



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

## PRIMERA SECCIÓN

TOMO XVII

Aguascalientes, Ags., 31 de Diciembre de 2016

Núm. 24

**EXTRAORDINARIO**

**EXTRAORDINARIO**

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, se ordena la publicación en número extraordinario del Decreto Número 20, correspondiente a la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIII Legislatura:  
Decreto Número 20.- Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el  
Ejercicio Fiscal del Año 2017.

ÍNDICE:  
Página 184

RESPONSABLE: Francisco Javier Luévano Núñez, Secretario General de Gobierno.

# GOBIERNO DEL ESTADO

**MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

## Decreto Número 20

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, quedando en los siguientes términos:

### LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017

#### TÍTULO PRIMERO DE LOS INGRESOS

#### CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1º.- La Hacienda Pública del Estado percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2017, de acuerdo con los ordenamientos fiscales, los siguientes ingresos por los conceptos y las cantidades estimadas en pesos que se indican a continuación:

<b>I.</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,417,341,000</b>
<b>1)</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>773,945,000</b>
<b>11)</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>20,140,000</b>
a)	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	5,210,000
b)	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas	14,930,000
<b>12)</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>15,215,000</b>
a)	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	5,370,000
b)	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos de Hasta 9 años Modelo Anterior	9,845,000
<b>13)</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>	<b>57,653,000</b>
a)	Sobre Prestación de Servicios de Hospedaje	9,902,000
b)	Sobre Adquisición de Vehículos Usados de Motor	33,997,000
c)	Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales	6,518,000
d)	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	7,236,000
<b>14)</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES</b>	<b>666,754,000</b>
a)	Sobre Nóminas	666,754,000
<b>15)</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>14,183,000</b>
a)	Multas de los Impuestos	873,000
b)	Recargos de los Impuestos	11,861,000
c)	Gastos de ejecución de los Impuestos	1,449,000
<b>2)</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>864,411,000</b>
<b>21)</b>	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>14,273,000</b>
<b>211)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>13,973,000</b>
a)	La Secretaría de Seguridad Pública	1,368,000
b)	La Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial	1,108,000
c)	La Secretaría del Medio Ambiente	5,335,000
d)	La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	6,057,000

e) Las Autoridades Fiscales	\$	105,000
<b>212) DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS</b>		<b>300,000</b>
a) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes		33,000
b) Universidad Politécnica de Aguascalientes		258,000
c) Fiscalía General del Estado de Aguascalientes		4,000
d) Universidad Tecnológica el Retoño		5,000
<b>22) DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>838,113,000</b>
<b>221) DEL GOBIERNO CENTRAL</b>		<b>421,722,000</b>
a) La Secretaría de Seguridad Pública		45,814,000
b) La Secretaría de Gobierno		7,239,000
c) El Registro Público de la Propiedad y del Comercio		37,387,000
d) Dirección General del Registro Civil		40,739,000
e) La Secretaría de Finanzas		218,617,000
f) Las Autoridades Fiscales		5,534,000
g) La Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial		42,353,000
h) La Secretaría de Turismo		1,315,000
i) La Secretaría del Medio Ambiente		20,690,000
j) La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial		1,155,000
k) De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado		3,000
l) La Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado		863,000
m) La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas		13,000
<b>222) DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS</b>		<b>416,391,000</b>
a) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes		25,588,000
b) Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes		18,633,000
c) Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes		250,000
d) Escuela Normal de Aguascalientes		8,694,000
e) Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes		4,106,000
f) Instituto de Educación de Aguascalientes		26,102,000
g) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes		18,809,000
h) Instituto Estatal de Seguridad Pública		3,118,000
i) Universidad Tecnológica el Retoño		4,898,000
j) Universidad Tecnológica de Calvillo		2,145,000
k) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes		12,953,000
l) Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente		263,000
m) Instituto Estatal Electoral		1,000
n) Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes		64,880,000
o) Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes		1,000
p) Universidad Politécnica de Aguascalientes		31,607,000
q) Instituto Cultural de Aguascalientes		10,878,000
r) Fiscalía General del Estado de Aguascalientes		4,964,000
s) Centenario Hospital Miguel Hidalgo		175,195,000
t) Hospital de Psiquiatría Dr. Gustavo León Mojica García		3,256,000
u) Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes		50,000

<b>23) OTROS DERECHOS</b>	<b>\$ 8,456,000</b>
<b>231) DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>553,000</b>
a) La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas	420,000
b) Las Autoridades Fiscales	80,000
c) La Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial	53,000
<b>232) DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS</b>	<b>7,903,000</b>
a) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	2,860,000
b) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	6,000
c) Universidad Politécnica de Aguascalientes	5,037,000
<b>24) ACCESORIOS DE LOS DERECHOS</b>	<b>3,569,000</b>
<b>241) DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>2,854,000</b>
a) La Secretaría de Finanzas	2,854,000
<b>242) DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS</b>	<b>715,000</b>
a) Universidad Politécnica de Aguascalientes	565,000
b) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	150,000
<b>3) PRODUCTOS</b>	<b>638,791,000</b>
<b>31) PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>634,745,000</b>
<b>311) DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>49,608,000</b>
a) La Secretaría de la Juventud	4,000
b) La Secretaría de Finanzas	49,604,000
<b>312) DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS</b>	<b>585,137,000</b>
a) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	903,000
b) Escuela Normal de Aguascalientes	219,000
c) Instituto del Agua del Estado	52,300,000
d) Universidad Tecnológica de Calvillo	161,000
e) Universidad Tecnológica el Retoño	569,000
f) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	18,000
g) Instituto Cultural de Aguascalientes	8,324,000
h) Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes	338,000
i) Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	72,500,000
j) Fideicomiso Complejo Tres Centurias	9,934,000
k) Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	5,392,000
l) Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes	9,300,000
m) Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos	3,584,000
n) Instituto Estatal de Seguridad Pública	93,000
o) Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	1,250,000
p) Fideicomiso "Ayuda a Personas con Discapacidad"	21,000
q) Fideicomiso "Ayuda a un Niño"	34,000
r) Fideicomiso "Ayuda a una Persona Senecta"	23,000
s) Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	21,046,000

t)	Fideicomiso "Desarrollos Industriales de Aguascalientes"	\$ 79,474,000
u)	Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio de Aguascalientes	257,000
v)	Fondo Aguascalientes	1,113,000
w)	Fondo "Asunción"	10,000
x)	Fondo de Financiamiento para el Progreso de Aguascalientes	7,835,000
y)	Instituto de Educación de Aguascalientes	1,299,000
z)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	2,000,000
aa)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	30,000
ab)	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes	185,000
ac)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	56,000
ad)	Instituto Estatal Electoral	155,000
ae)	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	110,000
af)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	306,572,000
ag)	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Promoción Turística del Estado de Aguascalientes	32,000
<b>32)</b>	<b>PRODUCTOS DE CAPITAL</b>	<b>4,046,000</b>
<b>321)</b>	<b>DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS</b>	<b>4,046,000</b>
a)	Instituto Estatal de Seguridad Pública	27,000
b)	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado	2,300,000
c)	Fideicomiso "Desarrollos Industriales de Aguascalientes"	800,000
d)	Órgano Implementador de Sistema de Justicia Penal	44,000
e)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	62,000
f)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	60,000
g)	Fideicomiso de Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior Ubicadas en el Estado de Aguascalientes	243,000
h)	Centenario Hospital Miguel Hidalgo	310,000
i)	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	200,000
<b>4)</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>445,424,000</b>
<b>41)</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>445,424,000</b>
<b>411)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>419,671,000</b>
a)	Multas	4,739,000
b)	Indemnizaciones	5,070,000
c)	Reintegros	1,634,000
d)	Accesorios de Aprovechamientos	463,000
e)	Otros Aprovechamientos	407,765,000
<b>412)</b>	<b>DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS</b>	<b>25,753,000</b>
a)	Multas	16,781,000
b)	Indemnizaciones	20,000
c)	Reintegros	20,000
d)	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	2,011,000
e)	Otros Aprovechamientos	6,921,000
<b>5)</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>246,832,000</b>
<b>51)</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>244,706,000</b>

a)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	\$	1,145,000
b)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes		1,739,000
c)	Radio y Televisión de Aguascalientes		679,000
d)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes		2,366,000
e)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes		88,657,000
f)	Instituto Cultural de Aguascalientes		905,000
g)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes		93,924,000
h)	Universidad Politécnica de Aguascalientes		781,000
i)	Instituto de Educación de Aguascalientes		179,000
j)	Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes		16,565,000
k)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes		23,137,000
l)	Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Aguascalientes		3,000
m)	Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes		385,000
n)	Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria		75,000
o)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes		14,166,000
<b>52)</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL</b>		<b>2,126,000</b>
a)	La Secretaría de Seguridad Pública		2,126,000
<b>6)</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>16,447,938,000</b>
<b>61)</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>		<b>7,636,663,000</b>
a)	Fondo General de Participaciones		5,565,800,000
b)	Fondo de Fomento Municipal		552,465,000
c)	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		106,955,000
d)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		99,831,000
e)	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos		120,000
f)	Coordinación Fiscal Federal		219,770,000
g)	Fondo de Fiscalización y Recaudación		286,102,000
h)	Impuesto a la Gasolina y Diesel		272,620,000
i)	Impuesto sobre la Renta Participable		533,000,000
<b>62)</b>	<b>APORTACIONES</b>		<b>8,811,275,000</b>
a)	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo		5,467,088,000
b)	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud		1,472,088,000
c)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		335,776,000
1)	Estatal		40,701,000
2)	Municipal		295,075,000
d)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		715,502,000
e)	Fondo de Aportaciones Múltiples		298,059,000
1)	Infraestructura Educativa Superior		119,168,000
2)	Infraestructura Educativa Básica		86,812,000
3)	Infraestructura Educativa Media Superior		4,614,000
4)	Asistencia Social		87,465,000
f)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos		100,105,000
1)	Educación de Adultos		38,498,000
2)	Educación Tecnológica		61,607,000
g)	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública		105,556,000

h) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$	317,101,000
<b>63) CONVENIOS</b>		<b>0</b>
<b>7) INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>0</b>
<b>71) ENDEUDAMIENTO INTERNO</b>		<b>0</b>

El desglose de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 no contempla los conceptos y los numerales correspondientes a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas establecidos en el Catálogo del Clasificador por Rubro de Ingresos en virtud de que no son aplicables para los ingresos que establece esta Ley.

Es importante considerar que para el Ejercicio Fiscal 2017, una vez que el Ejecutivo Federal presente la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año anterior a la H. Cámara de Diputados, se determinará la compensación anual definitiva de las Participaciones, en el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las Participaciones vinculadas con la recaudación, las Entidades Federativas deberán realizar el reintegro de recursos al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), sin carga financiera, a partir del mes siguiente a aquel en el que se les comunique el monto respectivo de dicho reintegro. Por tanto, a partir del mes de febrero de 2017 en el rubro de Participaciones, podría presentarse el hecho de reintegrar el excedente recibido por concepto de dicho Fondo, mismo que ha sido reservado por la anterior Administración en lo que corresponde a la parte del Ejecutivo Estatal.

**TÍTULO SEGUNDO**  
DE LOS IMPUESTOS

**CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 2º.- Los Impuestos a que se refiere el numeral 1), de la fracción I, del Artículo 1º del Capítulo Único, del Título Primero de los Ingresos, se pagarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes vigente.

**TÍTULO TERCERO**  
DE LOS DERECHOS

**CAPÍTULO I**

**De las Autoridades de Seguridad Pública y Vialidad**

ARTÍCULO 3º.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por los servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:		
1)	Por la autorización para utilizar torretas por cada vehículo	\$	425
2)	Licencia para conducir vehículos:		
A)	De chofer:		
a)	Por dos años		410
b)	Por cuatro años		665
c)	Por seis años		940
B)	De automovilista o motociclista:		
a)	Por dos años		325
b)	Por cuatro años		535
c)	Por seis años		765
C)	Por permiso a menores de edad para automovilista:		
a)	Por un año		420
b)	Por dos años		600
D)	Por el aviso de baja de licencias de conducir		120
E)	Por el uso de vehículo propiedad del Gobierno del Estado para llevar a cabo el examen práctico de manejo		165
3)	Reposición de licencia para conducir vehículos de motor		280

4) Escuelas de manejo:		
A) Por la expedición de autorización de escuelas de manejo	\$	6,300
B) Revalidación de autorización de escuelas de manejo, por un año de calendario		1,340
5) Otros servicios:		
A) Por cada constancia o certificación		120
B) Copia simple de documentos, por página		26
C) Copia certificada de documentos, por página		40
D) Por la expedición de permisos para circular sin placas a vehículos de uso particular, por cada día		45
E) Permiso para circular sin placas para remolque, por día		60
F) Permiso provisional para circulación en traslado de un Estado a otro acreditando el pago de la tenencia del año en curso		57
G) Constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular:		
a) Expedición		GRATUITO
b) Reposición		268
6) Por la autorización para prestar los servicios de seguridad, protección y custodia de personas:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		27,752
b) Revalidación		18,512
B) Personas Físicas Independientes:		
a) Registro		975
b) Revalidación		397
7) Por la autorización para prestar los servicios de seguridad, protección y vigilancia de bienes y establecimientos:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		27,752
b) Revalidación		18,512
B) Personas Físicas Independientes:		
a) Registro		975
b) Revalidación		397
8) Seguridad y custodia de valores incluyendo su traslado:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		27,752
b) Revalidación		18,512
9) Sistemas de alarmas:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		27,752
b) Revalidación		18,512
10) Investigación Privada:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		27,752
b) Revalidación		18,512
B) Personas Físicas Independientes:		
a) Registro		975
b) Revalidación		397
11) Seguridad, Protección y Vigilancia interna a costa de quien recibe el servicio:		



A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro	\$	3,710
b) Revalidación		1,305
B) Personas Físicas Independientes:		
a) Registro		1,730
b) Revalidación		870
12) Prestar servicios de seguridad privada en forma temporal:		
A) Autorización a personas Físicas o Morales		5,570
B) Autorización a personas Físicas Independientes		1,130
13) Prestar servicios de seguridad privada, por evento:		
A) Autorización a personas Físicas o Morales		1,130
B) Autorización a personas Físicas Independientes		225
14) Ampliación de autorización por cada modalidad:		
A) Personas Físicas o Morales		1,170
B) Personas Físicas Independientes		1,170
15) Por revisión de vehículo y documentación para expedición de constancia de inexistencia de reporte de robo		402
16) Por el arrastre o transportación de vehículos con grúa o plataforma independientemente de la causa que lo origine:		
A) Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso		415
B) Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados		585
C) Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados		757
D) Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso calculado sobre la base de banderazo inicial más \$10.00 por kilómetro adicional		446
E) Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados calculado sobre la base de banderazo inicial más \$12.00 por kilómetro adicional		640
F) Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados calculado sobre la base de banderazo inicial más \$14.00 por kilómetro adicional		901
17) Costo diario de pensión por depósito de vehículos en patios o recintos de uso oficial independientemente de la causa que lo origine		67
18) Servicio, reparación y mantenimiento de radios		360
19) Vídeo Vigilancia:		
A) Registro		27,752
B) Revalidación		18,512

## CAPÍTULO II

### De las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno

ARTÍCULO 4º.- Por la prestación de los servicios de las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por legalización de firmas o certificación de documentos	\$	115
II.	Apostille de documentos		403
III.	En relación con el ejercicio del Notariado:		
1)	Por cada Fíat que expida el Ejecutivo del Estado para el servicio de notariado, una Unidad de Medida y Actualización, elevado al año		

2)	Por el registro del sello y firma del Notario	\$	3,291
3)	Por legalización de libros para el protocolo de los Notarios, cada uno		243
4)	Folio numerado, sellado y autorizado para integración de libros de protocolo de los Notarios		4
IV.	Por la certificación de firmas de cada título otorgado por instituciones educativas del Estado		134
V.	Servicios de la Dirección General de Archivos:		
1)	Servicios del Archivo Histórico del Estado:		
A)	Copia simple de documentos por página		2
B)	Copia certificada, cada una		43
C)	Documento digital, imagen		5
2)	Servicios del Archivo Administrativo:		
A)	Búsqueda de datos		58
B)	Copia simple, cada una		2
C)	Copia certificada de fotocopias de Periódicos Oficiales y Diario Oficial de la Federación, cada una		43
D)	Certificado de Servicios		30
VI.	Por impresión de CURP en cajero automático		GRATUITO
VII.	Derechos provenientes de la venta del Periódico Oficial del Estado y publicaciones del mismo:		
1)	Suscripción anual		757
2)	Número suelto		37
3)	Número atrasado		44
4)	Publicaciones, avisos o edictos de requerimientos o notificaciones por cada palabra		2
5)	Suplementos extraordinarios por plana		624
6)	Publicaciones de balances y estados financieros		877
VIII.	Por cada evaluación efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes conceptos:		
1)	Por cada evaluación de Control de Confianza que comprende Psicología, Poligrafía, Medicina, Investigación Socioeconómica y examen toxicológico, efectuada por la Secretaría General de Gobierno a petición expresa de instituciones de Seguridad Pública		4,506
2)	Por cada evaluación de Control de Confianza que comprende Psicología, Poligrafía, Medicina, Investigación Socioeconómica y examen toxicológico, efectuada por la Secretaría General de Gobierno a petición expresa de dependencias de Gobierno		5,249
3)	Por cada evaluación de Control de Confianza que comprende Psicología, Poligrafía, Medicina, Investigación Socioeconómica y examen toxicológico, efectuada por la Secretaría General de Gobierno a petición expresa de empresas de la iniciativa privada		629
4)	Por cada evaluación para la portación de arma de fuego que comprende Psicología, medicina y examen toxicológico, para instituciones de Seguridad Pública		1,751
5)	Por cada evaluación para la portación de arma de fuego que comprende Psicología, medicina y examen toxicológico, para empresas de la iniciativa Privada		565
6)	Por cada evaluación poligráfica realizada por la Secretaria General de Gobierno		500

### CAPÍTULO III

#### Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

ARTÍCULO 5º.- Por los servicios que prestan las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por inscripción de documentos:	
	1) Cuando represente o no interés pecuniario:	
	A) No tratándose de Sociedades Mercantiles	\$ 460
	B) Relativa a Sociedades Mercantiles	611
	2) Cuando en virtud de la inscripción a que se hace referencia en el inciso anterior se inscriba más de un inmueble, por cada inmueble adicional	41
	3) Cuando un mismo título o documento origine dos o más inscripciones o actos de las no comprendidas en el inciso 4), los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose de forma separada:	
	A) Por cada inscripción	403
	B) Por cada inmueble adicional	36
	4) Cuando la inscripción se refiera a los siguientes negocios jurídicos se pagará:	
	A) Mutuo	1,160
	B) Hipoteca. Para los efectos de este derecho se equipara a la hipoteca, el fideicomiso o cualquier otro contrato mediante el cual se afecten inmuebles en garantía	1,160
	C) Prenda	1,160
	D) Transmisión de los derechos originados por los actos a que se refieren los incisos anteriores	1,160
	5) Si un documento origina dos o más inscripciones o actos relativos a los negocios jurídicos mencionados en el inciso inmediato anterior, los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose en forma separada:	
	A) Por cada inscripción	1,160
	B) Por cada inmueble adicional	36
	6) Contratos de crédito otorgados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en los que resulten acreditados productores del campo, se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 4)	
	7) Contratos de mutuo que se relacionen con la adquisición de bienes inmuebles a través de créditos de interés social se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 4)	
II.	Del archivo de documentos públicos:	
	1) Por expedición de segundos testimonios, por hoja	135
	2) Expedición de copias certificadas de protocolo, por hoja	110
III.	Por los siguientes servicios:	
	1) Cancelación de cualquier inscripción o asiento marginal, por inmueble	150
	2) Tratándose de trámites relacionados con derechos de trabajadores, con motivo de juicios laborales, los relacionados con el pago de alimentos así como los provenientes de juicios de orden penal no causarán pago de derechos	
	3) Búsqueda especializada por persona	31
	4) Por la revisión de documentos presentados para su inscripción y los cuales resultan rechazados	GRATUITO
	5) Expedición de certificados de libertad de gravamen, de gravámenes o de limitación de bienes inmuebles	191
	6) Expedición de certificados de libertad de gravamen o de gravámenes en sección comercio	343
	7) Inscripción de notas marginales por inmueble	135
	8) Expedición de copias certificadas de instrumentos o documentos por hoja	62
	9) Expedición de certificados de propiedad o no propiedad	150
	10) Expedición de certificados e informes no especificados en este Artículo	150
	11) Expedición de certificado de trámite urgente, el triple de la cuota respectiva, previa autorización sujeta a la carga de trabajo	572
	12) Transcripción de escrituras, por página	140

13)	Expedición de historias registrales de inmuebles:		
A)	Por cada inmueble o folio real	\$	135
B)	Adicionalmente por cada inscripción al margen o anotación marginal		31
14)	Por certificaciones de movimientos en sección comercio		475
15)	Por expedición de informes, se cobrará por cada inmueble		135
16)	Por ratificación de documentos y/o firmas		125
17)	Por expedición de copias simples, por página		5
18)	Por impresión de las consultas realizadas en la base de datos, por página		5
19)	Tratándose de Certificados de libertad y/o gravamen que describe los numerales 5) y 6), de la fracción III de este Artículo, cuando se soliciten respecto de varios inmuebles que guarden la misma situación jurídica y registral, se cobrará por inmueble adicional		40
IV.	Documentos provenientes del Poder Judicial:		
1)	Por inscripción de embargo, fianza, hipoteca, cédula hipotecaria o convenio judicial		430
2)	Cuando en virtud de la inscripción a que se hace referencia en el inciso anterior se grave más de un inmueble, por inmueble adicional		31
3)	Por cualquier informe o historial registral que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el derecho en términos de lo establecido en la fracción III de este Artículo.		
	Si un mismo título o documento origina dos o más inscripciones relativas a los negocios jurídicos mencionados en el inciso inmediato anterior, los derechos se causarán por un solo documento.		

ARTÍCULO 6°.- No se pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo, cuando se presten los servicios a las dependencias centralizadas de la Federación, de las Entidades Federativas o de los Municipios. Dicha excepción de pago también procederá en el caso de servicios que se presten a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Aguascalientes, que realicen campañas o programas sociales, o de fomento al desarrollo económico del propio Estado.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Autoridades del Registro Civil

ARTÍCULO 7°.- Por los servicios que prestan las oficinas de la Dirección General del Registro Civil, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, conforme a las tarifas que se establecen a continuación:

I.	Registro de matrimonio a domicilio	\$	1,435
II.	Registro de matrimonio en las oficinas del Registro Civil		320
III.	Registro de nacimiento a domicilio		585
IV.	Registro de nacimiento en las oficinas del Registro Civil		GRATUITO
V.	Registro extemporáneo de nacimiento		325
VI.	Registro extemporáneo de defunción		330
VII.	Registro de defunción en las oficinas del Registro Civil		GRATUITO
VIII.	Registro de adopción, incluye anotaciones marginales		520
IX.	Registro de adopción extemporánea, incluye anotaciones marginales		850
X.	Registro de sentencias derivadas de nulidad, tutela, estado de interdicción y/o las que ordenen alguna modificación al estado civil de las personas, incluye anotaciones marginales		525
XI.	Registro de divorcio judicial, incluye anotaciones marginales		960
XII.	Registro de divorcio judicial derivado de un exhorto, incluye anotaciones marginales		1,060
XIII.	Registro de sentencias de adopción, reconocimiento de hijos, nulidad, tutela, estado de interdicción y/o las que ordenen alguna modificación al estado civil de las personas derivado de un exhorto, incluye anotaciones marginales		630
XIV.	Registro de divorcio administrativo, incluye trámite y anotaciones marginales		3,535

XV.	Rectificación administrativa	\$	250
XVI.	Rectificación judicial y/o anotación marginal		240
XVII.	Capitulaciones matrimoniales		295
XVIII.	Expedición de actas certificadas de los registros del estado civil de las personas en formato único:		
	A) Actas de nacimiento		44
	B) Las demás		88
XIX.	Expedición de actas certificadas Interestatales en formato único		110
XX.	Trámite y expedición de actas certificadas con entrega a domicilio dentro y fuera de la República Mexicana, no incluye gastos de envío		145
XXI.	Gestión por trámite de constancia de inexistencia y actas certificadas solicitadas a otros Estados		125
XXII.	Expedición de constancia de soltería, de inexistencia de nacimiento y/o inexistencia de hijos		140
XXIII.	Expedición de copias certificadas de los registros que obran en los libros del archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado		130
XXIV.	Búsqueda de datos en el archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado		GRATUITO
XXV.	Registro de reconocimiento de hijos, incluye anotación marginal		360
XXVI.	Registro de Inscripción de Inserción		540
XXVII.	Expedición de acta certificada del registro de nacimiento y/o de matrimonio en formato único derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales		GRATUITO
XXVIII.	Expedición de constancia de inexistencia de registro derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas		GRATUITO
XXIX.	Registros extemporáneos de nacimiento y regularización de matrimonios derivados de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas		GRATUITO
XXX.	Expedición de la primera copia certificada del registro de nacimiento en formato único para menores de edad		GRATUITO
XXXI.	Expedición de la Clave Única del Registro de Población (CURP)		GRATUITO

## CAPÍTULO V

### De los Derechos de la Secretaría de Finanzas

ARTÍCULO 8°.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Finanzas, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

- I. Por servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:
  - 1) Registro de vehículos:
    - A) Las cuotas para placas serán:
      - a) Para automóviles, camionetas y vehículos pesados, cada juego \$ 540
      - b) Para demostración de automóviles, camiones, camionetas y autobuses, cada juego 960
      - c) Para remolques, por placa 280
      - d) Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores, por placa 135
      - e) Por baja de placas 110
      - f) Por baja de placas en casos de: robo, destrucción del vehículo o por inscripción en otra Entidad Federativa GRATUITO
      - g) Reposición por placa para taxis, servicio público y patrullas 470
      - h) Por no entregar la placa, en el aviso de baja o canje de motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores GRATUITO

i) Por no entregar el juego de placas o la placa, en el aviso de baja o canje para cualquier otro tipo de vehículo	GRATUITO
j) Por no entregar el juego de placas o la placa, en el aviso de baja por: robo, destrucción del vehículo o por inscripción en otra Entidad Federativa	GRATUITO
2) Reposición de tarjeta de circulación y/o constancia de Registro Vehicular	\$ 210
3) Por los servicios de control vehicular que se derivan de la inscripción de vehículos, cambios de propietario y por el refrendo anual:	
A) Para automóviles, camiones, camionetas, autobuses y remolques:	
a) De uso particular u oficial	540
b) Destinados al transporte público	660
B) Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores	155
4) Por búsqueda e impresión de datos	105
5) Por cada constancia o certificación	105
6) Copia simple de documentos por página	32
7) Copia certificada de documentos por página	42
8) Acta de Hechos y Oficio de Resolución por pérdida o extravío de la Constancia de Inscripción	105
9) Por verificación del acreditamiento de las causas de excepción en el pago del Impuesto a los sujetos establecidos en el Artículo 29 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes	700
10) Por validación de documentos en otras Entidades Federativas, por cada uno	115
Los derechos previstos en este Artículo se pagarán previamente a la prestación de los servicios.	
Por los servicios que preste la Secretaría de Finanzas establecidos de manera particular en los Convenios Administrativos que celebre con los Municipios del Estado, en materia de la recaudación del Impuesto a la Propiedad Raíz. El monto se determinará en el Convenio y sus anexos correspondientes.	
Por cualquier informe o historial que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el Derecho en los términos de lo establecido en este Artículo.	

## CAPÍTULO VI

### De las Autoridades Fiscales

ARTÍCULO 9º.- Por los servicios prestados por las Autoridades Fiscales, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I. Compra de convocatoria para licitación pública con recursos estatales, que se paguen en cajas de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia electrónica o depósito en sucursal bancaria	\$ 1,211
II. Copia simple a color en papel tamaño carta u oficio, cada una. Dentro de los procedimientos administrativos.	25
III. Copia simple de documento por página. Dentro de los procedimientos administrativos.	1
IV. Copia certificada de documentos, por página. Dentro de los procedimientos administrativos.	25
V. Certificación de Documentos y Registros:	
1) Certificación de documentos catastrales, incluyendo copia fotostática, por página	60
2) Constancia certificada de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo:	
A) Predios Urbanos	1,293
B) Predios Rurales	1,607
3) Constancia Certificada de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá:	

A)	Predios Urbanos	\$	1,607
B)	Predios Rurales		1,935
4)	Copia certificada de levantamiento topográfico catastral, predios urbanos, rústicos y en transición		367
5)	Investigación y/o depuración de cuentas catastrales		1,293
VI.	Anotaciones marginales y/o cancelaciones:		
1)	Inscripción de anotación marginal en registros catastrales y/o cancelación		177
2)	Cancelación de clave catastral, por cada clave catastral, aplicable a alguno de los siguientes conceptos:		52
	- A solicitud expresa del desarrollador para cancelar un grupo de claves catastrales que conforman la etapa de un fraccionamiento, (no podrán cancelarse grupos de claves catastrales que no conformen una etapa completa).		
	- Relotificación de un fraccionamiento.		
	- Modificación al régimen de propiedad en condominio		
	- Cancelación o modificación de subdivisión.		
	- Cancelación o modificación de fusión.		
VII.	Copias simples de documentos catastrales, por página		28
VIII.	Fijación de puntos con G.P.S.:		
1)	Fijación de puntos con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global) de línea de control acimutal, incluye 2 puntos		3,652
2)	Fijación de punto con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global), costo por punto		2,142
3)	Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S., (Sistema de Posicionamiento Global), en los municipios que conforman la Zona Metropolitana y Conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo		970
4)	Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S., (Sistema de Posicionamiento Global) en los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá.		1,293
5)	Ubicación georeferenciada de predio en cartografía digital, incluye impresión de documento		252
IX.	Levantamientos topográficos catastrales:		
1)	Por medición de predio urbano, rústico y en transición de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo y expedición de plano a escala de la medición efectuada:		
A)	De 0.00 a 2,000.00 m <sup>2</sup>		1,935
B)	De 2,000.01 a 4,000.00 m <sup>2</sup>		2,685
C)	De 4,000.01 a 6,000.00 m <sup>2</sup>		3,755
D)	De 6,000.01 a 10,000.00 m <sup>2</sup>		4,820
E)	De 1-00-01 a 3-00-00 hectáreas		5,892
F)	De 3-00-01 a 6-00-00 hectáreas		6,963
G)	De 6-00-01 a 10-00-00 hectáreas		8,040
H)	De 10-00-01 a 20-00-00 hectáreas		9,105
I)	De 20-00-01 a 30-00-00 hectáreas		12,325
J)	De 30-00-01 a 40-00-00 hectáreas		14,461
K)	De 40-00-01 a 60-00-00 hectáreas		16,610
L)	De 60-00-01 a 100-00-00 hectáreas		19,817
M)	De 100-00-01 a 150-00-00 hectáreas		24,102
N)	De 150-00-01 a 200-00-00 hectáreas		28,387
O)	De 200-00-01 a 300-00-00 hectáreas		33,743

P)	De 300-00-01 a 400-00-00 hectáreas	\$	39,105
Q)	De 400-00-01 a 600-00-00 hectáreas		44,460
R)	Superiores a 600-00-00 hectáreas		53,560
2)	Para el caso de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá, el costo del servicio será el señalado en el inciso 1) de esta fracción, adicionado con el incremento del 10%, según la superficie que corresponda.		
3)	La reposición física de puntos de un levantamiento topográfico (estacamiento), tendrá un costo del 75% del precio vigente del levantamiento topográfico catastral.		
4)	En el caso de haber realizado la medición del predio y se encuentre diferencia entre la superficie señalada en escritura pública y la superficie física encontrada, se cobrará la diferencia excedente conforme a lo dispuesto en el presente Artículo.		
5)	En caso de que por causas ajenas al Instituto Catastral no se pueda realizar la medición física motivo de levantamiento topográfico catastral, sólo se reembolsara el 50% del monto pagado.		
6)	Validación y certificación de levantamiento topográfico catastral realizado por perito registrado en el Padrón de Peritos Topográficos Catastrales. El costo del servicio será el 10% del señalado en el inciso 1) de esta fracción según la superficie que corresponda, cuota mínima \$500.00		
X.	Constancias:		
1)	De información catastral incluyendo número de cuenta, datos generales del propietario o poseedor, datos de los últimos movimientos inscritos y superficie del terreno y construcción del predio		135
2)	Impresión de la Cédula Única Catastral Electrónica (CUCE)		150
XI.	Avalúos:		
1)	Avalúo comercial solicitado por o mediante las Autoridades Judiciales o Administrativas, uno al millar sobre el valor del predio, cuota mínima:		1,473
2)	Avalúo Catastral		135
3)	Avalúo Catastral a fecha determinada		135
4)	Reconsideración de Valor Catastral, incluyendo Avalúo Catastral		250
XII.	Servicios Catastrales diversos:		
1)	Cartografía:		
A)	Impresión de hoja cartográfica a color escala 1:1,000 de aproximadamente 0.6 km <sup>2</sup> , en formato 90 x 60 cm, incluye límites de manzanas, predios y construcciones con su clasificación por color del número de nivel, banquetas, números oficiales, nombres de calles, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por hoja		970
B)	Plano del Estado de Aguascalientes, a color contiene división municipal oficial, localidades y principales vías de comunicación, Formato 90 x 60 cm, con coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por plano		611
C)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano		536
D)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color con ortofoto escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, en papel fotográfico, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano		1,935
E)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), precio por plano		321
F)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), con ortofoto y en papel fotográfico, precio por plano		1,293



G)	Plano de fraccionamiento o colonia (escala y tamaño variable), incluye límites de manzanas y predios, nombres de calles, números oficiales, precio por plano	\$ 268
H)	Plano de polígono de manzana (escala y tamaño variable), incluye límites de manzanas, predios y construcciones, número de manzana y predios, nivel de construcción, nombres de calles y números oficiales, precio por plano, por manzana	268
I)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km <sup>2</sup> , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	1,071
J)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km <sup>2</sup> , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana y predio, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	2,142
K)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km <sup>2</sup> , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, predio y construcción, número de nivel, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	3,755
L)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km <sup>2</sup> , en formato DXF o SHP, incluye información vectorial al centro de las calles; contiene base de datos indicando el nombre de calle y colonia en campos independientes, en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	2,470
M)	Impresión de sector catastral a color tamaño 60 x 45 cm, indicando el valor catastral de calle y de zona, precio por impresión de sector	1,222
N)	Guía de calles impresa que contiene los municipios de Aguascalientes, Jesús María, Calvillo y San Francisco de los Romo, incluye plano llave, listado de nombres de calles en orden alfabético, indicando a que colonia o fraccionamiento pertenecen y los códigos postales, precio por ejemplar	135
O)	Archivo digital de información cartográfica a nivel manzana escala 1:5,000, contiene: Límite de manzana, construcción, puede incluir terracerías, cultivos, escurrimientos, cuerpos de agua, veredas, elementos de infraestructura, curvas de nivel con equidistancia a cada 5 metros y cotas fotogramétricas, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, se entrega en disco compacto CD-R 700 MB, cubrimiento de 9.9 km <sup>2</sup> aproximadamente, precio por archivo	2,256
P)	Archivo digital de información altimétrica escala 1:1,000, contiene: Curvas de nivel con equidistancia a cada metro y cotas fotogramétricas, Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, se entrega en disco compacto CD-R 700 MB, cubrimiento de 0.6 km <sup>2</sup> aproximadamente, precio por archivo.	1,130
2)	Cuota de recuperación por concepto de curso de capacitación anual para el ingreso o actualización al Padrón de Peritos Valuadores Profesionales	250
	Por cualquier informe o historial catastral que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el derecho en términos de lo establecido en este Artículo.	
	Tratándose de trámites relacionados con derechos de trabajadores, con motivo de juicios laborales, los relacionados con el pago de alimentos, así como los provenientes de juicios de orden penal no causarán pago de derechos.	

## CAPÍTULO VII

### De las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial

ARTÍCULO 10.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, o en su caso, por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tasas y tarifas:

I.	Fraccionamientos:		
	1) Por la autorización para fraccionar predios, conforme a la clasificación prevista en el artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, sobre el presupuesto total de las obras de urbanización		1.5%
	La citada autorización comprende los siguientes servicios:		
	- Revisión de proyecto e integración de expediente.		
	- Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística.		
	- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso		
	- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización		
	- Revisión y validación de las memorias descriptivas de lotes		
	- Autorización de inicio de obras de urbanización.		
	- Autorización de promoción y venta de lotes.		
	- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.		
	El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado.		
	Por la autorización de Desarrollos de Interés Social y las obras que se realicen, quedarán exentas las Dependencias del Sector Central y Descentralizadas.		
	2) Por la supervisión en campo y gabinete de la ejecución de las obras de urbanización que sean compatibles al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, realizada por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, así como por las unidades externas de supervisión, conforme lo indicado en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado será de:		
	A) Fraccionamientos de interés social	\$	4,635
	B) Los demás indicados en el artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes		5,346
	3) Para los efectos del numeral 1) de esta fracción, es decir, para determinar el presupuesto total de las obras de urbanización, el valor de las mismas se considerará por metro cuadrado del proyecto.		
	El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización autorizados, conforme lo señala el Artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.		
	Cuando el fraccionador no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.		
	Por la autorización de la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, adicionalmente será del:		25%
	4) Por la modificación del fraccionamiento autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, el porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial, será del:		10%
	El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de la autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.		

## II. Condominios:

- 1) Por la autorización de constitución del régimen de propiedad en condominio emitida por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado o la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, según corresponda, sobre el valor comercial determinado por el corredor público registrado en el Estado o el perito valuador reconocido por el Colegio correspondiente, sobre las viviendas, predios, departamentos, locales, despachos o áreas de propiedad exclusiva, objeto del condominio que se pretenda constituir 2%

La citada autorización comprende los siguientes servicios:

- Revisión de proyecto e integración de expediente.
- Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística.
- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.
- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización.
- Autorización de inicio de obras de urbanización.
- Autorización de promoción y venta de predios.
- Revisión y validación de cédulas condominales y reglamento de administración del condominio, y
- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.

El promovente deberá cubrir el pago total por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado.

Para el caso del pago por concepto de autorización de condominios que sean facultad de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 558 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el promovente deberá cubrir el pago total una vez que se cuente con el dictamen de la factibilidad positivo emitido por el Ayuntamiento respectivo y previo a la emisión de la autorización correspondiente

Quedarán exentos del pago de este derecho, únicamente los regímenes de propiedad en condominio habitacional urbano de tipo popular e interés social en esquema vertical, siempre y cuando las características de superficie de las viviendas o departamentos a ofertar sea: Para el caso de viviendas de interés social, superior a 50 m<sup>2</sup> y cuyo costo no sea mayor a 128 Unidades de Medida y Actualización y para el caso de vivienda popular, deberá ser superior a 55 m<sup>2</sup> y cuyo costo no exceda de 200 Unidades de Medida y Actualización.

- 2) Adicionalmente a lo previsto en el inciso anterior en predios que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización y edificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 771 fracciones II, III y IV del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, en condominios verticales o mixtos, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, realizada por ésta, así como por las unidades externas de supervisión, conforme a lo indicado en el mismo Código, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado. \$ 5,346

3) El promovente deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización o edificación autorizados, conforme lo señala el Artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

Cuando el promovente no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización o edificación aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.

	Por la autorización de la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, será del:	25%
	4) Por la modificación o extinción del régimen de propiedad en condominio	
	A) El porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial, cuando la modificación consista en la división de más de dos predios, la fusión de tres o más predios, será del:	10%
	B) Cuando la modificación consista en la división de un predio o fusión de dos predios, será de:	\$ 2,320
	El promovente deberá cubrir el pago por concepto de autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.	
III.	Desarrollos Inmobiliarios Especiales:	
	1) Por la autorización de desarrollos inmobiliarios especiales, conforme a lo previsto en el artículo 598 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, sobre el presupuesto total de las obras de urbanización.	2%
	La citada autorización comprende los siguientes servicios:	
	- Revisión de proyecto e integración de expediente.	
	- Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística.	
	- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.	
	- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización.	
	- Autorización de inicio de obras de urbanización.	
	- Autorización de promoción y venta de los predios, y	
	- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.	
	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado.	
	2) Adicionalmente a lo previsto en el inciso anterior en predios que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, realizada por la misma Secretaría, así como por las unidades externas de supervisión, conforme a lo indicado en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado será de:	5,346
	3) Para los efectos del numeral 1) de esta fracción, es decir, para determinar el presupuesto total de las obras de urbanización, el valor de las mismas, se considerará por metro cuadrado del proyecto	736
	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización autorizados, conforme lo señala el Artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.	
	Cuando el desarrollador inmobiliario no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.	
	Por la autorización de la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, adicionalmente será del:	25%
	4) Por la modificación del desarrollo inmobiliario especial autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, el porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial será de:	10%

	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.	
IV.	Copias de planos y documentos:	
	1) Copias simples de documentos, por página	\$ 4
	2) Copias simples de planos, por cada uno	23
	3) Copias certificadas de documentos, por página	41
	4) Copias certificadas de planos, por cada uno	80
V.	Búsqueda de datos	93
VI.	Disco compacto, cada uno	36
VII.	Por la corrección de cédulas condominales o memorias de lotes, hasta 50 unidades	237
VIII.	Corrección de cédula condominal o memoria de lote excedente	11
IX.	Por la autorización de prórroga para el inicio de las obras de urbanización, de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, respecto al costo total por la autorización inicial	25%
X.	Por la autorización de prórroga para la conclusión de obras de urbanización, de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, respecto al costo total por la autorización inicial	25%
XI.	Por autorización de cesión de derechos y obligaciones de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial de acuerdo a lo que establece el Artículo 586 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes	4,173
XII.	Registro de peritos responsables y de laboratorios de calidad para las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales:	
	1) Por inscripción en el padrón	490
	2) Expedición de constancia de inscripción en el padrón	98
XIII.	Por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística, en los casos y por las acciones, obras, servicios, en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento del territorio y vivienda, señalados en el Artículo 151 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, con excepción de la autorización de fraccionamientos y la constitución del régimen de propiedad en condominio, así como de desarrollos inmobiliarios especiales a que se refieren las fracciones I y IV del citado Artículo.	3,466
	Están exentos del pago de este derecho las dependencias, entidades o fideicomisos públicos que formen parte de la administración pública Federal, Estatal o Municipal, cuyas obras o acciones las realicen conforme a sus atribuciones de derecho público.	
	Respecto al pago de los derechos por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística, se otorgará un 50% de descuento, a las personas físicas que acrediten ser propietarios o tener derechos reconocidos sobre el predio de que se trate y que cuenten con credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.	
	El promovente deberá de cubrir el pago por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística previo a la emisión del mismo.	
XIV.	Por la autorización del cambio de nombre de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial	1,730
XV.	Por la autorización de modificación de plano de etapas de urbanización de fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales	4,151
XVI.	Por la autorización a las Personas Físicas o Morales que presten los siguientes servicios de transporte público:	
	1) Por tarjeta de identificación de conductor de taxi, de transporte público de pasajeros en las modalidades de urbano y suburbano, colectivo foráneo de personal y escolar y de transporte de carga:	

A) Expedición	\$	185
B) Reposición		112
C) Renovación cada tres años		176
2) Otros servicios:		
A) Por la expedición de permiso para circular sin placas a vehículos de transporte público		
a) Por mes		636
b) Por cada día		55
B) Permiso mensual para portar publicidad en unidades de transporte público		110
3) Por alta o reasignación de concesión de transporte público:		
A) Transporte de Pasajeros:		
a) Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos		17,895
b) Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado, por caminos de jurisdicción local preferentemente		8,960
c) Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas urbanas, conurbadas y rurales, en combis exclusivamente en zonas urbanas		3,593
d) Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús, autobús y combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas		3,593
e) Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variable		7,607
B) Transporte de carga en todas sus modalidades		3,615
4) Por renovación de concesión de transporte público cada tres años:		
A) Transporte de Pasajeros:		
a) Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos		GRATUITO
b) Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado por caminos de jurisdicción local preferentemente		GRATUITO
c) Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas urbanas, conurbadas y rurales y en combis exclusivamente en zonas urbanas		GRATUITO
d) Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús y autobús o combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas		GRATUITO
e) Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variable.		GRATUITO
B) Transporte de Carga en todas sus modalidades		GRATUITO
5) Reasignación de concesión de transporte público por causa de muerte o incapacidad física:		
A) Transporte de Pasajeros:		
a) Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos		17,036
b) Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado por caminos de jurisdicción local preferentemente		8,530
c) Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas conurbadas y rurales, en combis exclusivamente en zonas urbanas		3,422

d)	Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús y autobús o combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas	\$	3,422
e)	Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variable		7,235
B)	Transporte de carga en todas sus modalidades		3,593
6)	Por la explotación de la concesión o permiso para prestar el servicio público de transporte por año de calendario:		
A)	Transporte de pasajeros:		
a)	Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos		1,431
b)	Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado por caminos de jurisdicción local preferentemente		951
c)	Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas urbanas conurbadas y rurales, en combis exclusivamente en zonas urbanas		550
d)	Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús y autobús o combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas		550
e)	Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variable		2,182
B)	Transporte de carga en todas sus modalidades		555
7)	Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de pasajeros:		
A)	Transporte urbano, suburbano, colectivo foráneo, transporte de personal y transporte escolar		877
B)	Turístico:		
a)	Bicicletas y triciclos		222
b)	Triciclos automotores, motocicletas y motonetas adaptadas		345
c)	Midibús, minibús y autobús		886
d)	Vehículo cerrado con capacidad de hasta 19 pasajeros		886
8)	Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de carga y mixto		877
9)	Reposición por extravío de título de concesión de transporte público		1,030
10)	Por la autorización previa para la cesión de derechos y obligaciones derivados de concesiones de transporte público que otorgue el Titular del Poder Ejecutivo:		
A)	Transporte público urbano (camiones o autobuses)		73,582
B)	Transporte público en vehículos de alquiler (taxis)		44,156
C)	Transporte público colectivo foráneo (combis)		58,878

### CAPITULO VIII

#### De las Autoridades de la Secretaría de Turismo

ARTÍCULO 11.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Turismo, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Servicios de la Plaza 3 Centurias:		
1)	Recorrido en tren infantil dentro de la Plaza Tres Centurias	\$	8
2)	Derecho de estacionamiento, por vehículo		17
II.	Recorridos en tranvía por la ciudad:		
1)	Adulto		37
2)	Niño		27

3)	Acreditados del INAPAM	\$	27
	Con el fin de promover y fomentar la cultura turística, la ecología, la historia y las tradiciones hidrocálidas y nacionales, se otorga un 50% de descuento en las cuotas de la fracción II, numerales 1), 2) y 3) de este Artículo; a congresistas, convencionistas y servidores públicos del Gobierno del Estado; para éstos últimos, el beneficio es extensivo hasta para 3 acompañantes.		
III.	Recorridos en tranvía grupos escolares, por cada niño		7

### CAPÍTULO IX

#### De las Autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente

ARTÍCULO 12.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Acopio y recepción de residuos sólidos urbanos en las estaciones estatales de transferencia:		
	1) Por tonelada	\$	86
	2) Recepción de llantas por pieza:		
	A) En la estación de transferencia de Calvillo: llantas de vehículos de hasta 3 toneladas		20
	B) En la estación de transferencia de Calvillo: llantas de vehículos de más de 3 toneladas		37
	C) En la estación de transferencia de Asientos: llantas de vehículos de hasta 3 toneladas		20
	D) En la estación de transferencia de Asientos: llantas de vehículos de más de 3 toneladas		37
	E) En la estación de transferencia de Pabellón de Arteaga: llantas de vehículos de hasta 3 toneladas		20
	F) En la estación de transferencia de Pabellón de Arteaga: llantas de vehículos de más de 3 toneladas		37
	3) Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de Transferencia y de Residuos dentro del Municipio de Pabellón de Arteaga		22,660
	4) Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de Transferencia de Residuos ubicado en el Municipio de Calvillo		22,660
	5) Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de transferencia de Residuos ubicado en el Municipio de San Francisco de los Romo		22,660
	6) Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de Transferencia de Residuos ubicado en el Municipio de Asientos		22,660
	7) Cuota de recuperación por tonelada diaria, por el uso, goce o aprovechamiento del sistema de valorización de residuos sólidos urbanos o de manejo especial, ubicada en el Municipio de Pabellón de Arteaga		230
II.	Gestión ambiental:		
	1) Impacto y riesgo ambiental:		
	A) Recepción, evaluación, verificación y emisión del manifiesto de impacto ambiental, modalidad general		7,545
	B) Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del informe preventivo		5,775
	C) Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del estudio de riesgo ambiental		7,550
	D) Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental		5,774
	E) Ampliación de vigencia en materia de impacto ambiental		1,943
	F) Solicitud de renovación como prestador de servicios en materia de impacto y riesgo ambiental		735
	G) Solicitud de autorización e incorporación de registro como prestador de servicios en materia de impacto ambiental		2,835



H)	Calificación en materia de impacto y/o riesgo ambiental para obra privada	\$	441
I)	Recepción, evaluación y emisión de la resolución en materia de programas de prevención de accidentes		5,224
J)	Ampliación de vigencia en materia de impacto y/o riesgo ambiental para obra privada		150
2)	Prevención y gestión integral de residuos:		
A)	Registro y modificación de categoría para los generadores de residuos de manejo especial		730
B)	Recepción, evaluación y resolución de plan de manejo de residuos de manejo especial de pequeño generador		1,500
C)	Recepción, evaluación y autorización de plan de manejo de residuos de manejo especial de gran generador		4,435
D)	Autorización para el acopio de residuos de manejo especial		4,570
E)	Autorización para recolección y transporte de residuos de manejo especial, por vehículo de carga		300
F)	Autorización para la reutilización, reciclaje, procesamiento y tratamiento de residuos de manejo especial		5,189
G)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad A		5,115
H)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad B		5,165
I)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad C		5,215
3)	Calidad del aire:		
A)	Certificado y holograma de verificación vehicular anticontaminante		59
B)	Concesión de Centro de Verificación Vehicular, en Unidades de Medida y Actualización		767
C)	Revalidación de autorización de equipo de verificación por año, en Unidades de Medida y Actualización		116
D)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de licencia estatal de funcionamiento		1,680
E)	Modificación y/o ampliación de licencia estatal de funcionamiento		1,675
F)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de resolución de la cédula de operación anual		1,537
G)	Cesión de derechos de concesión de centro de verificación vehicular en instalaciones preexistentes		1,600
H)	Cesión de derechos de concesión de Centro de Verificación Vehicular con cambio de ubicación		1,860
4)	Transporte Ecológico:		
A)	Cuota por día por vehículo, por la prestación del Servicio del Transporte Ecológico		200
5)	Expedición de copias de documentos oficiales de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado:		
A)	Copia certificada de documento, por página		18
B)	Plano en papel bond, por metro cuadrado, cada uno		161
C)	Disco compacto, cada uno		30
III.	Educación ambiental y participación ciudadana:		
1)	Curso técnico para 20 personas, 20 horas		11,000
2)	Curso por hora de impartición, por persona		160
3)	Plática de sensibilización para 20 personas		600

IV.	Renta mensual de espacios para la prestación de servicios o atracciones:	
1)	De El Cedazo:	
A)	Por la entrada general (de 12 a 59 años)	\$ 8
B)	Por la entrada a niños (de 3 a 11 años)	4
C)	Entrada a corredor madrugador:	
a)	Corredor madrugador (gratuito de apertura a las 10:00 horas)	3
D)	Área deportiva:	
a)	Por la entrada general a usuarios (de 12 a 59 años)	5
b)	Por la entrada general a niños (de 3 a 11 años)	2
E)	Por las instalaciones deportivas del parque:	
a)	Renta de cancha empastada por juego reglamentario	350
F)	Renta mensual de espacios para la prestación de servicios o atracciones:	
a)	Tren	1,545
b)	Una lancha de motor	1,545
c)	Permiso para 5 lanchas de remos	350
d)	Triciclos y cuatriciclos	1,850
e)	Tienda sur	1,235
f)	Módulo atrás del foro al aire libre	1,545
g)	Brincolín inflable	1,235
h)	Tirolesa	1,235
i)	Venta de agua fresca y frutas de temporada	370
j)	Artesanías y manualidades en el interior del parque en canchas	370
k)	Máquina surtidora de alimento para patos (5 máquinas)	370
l)	Gotcha	1,150
m)	Fotografías (en palapas)	370
n)	Módulo de hot dogs	515
o)	Fuente de sodas a un costado de la paloma	1,030
p)	Venta de paletas y helados	370
q)	Venta de raspados	370
r)	Fuente de sodas Unidad Deportiva	1,030
s)	Venta de botana	370
G)	Por la prestación de servicios e impartición de talleres culturales deportivos y recreativos:	
a)	Taller de educación ambiental, por día y por niño (convenio IEA)	5
H)	Por el Programa Vacacional, cuatro semanas:	
a)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 1er. hijo	550
b)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 2do. hijo	500
c)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 3er. hijo	450
d)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 1er. hijo	650
e)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 2do. hijo	600
f)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 3er. hijo	550
g)	Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 1er. hijo	450
h)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 2do. hijo	400
i)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo	350

j) Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 1er. hijo	\$ 500
k) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 2do. hijo	450
l) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo	400
l) Renta mensual de espacios en áreas verdes:	
a) Renta unidad deportiva, por día	3,000
b) Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, sin energía eléctrica	380
c) Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, con energía eléctrica	550
d) Renta de foro al aire libre	500
e) Renta de foro al aire libre (energía eléctrica, sonido y 100 sillas)	1,000
J) Expedición de credenciales de corredores, por tres meses	90
K) Giros no especificados:	
a) Por metro cuadrado (4 metros)	370
2) Centro de Educación Ambiental y Recreativo "Rodolfo Landeros Gallegos":	
A) Entrada general adultos (12 a 59 años)	9
B) Entrada general niños (de 3 a 11 años)	5
C) Entrada corredor madrugador, por día (gratuito de apertura a las 10:00 horas)	3
D) Renta mensual de espacios al interior del Parque:	
a) Salón de usos múltiples	525
b) Teatro Cri-Cri	490
c) Casa del medio ambiente	370
d) Centro de información	270
E) Atractivos:	
a) Aviario	5
b) Museo del Ferrocarril y tren vía	5
c) Cabaña de "Juan Chávez"	5
d) Mundo de "Cri-Cri"	3
e) Museo de la Fauna	5
F) Otros Servicios:	
a) Expedición de credencial de corredor madrugador, por tres meses	114
b) Reposición de credencial de corredor	32
c) Paquete "A" (niños de 3 a 11 años): Entrada general, Zoológico y Aviario	8
d) Paquete "B" (niños de 3 a 11 años): Entrada general, Zoológico, Aviario y Museo del Ferrocarril	11
e) Paquete "C" (niños de 3 a 11 años): Entrada general, Zoológico, Aviario, Museo del Ferrocarril y Cabaña de "Juan Chávez"	14
f) Paquete "D" (Adultos de 12 a 59 años): Entrada general, Zoológico y Aviario	18
g) Paquete "E" (Adultos de 12 a 59 años): Entrada general, Zoológico, Aviario y Museo del Ferrocarril	21
h) Paquete "F" (adultos de 12 a 59 años): Entrada general, Zoológico, Aviario, Museo del Ferrocarril y Cabaña de "Juan Chávez"	24
i) Credencial de pesca (pago por tres meses)	350
j) Entrada para pesca deportiva (costo por caña)	50
G) Módulos de venta de alimentos, por mes, en las siguientes áreas:	
a) Módulo en caballeriza cerca de la Cabaña de "Juan Chávez"	1,000
b) Módulo frente al obelisco	1,225

c) Módulo frente al Aviario	\$	890
d) Módulo atrás de la glorieta del panda		1,225
e) Módulo a un costado del tobogán		1,225
f) Módulo de madera en Cabaña "Juan Chávez"		1,080
g) Módulo al inicio de canchas		1,890
h) Módulo a un costado del Museo del Ferrocarril		890
i) Módulo del lago		1,670
j) Módulo de hot dogs al inicio de canchas		555
k) Módulo a un costado de la casa del medio ambiente		1,190
l) Módulo Bolonia frente a obelisco		1,225
m) Venta de algodón de dulce frente a canchas		335
n) Venta de varitas de caramelo		400
o) Módulo de venta de alimentos al inicio del circuito mayor		1,960
H) Módulo de venta de helados, por mes en las siguientes áreas:		
a) Venta de productos Holanda en cabaña		1,000
b) Módulo a un costado de la glorieta del panda		1,140
c) Venta de productos Nestlé en cabaña		1,000
l) Módulos de renta de atractivos, por mes, en las siguientes áreas:		
a) Motos eléctricas en obelisco		780
b) Juegos inflables frente al obelisco		1,225
c) Triques en el corredor del obelisco		1,560
d) Tobogán al final de las canchas		1,725
e) Bicicletas a un costado del asta bandera		1,115
f) Carros de golf a un costado del asta bandera		4,455
g) Lanchas en el lago		2,000
h) Cuadriciclos a un costado del obelisco		5,410
i) Renta de atractivos a un costado de la mini-ciudad		3,295
j) Gotcha para niños y tiro de golf		1,225
k) Mototren		2,575
l) Carrusel de ponis y granja infantil en área del Zoológico		378
m) Artesanías y manualidades en el interior del parque, en canchas		390
n) Juego inflable a un costado del tobogán		500
o) Tirolesa en el lago mayor		1,200
J) Por la renta de instalaciones deportivas en el parque:		
a) Renta de campo de fútbol		500
b) Renta de campo de béisbol		500
K) Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento:		
a) Sin energía eléctrica		350
b) Con energía eléctrica		550
L) Exhibición o degustación de productos, por evento:		
a) Explanada principal		400
b) Con energía eléctrica		600
c) Vendedores en explanada exterior		210
M) Entrada al Zoológico:		
a) Adulto (de 12 a 59 años)		5
b) Niño (de 3 a 11 años), menores de 3 años no pagan		3

N) Inscripción al Programa Vacacional, cuatro semanas:		
a) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 1er. Hijo	\$	550
b) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 2do. Hijo		500
c) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 3er. Hijo		450
d) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 1er. Hijo		650
e) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 2do. Hijo		600
f) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 3er. Hijo		550
g) Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 1er. hijo		450
h) Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 2do. Hijo		400
i) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo		350
j) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 1er. Hijo		500
k) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 2do. Hijo		450
l) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 3er. Hijo		400
O) Paquetes a grupos escolares:		
a) Recorridos guiados a grupos escolares de acuerdo al convenio SMA-IEA, por niño		6
P) Módulos de venta de jugos:		
a) Jugos y fruta frente a casa del Medio Ambiente		1,670
b) Venta de agua fresca y frutas de temporada, frente a canchas		280
Q) Giros no especificados:		
a) Por metro cuadrado (4 metros)		380
3) Campamento los "Alamitos":		
A) Servicios prestados en el campamento los "Alamitos":		
a) Hospedaje por persona por noche, incluye seguro de gastos médicos		265
b) Alimento por persona (cada desayuno, comida o cena)		109
c) Paquete "A" campamento a grupo escolar por noche, por persona, incluye: hospedaje tres alimentos, servicio de paramédico y seguro de gastos médicos (no incluye transporte)		615
d) Paquete "B" visita guiada, incluye un alimento por persona y seguro de gastos médicos (no incluye transporte)		143
e) Paquete "C" campamento grupo escolar según convenio con el IEA, por alumno incluye: seguro de gastos médicos, tres alimentos y una noche de hospedaje (no incluye transporte)		310
f) Paquete "D" campamento según convenio con instituciones de educación superior, por alumno (no incluye transporte)		385
g) Paquete "E" evento de capacitación en temas ambientales de la Dirección de Educación Ambiental y Participación Ciudadana		220
h) Servicio de café para eventos de capacitación, por persona, por coffee break		48
i) Visita guiada para programas ambientales de la Dirección de Educación Ambiental y Participación Ciudadana (no incluye transporte ni alimentos), por persona		15
4) Entradas al desarrollo turístico "El Caracol":		
A) Entrada general adultos (de 12 a 59 años en adelante)		25
B) Entrada general niños (de 3 a 11 años)		10

C) Grupos escolares convenio IEA (por alumno)	\$	10
5) Educación Ambiental:		
A) Visita guiada, por persona al CEAI "Los Alamitos" (no incluye transporte, ni alimento)		39
6) Complejo de Educación Ambiental "José Guadalupe Posada":		
A) Visita guiada en el Complejo de Educación Ambiental "José Guadalupe Posada"		27
B) Servicio de café para eventos de capacitación, por persona, por coffee break		38
La Secretaría de Finanzas del Estado a través de la Subsecretaría de Ingresos, podrá otorgar descuentos de hasta el 50% por los derechos señalados en este Artículo, con el fin de fomentar los programas ecológicos en el Estado.		

### CAPÍTULO X

#### De las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial

ARTÍCULO 13.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por la renta de maquinaria pesada:		
	1) D6n caterpillar, por hora	\$	700
	2) Renta de maquinaria programas federales convenidos, por hora		1,500
	3) Renta de maquinaria en convenios con los Municipios, por hora		650
	4) D5m caterpillar, por hora		550
	5) D6T caterpillar, por hora		700
	6) Motoniveladora 120 k caterpillar, por hora		600
II.	Renta de stands Expo-Agroalimentaria:		
	1) Renta de stand tipo "A", 3 x 3		4,000
	2) Renta de stand tipo "B", hasta 3 veces tipo "A"		10,000
	3) Renta de stand tipo "C", más de 3 veces tipo "A"		15,000
	4) Stand a emprendedores o empresas de nueva creación		GRATUITO
	5) Stand a comités sistemas producto		GRATUITO
	6) Stand a Estados invitados		GRATUITO
III.	Renta de stands Expo-Agro Festival de las Calaveras:		
	1) Renta stand tipo "A", 3 x 3		2,000
	2) Renta de stand tipo "B", hasta 3 veces tipo "A"		5,000
	3) Renta de stand tipo "C", más de 3 veces tipo "A"		7,000
	4) Stand a emprendedores o empresas de nueva creación		GRATUITO
	5) Stand a comités sistemas producto		GRATUITO
IV.	Copia certificada, por hoja o por página		41
V.	Se faculta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial para otorgar descuentos previa autorización de la Secretaría de Finanzas hasta del 10% del numeral I incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6) respectivamente del presente artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva.		
VI.	Se faculta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial para otorgar descuentos previa autorización de la Secretaría de Finanzas hasta del 20% de los numerales II y III incisos 1), 2) y 3) respectivamente del presente artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva.		

### CAPÍTULO XI

#### Por los Servicios prestados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 14.- Por la prestación de servicios a que se refiere el Artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I. Copia simple o digitalización de documentos, por página	\$	1
II. Copia certificada de documentos, por página		26
III. Copia simple a color en papel tamaño carta u oficio, cada una		26
IV. Disco compacto, cada uno		41
V. Copia xerográfica en papel bond, por metro cuadrado, expedido por el Instituto de Educación de Aguascalientes		67
VI. Plano en papel bond, por metro cuadrado, expedido por el Instituto de Educación de Aguascalientes		185
VII. Plano simple, expedido por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones		32
VIII. Plano certificado, expedido por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones		52
IX. Copia en blanco y negro de carta temática, planos o mapas de bancos de material, por metro cuadrado, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes		82
X. Copia certificada en blanco y negro de carta temática, planos o mapas de bancos de material, por metro cuadrado, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes		125

### CAPÍTULO XII

#### De las Autoridades de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

ARTÍCULO 15.- Por los servicios prestados por las autoridades de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I. Copias simples	\$	3
II. Constancias del registro administrativo de la propiedad pública del Estado.		110
III. Compra de bases para licitación pública y/o subasta de bienes		1,140
IV. Copias certificadas		15
V. Constancia de no inhabilitación		110
VI. Versión pública por información de transparencia.		6

### CAPÍTULO XIII

#### De las Autoridades de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones

ARTÍCULO 16.- Por los servicios prestados por las autoridades de La Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I. Venta de Bases para Licitación Pública con Recursos Estatales	\$	1,200
II. Plano Certificado		115
III. Plano Simple		80
IV. Copia Certificada de Documentos, cada una		40
V. Copia Simple de Documentos, por página		30

### CAPÍTULO XIV

#### De los Derechos de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos

ARTÍCULO 17.- Por el uso o goce y por la prestación de los servicios de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes cuotas o tarifas:

<b>I. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:</b>		
1) Ficha de admisión, por alumno	\$	195
2) Aportación CECyTEA:		
A) Zona urbana		1,410
B) Zona rural		1,010
3) Aportación de semestres anteriores:		

A) CECyTEA (de \$50.00 a \$1,995.00)	
B) CEMSAD (de \$50.00 a \$1,401.00)	
4) Examen extraordinario, por materia:	
A) Examen extraordinario, por materia CECyTEA	\$ 135
B) Examen extraordinario, por materia CEMSAD	57
5) Constancia de estudios para trámite extraescolar, cada una	124
6) Reposición de credencial de estudiante, cada una	133
7) Aportación CEMSAD	820
8) Seguro escolar, cada uno	90
9) Expedición y reposición de certificado final o parcial, cada uno	258
10) Curso de titulación	1,914
11) Servicio de certificación, por alumno (EXANI)	380
12) Recursamiento por tránsito de Subsistema:	
A) Zona urbana	770
B) Zona rural	630
13) Titulación	460
14) Evaluación de aprendizajes adquiridos por materia o submódulo	130
<b>II. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes:</b>	
1) Reposición de certificado	263
2) Seguro estudiantil	90
3) Derecho de examen profesional (Sinodales)	580
4) Reexpedición de credencial	70
5) Constancia de estudios	45
6) Módulo asesoría complementaria intersemestral	175
7) Curso propedéutico	295
8) Fondo de titulación, semestral	273
9) Módulo complemento Bachillerato	295
10) Prácticas campos clínicos, semestral	750
11) Aportación semestral para el proceso de evaluación con fines de certificación de competencias, usuario interno, nivel 2	252
12) Ficha de admisión	275
13) Aportación semestral por servicios escolares CONALEP	1,420
14) Módulo recursado, semestral	182
15) Graduación ciudad Capital	200
16) Graduación foráneos	150
<b>III. Comisión Estatal de Derechos Humanos:</b>	
1) Protocolo de Estambul	12,000
2) Constancia	100
3) Copia fotostática simple y certificada, cada una	1
<b>IV. Escuela Normal de Aguascalientes:</b>	
1) Ficha de admisión, Bachillerato	226
2) Ficha de admisión, Licenciatura	278
3) Inscripción, Bachillerato	517
4) Colegiatura, Bachillerato	517
5) Inscripción, Licenciatura	590
6) Colegiatura, Licenciatura	590



7) Titulación, cada una	\$	3,523
8) Legalización de certificados, Bachillerato		562
9) Examen extraordinario, Bachillerato		226
10) Examen extraordinario, Licenciatura		226
11) Expedición y/o reposición de credencial		61
12) Reposición de certificado de Bachillerato		318
13) Reposición de certificado de Licenciatura		511
<b>V. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes:</b>		
1) Inscripción a curso escolarizado		585
2) Reposición de diploma		130
3) Inscripción a curso escolarizado para trabajadores del ICTEA		GRATUITO
4) Cursos de extensión A (20-40 horas)		402
5) Cursos de extensión B (41-60 horas)		515
6) Cursos de extensión C (61-90 horas)		670
7) Certificación por Módulo R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)		515
8) Certificación de Especialidad R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)		960
9) Venta de cursos CAE (Capacitación Acelerada Específica):		
A) Costo por hora de destrezas laborales y oficios		402
B) Costo por hora de servicios de belleza		446
C) Costo por hora de informática		446
D) Costo por hora de técnicos operativos básicos		446
E) Costo por hora de idiomas		515
F) Costo por hora de desarrollo humano y organizacional		557
G) Costo por hora de técnicos operativos avanzados		680
H) Costo por hora de servicios turísticos		557
I) Costo por hora de mercadotecnia y administración		800
J) Costo por hora de especializados		800
10) Acreditación como centro evaluador		22,281
11) Acreditación de estándar a centro evaluador		7,380
12) Renovación de estándar a centro evaluador		6,585
13) Reposición y reelaboración de certificado		557
14) Certificado de competencia, nivel 1		356
15) Certificado de competencia, nivel 2		490
16) Certificado de competencia, nivel 3		557
17) Certificado de competencia, nivel 4		815
18) Certificado de competencia, nivel 5		970
19) Evaluación y certificación en estándar, nivel 1		2,235
20) Evaluación y certificación en estándar, nivel 2		2,791
21) Evaluación y certificación en estándar, nivel 3		3,348
22) Evaluación y certificación en estándar, nivel 4		3,905
23) Evaluación y certificación en estándar, nivel 5		4,456
24) Evaluación y certificación MICROSOFT		536
25) Evaluación y certificación de Licencia Internacional de Manejo de Computadoras (ICDL)		2,142
26) Costo por hora de la renta de instalaciones para capacitación		247

27) Diagnóstico de nivel en especialidad	\$	221
28) Hora de alineación al estándar		120
29) Hora de curso de capacitación orientado al estándar (15 personas)		1,071
30) Diagnóstico Ubicación de Nivel (Cursos Escolarizados y de Extensión)		135

**VI. Instituto de Educación de Aguascalientes:**

Las cuotas de los siguientes derechos se establecen en base a Unidades de Medida y Actualización:

1) Por solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios y resolución de trámites de tipo superior:		
A) Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado		84
B) Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Licenciatura		150
C) Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Postgrado (Especialidad, Maestría, Doctorado)		180
D) Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular TSU o P/A		60
E) Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Licenciatura		75
F) Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Postgrado		80
G) Actualización de planes y programas de estudio TSU o P/A		25
H) Actualización de planes y programas de estudio Postgrado		40
I) Actualización de planes y programas de estudio Licenciatura		30
J) Constancia de RVOE		GRATUITO
2) Por solicitud de estudios y resoluciones de trámite de reconocimiento de validez oficial de los niveles educativos: Inicial, Medio Superior, Técnico Profesional y Formación para el Trabajo, cualquiera que sea su modalidad:		
A) RVOE Educación Inicial		25
B) RVOE Formación para el Trabajo		25
C) RVOE Técnico Profesional		25
D) RVOE Educación Media Superior		25
E) Cambio de domicilio / titular Educación Inicial		20
F) Cambio de domicilio / titular Formación para el Trabajo		20
G) Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Media Superior		30
H) Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Media Superior (planes y programas propios), nuevo 2016		30
I) Actualización de planes y programas de estudios para Técnico Profesional, nuevo 2016		10
J) Actualización de planes y programas de estudios en Formación para el Trabajo		10
K) Constancia de RVOE		GRATUITO
L) Actualización de planes y programas de estudios de Media Superior		20
3) Por solicitud de autorización de estudios y resolución de trámites de Educación Básica:		
A) Autorización para impartir estudios de Educación Básica		25
B) Cambio de domicilio / titular Educación Básica		20
C) Constancia de autorización		GRATUITO
4) Examen a título de suficiencia por materia:		
A) De Educación Secundaria y Educación Media Superior		1
B) Educación Superior		3
5) Examen extraordinario por materia:		
A) De Educación Secundaria		1
B) De Educación Media Superior		1

C) De tipo Superior	\$	2
6) Otorgamiento de título, diploma o grado:		
A) De tipo Superior		3
B) De Técnico Superior Universitario		3
C) Secundaria y Media Superior		1
D) De Formación para el Trabajo y Técnico Profesional		1
7) Expedición de duplicados de certificados de terminación de estudios:		
A) De Educación Básica y Media Superior		1
B) De Tipo Superior		3
8) Por solicitud de revalidación de estudios:		
A) De Educación Básica Primaria		1
B) De Educación Básica Secundaria		3
C) De Educación Media Superior		3
D) De Educación Superior		15
9) Por solicitud de equivalencia de estudios:		
A) De Educación Básica		3
B) De Educación Media Superior		3
C) De Educación Superior		15
10) Derechos por la prestación de servicios a Instituciones Educativas particulares, por alumno inscrito en cada ejercicio escolar (ciclo escolar):		
A) De Educación Superior		3
B) De Educación Técnico Superior Universitario		1
C) De Educación Media Superior		1
D) De Técnico Profesional		1
E) De Formación para el Trabajo		1
F) De Educación Secundaria		1
G) De Educación Primaria		1
H) De Educación Preescolar		1
I) De Educación Inicial		1
11) Expedición de certificado de terminación de estudios de escuelas particulares diferentes a Educación Básica y Normal:		
A) De Educación Superior		3
B) De Educación Técnico Superior Universitario		1
C) De Educación Media Superior		1
D) De Técnico Profesional		1
E) De Formación para el Trabajo		1
12) Revisión de certificado de estudios por grado escolar, por documento:		
A) De Media Superior		1
B) De Tipo Superior		1
13) Pago por concepto de derechos de registro profesional:		
A) Registro de Colegios de Profesionistas		76
B) Expedición de autorización para constituir un Colegio de Profesionistas		7
C) Inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original		1
D) Constancia de registro estatal		5
E) Registro de peritos profesionales		5
F) Tramitación de registro profesional		5

G) Expedición de autorización provisional para ejercer como profesionalista	\$	7
H) Expedición de constancia		1
14) Por inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original o por la tramitación de registro profesional derivado de la implementación por parte del Ejecutivo de campañas especiales o programas sociales encaminados		GRATUITO
Las siguientes cuotas se establecen en pesos:		
15) Por derecho a exámenes y guías:		
A) Exani II para alumnos regulares		300
B) Exani II para rezagados y foráneos		350
C) Duplicado de resultado de Primaria		31
D) Duplicado de resultado de Exani		57
16) Por impartición de cursos y actividades educativas:		
A) Semana de Educación Física		457
B) Ligas deportivas		22
17) Guías para Telebachillerato		58
18) Por expedición de documentos de Preparatoria Abierta:		
A) Constancia de Preparatoria Abierta		30
B) Historial Académico de Preparatoria Abierta		20
C) Certificado de terminación de Preparatoria Abierta		75
D) Certificado parcial de Preparatoria Abierta		75
E) Duplicado de Certificado de Preparatoria Abierta		75
F) Duplicado de Credencial (1 año de vigencia)		35
G) Examen de Preparatoria Abierta		60
19) Credenciales:		
A) Duplicado de credencial IEA		115
20) Cuotas de recuperación Bachillerato del Deporte:		
A) Cuota de inscripción		1,600
B) Cuota de reinscripción semestral		800
C) Cuota de mensualidad		1,300
D) Cuota de emisión de constancia		30
E) Cuota de emisión de certificado parcial		200
F) Cuota de reposición de credencial		20
G) Cuota de solicitud de examen extraordinario		140
H) Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso		250
21) Cuotas de recuperación Bachillerato de Arte y Humanidades:		
A) Cuota de inscripción		650
B) Cuota de reinscripción semestral		650
C) Cuota de mensualidad		650
D) Cuota de emisión de constancia		65
E) Cuota de emisión de certificado parcial		350
F) Cuota de reposición de credencial		30
G) Cuota de solicitud de examen extraordinario		350
H) Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso		250
22) Por proporcionar información derivada de trámites públicos jurídicos:		
A) Copia simple o impresión tamaño carta u oficio, por página		1
B) Certificación de documentos, por legajo		35

C)	Copia simple o impresión a color tamaño carta u oficio, por página	\$	20
<b>VII.</b>	<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:</b>		
1)	Recuperación por servicio de la estancia de bienestar infantil, por mes:		
A)	Servidor público, por niño en servicio de guardería y 1ro. de preescolar		217
B)	Institución, por niño en servicio de guardería y 1ro. de preescolar		1,960
C)	Servidor público, por niño en servicio 2do. y 3ro. de preescolar		653
D)	Institución, por niño en servicio 2do. y 3ro. de preescolar		1,524
2)	Servicios administrativos:		
A)	Copias simples o digitales de documentos, por página		2
B)	Copias certificadas de documentos, por página		60
<b>VIII.</b>	<b>Instituto Estatal de Seguridad Pública:</b>		
1)	Capacitación y Evaluaciones:		
A)	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial, por grupo, de: \$78,780 a \$81,538		
B)	Capacitación en materia de seguridad privada		4,650
C)	Curso y capacitación en materia de seguridad pública		22,281
2)	Colegiatura mensual Maestría en Criminalística		
3)	Inscripción Maestría en Criminalística		
4)	Examen extraordinario Maestría en Criminalística		
5)	Trámite de Cédula Profesional de Técnico Superior Universitario		
6)	Constancia o reposición de documentos		
7)	Trámite de Título Profesional Maestría en Criminalística		
8)	Examen extraordinario de Formación Inicial		
9)	Recargos por pago extemporáneo en colegiatura de Maestría en Criminalística		
10)	Trámite de Cédula Profesional Maestría en Criminalística		
11)	Colegiatura Mensual nivelación Académica		
12)	Constancias de capacitación de Técnico Superior Universitario		
13)	Inscripción para nivelación Académica (Egresados de la Maestría en Criminalística de Generaciones anteriores)		
14)	Trámite de Título Profesional de Técnico Superior Universitario		
15)	Reingresos / Incorporaciones (Informática Forense y Fotografía Forense)		
16)	Exámenes de grado y/o defensa de tesis		
17)	Seminario de Titulación (egresados de la Maestría en Criminalística)		
18)	Examen a Título de Suficiencia		
<b>IX.</b>	<b>Universidad Tecnológica el Retoño:</b>		
1)	Inscripciones y Reinscripciones:		
A)	Plan de 2 años TSU		100
B)	Ingenierías		300
2)	Admisiones:		
A)	Plan de 2 años TSU		150
3)	Colegiaturas:		
A)	Plan de 2 años TSU		550
B)	Ingenierías		750
C)	Carga menor al 50% de materias		300
4)	Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:		

A) Plan de 2 años TSU	\$	185
B) Ingenierías		185
5) Servicios Escolares:		
A) Reposición de credencial		70
B) Constancia de estudio		50
C) Curso Propedéutico		220
D) Kárdex		50
E) Evento académico de graduación TSU y modalidad trabajadores		1,095
F) Trámite de Titulación		1,205
G) Reimpresión de certificado		350
H) Impresión de plan de estudios		500
I) Evento académico de graduación Ingeniería		2,295
6) Cursos de Extensión y Educación Continua:		
A) Hora de curso externo (Empresas)		160
B) Hora de Curso Interno		7
C) Hora de capacitación ITEP		20
D) Certificación ITEP		900
E) Trámites de estadías		300
F) Cursos del centro de idiomas		15,000
<b>X. Universidad Tecnológica de Calvillo:</b>		
1) Admisiones:		
A) Admisión TSU		93
2) Inscripciones y reinscripciones:		
A) Inscripción y reinscripción TSU		252
B) Inscripción y reinscripción Ingeniería		332
C) Inscripción cursos de extensión		195
3) Colegiaturas:		
A) Colegiatura TSU		536
B) Colegiatura Ingeniería		810
C) Colegiatura cursos de extensión		350
4) Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:		
A) Examen remedial		170
5) Servicios de Control Escolar:		
A) Reposición credencial		93
B) Constancia de estudio		37
C) Certificado parcial / duplicado		536
6) Trámite de Titulación:		
A) Trámite de Titulación TSU		2,905
B) Trámite de Titulación Ingeniería		3,220
7) Servicio de Capacitación:		
A) Servicio de Capacitación		200
B) Capacitación para aplicación de Exani		350

**XI. Hospital de Psiquiatría Dr. Gustavo León Mojica García:**

Las cuotas o tarifas que aplica el Hospital de Psiquiatría Dr. Gustavo León Mojica García, se determinarán de acuerdo a la tabla siguiente:

## CUOTAS O TARIFAS DEL HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA "DR. GUSTAVO LEÓN MOJICA GARCÍA"

	CONCEPTOS	CÓDIGO DE CUOTA O TARIFA				
		P	A	B	C	D
<b>A</b>	<b>Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mojica García"</b>					
1	Consultas de especialidad: Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría	\$ 360	\$ 230	\$ 190	\$ 145	\$ 110
2	Consulta individual de seguimiento en adicciones	180	115	95	75	55
3	Consulta grupal de seguimiento en adicciones	110	70	60	40	30
4	Reposición de Carnet de citas	95	95	95	95	95
5	Internamiento, por día, más medicamento	1,175	1,140	855	570	285
6	Resumen clínico	40	40	40	40	40
7	Consulta dental	110	100	80	65	60
8	Prueba de psicología, batería de 4 pruebas	1,035	1,035	1,035	1,035	1,035
9	Prueba de psicología unitaria	620	620	620	620	620
10	Electroencefalograma	800	760	725	670	630
11	Terapia electroconvulsiva	1,460	1,460	1,460	1,460	1,460
12	Programa rehabilitación-Capra, 56 días	21,580	16,465	12,525	9,110	7,300
<b>a</b>	<b>Servicios a derechohabientes del ISSSTE o IMSS</b>					
1	Terapia electroconvulsiva	1,725	1,725	1,725	1,725	1,725
2	Prueba de psicología, batería de 4 pruebas	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900
3	Prueba de psicología unitaria	850	850	850	850	850
4	Electroencefalograma	2,160	2,160	2,160	2,160	2,160
5	Hospitalización urgencias, por día	960	960	960	960	960
6	Hospitalización unidades, por día	960	960	960	960	960
7	Consultas de especialidad: Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría	230	230	230	230	230
8	Programa rehabilitación-Capra, 56 días	22,955	22,955	22,955	22,955	22,955
<b>b</b>	<b>Servicios a derechohabientes del Seguro Popular</b>					
1	Consultas de especialidad: Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría	95	95	95	95	95
2	Internamientos, por día	160	160	160	160	160

## DESCRIPCIÓN DE CÓDIGOS

**Código P:** Se asigna a personas que cuentan con servicios de seguridad social: IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR, residencia foránea, o que tengan su domicilio en zona residencial de la entidad.

**Código A:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

**Código B:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas.

**Código C:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse.

**Código D:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringida, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

**XII. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:**

1) Inscripciones:		
A) Plan de estudios 2 años TSU	\$	245
B) Plan de estudios 3 años TSU		210
C) Plan de estudios Ingeniería		325
2) Admisión:		
A) Plan de estudios 2 años TSU		80
B) Plan de estudios 3 años TSU		70
C) Plan de estudios Ingeniería		305
3) Colegiaturas:		
A) Plan de estudios 2 años TSU		540
B) Plan de estudios 3 años TSU		350
C) Plan de estudios Ingeniería		775
D) Tasa de recargos por mes de colegiatura pagada extemporáneamente (el porcentaje es acumulativo mensual)		1%
4) Constancias:		
A) Constancia de estudios TSU e Ingeniería		37
B) Constancia Plan de Estudios TSU e Ingeniería		1,025
5) Reposición de credencial		80
6) Trámite de Titulación:		
A) Título y Cédula Profesional TSU		2,900
B) Título y Cédula Profesional Ingeniería		3,200
C) Certificado parcial TSU e Ingeniería		370
7) Exámenes de recuperación		175
8) Cursos de extensión y Educación Continua:		
A) Curso de EXANI		250
B) Curso de Educación Continua		275
C) Cursos de Verano		835

**XIII. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente:**

1) Formulación y elaboración de dictámenes técnicos, cada uno, los costos se calculan en Unidades de Medida y Actualización:		
A) Dictamen técnico y pericial de ruido, para establecer el nivel sonoro ambiental		135
B) Dictamen técnico y pericial de Partículas Sólidas Totales (PST), por punto de muestreo		182
C) Dictamen técnico y pericial de Partículas Menores a 10 micras (PM 10), por punto de muestreo		247
D) Dictamen técnico y pericial de Partículas Menores a 2.5 micras (PM 2.5), por punto de muestreo		65
E) Dictamen técnico de monitoreo atmosférico, completo para la determinación de ozono "O3" óxido de nitrógeno (NOx), monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO2) y partículas		135
F) Dictamen técnico y pericial de daños:		
a) Leve		135
b) Medio		247



- c) Grave \$ 305
- 2) Por el arrastre o transportación de vehículos con grúa o plataforma 8 a 13

**XIV. Instituto Estatal Electoral:**

- 1) Copia de plano cartográfico a color, 118.9 x 86 cm 82
- 2) Copia simple de documentos, por página 1
- 3) Copia certificada, por página 50
- 4) Disco compacto, cada uno 37

**XV. Centenario Hospital Miguel Hidalgo:**

Las cuotas o tarifas que aplica el Centenario Hospital Miguel Hidalgo, se determinarán de acuerdo a la tabla siguiente:

**CUOTAS O TARIFAS DEL CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO**

CONCEPTOS	CÓDIGO DE CUOTA O TARIFA				
	P	A	B	C	D
<b>A Servicios del Tercer Nivel de Atención</b>					
<b>a Centenario Hospital Miguel Hidalgo</b>					
<b>a 1 Consulta externa</b>					
1 Consulta especialidad	\$ 297	\$ 239	\$ 143	\$ 106	\$ 69
2 Medicina familiar	198	159	100	69	48
3 Clínica trasplante	297	239	143	106	69
4 Certificados médicos	88	85	85	85	85
5 Electroencefalograma (neuro)	957	775	646	516	387
6 Electrocardiograma (cardio) consulta general	385	312	260	208	156
7 Reposición de carnet de citas y servicios médicos	94	90	90	90	90
8 Biopsia de piel	143	127	106	90	69
9 Cirugía menor de piel	748	477	366	239	170
10 Espirometría	429	329	286	244	186
<b>a 2 Consulta Urgencias</b>					
1 Consulta normal urgencias	297	239	143	106	69
2 Consulta oncología adultos	297	239	143	106	69
3 Consulta oncología pediátrica	297	239	143	106	69
4 Curación menor (mas material de curación)	110	85	69	56	35
5 Curación mayor (más material de curación)	297	239	143	106	69
<b>a 3 Servicios Hospitalarios</b>					
<b>a 3a Hospitalización</b>					
1 Hospitalización general pediatría y adultos (por día)	1,117	922	710	504	403
2 Hospitalización urgencias adultos y pediatría (por día)	1,117	922	710	504	403
3 Fototerapia	655	504	376	249	212
4 Incubadora (setin)	655	504	376	249	212
5 Hospitalización terapia intensiva general	4,131	3,180	1,993	1,389	795

6	Hospitalización terapia intensiva en cardiología	\$ 4,131	\$ 3,180	\$ 1,993	\$ 1,389	\$ 795
7	Hospitalización terapia intensiva pediátrica	3,097	2,385	1,495	1,044	599
8	Hospitalización terapia intensiva neonatal (ucin)	3,097	2,385	1,495	1,044	599
9	Derecho a sala quirúrgica por hora	858	663	413	292	164
10	Terapia planta baja	3,097	2,385	1,495	1,044	599
<b>a 3b Servicios de endourología</b>						
1	Cistoscopia flexible	6,638	5,115	3,196	2,242	1,277
2	Ureteroscopia rígida	16,588	12,794	7,992	5,592	3,196
3	Ureteroscopia flexible	33,187	25,584	15,985	11,188	6,397
4	Nefroscopia percutánea	39,820	30,698	19,186	13,435	7,674
5	Nefroscopia ascendente	33,187	25,584	15,985	11,188	6,397
6	Cistolitotripsia	23,227	17,909	11,188	7,833	4,473
7	Ureterolitotripsia neumática	39,820	30,698	19,186	13,435	7,674
8	Ureterolitotripsia electrohidráulica	49,775	38,372	23,987	16,790	9,593
9	Nefrolitotricia ascendente neumática	49,775	38,372	23,987	16,790	9,593
10	Nefrolitotricia ascendente electrohidráulica	59,730	45,935	28,779	20,151	11,512
11	Nefrolitotricia percutánea	49,775	38,372	23,987	16,790	9,593
12	Endoureterotomía	49,775	38,372	23,987	16,790	9,593
13	Endopielotomía percutánea	49,775	38,372	23,987	16,790	9,593
14	Resección de tumores percutáneos renales	49,775	38,372	23,987	16,790	9,593
<b>a 4 Servicios Quirúrgicos</b>						
<b>a 4a Servicios quirúrgicos traumatología y ortopedia</b>						
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	39,474	30,093	18,805	13,165	7,521
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	65,043	50,191	31,350	21,937	12,535
3	Reducción abierta fractura Bennett	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
4	Reducción cerrada fractura supracondilea humeral más fijación percutánea	8,602	6,625	4,145	2,899	1,659
5	Reducción cerrada luxación cadera traumática	6,017	4,642	2,899	2,035	1,161
6	Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	781	604	376	260	143
7	Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	4,301	3,313	2,072	1,452	827
8	Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	1,293	996	625	435	249
9	Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	4,301	3,313	2,072	1,452	827
10	Resección mega apófisis transversa	15,609	12,042	7,521	5,274	3,016
11	Reparación de lesión de tendón rotuliano	9,460	7,293	4,558	3,190	1,823
12	Resección cabeza de radio	6,017	4,642	2,899	2,035	1,161

13	Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	\$ 3,130	\$ 2,406	\$ 1,505	\$ 1,044	\$ 604
14	Resección de bursitis (grandes articulaciones)	7,744	5,963	3,732	2,608	1,495
15	Resección de costilla cervical	39,034	30,093	18,805	13,165	7,521
16	Resección de coxis	12,040	9,280	5,798	4,060	2,316
17	Resección de escafoides (por pie)	5,208	4,017	2,512	1,749	1,007
18	Resección espolón calcáneo (por pie)	3,900	3,016	1,860	1,325	753
19	Resección exostosis	3,900	3,016	1,860	1,325	753
20	Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
21	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	8,255	6,365	3,980	2,783	1,595
22	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,293	996	625	435	249
23	Retiro de material (de cadera húmero y pelvis)	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
24	Reducción abierta fractura supracondilea humeral más osteosíntesis	2,607	2,003	1,256	880	504
25	Sutter y yount unilateral	4,301	3,313	2,072	1,452	827
26	Sutter y yount bilateral	8,602	6,625	4,145	2,899	1,659
27	Tenomiotomía de aductores	2,607	2,003	1,256	880	504
28	Fractura de colles (reducción cerrada)	2,079	1,617	1,007	710	398
29	Reducción abierta de fractura de cóndilo humeral más osteosíntesis	2,607	2,003	1,256	880	504
30	Fractura diafisaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	7,915	6,026	3,758	2,639	1,505
31	Fractura diafisaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	2,607	2,003	1,256	880	504
32	Fractura diafisaria de húmero	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
33	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	6,512	5,019	3,138	2,200	1,256
34	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
35	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	2,607	2,003	1,256	880	504
36	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
37	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
38	Fractura supracondilea de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	11,693	9,015	5,634	3,943	2,253
39	Fractura supracondilea de húmero niño reducción abierta más osteosíntesis	7,744	5,963	3,732	2,608	1,495
40	Hallux Valgus con pie más correccion	7,805	6,026	3,758	2,634	1,505
41	Instrumentación de Luke columna vertebral	39,034	30,093	18,805	13,165	7,521

42	Instrumentación Harrington columna vertebral	\$ 46,882	\$ 36,104	\$ 22,562	\$ 15,799	\$ 9,026
43	Instrumentación transpedicular columna vertebral	52,088	40,116	25,096	17,543	10,033
44	Aseo quirúrgico infección y/o quemadura	3,982	3,069	1,919	1,346	769
45	Limpieza articular artroscópica de rodilla	11,176	8,618	5,385	3,774	2,152
46	Luxación congénita de cadera (reducción abierta) más osteosíntesis	6,188	4,770	2,984	2,094	1,193
47	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
48	Luxación semi lunar (reducción abierta)	3,696	2,851	1,781	1,246	710
49	Luxación semi lunar (reducción cerrada)	2,607	2,003	1,256	880	504
50	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)	16,923	13,038	8,151	5,703	3,264
51	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta	8,602	6,625	4,145	2,899	1,659
52	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta	12,898	9,943	6,212	4,346	2,486
53	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta	8,602	6,625	4,145	2,899	1,659
54	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta	9,972	7,690	4,807	3,366	1,929
55	Osteosíntesis de fractura diafisaria tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	10,318	7,955	4,971	3,477	1,993
56	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	10,318	7,955	4,971	3,477	1,993
57	Osteosíntesis de metatarsiano reducción abierta cada uno	3,900	3,016	1,860	1,325	753
58	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta	8,255	6,365	3,980	2,783	1,595
59	Osteosíntesis fractura diafisaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650
60	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	5,159	3,980	2,486	1,744	996
61	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia	2,580	1,993	1,246	869	498
62	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis	8,602	6,625	4,145	2,899	1,659
63	Osteosíntesis fractura supracondilea de fémur reducción abierta	10,318	7,955	4,971	3,477	1,988
64	Osteosíntesis de acetábulo (vía anterior) reducción abierta	8,602	6,625	4,145	2,899	1,659
65	Osteosíntesis de acetábulo (vía posterior) reducción abierta	8,602	6,625	4,145	2,899	1,659
66	Osteosíntesis de pelvis (sacro iliaco) reducción abierta	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650

67	Osteosíntesis fractura luxación sacro iliaca (osteosíntesis sacroiliaca) reducción abierta	\$ 10,318	\$ 7,955	\$ 4,971	\$ 3,477	\$ 1,993
68	Osteotomía de Maquet II tibia	12,898	9,943	6,212	4,346	2,486
69	Osteotomía cúbito	5,159	3,980	2,486	1,744	996
70	Osteotomía valguizante con placa cadera adulto	17,925	13,817	8,634	6,042	3,456
71	Osteotomía valguizante con placa cadera niño	6,188	4,770	2,984	2,094	1,193
72	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	12,040	9,280	5,798	4,060	2,316
73	Plastía de meniscos artroscópica meniscos	11,693	9,015	5,634	3,943	2,253
74	Liberación de dedo en garra o gatillo	3,900	3,016	1,860	1,325	753
75	Pie equino varo corrección	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
76	Plastía ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
77	Corrección quirúrgica pie plano	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
78	Plastía para luxación acromio clavicular	7,222	5,570	3,477	2,438	1,378
79	Quiste de Baker resección	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
80	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama ileopúbica	9,119	7,023	4,399	3,069	1,754
81	Alargamiento tendón aquiles	9,460	7,293	4,558	3,190	1,823
82	Amputación de ortijos	2,607	2,003	1,256	880	504
83	Amputación de pie	6,534	5,035	3,148	2,205	1,261
84	Amputación de muslo	9,460	7,293	4,558	3,190	1,823
85	Amputación de brazo	8,255	6,365	3,980	2,783	1,595
86	Amputación de pierna	8,255	6,365	3,980	2,783	1,595
87	Artrodesis de cadera	15,620	12,042	7,521	5,274	3,016
88	Artrodesis de codo	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
89	Artrodesis de hombro	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
90	Artrodesis de muñeca	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
91	Artrodesis de rodilla	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
92	Artrodesis de tobillo	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
93	Artroplastía total de hombro	17,199	13,255	10,605	8,485	6,784
94	Laminectomía más fijación columna vertebral	31,229	22,562	15,052	10,536	6,026
95	Plastía de ligamentos colaterales de rodilla	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
96	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	17,193	13,255	10,605	8,485	6,784
97	Corporectomía de columna vertebral más fijación	39,034	30,088	18,805	13,176	7,521
98	Desarticulación de cadera	13,008	10,033	6,196	4,399	2,512
99	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	32,676	25,191	20,156	16,123	12,895
100	Elongación ósea tibia y fémur	14,619	11,268	9,015	7,213	5,766
101	Epifisiolisis de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	9,460	7,293	5,835	4,670	3,731

102	Epifisiolistasis de húmero (reducción cerrada)	\$ 4,818	\$ 3,710	\$ 2,973	\$ 2,374	\$ 1,897
103	Fasciotomía fascia plantar	3,900	3,016	1,860	1,283	753
104	Fusión arterial con técnica Caldwell	46,882	36,104	22,562	15,799	9,026
105	Fusión postero lateral	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
106	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
107	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	10,318	7,955	6,360	5,099	4,070
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	4,978	3,837	2,401	1,680	959
109	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	4,741	3,652	2,284	1,601	912
110	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más miniplacas)	8,960	6,906	4,320	3,021	1,728
111	Fracturas de escafoides (reducción abierta más fijación con clavo de Kirshner)	8,960	6,906	4,320	3,021	1,728
112	Fractura de escafoides (reducción abierta más fijación con tornillos)	10,950	8,443	5,274	3,694	2,109
113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción cerrada)	4,301	3,313	2,650	2,120	1,696
114	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	6,534	5,035	4,034	3,222	2,581
115	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	10,950	8,443	5,274	3,694	2,109
116	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	6,969	5,374	3,355	2,354	1,346
117	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	10,950	8,443	5,274	3,694	2,109
118	Fractura supracondilea (reducción cerrada con anestesia)	6,969	5,374	3,355	2,354	1,346
119	Fractura supracondilea (reducción abierta más osteosíntesis)	8,960	6,906	4,314	3,021	1,728
120	Fractura diafisiaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	7,744	5,963	4,770	3,816	3,053
121	Fractura diafisiaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	10,950	8,443	5,274	3,694	2,109
122	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	2,992	2,306	1,442	1,007	578
123	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada sin anestesia)	2,068	1,595	1,272	1,018	816
124	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	4,978	3,837	2,401	1,680	959
125	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	8,960	6,906	4,314	3,021	1,728
126	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	9,460	7,293	5,835	4,670	3,731

127	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	\$ 8,960	\$ 6,906	\$ 4,314	\$ 3,021	\$ 1,728
128	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo (arteriorrafia)	8,960	6,906	4,314	3,021	1,728
129	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	8,960	6,906	4,314	3,021	1,728
130	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	12,947	9,980	6,233	4,362	2,491
131	Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	11,946	9,206	5,756	4,028	2,306
132	Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	25,795	19,886	15,911	12,731	10,181
133	Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	10,950	8,443	5,274	3,694	2,109
134	Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	14,927	11,512	7,198	5,035	2,883
135	Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	17,919	13,812	8,636	6,042	3,450
136	Injertos óseos pediculados pérdida ósea	10,318	7,955	6,365	5,099	4,070
137	Liberaciones de compresiones nerviosas síndrome del túnel del carpo abierta	7,909	6,101	4,876	3,901	3,122
138	Liberaciones de compresiones nerviosas síndrome del túnel del carpo abierta artroscópica	10,318	7,955	6,365	5,099	4,070
139	Liberaciones de compresiones nerviosas síndrome del túnel del carpo endoscópica	10,318	7,955	6,365	5,099	4,070
140	Síndrome de canal de guyón liberación de retináculo	15,933	12,280	7,674	5,374	3,069
141	Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	9,460	7,293	4,558	3,190	1,823
142	Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	19,910	15,354	9,593	6,715	3,837
143	Liberación de dedo en gatillo	3,982	3,069	1,919	1,346	769
144	Liberación de D'Quervain	6,969	5,374	3,355	2,354	1,346
145	Revascularización dedos	11,946	9,211	5,756	4,028	2,306
146	Revascularización antebrazo	12,947	9,980	6,233	4,362	2,491
147	Revascularización brazo	15,933	12,280	7,674	5,374	3,069
148	Reimplante dedos (cada uno)	13,942	10,743	6,715	4,701	2,688
149	Reimplante mano	25,795	19,886	12,429	8,703	4,971
150	Amputación antebrazo (reimplante)	25,795	19,886	12,429	8,703	4,971
151	Amputación brazo (reimplante)	25,795	19,886	12,429	8,703	4,971
152	Articulación interfalángica (artrodesis cada uno)	5,159	3,980	2,486	1,744	996
153	Articulación metacarpofalángica (artrodesis cada uno)	5,159	3,980	2,486	1,744	991
154	Articulación carpal (artrodesis cada uno)	6,017	4,642	2,899	2,035	1,161

155	Muñeca (artrodesis)	\$ 15,933	\$ 12,280	\$ 7,674	\$ 5,374	\$ 3,069
156	Artrosis trapecio metacarpal (artroplastía fascial)	9,482	7,309	4,569	3,196	1,829
157	Articulación metacarpofalángica (artroplastía con prótesis Swanson con dedo)	14,256	10,600	6,869	4,807	2,751
158	Lesión de tendón (reparación tendinosa con tendón)	3,955	3,048	1,908	1,336	763
159	Lesión muscular (reparación muscular)	8,960	6,906	4,314	3,021	1,728
160	Artroplastía muscular pediculado	18,915	14,580	9,116	6,381	3,647
161	Parálisis de nervio radial, cúbito o mediano (tenodesis con tendón)	8,960	6,906	4,314	3,021	1,728
162	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía abierta)	10,318	7,955	4,971	3,477	1,988
163	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía artroscópica)	12,898	9,943	6,212	4,346	2,486
164	Lesión fibrocartilago triangular (reparación abierta)	12,040	9,280	5,798	4,060	2,316
165	Lesión fibrocartilago triangular (reparación artroscópica)	13,750	10,605	6,625	4,642	2,650
166	Lesión tumoral (resección sin microcirugía)	12,040	9,280	5,798	4,060	2,316
167	Lesión tumoral (resección con microcirugía)	17,919	13,812	8,634	6,042	3,450
168	Lesión nerviosa (toma y aplicación de injerto nervioso)	17,919	13,812	8,634	6,042	3,450
169	Sindáctila (liberación de sindactilia)	14,927	11,512	7,198	5,035	2,883
170	Duplicación de pulgar (plastía de pulgar)	11,946	9,211	5,756	4,028	2,306
171	Traumatismos en dedos (amputación cada uno)	5,973	4,606	2,862	2,014	1,150
172	Traumatismo en mano (amputación)	9,955	7,674	4,797	3,355	1,919
173	Traumatismo en antebrazo (amputación)	11,946	9,211	5,756	4,028	2,306
174	Amputación digital (transferencia digital)	23,892	18,423	11,512	8,056	4,606
175	Acortamiento óseo (alargamiento óseo)	15,933	12,280	7,674	5,374	3,069
176	Lesión ungueal (plastía ungueal)	3,982	3,069	1,919	1,346	769
177	Agenesia o amputación de pulgar, pulgarización del índice	16,923	13,043	8,151	5,703	3,260
178	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más tejidos blandos)	9,460	7,293	4,558	3,190	1,823
179	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía pélvica)	13,409	10,340	6,466	4,526	2,586
180	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)	13,409	10,340	6,466	4,526	2,586
181	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)	17,193	13,255	8,289	5,798	3,307



182	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	\$ 9,972	\$ 7,690	\$ 4,807	\$ 3,366	\$ 1,929
183	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	8,255	6,365	3,980	2,783	1,590
184	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	6,534	5,035	3,148	2,205	1,261
185	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	10,412	8,019	5,014	3,513	2,003
186	Toma y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	10,318	7,955	6,365	5,099	4,070
187	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	6,017	4,642	2,899	2,035	1,161
188	Trastornos angulares (epifisiodesis)	9,460	7,293	5,835	4,670	3,731
189	Fractura bimalleolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	5,203	4,017	2,512	1,754	1,007
190	Fractura de rótula (cerclaje)	5,203	4,017	2,512	1,754	1,007
191	Herida de mano (exploración quirúrgica)	9,097	7,017	5,698	4,383	3,069
192	Cuerpo extraño en mano (excéresis)	3,790	2,920	2,369	1,829	1,277
193	Luxación congénita de cadera (cambio de callot)	3,790	2,920	2,369	1,829	1,277
194	Gonartrosis artroplastía de rodilla	25,388	19,573	15,900	12,227	8,560
195	Tenorrrias de tendones (sección tendinosa)	8,960	6,906	5,613	4,314	3,021
196	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	6,369	4,913	3,986	3,063	2,147
<b>a 4b</b>	<b>Neurocirugía</b>					
1	Clipaje de aneurisma intracraneal (no incluye clip)	46,882	36,104	22,562	15,799	9,026
2	Craneoplastía (solo síndrome posquirúrgico no incluye costo del craneoplastic)	20,834	16,049	10,033	7,023	4,017
3	Craneosinostosis	31,229	24,073	15,052	10,536	6,026
4	Derivación ventrículo peritoneal (hidrocefalia)	17,193	13,255	8,289	5,798	3,313
5	Esquirlectomía	20,834	16,049	10,033	7,023	4,017
6	Hematoma epidural (evacuación)	29,761	22,944	14,331	10,043	5,735
7	Hematoma parenquimatoso (evacuación)	41,624	32,097	20,050	14,045	8,024
8	Hematoma subdural (evacuación)	31,229	24,073	15,052	10,536	6,026
9	Descompresión medular	31,229	24,073	15,052	10,536	6,026
10	Laminectomía	39,034	30,093	18,805	13,165	7,521
11	Levantamiento de fractura hundida	15,620	12,042	7,521	5,274	3,016
12	Malformación vascular (resección)	46,882	36,104	22,562	15,799	9,026
13	Meningocele	15,620	12,042	7,521	5,274	3,016
14	Revisión valvular	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
15	Tumor cerebral (resección)	39,034	30,088	18,805	13,165	7,521
16	Ventriculostomía	7,805	6,026	3,758	2,634	1,505
17	Reparación de encefalocele y fístula de líquido cefalorraquídeo	15,620	12,036	7,521	5,274	3,016

18	Lumbotomía exploratoria	\$ 15,923	\$ 12,275	\$ 9,975	\$ 7,674	\$ 5,374
19	Hematoma subdural (evacuación por craneotomía y/o trépano)	23,111	17,813	11,130	7,791	4,452
20	Punción lumbar (solo síndrome posquirúrgico no incluye análisis de laboratorio)	2,299	1,791	1,118	789	445
<b>a 4c Cirugía Proctológica</b>						
1	Cirugía Ripstein (prolapso rectal)	13,277	7,643	4,781	3,350	1,908
2	Coagulación de hemorroides (con rayos infrarrojos)	1,375	1,060	663	466	270
3	Debridación de absceso perianal	2,233	1,723	1,081	753	435
4	Fístula anorectal o fistulectomía	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650
5	Fístula rectovaginal alta	15,477	11,936	7,462	5,215	2,984
6	Fístula rectovaginal baja	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650
7	Fisura anal	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650
8	Hemorroides	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650
9	Ligadura de hemorroides	1,375	1,060	663	466	270
10	Polipectomía transanal cáncer de colon	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650
11	Rectosigmoidoscopia rígida	1,375	1,060	663	466	270
12	Resección abdominoperineal	20,636	15,911	9,943	6,959	3,980
13	Resección de condilomas	6,875	5,300	3,313	2,316	1,325
14	Resección de quiste pilonidal	11,176	8,618	5,385	3,774	2,152
15	Drenaje simple de absceso	3,608	2,783	1,738	1,219	694
16	Colocación de anillo perineal para prolapso	14,443	11,130	6,959	4,871	2,783
<b>a 4d Gineco obstetricia</b>						
1	Atención de parto (sin medicamento y sin hospitalización)	4,169	3,212	2,003	1,399	795
2	Biopsia en consultorio	655	504	329	223	127
3	Biopsia excisional de mama	2,607	2,003	1,256	880	504
4	Cesárea	7,288	5,623	3,514	2,459	1,399
5	Colpoperineoplastia	7,288	5,623	3,514	2,459	1,399
6	Extirpación quistes de ovario	7,288	5,623	3,514	2,459	1,399
7	Histerectomía vaginal o abdominal	9,367	7,224	4,521	3,159	1,802
8	Legrado	2,607	2,003	1,256	880	504
9	Miomectomía	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
10	Oferectomía	7,288	5,623	3,514	2,459	1,399
11	Salpingoclasia	1,782	1,378	864	604	350
12	Electrofulguración	655	504	329	223	127
<b>a 4e Cirugía General</b>						
1	Apendicetomía	15,477	11,936	7,462	5,221	2,984
2	Cierre de colostomía (reinstalación de tránsito intestinal)	20,636	15,911	9,943	6,959	3,980
3	Colecistectomía laparoscópica	20,636	15,911	9,943	6,959	3,980
4	Exploración vías biliares	10,318	7,955	4,971	3,477	1,993
5	Colectomía (total o parcial)	20,636	15,911	9,943	6,959	3,980
6	Colocación de sello de agua	5,159	3,980	2,486	1,744	996

7	Derivación biliar interna (biliodigestiva)	\$ 25,795	\$ 19,886	\$ 12,429	\$ 8,703	\$ 4,971
8	Drenaje de absceso dentro de cavidad peritoneal	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650
9	Drenaje de absceso subcutáneo sin hospitalización	2,580	1,988	1,246	869	498
10	Vagotomía con piloroplastía	17,193	13,255	8,289	5,798	3,313
11	Extirpación de quiste branquial	12,040	9,280	5,798	4,060	2,316
12	Extirpación de ganglio linfático de tejidos blandos	5,159	3,980	2,486	1,744	996
13	Extirpación de lipoma	4,301	3,313	2,072	1,452	827
14	Gastrostomía	7,744	5,963	3,732	2,608	1,495
15	Hernia inguinal	15,477	11,936	7,462	5,221	2,984
16	Hernia post-incisional	17,193	13,255	8,289	5,798	3,313
17	Hernia umbilical	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650
18	Laparatomía diagnóstica (exploradora)	17,193	13,255	8,289	5,798	3,313
19	Lavado peritoneal (diagnóstico)	5,159	3,980	2,486	1,744	996
20	Quiste tirogloso extirpación	15,477	11,936	7,462	5,221	2,984
21	Resección intestinal	14,223	10,960	6,853	4,797	2,745
22	Traqueostomía	6,017	4,642	2,899	2,035	1,161
23	Venodisección colocación de catéter central	6,017	4,642	2,899	2,035	1,161
24	Colecistectomía simple abierta	17,193	13,255	8,289	5,798	3,313
25	Colecistectomía con exploración de vías biliares	27,517	21,216	13,255	9,280	5,300
26	Laparoscopia diagnóstica	10,835	8,353	5,221	3,652	2,094
27	Vagotomía laparoscópica	15,169	11,697	7,309	5,115	2,920
28	Piloroplastía abierta	21,670	16,706	10,441	7,309	4,176
29	Funduplicatura abierta	21,670	16,706	10,441	7,309	4,176
30	Funduplicatura laparoscópica	27,088	20,882	13,054	9,137	5,221
31	Tiroidectomía	20,636	15,911	9,943	6,959	3,980
32	Hemitiroidectomía	18,059	13,918	8,703	6,090	3,477
33	Plastia diafragmática por telescopía	31,850	24,550	19,949	15,344	10,743
34	Esplenectomía laparoscópica	21,670	16,706	10,441	7,309	4,176
35	Esplenorrafia	21,670	16,706	10,441	7,309	4,176
36	Drenaje laparoscópico de absceso intraabdominal	18,057	13,918	8,703	6,090	3,477
37	Drenaje laparoscópico de absceso hepático	18,057	13,918	8,703	6,090	3,477
38	Derivación de quiste pancreático	25,284	19,493	12,179	8,522	4,871
39	Recanalización intestinal (enteroentero anastomosis)	21,637	16,706	10,441	7,309	4,176
40	Duodenostomía	10,835	8,353	5,221	3,652	2,094
41	Yeyunostomía	10,835	8,353	5,221	3,652	2,094
42	Esofagostomía	18,057	13,918	8,703	6,090	3,477
43	Resección de granuloma	2,580	1,993	1,246	869	498
44	Empaquetamiento	17,193	13,255	8,289	5,798	3,313
45	Biopsia hepática a cielo abierto percutánea	15,923	12,275	9,975	7,674	5,374

46	Drenaje de absceso perirenal	\$ 15,923	\$ 12,275	\$ 9,975	\$ 7,674	\$ 5,374
47	Colocación de catéter permacath	5,302	4,091	3,328	2,555	1,786
48	Colocación de catéter de Tenckhoff (no incluye catéter)	7,222	5,565	3,477	2,433	1,389
49	Retiro de catéter permacath	2,167	1,670	1,044	731	413
50	Retiro de catéter de Tenckhoff	5,500	4,240	2,650	1,855	1,060
51	Biopsia hepática laparoscópica	11,005	8,480	5,300	3,710	2,120
<b>a 4f Cirugía bucal con anestesia local</b>						
1	Extracción de odontectomías de terceros molares	2,476	1,908	1,193	832	477
2	Odontectomías de caninos incluidos	2,476	1,908	1,193	832	477
3	Biopsia de hueso	2,476	1,908	1,193	832	477
4	Quistes en hueso	4,125	3,180	1,988	1,389	795
5	Biopsia de tejidos blandos	1,650	1,272	795	557	318
6	Cirugía preprotésica	3,438	2,650	1,654	1,161	663
7	Drenaje de absceso de origen dentario	4,125	3,180	1,988	1,389	795
8	Fractura dentoalveolar	2,750	2,120	1,325	928	530
9	Fractura arco cigomático	5,500	4,240	2,650	1,855	1,060
10	Colocación arcos férula	2,750	2,120	1,325	928	530
11	Cierre de fístula nasoalveolar	2,750	2,120	1,325	928	530
<b>a 4g Cirugía maxilofacial</b>						
1	Fractura mandibular simple	12,380	9,540	5,963	4,176	2,386
2	Fractura mandibular (2 trazos o más)	13,068	10,070	6,296	4,410	2,518
3	Fractura mandibular (conminuta)	17,193	13,255	8,284	5,798	3,313
4	Fractura maxilar lefort I	12,380	9,540	5,963	4,176	2,386
5	Fractura maxilar lefort II	15,818	12,195	7,621	5,332	3,048
6	Fractura maxilar lefort III	19,256	14,845	9,275	6,493	3,710
7	Tumores odontogénicos	15,818	12,195	7,621	5,332	3,048
8	Fractura orbitaria	15,818	12,195	7,621	5,332	3,048
9	Labio y paladar (fístulas oronasales)	6,875	5,300	3,313	2,316	1,325
10	Fractura infantiles de mandíbula o maxilar	12,380	9,540	5,963	4,176	2,386
11	Liberación anquilosis articulación temporomaxilar	20,636	15,905	9,938	6,959	3,975
12	Nasoqueioplastia unilateral	8,250	6,360	3,975	2,783	1,590
13	Fracturas panfaciales	23,386	18,025	11,268	7,887	4,505
14	Reconstrucción mandibular	19,256	14,845	9,275	6,493	3,710
15	Secuelas de labio y paladar hendido	8,250	6,360	3,975	2,783	1,590
16	Faringoplastia	13,756	10,605	6,625	4,638	2,650
17	Palatoplastia completa	13,756	10,605	6,625	4,638	2,650
18	Palatoplastia secundaria	13,756	10,605	6,625	4,638	2,650
19	Heridas bucofaciales sutura	4,125	3,180	1,988	1,389	795
20	Colocación tornillos intermaxilares (anestesia local)	6,875	5,300	3,313	2,316	1,325
21	Nasoqueioplastia bilateral	13,756	10,605	6,625	4,638	2,650
<b>a 4h Cirugía de nariz y senos paranasales</b>						
1	Septoplastia	14,443	10,441	6,959	3,689	2,109

2	Rinoseptoplastía	\$ 22,600	\$ 14,522	\$ 10,892	\$ 5,448	\$ 2,751
3	Caldwel luc	18,057	13,918	10,441	5,221	1,744
4	Etmoidectomia	14,443	10,441	6,959	3,477	1,744
5	Cirugía de seno esfenoidal	21,637	13,918	10,441	5,221	2,608
6	Cierre de fístula líquido cefalorraquídeo	24,767	15,905	11,936	7,955	2,984
7	Tumores de nariz y/o senos paranasales	30,954	19,886	11,936	7,955	2,984
8	Cirugía menor (biopsias)	9,031	6,959	5,221	3,477	1,389
9	Cirugía seno frontal	24,767	15,905	11,936	5,963	2,984
10	Tratamiento quirúrgico de epistaxis	21,670	13,918	8,703	2,767	1,585
11	Extracción cuerpo extraño nariz	9,829	7,574	3,790	1,892	472
12	Cirugía paladar - coanas (palatoplastía)	20,636	13,255	9,943	4,971	1,659
13	Reducción cerrada de fractura nasal	8,602	6,625	3,313	2,486	827
14	Cirugía de cornetes	14,443	10,441	6,959	3,477	1,744
15	Cierre de perforación septal	13,756	10,605	6,630	4,642	2,650
16	Cirugía transepto-esfenoidal	21,670	13,918	10,441	5,221	2,608
17	Cirugía funcional de senos paranasales	25,553	16,414	12,307	6,159	2,051
18	Dacriocistostomia endoscópica	14,443	11,130	6,959	4,871	2,783
19	Cirugía endoscópica de etmoides	14,443	10,441	6,959	3,477	1,744
20	Cirugía endoscópica maxilar	14,443	10,441	6,959	3,480	1,744
21	Cirugía endoscópica de polipos	14,443	10,441	6,959	3,477	1,744
<b>a 4i Cirugía de oído</b>						
1	Extracción de cuerpo extraño oído	2,068	1,595	1,193	795	498
2	Otoplastía	14,443	10,441	6,959	3,477	1,744
3	Timpanoplastía	14,443	10,441	6,959	3,477	1,744
4	Mastoidectomía simple	20,636	14,914	9,943	4,971	2,486
5	Mastoidectomía radical	34,397	24,857	12,429	6,212	2,072
6	Mastoidectomía tipo Bondy	18,057	12,179	8,703	5,221	2,608
7	Cirugía de oído por tumor	33,539	21,545	17,236	8,618	2,152
8	Descompresión nervio facial	31,939	16,419	12,307	6,159	3,079
9	Cirugía de base de cráneo	36,113	26,103	17,400	10,441	4,346
10	Tubos de ventilación	8,255	5,963	3,980	1,988	901
11	Reconstrucción de cadena osicular	30,954	24,857	14,914	7,462	1,246
12	Fístula pre-auricular	14,443	10,441	5,221	3,477	1,389
13	Fístula o quiste branquial	18,057	13,918	6,959	4,346	1,744
14	Exenteración orbitaria	17,331	13,361	8,353	5,846	3,339
15	Cirugía endoscópica de base de cráneo	43,329	33,405	20,877	14,612	8,353
16	Miringoplastía	8,255	5,963	3,980	1,993	901
17	Estapedectomía	18,057	12,179	8,703	5,221	2,608
<b>a 4j Cirugía de laringe y tráquea</b>						
1	Traqueotomía	16,511	11,936	7,955	3,980	1,590
2	Traqueoplastía	30,954	23,866	11,936	5,963	2,984
3	Laringoscopia directa o microcirugía laringea	27,088	17,400	8,703	4,346	1,744

4	Absceso o tumor de boca cara y cuello	\$ 27,088	\$ 17,400	\$ 8,703	\$ 4,346	\$ 1,988
5	Cirugía de glándulas salivales	27,088	17,400	10,441	5,221	2,608
6	Cuerpo extraño faringe-larínge	16,511	11,936	7,955	3,980	1,595
7	Cirugía de amígdalas y/o adenoides	14,443	10,441	6,959	3,477	1,744
<b>a 4k Servicios de estomatología (dental)</b>						
1	Consulta dental (programas especiales costo único)	88	85	85	85	85
2	Curetaje por cuadrante síndrome quirúrgico sin insumos	523	398	249	164	106
3	Gingivectomía por segmento	781	604	376	260	143
4	Obturación con amalgama (costo por pieza)	297	239	143	117	69
5	Obturación temporal (costo por pieza)	220	153	106	85	35
6	Profilaxis	297	239	143	117	69
7	Radiografía oclusal (costo único por unidad)	88	85	85	85	85
8	Radiografía periapical (costo único por unidad)	44	42	42	42	42
9	Resina fotopolimerizable	473	366	233	153	106
10	Extracción dental	137	106	90	80	64
<b>a 4l Cirugía vascular periférica (angiología)</b>						
1	Aneurisma torácico-abdominal (resección)	49,775	38,372	23,987	16,790	9,593
2	Embolectomía de extremidades	9,955	7,674	4,797	3,355	1,919
3	Endarterectomía de carótida	14,927	11,512	7,198	5,035	2,883
4	Exploración vascular de cavidad abdominal	16,923	13,043	8,151	5,703	3,260
5	Exploración vascular de extremidades	14,927	11,512	7,198	5,040	2,883
6	Puente arterial (by-pass) (no incluye prótesis ni material especial)	13,942	10,743	6,715	4,701	2,688
7	Safenectomía bilateral	15,730	12,126	7,579	5,305	3,032
8	Safenectomía unilateral	7,865	6,063	3,790	2,660	1,516
9	Simpatectomía bilateral	14,734	11,358	7,097	4,971	2,841
10	Simpatectomía unilateral	7,365	5,682	3,551	2,486	1,420
11	Resección de orjeo	3,608	2,783	1,738	1,219	694
12	Fasciotomías	3,608	2,783	1,738	1,219	694
13	Aseos quirúrgicos pie diabético	2,888	2,226	1,389	975	557
<b>a 4m Cirugía cardiovascular</b>						
1	Cirugía de corazón cerrada	23,892	18,312	11,532	8,019	4,770
2	Cirugía de corazón abierta (no incluye prótesis ni oxigenador)	36,685	28,339	17,803	12,535	7,521
3	Revascularización coronaria	36,685	28,339	17,803	12,535	7,521
4	Derecho a sala quirófano cardio	1,172	901	567	398	233
5	Pericardiocentesis	3,113	2,851	2,703	2,571	2,449
6	Ventana pericárdica (corazón cerrada)	17,358	13,383	6,694	5,798	3,264

7	Colocación de marcapaso por vía toracoscópica	\$ 31,850	\$ 24,550	\$ 19,949	\$ 15,344	\$ 10,743
<b>a 4n Cirugía toraco-pulmonar</b>						
1	Toracotomía exploradora	17,358	13,383	6,694	5,798	3,264
2	Decorticación pulmonar	17,358	13,383	6,694	5,798	3,264
3	Neumonectomía	32,555	25,096	12,545	10,860	6,116
<b>a 4o Cirugía pediátrica general</b>						
1	Adenoamigdalectomía	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
2	Adenoidectomía	14,410	11,109	6,943	4,860	2,777
3	Anoplastía	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
4	Apendicectomía	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
5	Biopsia hepática por punción	9,009	6,943	4,341	3,037	1,733
6	Biopsia hepática por laparatomía	18,018	13,886	8,687	6,074	3,472
7	Biopsia intestinal	9,009	6,943	4,341	3,037	1,733
8	Biopsia testicular	7,205	5,554	3,472	2,427	1,389
9	Biopsia pulmonar por punción	9,009	6,943	4,341	3,037	1,733
10	Biopsia pulmonar por toracotomía	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
11	Cierre de colostomía	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
12	Circuncisión	10,813	8,332	5,205	3,646	2,083
13	Colocación de malla onfalocelo o gastroquisis	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
14	Colostomía	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
15	Corrección de hipospadias	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
16	Decorticación pleural (toracotomía)	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
17	Derivación biliodigestiva	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
18	Descenso sagital posterior	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
19	Esplenectomía	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	14,410	11,109	6,943	4,860	2,777
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
22	Gastrectomía	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
23	Gastrostomía	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
24	Ileostomía	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
25	Laparotomía diagnóstica	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
26	Laparotomía estandificadora	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
27	Lobectomía pulmonar	45,045	34,726	21,704	15,190	8,681
28	Meatotomía	10,813	8,332	5,205	3,646	2,083
29	Nefrectomía	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
30	Orquiectomía	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
31	Orquidopexia	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
32	Pancreatectomía	45,045	34,726	21,704	15,190	8,681
33	Piloroplastía	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
34	Plastía de esófago	45,045	34,726	21,704	15,190	8,681
35	Plastía de uraco	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
36	Plastía laparoscópica	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
37	Plastía inguinal bilateral	21,621	16,663	10,420	7,293	4,166
38	Plastía inguinal unilateral	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472

39	Plastía pieloureteral	\$ 27,027	\$ 20,834	\$ 13,017	\$ 9,116	\$ 5,205
40	Plastía umbilical	18,018	13,890	8,681	6,074	3,472
41	Reimplante ureterovesical	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
42	Resección de higroma	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
43	Resección de linfangioma	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
44	Resección de quiste cola de ceja	14,410	11,109	6,943	4,860	2,777
45	Resección de quiste tirogloso	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
46	Resección de remanente branquial	14,410	11,109	6,943	4,860	2,777
47	Resección de teratoma presacro	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
48	Resección de divertículo de Meckel	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
49	Resección intestinal y anastomosis	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
50	Sustitución esofágica	54,054	45,644	26,044	18,227	10,420
51	Colocación de catéteres intracaneales para monitoreo	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
52	Apendicectomía laparoscópica	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
53	Nissen laparoscópico	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
54	Cardiomiectomía y gastropexia anterior laparoscópica	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
55	Orquidopexia unilateral laparoscópica	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
56	Orquidopexia bilateral laparoscópica	32,428	25,005	15,624	10,939	6,249
57	Pieloplastía video asistida	32,428	25,005	15,624	10,939	6,249
58	Toracoscopia diagnóstica	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
59	Colecistectomía laparoscópica	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
60	Decorticación pleural toracoscópica	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
61	Aplicación de macroplastic por endoscopia	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
62	Recolocación de catéter de Tenckhoff por laparoscopia	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
63	Resección de divertículo de Meckel laparoscópico	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
64	Piloromiotomía	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
65	Broncoscopia para cuerpo extraño	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
66	Cistoscopia flexible	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
67	Reimplante uretero-vesical laparoscópico bilateral	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
68	Reimplante uretero-vesical laparoscópico unilateral	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
69	Venodisección para colocar catéter vascular venoso o umbilical	3,597	2,777	1,733	1,219	694
70	Arteriopunción para colocar catéter vascular	3,597	2,777	1,733	1,219	694
71	Venodisección	3,597	2,777	1,733	1,219	694
72	Colocación de catéter intracraneal (trepanación)	9,009	6,943	4,341	3,042	1,733
73	Pleurotomía	7,205	5,554	3,472	2,427	1,389
74	Diálisis peritoneal	5,401	4,166	2,602	1,823	1,039
75	Colocación de diálisis peritoneal (rígido)	5,401	4,166	2,602	1,823	1,039



76	Intubación endotraqueal	\$ 2,701	\$ 2,083	\$ 1,304	\$ 912	\$ 519
77	Biopsias cutáneas	2,701	2,083	1,304	912	519
78	Plastía diafragmática por toracoscopia	34,320	26,458	16,536	11,575	6,614
<b>a 4p Otorrinolaringología</b>						
1	Mastoidectomía	20,636	14,914	9,943	4,971	2,486
2	Timpanoplastía y/o reconstrucción de cadena	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
3	Descompresión del nervio facial	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
4	Amigdalectomía lingual	8,921	6,885	4,298	3,016	1,717
5	Amigdalectomía	8,921	6,885	4,298	3,016	1,717
6	Extirpación de tumor benigno en cavidad oral	8,921	6,885	4,298	3,016	1,717
7	Extirpación de tumor benigno de faringe por vía externa	8,921	6,885	4,298	3,016	1,717
8	Extirpación de glándula submaxilar	8,921	6,885	4,298	3,016	1,717
9	Sonda T dilatación de conductos salivales	5,451	4,208	2,639	1,834	1,060
10	Debridación de absceso retrofaringeo	9,664	7,462	4,653	3,265	1,866
11	Debridación de absceso periamigdalino	8,921	6,885	4,298	3,016	1,717
12	Debridación de absceso parafaringeo	9,664	7,462	4,653	3,265	1,866
13	Palatoplastía	13,756	11,268	6,625	4,638	2,650
14	Debridación de absceso	4,829	3,732	2,306	1,643	928
15	Resección de quiste tirogloso	9,664	7,462	4,653	3,265	1,866
16	Resección de fístula o quiste branquial	9,664	7,462	4,653	3,265	1,866
17	Laringoscopia directa con biopsia o tratamiento de tumor benigno	8,921	6,885	4,298	3,016	1,717
18	Tratamiento quirúrgico de la parálisis de cuello	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
19	Extracción de cuerpo extraño enfaringeo o faríngeo	6,875	5,633	3,313	2,316	1,325
20	Reducción de fractura nasal por vía externa	2,739	2,099	1,314	928	519
21	Cirugía de senos paranasales	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
22	Etmoidectomía externa	5,951	4,590	2,873	2,003	1,150
23	Plastía de cornetes	5,951	4,590	2,873	2,003	1,150
24	Tratamiento no quirúrgico de epistaxis	2,981	2,290	1,436	1,007	572
25	Corrección de atresia coanal	10,412	8,014	5,019	3,514	2,003
26	Dilatación traqueal	17,331	13,361	10,854	8,353	5,846
27	Tratamiento quirúrgico de la parálisis facial	20,631	16,902	9,943	6,959	3,975
28	Frenilectomía lingual	7,205	5,554	3,472	2,427	1,389
<b>a 4q Oftalmología</b>						
1	Chalazión	2,959	2,279	1,426	996	572
2	Pterigión y/o papiloma	5,973	4,606	2,883	2,014	1,150
3	Dacricistorrinostomía	5,973	4,606	2,883	2,014	1,150
4	Enucleación	5,973	4,606	2,883	2,014	1,150

5	Estrabismo	\$ 4,978	\$ 3,837	\$ 2,401	\$ 1,680	\$ 959
6	Extracción de catarata	9,955	7,674	4,797	3,355	1,919
7	Extracción de cuerpo extraño intraocular	9,955	7,674	4,797	3,355	1,919
8	Sondeo lagrimal	2,959	2,279	1,426	996	572
9	Cirugía de glaucoma (trabeculectomía)	10,241	7,892	4,934	3,450	1,972
10	Ptoxis palpebral	9,103	7,017	4,389	3,069	1,749
11	Retiro de puntos	2,959	2,279	1,426	996	572
12	Cálculo de lente (estudio Ocuscan)	330	318	318	318	318
13	Renta microscopio oftalmológico	819	789	789	789	789
14	Renta microscopio y FACO para catarata	2,453	2,364	2,364	2,364	2,364
15	Cirugía catarata con FACO (sin lente intraocular)	19,657	18,942	18,942	18,942	18,942
16	Resección de quiste seroso en párpados	2,739	2,109	1,717	1,320	928
17	Sutura de párpados superior izquierdo/derecho inferior-inferior izquierdo/derecho	2,739	2,109	1,717	1,320	928
18	Herida corneal	2,739	2,109	1,717	1,320	928
19	Exploración de herida limpieza de residuo/ diario intubación cerrada	12,485	10,022	7,712	6,710	5,830
20	Ectropión (corrección de párpados)	8,426	6,498	5,279	4,060	2,841
<b>a 4r</b>	<b>Urología general servicio quirúrgico</b>					
1	Catéter ureteral con pielografía ascendente	4,505	3,472	2,173	1,516	869
2	Circuncisión	6,446	4,971	3,106	2,173	1,240
3	Cistoscopia	5,643	4,346	2,719	1,897	1,087
4	Cistostomía	7,920	6,100	3,816	2,671	1,526
5	Epidectomía bilateral	9,009	6,943	4,341	3,037	1,733
6	Epidectomía unilateral	8,674	6,688	4,182	2,931	1,670
7	Fístula vésico vaginal	21,709	16,737	10,457	7,324	4,182
8	Hidrocele bilateral	12,419	9,577	5,984	4,187	2,390
9	Hidrocele unilateral	9,009	6,943	4,341	3,037	1,733
10	Nefrectomía radical	26,070	20,103	12,566	8,793	5,024
11	Orquiectomía radical	10,852	8,369	5,231	3,662	2,094
12	Orquiectomía simple	8,674	6,688	4,182	2,931	1,670
13	Prostatectomía (retropública)	21,709	16,737	10,457	7,324	4,182
14	Resección transuretral de tumor vesical	21,709	16,737	10,457	7,324	4,182
15	Ureterolitotomía	13,041	10,049	6,281	4,399	2,512
16	Biopsia prostática	4,362	3,360	2,099	1,473	837
17	Cistectomía radical	43,423	33,475	20,919	14,649	8,369
18	Cistolitolapaxia	8,674	6,688	4,182	2,931	1,670
19	Cistolitotomía	8,674	6,688	4,182	2,931	1,670
20	Cistolitotricia	15,169	11,697	7,309	5,115	2,920
21	Citoscopia (estudio)	3,273	2,522	1,579	1,102	631

22	Cistouretero suspensión	\$ 17,347	\$ 13,377	\$ 8,358	\$ 5,851	\$ 3,350
23	Colocación de catéter ureteral	6,545	5,046	3,154	2,205	1,261
24	Fístula uretro cutánea	17,347	13,377	8,358	5,851	3,350
25	Meatoplastia	4,362	3,360	2,099	1,473	837
26	Nefrectomía simple (donador renal)	21,709	16,738	10,457	7,324	4,182
27	Nefrolitotomía radiada	19,481	15,020	9,386	6,567	3,758
28	Nefroureterectomía radical	34,700	26,749	16,716	11,702	6,688
29	Pielografía ascendente (estudio)	8,063	6,212	3,885	2,719	1,553
30	Plastía (pene hipospadias)	17,347	13,377	8,358	5,851	3,350
31	Plastía de la unión ureteropielica	17,347	13,377	8,358	5,851	3,350
32	Polectomía renal	15,169	11,697	7,309	5,115	2,920
33	Pielolitomía	17,347	13,377	8,358	5,851	3,350
34	Recanalización (deferentes)	21,709	16,737	10,457	7,324	4,182
35	Reimplante ureteral	21,709	16,737	10,457	7,324	4,182
36	Rtup (resección transuretral de próstata)	21,709	16,737	10,457	7,324	4,182
37	Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)	8,674	6,688	4,182	2,931	1,670
38	Ureterolitotripsia	26,070	20,103	12,566	8,793	5,024
39	Ureteroscopia distal	17,347	13,377	8,358	5,851	3,350
40	Ureteroscopia medio	21,709	16,737	10,457	7,324	4,182
41	Uti (uretrotomía interna)	8,674	6,688	4,182	2,931	1,670
42	Varicocelectomía	10,852	8,369	5,236	3,662	2,094
43	Vasectomía	6,545	5,046	3,154	2,205	1,261
44	Nefrolitotripsia percutánea	18,199	14,029	11,400	8,766	6,137
45	Fistula con abordaje vesico-vaginal y fistula con abordaje abdominal	21,709	16,737	10,457	7,324	4,182
46	Nefrectomía laparoscópica	21,709	16,738	10,457	7,324	4,182
47	Retiro de catéter JJ unilateral	6,545	5,046	3,154	2,205	1,261
48	Colocación de catéter ureteral JJ bilateral	9,818	7,568	4,728	3,313	1,897
49	Retiro de catéter JJ bilateral	9,818	7,568	4,728	3,313	1,897
50	Ureterocelectomía	8,674	6,688	4,182	2,931	1,670
51	Plastías de uretra	20,636	15,905	9,943	6,959	3,975
52	Ampliación vesical	41,267	31,811	19,886	13,918	7,950
53	Fístula vesicocutánea (mitrofanoff)	20,636	15,905	9,943	6,959	3,975
54	Aplicación cuerpos cavernosos	12,380	9,540	5,963	4,176	2,386
55	Sustitución illsal uretero	34,392	26,511	16,568	11,596	6,625
56	Ureterostomía	12,380	9,540	5,963	4,176	2,386
57	Nefrostomía	11,005	8,480	5,300	3,712	2,120
58	Reparación cuerpos cavernosos	12,380	9,540	5,963	4,176	2,386
<b>a 4s</b>	<b>Cirugía reconstructiva general</b>					
1	Colgajo cruzado en pierna	8,569	6,609	4,145	2,894	1,648
2	Colgajo miocutáneo	10,725	8,257	5,162	3,625	2,062
3	Hipospadia y epispadia	10,054	7,738	4,844	3,392	1,929
4	Sección de nerviosa, Neurorrafias cada una	4,301	3,297	2,062	1,442	837

5	Sección tendinosa de flexores, tenorrafias a flexores por tendón	\$ 6,859	\$ 5,295	\$ 3,297	\$ 2,311	\$ 1,325
6	Sección tendinosa de extensores, tenorrafias b extensores cada uno	4,301	3,297	2,062	1,442	837
7	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie máxima	8,668	6,688	4,176	2,915	1,670
8	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie mínima	6,226	4,797	3,000	2,099	1,193
9	Quiste sinovial, exéresis	5,500	4,240	2,120	1,855	1,060
10	Avance reconstrucción mandibular	10,703	8,253	5,162	4,134	3,615
11	Colgajo de abbe	6,424	4,950	3,090	2,475	2,173
12	Colgajo faringeo	6,127	4,712	2,947	2,359	2,056
13	Corrección de ala nasal	6,424	4,950	3,090	2,475	2,173
14	Corrección de secuelas (cicatriz)	6,424	4,950	3,090	2,475	2,173
15	Fístulo rafias nasales y/o antrales	6,424	4,950	3,090	2,475	2,173
16	Labioplastía bilateral	8,564	6,599	4,134	3,297	2,889
17	Labioplastía unilateral	6,424	4,950	3,090	2,475	2,173
18	Palatoplastía completa	6,424	4,950	3,090	2,475	2,173
19	Palatoplastía secundaria	4,290	3,297	2,062	1,648	1,442
20	Reconstrucción con columnela nasal	4,290	3,297	2,062	1,648	1,442
21	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm.	1,491	1,150	726	514	286
22	Cierre directo de heridas de 10 a 20 cm.	2,211	1,717	1,076	757	429
23	Pérdida cutánea rotación de colgajo	6,512	5,019	3,138	2,194	1,256
24	Retiro de expansor y rotación de colgajo	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
25	Microtia reconstrucción de oreja primer tiempo	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
26	Microtia reconstrucción de oreja segundo tiempo Brent	13,008	10,028	6,275	4,399	2,512
27	Microtia reconstrucción oreja tercer tiempo Brent	3,900	3,016	1,860	1,325	747
28	Reconstrucción parcial de orejas con colgajos	7,805	6,026	3,758	2,634	1,505
29	Reconstrucción de lóbulo de la oreja	3,228	2,486	1,558	1,092	615
30	Otoplastía en oreja prominente	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
31	Reducción de pólipos cutáneos preauriculares	3,228	2,486	1,558	1,092	615
32	Resección de queloides en orejas cada uno	3,228	2,486	1,558	1,092	615
33	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajos pequeño	3,900	3,016	1,860	1,325	753
34	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo mediano	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
35	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo grande	7,805	6,026	3,758	2,634	1,505
36	Cierre colgajos a distancia para cara	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
37	Primer tiempo colocación de expansor	6,947	5,358	3,355	2,337	1,346

38	Dermoabrasión en cicatrices total en cara	\$ 13,008	\$ 10,033	\$ 6,275	\$ 4,399	\$ 2,512
39	Dermoabrasión parcial cara	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
40	Retoque de cicatrices en cara de 1 a 5 cm.	2,608	2,003	1,256	880	504
41	Retoque de cicatrices en cara de 5 a 10 cm.	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
42	Retoque de cicatrices en cara múltiples	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
43	Excéresis con cierre directo de 1 a 2 cm.	1,304	1,007	631	451	249
44	Excéresis con cierre directo de 2 a 5 cm.	2,607	2,003	1,256	880	504
45	Excéresis con colgajo local pequeño	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
46	Excéresis con colgajo mediano	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
47	Excéresis con colgajo grande	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
48	Excéresis con colgajo a distancia	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
49	Excéresis con expansión tisular segundo tiempo quirúrgico	15,620	12,042	7,521	5,274	3,016
50	Reconstrucción de párpados sin colgajos	7,805	6,026	3,758	2,634	1,505
51	Reconstrucción de párpados colgajo local	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
52	Injertos para reconstrucción en párpados	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
53	Cantoplastia	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
54	Corrección de ectropión	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
55	Corrección de ptosis palpebral	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
56	Reducción de fractura nasal	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
57	Rinoseptumplastia no estética	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
58	Retoque de punta nasal en labio y paladar hendido	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
59	Injerto de grasa para defectos de cicatrices	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
60	Reconstrucción de labios sin colgajos	3,900	3,016	1,860	1,325	753
61	Reconstrucción de labios con colgajos mucosa	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
62	Reconstrucción de herida en lengua	2,607	2,003	1,256	880	504
63	Arteriorrafias por cada una sección arterial	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
64	Parálisis nerviosa transposición tendinosa por cada una	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
65	Síndrome del túnel del carpo liberación de túnel de carpo	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
66	Liberación de cicatrices retráctiles en mano, fibrosis tendinosa	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
67	Liberación tendinosas por cada dedo	2,607	2,003	1,256	880	504
68	Excéresis de quistes sinoviales	5,500	4,240	2,120	1,855	1,060
69	Excéresis de cuerpos extraños	2,607	2,003	1,256	880	504
70	Resección de fibromas	3,900	3,016	1,860	1,267	747

71	Excéresis de quistes mucoides	\$ 2,607	\$ 2,003	\$ 1,256	\$ 880	\$ 504
72	Excéresis quistes de vainas de extensores	4,967	3,816	2,390	1,680	949
73	Resección de hemangioma sin injerto	4,967	3,816	2,390	1,680	949
74	Resección de hemangioma con injerto	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
75	Resección de tumores óseos en mano	6,512	5,019	3,138	2,194	1,256
76	Excéresis de lipomas por cada uno	3,482	2,677	1,675	1,177	663
77	Resección de tumores en tendones	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
78	Reducción de fracturas de falanges en mano	7,436	5,740	3,593	2,512	1,442
79	Reducción de fracturas de metacarpianos	7,436	5,740	3,593	2,512	1,442
80	Reducción de fractura de carpo	4,967	3,816	2,396	1,680	949
81	Artoplastías cada una articulación	4,967	3,816	2,396	1,680	949
82	Cierre directo cada dedo herida en dedo	1,304	1,007	631	451	249
83	Cierre con injertos cada uno herida en dedo	2,607	2,003	1,256	880	504
84	Cierre con colgajos locales herida en dedo	3,900	3,016	1,860	1,325	753
85	Cierre con colgajos a distancia herida en dedo	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
86	Liberación de colgajos en segundo tiempo rotación de colgajo	5,291	4,844	4,452	4,288	249
87	Resección de fascia palmar contractura de dupuytren	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
88	Fasciotomías en síndrome compartamental	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
89	Resección cada uno de los dedos supernumerarios en manos	3,900	3,016	1,860	1,325	753
90	Liberación de sindactilia con espacio interdigital	3,900	3,016	1,860	1,325	753
91	Reconstrucción de mamas con prótesis (no incluye prótesis)	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
92	Reconstrucción mamaria con colgajos de abdomen	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
93	Reconstrucción de pezón con injerto de labio	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
94	Reconstrucción de areola con tatuajes cada una	2,607	2,003	1,256	880	504
95	Abdominoplastía de rectos abdominales por día	20,834	16,049	10,033	7,023	3,699
96	Reconstrucción de pene con colgajos o injerto	15,620	12,042	7,521	5,274	3,016
97	Liberación de colgajo de reconstrucción de pene segundo tiempo	2,607	2,003	1,256	880	504
98	Injertos de piel con hoja guillette o bisturí especial total o parcial de 1 a 5 cm	2,607	2,003	1,256	880	504
99	Injertos con dermatomo de 10 a 20 cm.	3,900	3,016	1,860	1,325	753

100	Injertos múltiples de áreas múltiples extensas	\$ 13,008	\$ 10,033	\$ 6,275	\$ 4,399	\$ 2,512
101	Colgajos cutáneos	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
102	Colgajos fasciocutáneos	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
103	Colgajos miofasciocutáneos	15,620	12,042	7,521	5,274	3,016
104	Colgajos osteomio fasciocutáneos	20,834	16,048	10,033	7,017	4,017
105	Colgajos liberadas a distancia por microcirugía	31,229	24,073	15,052	10,536	6,026
106	Liberación de colgajos en su segundo tiempo	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
107	Retoques de colgajos en su tercer tiempo	3,900	3,016	1,860	1,325	753
108	Lavados quirúrgicos en infectados	2,607	2,003	1,256	880	504
109	Ginecomostía unilateral	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
110	Ginecomostía bilateral	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
111	Resección de oreja supernumeraria	3,228	2,486	1,558	1,092	615
112	Lavados quirúrgicos en quemados	2,607	2,003	1,256	884	504
113	Quistes carpal boss	5,500	4,240	2,120	1,855	1,060
<b>a 4t Oncología radioterapia y clínica del dolor</b>						
1	Teleterapia (costo por sesión)	880	631	530	424	318
2	Braquiterapia	13,140	11,082	8,867	6,334	4,749
3	Trigémino	3,751	2,883	2,152	1,807	1,325
4	Hipogloso mayor	3,751	2,883	2,152	1,807	1,325
5	Bloqueo sistema nervioso autónomo (incluye fluroscopía)	3,751	2,883	2,152	1,807	1,325
6	Narcóticos intrarectal cervical alto o lumbar (incluye fluroscopía)	3,751	2,883	2,152	1,807	1,325
7	Bloqueo sistema nervioso autónomo (no requiere fluroscopía)	2,497	1,929	1,558	1,325	1,081
8	Narcóticos intrarectal cervical alto o lumbar (no incluye fluroscopía)	2,497	1,929	1,558	1,325	1,081
9	Nervios periféricos	1,496	1,193	1,081	721	477
10	Procedimientos menores	748	477	366	239	170
11	Terapia superficial	880	631	530	424	318
12	Quimioterapia	880	631	530	424	318
13	Planeación a	880	631	530	424	318
14	Planeación b	1,755	1,261	1,060	848	631
15	Planeación c	2,778	2,576	2,486	2,327	2,237
16	Consulta	297	239	143	106	69
17	Curación menor (más material de curación)	110	85	69	56	35
18	Curación mayor (más material de curación)	297	239	143	106	69
19	Transfusión sanguínea	880	631	530	424	318
20	Aspirado de médula ósea	880	631	530	424	318
21	Aplicación de medicamento	748	477	366	239	170
<b>a 4u Oncología quirúrgico</b>						
1	Biopsia mamaria	3,982	3,069	1,919	1,346	769

2	Mastectomía radical	\$ 19,910	\$ 15,354	\$ 9,593	\$ 6,715	\$ 3,837
3	Cuadrantectomía mamaria / lumpectomía mamaria	13,942	10,743	6,715	4,701	2,688
4	Histerectomía radical	29,865	23,023	14,384	10,070	5,756
5	Histerectomía Piver I	15,933	12,280	7,674	5,374	3,069
6	Esofagectomía	49,775	38,372	23,987	16,790	9,593
7	Laringectomía	35,838	27,629	17,267	12,089	6,906
8	Gastrectomía total	29,865	23,023	14,384	10,070	5,756
9	Colectomía total	27,088	20,882	13,054	9,137	5,221
10	Resección abdominoperineal	29,865	23,023	14,384	10,070	5,756
11	Resección anterior baja	29,865	23,023	14,384	10,070	5,756
12	Disección radical de cuello	19,910	15,354	9,593	6,715	3,837
13	Disección radical de inguinal	9,955	7,674	4,797	3,355	1,919
14	Resección de sarcoma abdominal	15,933	12,280	7,674	5,374	3,069
15	Hepatectomía	49,775	38,372	23,987	16,790	9,593
16	Pancreatoduodenectomía	49,775	38,372	23,987	16,790	9,593
17	Resección de cáncer de piel	5,973	4,606	2,883	2,014	1,150
18	Cirugía etapificadora de ovario	29,865	23,023	14,384	10,070	5,756
19	Mastectomía total	11,847	9,816	8,448	7,643	6,848
20	Paratidectomía	19,910	15,349	12,476	9,593	6,715
21	Biopsia incisional	2,706	2,094	1,304	912	519
22	Biopsia escisional	3,608	2,783	1,744	1,219	694
23	Hemitiroidectomía	12,639	9,741	6,090	4,261	2,438
24	Exploración de cuello	9,031	6,959	4,346	3,048	1,744
25	Laparotomía exploradora	10,835	8,353	5,221	3,652	2,094
26	Colostomía derivativa	9,031	6,959	4,346	3,048	1,744
27	Conducto ileal	12,639	9,741	6,090	4,261	2,438
28	Resección de sarcoma de extremidad	12,639	9,741	6,090	4,261	2,438
29	Gastrectomía parcial	21,670	16,706	10,441	7,309	4,176
30	Hemicolectomía	19,861	15,312	9,573	6,699	3,827
31	Disección radical axilar	9,251	7,134	5,798	4,457	3,122
32	Exenteración pélvica	46,090	35,531	28,869	22,207	15,545
33	Glosectomía	9,251	7,134	5,798	4,457	3,122
34	Mandibulectomía	18,447	14,215	11,549	8,883	6,222
35	Resección de ganglio cervical	6,875	5,300	2,650	2,319	1,325
<b>a 4v Trasplantes renales</b>						
1	Trasplante renal donador cadavérico	40,337	31,100	19,425	13,791	7,770
2	Trasplante donador vivo	35,123	27,083	16,934	12,042	6,763
3	Revisión de trasplante con penetrado	15,620	12,042	7,521	5,274	3,016
4	Procuración de órganos de cadáver para trasplante	35,123	27,083	16,934	12,042	6,763
5	Fístula arteriovenosa	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
6	Colocación de catéter de Tenckhoff	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
7	Retiro de catéter de Tenckhoff	4,340	3,349	2,094	1,468	837
8	Hemodiálisis	1,304	1,256	1,256	1,256	1,256



**a 4w Medicina transfuncional**

1	Tipificación en placa	\$ 72	\$ 58	\$ 48	\$ 42	\$ 35
2	Tipificación en tubo	110	85	64	48	40
3	Hematocrito	61	48	42	35	21
4	Pruebas cruzadas	231	180	133	100	80
5	Transfusión paquete (tiempo de protrombina)	72	58	48	42	35
6	Variedad du	110	85	69	48	42
7	Antígeno de superficie	281	212	191	164	143
8	Rastreo de anticuerpos	308	228	170	127	106
9	Coombs directo	132	100	80	58	48
10	Plasma fresco congelado	836	657	530	456	435
11	Paquete globular	968	753	557	419	329
12	Concentrado plaquetario	935	731	546	403	318
13	Plasma rico en plaquetas	819	631	477	355	276
14	Crioprecipitado	963	742	557	419	329
15	Centrifugado	104	80	58	48	42
16	Bolsa cuádruple	567	440	323	249	191
17	Bolsa triple	363	270	233	212	180
18	Bolsa doble	308	239	212	180	164
19	Bolsa simple	171	127	100	69	58
20	Equipo de transfusión	72	58	42	35	21
21	Punzocat	22	21	21	21	21
22	Solución salina	36	21	21	21	21
23	Avapena ampula	17	16	16	16	16
24	Perfil de hepatitis	594	451	366	334	297
25	Confirmación de antígeno	171	143	117	100	85
26	HIV (virus sida)	209	164	127	85	69
27	Albumina humana	1,100	843	631	472	366
28	Hepatitis C	308	233	170	130	100
29	Hepatitis B	281	212	164	117	85
30	Hepatitis A	110	106	106	106	106
31	Anticóres contra virus de hepatitis b	88	85	85	85	85
32	V.I.H prueba de Elisa para Virus Inmunodeficiencia Humana	171	143	117	100	85
33	Aféresis plaquetaria	8,850	6,816	4,261	2,984	1,707
34	Western blot (prueba confirmatoria)	2,965	2,279	1,431	996	578
35	Rpr (Prueba rápida para detección de sífilis)	72	48	35	21	7

**a 4x Servicio de urgencias**

1	Aplicación de inyecciones	25	24	25	24	24
2	Aplicación de vacuna PPD	259	212	185	164	148
3	Curaciones	484	398	260	132	48
4	Inmovilización de fractura cervical	297	239	143	117	117
5	Sutura mayor servicio quirúrgico	600	578	578	578	578
6	Sutura menor servicio quirúrgico	346	334	334	334	334
7	Atención quirúrgica	121	111	117	117	117

8	Aseo y debridación de heridas (más material de curación)	\$ 297	\$ 239	\$ 143	\$ 106	\$ 80
9	Cierre de escalpe (más material de curación)	2,068	1,495	1,161	991	827
10	Cierre de muñón en falanges	600	498	429	387	345
11	Colocación de catéter central	809	509	509	265	265
12	Colocación de sonda nasogástrica	159	133	117	100	69
13	Extracción de cuerpo extraño en faringe	259	212	185	164	148
14	Extracción de cuerpo extraño en fosa nasal	259	212	185	164	148
15	Hidratación oral (ida-eda)	110	106	106	106	106
16	Lavado gástrico (sin material)	517	398	249	173	106
17	Lavados en quemaduras	688	530	334	233	133
18	Paracentesis (sin material)	776	599	371	260	153
19	Punción de médula ósea	600	440	329	233	153
20	Retiro de material	110	106	106	106	106
21	Taponamiento anterior	259	212	185	164	148
22	Taponamiento posterior (sin material)	259	249	249	249	249
23	Glucemias capilares	83	69	42	35	21
24	Toracocentesis	715	578	440	329	153
25	Trabajo peritoneal	600	440	329	233	153
26	Diálisis peritoneal aguda por día (incluye bolsa de diálisis)	1,425	1,373	1,373	1,373	1,373
27	Reducción cerrada de fractura nasal	1,947	1,611	1,389	1,256	1,124
28	Reducción cerrada hueso de mano	1,903	1,833	1,373	1,145	912
29	Reducción cerrada con fractura	2,365	2,279	1,833	1,373	1,145
30	Reducción cerrada de hueso de pie	2,849	2,745	2,306	1,833	1,373
31	Reducción cerrada de luxación de articulación temporomandibular 475	1,188	912	689	440	233
32	Cirugía menor de quistes	3,542	3,413	2,745	2,306	1,833
33	Colocación de sonda foley (sin material)	259	212	185	164	148
34	Colocación de férulas y aparatos de yeso	688	663	663	663	663
<b>a 4y</b>	<b>Laboratorio clínico</b>					
1	Ácido úrico	116	90	80	64	53
2	Alat (transaminasa glutámico pirúvica)	176	138	117	100	74
3	Albúmina	143	132	111	90	69
4	Amilasa	231	180	154	127	100
5	Asat (transaminasa glutámico oxalacética)	176	138	117	100	74
6	Bilirrubinas ( total directa indirecta)	176	159	138	111	90
7	Calcio	176	159	143	133	117
8	Colesterol HDL (alta densidad)	176	138	117	100	74
9	Colesterol total	116	90	80	64	53
10	CPK (creatín fosfoquinasa)	303	244	207	164	132
11	CPK (creatín fosfoquinasa) fracción MB	418	334	281	233	180

12	Creatinina	\$ 104	\$ 85	\$ 69	\$ 58	\$ 46
13	Deshidrogenasa láctica (DHL)	220	170	143	117	90
14	Electrolitos séricos (sodio, potasio y cloro)	308	297	292	292	292
15	Fosfatasa alcalina	192	153	132	106	85
16	Fósforo	176	153	133	111	90
17	Gasometría arterial	699	557	472	392	297
18	Glucosa	104	85	69	58	46
19	Glucosa postpandrial 2 hrs	104	90	90	85	85
20	Hemoglobina glucosilada	286	228	191	153	117
21	Lipasa	247	223	191	154	117
22	Magnesio	176	154	133	117	100
23	P función hepática completa	1,117	890	753	615	477
24	Proteínas totales	192	153	132	106	85
25	QS3 (glucosa urea creatinina)	259	223	191	154	117
26	QS4 (glucosa urea creatinina acido úrico)	330	260	223	180	138
27	QS6 (Glucosa, acido úrico, colesterol, triglicéridos)	490	434	392	355	313
28	Tolerancia a la glucosa dos horas	506	408	345	286	217
29	Tolerancia a la glucosa cinco horas	819	647	551	451	350
30	Triglicéridos	176	138	117	100	74
31	Urea	104	85	69	58	46
32	Células Le	330	260	223	180	143
33	Biometría hemática completa	176	153	133	111	90
34	Coombs directo	204	159	138	111	90
35	Coombs indirecto	247	223	191	154	117
36	Fibrinógeno	149	117	106	85	64
37	Grupo sanguíneo ABO y RH	132	106	85	69	56
38	Reticulocitos	149	117	106	85	64
39	Serie roja	192	153	132	106	85
40	TP (tiempo de protombina)	149	117	106	85	64
41	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	149	117	106	85	64
42	Corrección con plasma de tromboplastina	149	117	106	85	64
43	Tinción de mieloperoxidasa	247	223	191	154	117
44	V S G (velocidad de segmentación globular)	116	90	80	64	53
45	Corrección de velocidad de segmentación globular	116	90	80	64	53
46	Ácido úrico en orina	116	90	80	66	53
47	Albúmina en orina	104	85	69	58	46
48	Amilasa en orina	231	180	154	127	100
49	Calcio en orina	220	170	143	117	90
50	Creatinina en orina	198	186	185	180	180
51	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	247	239	238	238	238

52	Examen general de orina	\$ 121	\$ 111	\$ 100	\$ 80	\$ 61
53	Fósforo en orina	231	180	154	127	100
54	Depuración en creatinina (24hrs)	303	244	201	164	132
55	Proteínas totales en orina	176	138	117	100	74
56	Prueba de embarazo en orina	253	201	170	143	111
57	Urea en orina	104	85	69	58	46
58	Ácido valproico	457	366	307	249	196
59	Carbamazepina (CPZ)	457	366	307	249	196
60	Ciclosporina 0 hrs	1,232	1,187	1,187	1,187	1,187
61	Ciclosporina 0 y 2 hrs	2,459	2,369	2,369	2,369	2,369
62	Fenitoina (DFH)	457	366	307	249	196
63	Fenobarbital (FNB)	457	366	307	249	196
64	Antiestreptolisinas	204	159	138	111	90
65	Brucella	457	424	398	323	249
66	Chagas	418	334	286	233	180
67	Factor reumatoide	204	159	138	111	90
68	P C R (Proteína C Reactiva)	204	159	138	111	90
69	Prueba de embarazo en suero	303	244	201	164	132
70	V D R L	176	159	138	111	90
71	Reacciones febriles	149	117	106	85	64
72	Citoquímico de diálisis peritoneal	737	631	551	472	398
73	Citoquímico de líquido de ascitis	737	631	551	472	398
74	Citoquímico de líquido peritoneal	737	631	551	472	398
75	Citoquímico de líquido pleural	737	631	551	472	398
76	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	737	631	551	472	398
77	Coprológico	308	276	239	191	153
78	Coproparasitoscópico serie 1	116	90	80	64	53
79	Coproparasitoscópico serie 2	198	180	154	127	100
80	Coproparasitoscópico serie 3	281	238	207	180	153
81	Eosinófilos en moco nasal	176	138	117	100	74
82	Leucos en moco fecal	104	90	85	74	69
83	Sangre oculta en heces	132	106	85	69	56
84	Citoquímico de líquido sinovial	506	408	345	276	217
85	Antígeno prostático total	539	487	451	413	382
86	Coagulación de líquido cefalorraquídeo	737	615	519	424	329
87	Rotavirus	346	281	238	180	133
88	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido alcohol resistente)	231	180	154	127	100
89	Tinción de GRAM	104	100	100	100	100
90	Aspiración de absceso cerrado	429	329	270	207	143
91	Aspirado dental	429	329	270	207	143
92	Aspirado percutáneo	429	329	270	207	143
93	Biopsia de	429	329	270	207	143
94	Coprocultivo	429	329	270	207	143
95	Expectoración	429	329	270	207	143

96	Expectoración con trampa	\$ 429	\$ 329	\$ 270	\$ 207	\$ 143
97	Exudado faringeo	429	329	270	207	143
98	Exudado nasal	429	329	270	207	143
99	Exudado prostático	429	329	270	207	143
100	Exudado uretral	429	329	270	207	143
101	Exudado vaginal	429	329	270	207	143
102	Hemocultivo	655	509	408	318	223
103	Hemocultivo periférico	655	509	408	318	223
104	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	655	509	408	318	223
105	Lavado broncoalveolar	429	329	270	207	143
106	Líquido articular	655	509	408	318	223
107	Líquido biliar	655	509	408	318	223
108	Líquido de ascitis	655	509	408	318	143
109	Líquido de diálisis	655	509	408	318	223
110	Líquido pericárdico	655	509	408	318	223
111	Líquido pleural	655	509	408	318	223
112	Mielocultivo	786	604	493	376	265
113	Postmortem	429	329	270	207	143
114	Punta de catéter	429	329	270	207	143
115	Secreciones purulentas (aerobio)	429	329	270	207	143
116	Urocultivo	429	329	270	207	143
117	Líquido sinovial	473	371	297	233	159
118	Troponina I	638	509	429	355	270
119	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	765	615	519	424	329
120	Espermatobioscopia	495	398	334	270	216
121	Secreción ocular	506	408	350	281	217
122	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	385	308	254	212	164
123	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	77	64	53	42	35
124	Insulina basal	346	302	270	244	217
125	Insulina 30 minutos	346	302	270	244	217
126	Insulina 60 minutos	346	302	270	244	217
127	Insulina 90 minutos	346	302	270	244	217
128	Curva de tolerancia a la insulina	649	625	625	625	625
129	Citoquímico de líquido pericárdico	737	631	551	472	398
130	Perfil Tiroideo	819	673	557	445	329
131	Ca 19 - 9	704	541	440	339	238
132	Ca 15 - 3	704	588	504	413	329
133	Alfafetoproteínas	704	541	440	339	238
134	Antígeno carcinoembrionario	704	541	440	339	238
135	Tacrolimus	1,232	1,187	1,187	1,187	1,187
136	Tiempo de sangrado	176	149	117	100	69
137	Tiempo de coagulación	176	149	117	100	69
138	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	149	117	100	74	53

139	C3 costo por prueba	\$ 413	\$ 334	\$ 276	\$ 217	\$ 159
140	C4 costo por prueba	413	334	276	217	159
141	Microalbúmina	346	281	238	180	133
142	Metotrexante	1,232	1,187	1,187	1,187	1,187
143	Marcador tumoral CA 125	704	541	440	339	238
144	Procalcitonina	902	694	562	435	302
145	TSH ( hormona estimuladora de tiroides)	297	228	185	138	100
146	T4 total	297	228	185	138	100
147	T3 total	297	228	185	138	100
148	T4 libre	297	228	185	138	100
149	T3 libre	297	228	185	138	100
150	T Captación	297	228	185	138	100
151	HBSAg (antígeno de superficie para hepatitis B)	506	392	318	244	170
152	Toxoplasma igM	506	392	318	244	170
153	Toxoplasma igG	506	392	318	244	170
154	Citomegalovirus igG	506	392	318	244	170
155	Citomegalovirus igM	506	392	318	244	170
156	Rubeola igG	506	392	318	244	170
157	Rubeola igM	506	392	318	244	170
158	Varicela zoster igG	506	392	318	244	170
159	Paperas igG	506	392	318	244	170
160	Anticuerpos anti epstein barr igM	506	392	318	244	170
161	Anticuerpos anti epstein barr igG	506	392	318	244	170
162	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana)	330	252	201	159	111
163	Hepatitis A igM	484	376	302	238	164
164	Hepatitis B	484	376	302	238	164
165	Dimero D	380	292	239	180	127
166	Gasometría venosa	699	557	472	392	297
167	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	176	138	117	100	74
168	Cuantificación de gonadotropina coriónica humana	413	318	196	138	80
169	Perfil de lípidos (colesterol alta, baja y muy baja densidad y triglicéridos)	550	424	265	185	106
170	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	176	138	117	100	74
171	Varicela zoster IgM	506	392	318	244	170
172	Paperas IgM	506	392	318	244	170
173	Hepatitis "C"	484	376	302	238	164
174	Virus sincicial respiratorio (VSR)	385	376	371	371	371
175	Peptido C citrulinado	919	705	615	530	398
176	Peptido naturetico	1,161	896	785	668	504
177	Herpes 1gG	242	186	164	138	106
178	Herpes1gM	242	186	164	138	106
179	Antígeno de superficie del virus de la hepatitis b confirmatoria	402	307	270	234	175

180	Ferritina	\$ 253	\$ 196	\$ 170	\$ 149	\$ 111
181	Hierro sérico	193	148	132	111	85
182	Mioglobina	638	509	429	355	270
183	Ggt	176	138	117	100	74
184	Sodio	116	90	80	64	53
185	Potasio	116	90	80	64	53
186	Cloro	116	90	80	64	53
187	Frotis sanguíneo	116	90	80	64	53
188	Electrolitos en sudor	611	472	413	350	265
189	Electrolitos 6	847	652	488	328	244
190	Perdida nitrogenada	104	80	58	39	30
191	Vancomicina	456	350	260	175	127
192	Curva de tolerancia a la insulina 2 horas	418	318	239	159	117
193	Curva de tolerancia a la insulina 5 horas	649	498	371	249	186
194	Fijación de FE	198	148	111	74	57
195	Tinción de kinyou	104	80	58	39	30
196	Tinción de tinta china	104	80	58	39	30
197	Antígeno prostático libre	544	419	313	207	154
198	Líquido peritoneal	655	504	376	254	191
199	Espermacultivo	655	504	376	254	191
200	Raspado de uñas	655	504	376	254	191
201	Tracolimus	462	355	265	175	133
<b>a 4z Radiografías simples</b>						
1	Cráneo (AP y lateral)	666	572	509	408	297
2	Cráneo AP	341	292	276	217	143
3	Cráneo lateral	341	292	276	217	143
4	Senos paranasales (3 proyecciones)	985	859	789	599	435
5	Senos paranasales (2 proyecciones)	666	572	509	408	297
6	Senos paranasales (1 proyección)	341	292	276	217	143
7	Columna cervical (AP y lateral)	666	572	509	408	297
8	Columna cervical dinámicas (2 proyecciones)	666	572	509	408	297
9	Columna cervical (1 proyección)	341	292	276	217	143
10	Columna torácica o dorsal (AP y lateral)	666	572	509	408	297
11	Columna torácica o dorsal (1 proyección)	341	292	276	217	143
12	Columna lumbo-sacra( AP y lateral)	666	572	509	408	297
13	Columna lumbo-sacra dinámicas (2 proyecciones)	666	572	509	408	297
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)	341	292	276	217	143
15	Pelvis (AP)	341	292	276	217	143
16	Columna sacro-coxígea (AP y lateral)	666	572	509	408	297
17	Cadera (1 proyección)	341	292	276	217	143
18	Cadera (2 proyecciones)	666	572	509	408	297
19	Fémur (AP y lateral)	666	572	509	408	297

20	Rodilla (AP y lateral)	\$ 666	\$ 572	\$ 509	\$ 408	\$ 297
21	Rodilla (1 proyección)	341	292	276	217	143
22	Rodilla (3 proyecciones)	985	859	789	599	435
23	Rodilla (4 proyecciones)	1,502	1,283	1,140	859	599
24	Rodilla (5 proyecciones)	1,848	1,590	1,431	1,097	747
25	Pierna (AP y lateral)	666	572	509	408	297
26	Tobillo (AP y lateral)	666	572	509	408	297
27	Calcáneo (1 proyección)	341	292	276	217	143
28	Pie (dorso planta y oblicua)	666	572	509	408	297
29	Pie (dorso planta y lateral)	666	572	509	408	297
30	Pie (lateral)	341	292	276	217	143
31	Hombro (AP)	341	292	276	217	143
32	Hombro (2 proyecciones)	666	572	509	408	297
33	Hombro (3 proyecciones)	985	859	789	599	435
34	Brazo (AP y lateral)	666	572	509	408	297
35	Codo (AP y lateral)	666	572	509	408	297
36	Antebrazo (AP y lateral)	666	572	509	408	297
37	Muñeca (AP y lateral)	666	572	509	408	297
38	Mano (AP y oblicua)	666	572	509	408	297
39	Mano (AP y lateral)	666	572	509	408	297
40	Mano (2 proyecciones especiales)	666	572	509	408	297
41	Tele de tórax (PA)	341	292	276	217	143
42	Tórax (AP) portátil	484	424	382	292	217
43	Tórax óseo	484	292	276	217	143
44	Cualquier proyección adicional o estudio	341	292	276	217	143
45	Mastografía digital bilateral	1,980	1,723	1,489	1,140	435
46	Mastografía digital unilateral	935	816	700	535	207
47	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	7,222	6,265	5,565	4,182	2,788
48	Marcaje de mama (incluye solo aguja)	5,671	4,924	4,367	3,286	2,194
49	Simulación (oncología) placa y tiempo de fluoroscopia	792	657	541	435	334
50	Control fluoroscopia imagenología	341	292	265	217	117
51	Control fluoroscopia (primeros 30 min) quirófano	1,320	1,140	1,023	763	504
52	Placa simple de abdomen en decúbito	341	292	276	217	143
53	Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	341	292	276	217	143
54	Abdomen lateral	341	292	276	217	143
55	Placa simple de abdomen en decúbito portátil	517	445	408	334	217
56	Radiometría	864	747	673	509	334
57	Lateral de tórax	341	292	276	217	143
58	Oblicua de tórax	341	292	276	217	143
<b>a 4aa</b>	<b>Estudios especiales</b>					
1	Esofagograma (doble contraste)	1,320	1,177	1,097	949	763



2	Esofagograma (contraste hidrosoluble)	\$ 1,221	\$ 1,097	\$ 1,023	\$ 875	\$ 716
3	S.E.G.D (doble contraste)	1,699	1,505	1,431	1,198	996
4	S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,606	1,431	1,346	1,124	949
5	Tránsito intestinal	1,699	1,505	1,431	1,198	996
6	Colon por enema	2,030	1,786	1,521	1,113	657
7	Urografía excretora convencional	2,030	1,786	1,521	1,113	657
8	Colangiografía por sonda "t"	1,381	1,198	1,097	996	657
9	Histerosalpingografía	1,700	1,505	1,431	1,198	996
10	Mielografía (por segmento)	3,388	2,836	2,380	1,956	1,738
11	Cistouretrograma	1,699	1,505	1,431	1,330	1,198
12	Pielografía ascendente ó descendente	1,699	1,505	1,431	1,330	1,198
13	Flebografía por extremidad	1,986	1,638	1,463	1,097	731
14	Colangiografía percutánea	4,972	4,123	3,477	3,053	2,618
15	Fistulografía	1,381	1,198	1,097	996	657
16	Artrografía	3,388	2,836	2,380	1,956	1,738
17	Sialografía	3,388	2,836	2,380	1,956	1,738
18	Colangiografía transoperatoria	2,288	1,913	1,606	1,314	1,166
19	Nefrostomía	4,538	3,933	3,063	2,624	2,184
<b>a 4ab Tomografía computada</b>						
1	Cráneo simple	2,651	2,470	2,353	2,247	2,136
2	Cráneo simple y contrastada	3,597	3,307	3,132	3,016	2,851
3	Oídos mastoides simple (axiales y coronales)	3,399	3,132	2,979	2,851	2,692
4	Oídos mastoides simple y contrastada (axiales y coronales)	4,158	3,827	3,625	3,477	3,275
5	Órbitas simple	3,399	3,132	2,979	2,851	2,692
6	Órbitas simple y contrastada	3,971	3,652	3,466	3,318	3,132
7	Senos paranasales o macizo facial simple	2,866	2,576	2,364	2,279	2,147
8	Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	3,971	3,652	3,466	3,318	3,132
9	Cuello simple	3,399	3,132	2,979	2,850	2,692
10	Cuello simple y contrastada	3,971	3,652	3,466	3,318	3,132
11	Tórax alta resolución o mediastino simple	3,597	3,307	3,132	3,016	2,851
12	Tórax o mediastino simple y contrastada	4,158	3,827	3,625	3,477	3,275
13	Abdomen simple (urolitiasis)	3,020	2,788	2,645	2,528	2,396
14	Abdomen superior con contraste oral	3,020	2,788	2,645	2,528	2,396
15	Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	3,790	3,477	3,307	3,175	2,989
16	Abdomino pélvica con contraste oral	3,790	3,477	3,307	3,175	2,989
17	Mielotomografía cervical	5,352	4,765	4,357	3,964	3,377
18	Mielotomografía dorsal	5,352	4,765	4,357	3,964	3,377
19	Mielotomografía lumbar	5,352	4,765	4,357	3,964	3,377
20	Mielotomografía (por segmento) contrastada	5,874	5,380	5,115	4,897	4,621

21	Columna cervical simple	\$ 3,020	\$ 2,788	\$ 2,645	\$ 2,528	\$ 2,396
22	Columna cervical contrastada	3,971	3,652	3,466	3,318	3,132
23	Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	3,020	2,788	2,645	2,528	2,396
24	Columna dorsal contrastada	3,971	3,652	3,466	3,318	3,132
25	Columna lumbo-sacra simple	3,020	2,788	2,645	2,528	2,396
26	Columna lumbo-sacra contrastada	3,971	3,652	3,466	3,318	3,132
27	Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	4,912	4,526	4,282	4,108	3,890
28	Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	3,597	3,286	3,127	2,995	2,820
29	Drenaje percutáneo guiado por t.c.	5,159	4,723	4,484	4,282	4,070
30	Pelvis ósea simple	2,992	2,751	2,618	2,496	2,364
31	Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	3,971	3,652	3,466	3,318	3,132
32	Angiotomografía	6,248	5,729	5,438	5,205	4,918
33	Muslo simple	3,020	2,788	2,645	2,528	2,396
34	Muslo simple y contrastado	3,790	3,477	3,307	3,175	2,995
35	Piernas brazo o antebrazo simple	2,992	2,751	2,618	2,496	2,364
36	Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	3,597	3,307	3,132	3,016	2,851
37	Talones o tobillos simples	2,992	2,751	2,618	2,496	2,364
38	Planeación oncológica	2,778	2,576	2,486	2,327	2,237
39	Bloqueo simpático	3,399	3,132	2,979	2,851	2,692
40	Complemento de tomografía	1,425	1,314	1,272	1,198	1,155
41	Reimpresión tomografía (costo por película)	104	100	100	100	100
42	Silla turca	3,597	3,307	3,127	3,016	2,851
43	Angiotomografía miembros inferiores	9,279	8,506	8,051	7,717	7,277
44	Angiotomografía extremidad superior	9,279	8,506	8,051	7,717	6,959
45	Angiocoronariografía	6,248	5,729	5,427	5,205	4,913
46	Score coronario	3,399	3,127	2,979	2,851	2,692
47	Perfusión cerebral	6,248	5,729	5,427	5,205	4,913
48	Colonoscopia virtual	6,248	5,729	5,427	5,205	4,913
49	Navegador o endoscopia virtual	3,020	2,788	2,645	2,528	2,396
50	Análisis de nódulo pulmonar	3,597	3,307	3,127	3,016	2,846
51	Volumen pulmonar	3,597	3,307	3,127	3,016	2,846
52	Sedación	490	472	472	472	472
53	Medio de contraste no iónico	1,166	1,124	1,124	1,124	1,124
54	Biopsia guiada por T.C.	3,163	2,867	2,714	2,433	2,268
<b>a 4ac</b>	<b>Hemodinamia</b>					
1	Cateterismo izquierdo	9,790	8,115	6,980	6,318	5,660
2	Cateterismo derecho	7,189	5,602	4,765	4,049	3,175
3	Cateterismo derecho-izquierdo	12,150	10,918	9,715	8,448	6,445
4	Cateterismo izquierdo más angioplastia	12,392	10,271	8,835	7,998	7,166
5	Angioplastia o terapéutico	9,570	8,390	7,129	5,904	5,157
6	Periféricos (central cerebral miembros pélvicos)	8,635	7,584	6,493	5,380	4,723

7	Arteriografía renal	\$ 8,289	\$ 7,277	\$ 6,243	\$ 5,173	\$ 4,547
8	Arteriografía pulmonar	8,289	7,277	6,243	5,173	4,547
9	Angiografía selectiva	9,845	8,650	7,351	6,095	5,305
10	Electrofisiológico	10,027	8,787	7,398	6,180	5,305
11	Colocación de marcapaso	5,865	4,860	4,182	3,784	3,392
12	Recolocación de marcapaso	7,145	6,286	5,395	4,500	3,959
13	Aortograma	12,265	10,743	9,105	7,483	6,493
14	Estudio de ablación	18,062	15,667	13,404	11,135	9,572
15	Embolización selectiva	15,131	13,123	9,768	8,162	6,413
16	Colocación de permacath	2,310	2,003	1,723	1,447	1,166
<b>a 4ad Ultrasonido convencional</b>						
1	Hemiabdomen superior	743	615	466	366	318
2	Hepatovesicular	682	541	435	329	276
3	Pélvico	682	541	435	334	276
4	Obstétrico	682	541	435	334	276
5	Mamario	682	541	435	334	276
6	Ocular	864	657	541	435	334
7	Tiroideo o de cuello	484	408	366	322	249
8	Transfontanelar	759	615	466	366	318
9	Biopsia renal guiada por usg. (incluye patología)	4,906	4,261	3,800	3,360	3,085
10	Biopsia renal guiada por usg.	1,678	1,378	1,251	986	875
11	Biopsia hepática guiada por usg. (incluye patología)	2,838	2,273	1,812	1,373	1,097
12	Biopsia hepática guiada por usg.	1,678	1,378	1,251	986	875
13	Biopsia guiada por usg. (incluye patología)	2,838	2,273	1,812	1,373	1,097
14	Biopsia guiada por usg.	1,678	1,378	1,251	986	875
15	Portátil	902	763	657	541	435
16	Renal	682	541	424	334	276
17	Musculoesquelético (hombro, rodilla)	864	657	541	424	329
18	Transrectal	864	657	541	424	329
19	Transrectal con biopsia (incluye patología)	3,333	2,629	2,120	1,622	1,272
20	Transrectal con biopsia	2,178	1,738	1,558	1,240	1,044
21	Transvaginal o endovaginal	864	657	541	435	334
22	Seguimiento folicular	941	763	615	456	366
23	Prostático suprapúbico	682	541	435	334	276
24	Testicular	682	541	435	334	276
25	Partes blandas	682	541	435	334	276
26	Riñón transplantado	864	657	541	435	334
27	Reimpresión de ultrasonido	55	53	53	53	53
28	Índice media íntima carotídeo	864	657	551	435	334
29	Drenaje percutáneo guiado por us (no incluye kit de drenaje)	2,838	2,268	1,812	1,373	1,097
30	Biopsia renal de hemodialisis	7,970	6,922	6,169	5,459	5,009
31	Estudio de inmunofluorescencia piel	2,657	2,215	1,903	1,590	1,277

32	Estudio de inmunofluorescencia riñon	\$ 3,212	\$ 2,740	\$ 2,295	\$ 1,850	\$ 1,405
<b>a 4ae Rehabilitación cardiaca</b>						
1	Holter	1,017	895	869	832	774
2	Prueba de esfuerzo	1,326	1,177	1,140	1,113	1,039
3	Prueba de inclinación	1,518	1,124	949	747	541
4	Rehabilitación cardiaca	10,797	8,332	6,243	4,166	2,496
<b>a 4af Medicina nuclear</b>						
1	Cisternogammagrafía	2,079	1,738	1,489	1,251	975
2	Detección de bazo ectópico con eritrocitos	2,167	1,977	1,850	1,447	1,071
3	Detección de divertículo de Meckel	2,167	1,850	1,558	1,420	1,155
4	Detección de reflujo gastroesofágico	1,980	1,813	1,691	1,431	959
5	Detección de sangrado de tubo digestivo bajo	2,706	2,491	2,353	2,242	2,088
6	Dosis terapéutica i 131(20mCi)	5,418	4,124	3,133	2,035	1,670
7	Gammagrama cerebral perfusorio y estático	2,167	1,977	1,850	1,558	1,044
8	Gammagrama de glándulas salivales	1,980	1,823	1,691	1,431	965
9	Gammagramas de venas	1,721	1,547	1,431	1,251	933
10	Gammagramas de vías biliares	1,980	1,823	1,691	1,431	959
11	Gammagrama hepático	1,980	1,823	1,691	1,431	959
12	Gammagrama óseo (rastreo)	2,338	2,157	2,003	1,712	1,118
13	Gammagrama óseo en 3 fases	2,338	2,157	2,003	1,712	1,118
14	Gammagrama pulmonar perfusorio y ventilatorio	3,251	2,851	2,575	2,353	2,078
15	Gammagrama renal dinámico y secuencial	2,888	2,655	2,502	2,327	1,961
16	Gammagrama renal para detección de hta.renovascular	3,251	2,910	2,698	2,279	1,658
17	Gammagrama tiroideo	1,617	1,489	1,405	1,378	1,325
18	Gammagrama venoso-pulmonar	2,167	1,988	1,865	1,712	1,558
19	Gammagrama perfusorio miocárdico spect	7,035	5,830	5,014	4,473	4,065
20	Rastreo tiroideo con i131	3,251	2,698	2,311	2,088	1,876
21	Rastreo corporal con galio 67	6,138	5,321	4,966	4,436	4,383
22	Rastreo corporal con metayodobencilguanidina	5,968	5,332	5,173	4,940	4,759
23	Dosis con i 131 (10mCi)	4,637	3,371	2,380	1,283	922
24	Gammagrama cerebral spect	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
25	Linfogammagrafía	1,721	1,547	1,431	1,251	933
26	Gammagrama paratiroides	5,500	4,956	4,282	1,389	1,325
27	Gammagrama pulmonar perfusorio	1,623	1,431	1,283	1,182	1,028
28	Rastreo con ubicuidina (ubi)	3,509	3,228	3,010	2,560	1,685
29	Dosis con I 131(30 mCi)	6,193	4,871	3,885	2,783	2,422
30	Gammagrama testicular	1,980	1,823	1,685	1,431	959
31	Gammagrama vaciamiento gástrico	1,980	1,813	1,685	1,431	959
32	Tac-spect cerebral	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415

33	Tac-spect cisterno	\$ 8,915	\$ 7,706	\$ 6,625	\$ 5,496	\$ 4,415
34	Tac-spect sangrado	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
35	Tac-spect hepático	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
36	Tac-spect de páncreas	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
37	Tac-spect de riñón	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
38	Tac-spect de corazón	11,555	10,022	8,575	7,123	5,682
39	Tac-spect pulmón	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
40	Tac-spect linfáticos	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
41	Tac-spect mama	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
42	Tac-spect testículos	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
43	Tac-spect hueso	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
44	Tac-spect infecciones	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
45	Tac-spect galio	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
46	Tac-spect octreoscan	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
47	Tac-spect I-131	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
48	Tac-spect paratiroides	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
49	Tac-spect suprarrenales	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
50	Tac-spect tumores	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
51	Tac-spect extensión tumoral	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
52	Tac-spect glándulas salivales	3,465	3,010	2,575	2,141	1,696
53	Dosis con Iodo 131 (25mci)	5,808	4,494	3,513	2,412	2,041
54	Dosis con Iodo 131 (40mci)	6,974	5,618	4,638	3,540	3,170
55	Ganglio centinela	7,035	5,830	5,014	4,473	4,065
56	Ventriculogramafía	3,668	3,355	3,180	2,825	2,396

**a 4ag Endoscopia**

1	Broncoscopia	1,605	1,405	1,240	949	625
2	Colangiopancreatografía diagnóstica	4,455	3,869	3,434	2,576	1,723
3	Colangiografía terapéutica (extracción de litos)	6,875	6,228	5,698	5,300	4,770
4	Colangio endoscópica más laparoscopia	5,495	4,770	4,240	3,180	2,120
5	Colangiografía colocación de prótesis biliar o pancreática (no incluye prótesis biliar)	4,455	3,869	3,434	2,576	1,723
6	Colocación de sonda enteral (no incluye sonda)	2,453	2,136	1,632	1,373	1,007
7	Colonoscopia	4,455	3,562	3,016	2,311	1,812
8	Dilatación esofágica	2,712	2,353	2,088	1,564	1,060
9	Escleroterapia	2,563	2,178	1,913	1,389	1,240
10	Gastrostomía endoscópica (no incluye kit)	2,574	2,247	1,993	1,489	1,256
11	Laringoscopia	1,287	1,113	996	747	482
12	Panendoscopia	2,277	1,940	1,749	1,330	869
13	Polipectomía	5,049	4,245	3,503	2,735	1,993
14	Pleuroscopia	1,529	1,155	1,023	875	716
15	Rectosigmoidoscopia	1,546	1,373	1,124	875	641
16	Colocación de sonda nasobiliar	4,043	3,377	2,873	2,136	1,638
17	Ligadura de várices esofágica (no incluye kit de ligas)	2,272	1,972	1,749	1,325	869

18	Escleroterapia de várices esofágicas	\$ 5,170	\$ 4,336	\$ 3,578	\$ 2,820	\$ 2,041
19	Dilatación pilórica	2,712	2,353	2,088	1,564	1,039
20	PH metría esofágica (incluye 1 día de internamiento)	4,747	4,473	3,646	3,201	2,735
21	PH metría gástrica (incluye 1 día de internamiento)	4,747	4,473	3,646	3,201	2,735
<b>a 4ah Ultrasonido Doppler</b>						
1	Craneal pediátrico	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
2	Carotideo	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
3	Miembro superior arterial	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
4	Miembro inferior arterial	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
5	Hemiabdomen superior (hepatoesplénico)	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
6	Renal	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
7	Pélvico ginecológico	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
8	Riñón transplantado	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
9	Obstétrico	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
10	Ecocardiograma simple	1,513	1,272	1,214	1,124	1,097
11	Ecocardiograma contrastado o dinámico	3,107	2,851	2,703	2,576	2,459
12	Miembro superior venoso	2,261	2,088	1,975	1,871	1,776
13	Ecocardiograma con dobutamina	5,495	5,040	4,781	4,553	4,351
14	Miembro inferior venoso	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
15	Ecocardiograma de stress	5,495	5,040	4,781	4,553	4,351
16	Complemento de ecocardiograma simple	754	641	615	572	541
17	Testicular o escrotal	2,261	2,088	1,972	1,871	1,770
18	Ecocardiograma transesofagico	2,745	2,518	2,390	2,274	2,173
<b>a 4ai Resonancia magnética (Rm)</b>						
1	Resonancia magnética abdomen inferior simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
2	Resonancia magnética abdomen inferior contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
3	Resonancia magnética abdomen superior simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
4	Resonancia magnética abdomen superior contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
5	Resonancia magnética angioresonancia de abdomen contrastada	11,138	10,462	10,218	9,699	9,439
6	Resonancia magnética angioresonancia de cráneo contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
7	Resonancia magnética angioresonancia de tórax simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
8	Resonancia magnética angioresonancia de tórax contrastada	11,138	10,462	10,218	9,699	9,439
9	Resonancia magnética angioresonancia por región simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
10	Resonancia magnética angioresonancia por región contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
11	Resonancia magnética cadera simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782

12	Resonancia magnética cadera contrastada	\$ 8,855	\$ 8,337	\$ 8,130	\$ 7,727	\$ 7,526
13	Resonancia magnética codo simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
14	Resonancia magnética colangiorensonancia simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
15	Resonancia magnética columna cervical simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
16	Resonancia magnética columna cervical contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
17	Resonancia magnética columna dorsal simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
18	Resonancia magnética columna dorsal contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
19	Resonancia magnética columna lumbar simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
20	Resonancia magnética columna lumbar contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
21	Resonancia magnética contraste	2,162	2,025	1,982	1,902	1,844
22	Resonancia magnética cráneo simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
23	Resonancia magnética cráneo contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
24	Resonancia magnética cuello simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
25	Resonancia magnética cuello contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
26	R.m. dinámica articulación temporomandibular (ATM) simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
27	Resonancia magnética dos regiones simple	11,506	10,812	10,542	10,001	9,736
28	Resonancia magnética dos regiones contrastada	13,536	12,736	12,413	11,787	11,470
29	Resonancia magnética extremidad simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
30	Resonancia magnética extremidad contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
31	Resonancia magnética hombro simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
32	Resonancia magnética hombro contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
33	Resonancia magnética mama simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
34	Resonancia magnética mama contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
35	Resonancia magnética mano simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
36	Resonancia magnética mano contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
37	Resonancia magnética muñeca simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
38	Resonancia magnética muñeca contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
39	Resonancia magnética obstétrica	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
40	Resonancia magnética oído simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
41	Resonancia magnética oído contrastado	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526

42	Resonancia magnética órbitas simple	\$ 6,826	\$ 6,408	\$ 6,254	\$ 5,936	\$ 5,782
43	Resonancia magnética órbitas contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
44	Resonancia magnética perfusión	8,690	8,178	7,966	7,563	7,362
45	Resonancia magnética pie simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
46	Resonancia magnética pie contrastado	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
47	Resonancia magnética rodilla simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
48	Resonancia magnética rodilla contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
49	Resonancia magnética silla turca contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
50	Resonancia magnética tobillo simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
51	Resonancia magnética tobillo contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
52	Resonancia magnética tórax simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
53	Resonancia magnética tórax contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
54	Resonancia magnética uroresonancia simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
55	Resonancia magnética uroresonancia contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
56	Sedación	491	473	473	473	473
<b>a 4aj</b>	<b>Anatomía patológica</b>					
1	Biopsias de cérvix (cuello de la matriz)	1,205	933	578	403	233
2	Biopsias de tráquea o bronquios	1,205	933	578	403	233
3	Biopsia de lesión cerebral	1,309	1,012	631	440	249
4	Conductos deferentes	1,205	933	578	403	233
5	Cono de cérvix	1,721	1,325	827	578	334
6	Cuerdas vocales	1,205	933	578	403	233
7	Disco intervertebral	1,205	933	578	403	233
8	Endometrio (legrado)	1,205	933	578	403	233
9	Ganglio linfático	1,551	1,193	747	519	297
10	Hemorroides	1,205	933	578	403	233
11	Biopsia de hígado	1,479	1,140	710	498	286
12	Biopsia de hueso	1,375	1,060	663	461	265
13	Biopsia de mama	1,375	1,060	663	461	265
14	Material expulsado por vía vaginal	1,205	933	578	403	233
15	Médula ósea	1,551	1,193	747	519	297
16	Mucosa nasal (senos paranasales)	1,205	933	578	403	233
17	Músculo	1,551	1,193	747	519	297
18	Nervio	1,375	1,060	663	466	270
19	Ovario (cuña de ovario)	1,205	933	578	403	233
20	Prepucio	1,205	933	578	403	233
21	Saco herniario	1,205	933	578	403	233
22	Sinovial y menisco	1,205	933	578	403	233
23	Trompas uterinas	1,205	933	578	403	233
24	Tumores de tejidos blandos (lipoma)	1,205	933	578	403	233



25	Amígdalas	\$ 1,205	\$ 933	\$ 578	\$ 403	\$ 233
26	Apéndice cecal	1,205	933	578	403	233
27	Bazo	1,721	1,325	827	578	334
28	Disección radical del cuello	3,438	2,650	1,659	1,161	663
29	Esófago con tumor	3,438	2,650	1,659	1,161	663
30	Esófago sin tumor	1,721	1,325	827	578	334
31	Estómago con tumor	3,438	2,650	1,659	1,161	663
32	Estómago sin tumor	1,721	1,325	827	578	334
33	Ginecomastía (mama masculina)	1,375	1,060	663	466	270
34	Glándula salival con tumor	2,580	1,993	1,246	869	498
35	Glándula salival sin tumor	1,551	1,193	747	524	297
36	Ingle (disección radical)	3,438	2,650	1,659	1,161	663
37	Intestino con tumor (colon o intestino delgado)	3,097	2,385	1,495	1,044	599
38	Laringe completa	4,301	3,313	2,072	1,452	827
39	Mano con tumor	1,721	1,325	827	578	334
40	Mastectomía radical (cáncer de mama)	4,301	3,313	2,072	1,452	827
41	Mastectomía simple	1,721	1,325	827	578	334
42	Ojo	1,721	1,325	827	578	334
43	Ovario con tumor	3,438	2,650	1,659	1,161	663
44	Ovario sin tumor	1,551	1,193	747	519	297
45	Páncreas con intestino (whipple)	4,301	3,313	2,072	1,452	827
46	Placenta y producto (aborto)	2,580	1,988	1,246	869	498
47	Próstata (prostatectomía radical)	4,301	3,313	2,072	1,452	827
48	Próstata (prostatectomía suprapúbica)	1,721	1,325	827	578	334
49	Próstata resección transuretral (pieza quirúrgica)	1,639	1,420	1,261	1,028	789
50	Próstata (biopsia transrectal)	1,721	1,325	827	578	334
51	Pulmón (lóbulo) sin tumor	1,650	1,272	795	557	318
52	Pulmón completo sin tumor	2,476	1,908	1,193	832	477
53	Riñón con tumor	2,580	1,993	1,246	869	498
54	Riñón sin tumor	1,551	1,193	747	519	297
55	Salpinges (trompas de falopio)	1,205	933	578	403	233
56	Suprarrenal con tumor	1,721	1,325	827	578	334
57	Testículo con tumor	2,580	1,993	1,246	869	498
58	Testículo sin tumor	1,551	1,193	747	519	297
59	Tiroides con tumor	2,580	1,993	1,246	869	498
60	Tiroides sin tumor	1,551	1,193	747	519	297
61	Útero con cáncer	3,097	2,385	1,495	1,044	599
62	Útero sin cáncer	1,721	1,325	827	572	334
63	Venas (dos piernas)	1,551	1,193	747	519	297
64	Venas (una pierna)	1,205	933	578	403	233
65	Vesícula biliar	1,375	1,060	663	466	270
66	Próstata (biopsias múltiples transrectales)	2,580	1,993	1,246	869	498
67	Extirpación de colon y/o recto	3,097	2,385	1,495	1,044	599

68	Biopsia de colon y/o recto (1 frasco)	\$ 1,205	\$ 933	\$ 581	\$ 403	\$ 233
69	Biopsia de colon y/o recto (más de 1 frasco)	1,551	1,193	747	519	297
70	Biopsia de esófago estómago y duodeno ( 1 frasco)	1,205	933	578	403	233
71	Biopsia de esófago estómago y duodeno (más de 1 frasco)	1,551	1,193	747	519	297
72	Extirpación de intestino delgado	3,097	2,385	1,495	1,044	599
73	Biopsia de intestino delgado	1,205	933	578	403	233
74	Biopsia de laringe	1,205	933	578	403	233
75	Biopsia de páncreas	1,375	1,060	663	466	270
76	Piel (1 muestra)	1,205	933	578	403	233
77	Piel (más de 1 muestra)	1,551	1,193	747	519	297
78	Resección de pulmón	2,580	1,993	1,246	869	498
79	Biopsia de pulmón	1,551	1,060	663	466	270
80	Resección de testículo	2,580	1,993	1,246	869	498
81	Biopsia de testículo	1,205	933	578	403	233
82	Resección de tiroides	2,580	1,993	1,246	869	498
83	Biopsia por aspiración o trucut de tiroides	1,551	1,193	747	519	297
84	Vejiga (resección transuretral)	1,551	1,193	747	519	297
85	Vejiga (radical)	4,301	3,313	2,072	1,452	827
86	Tumores malignos de tejidos blandos	2,580	1,993	1,246	869	498
87	Inmunohistoquímica (por cada anticuerpo utilizado)	490	376	238	164	100
88	Biopsia de riñón con inmunofluorescencia	2,063	1,988	1,988	1,988	1,988
89	Pulmón (lóbulo) con tumor	2,613	2,014	1,256	880	504
90	Pulmón (completo) con tumor	3,300	2,544	1,590	1,113	636

**B SECTOR PRIVADO****a Hospitalización**

1	Habitación sencilla	1,738
2	Suite	2,464
3	Cama de terapia general	4,505
4	Cama de terapia intermedia	4,505
5	Cama de terapia pediátrica	3,284
6	Suite (media renta)	1,232
7	Habitación sencilla (media renta)	869
8	Primera hora habitación paciente ambulatorio	242
9	Hora subsecuente paciente ambulatorio	165

**b Derecho de sala**

1	Derecho a sala por dos horas	2,519
2	Hora adicional en sala	820
3	Derecho a sala circuncisión	1,661
4	Derecho a sala amigdalectomía	1,661
5	Derecho a sala adenoidectomía	1,661

6	Derecho a sala hernia inguinal / umbilical	\$ 1,661
7	Derecho a sala extracción catarata	1,661
8	Derecho a sala biopsia incisional	1,661
9	Derecho a sala por colocación de catéter	1,661
10	Derecho a sala aseo quirúrgico	1,661
<b>c Hemodiálisis</b>		
1	Sesión de hemodiálisis (no incluye el kit)	781
<b>d Estudios</b>		
1	Electrocardiograma	385
2	Electroencefalograma	957
<b>e Terapia intensiva</b>		
1	Oxígeno paciente adulto (cada 8 horas)	704
2	Oxígeno paciente pediátrico (cada 8 horas)	352
3	Ventilador volumétrico (por día)	2,684
4	Monitor (por día)	902
5	Bomba de infusión (por día)	297
<b>f Renta de equipo</b>		
1	Electrocauterio (por hora)	407
2	Uso de artroscopio para cirugía con shaver	4,400
3	Uso de artroscopio para cirugía sin shaver	3,300
4	Uso de laparoscopio sin instrumental	1,579
5	Otro instrumental especializado	4,400
6	Fuente de marcapasos	1,100
7	Instrumental para cardio renta	10,736
8	Fototerapia (por día)	869
9	Oxímetro (por día)	677
10	Nebulizador (por día)	385
11	Aparato de succión	627
12	Uso de microscopio para cirugía oftalmológica	1,386
13	Renta de facoemulsificador con microscopio	3,157
14	Aspirador con sello de agua por día	440
15	Instrumental para trasplante renta	4,851
16	Instrumental neuro renta	4,851
17	Renta de equipo para endoscopia (panendoscopia)	1,579
18	Renta de equipo para colonoscopia	1,804
19	Renta de microscopio para neuro	2,024
<b>g Consultorio</b>		
1	Uso de consultorio	66
2	Consulta	319

3	Chequeo médico	\$ 8,547
4	Curación	319
5	Biopsia en consultorio	726
6	Inyección muscular	29
7	Inyección intravenosa	46
8	Aplicación de medicamento vía intravenosa	781
9	Aplicación medicamento con catéter	407
10	Circuncisión con campanita	572
<b>h Otros Servicios</b>		
1	Renta de auditorio por sesión (máximo 6 horas)	1,238
2	Renta de aula por hora	137
3	Renta videoprojector por hora (máximo 6 horas)	204
4	Renta videoprojector por día	2,063
5	Renta de proyector de diapositivas por hora	137
6	Renta laptop por hora (máximo 6 horas)	204
7	Servicio de impresión blanco y negro por hoja biblioteca	2
8	Fotocopiado	1

## DESCRIPCIÓN DE CÓDIGOS

**Código P:** Se asigna a personas que cuentan con servicios de seguridad social: IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR, residencia foránea, o que tengan su domicilio en zona residencial de la entidad.

**Código A:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

**Código B:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas.

**Código C:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse.

**Código D:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringida, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

**XVI. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes:**

1)	Venta de bases para licitaciones públicas estatales	\$	1,120
----	---	----	-------

**XVII. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes:**

Las cuotas o tarifas que aplica el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, se determinarán de acuerdo a la tabla siguiente:

**CUOTAS O TARIFAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONCEPTOS	CÓDIGO DE CUOTA O TARIFA				
	P	A	B	C	D
<b>A Primer Nivel de Atención</b>					
1 Consulta de urgencias	\$ 162	\$ 128	\$ 98	\$ 76	\$ 58
2 Venoclisis	233	183	137	105	87
3 Inyecciones intravenosas	24	22	19	17	5
4 Inyecciones intramuscular	17	5	5	5	5
5 Férula posterior de yeso	343	274	209	158	122

6	Retiro de yeso	\$ 92	\$ 76	\$ 58	\$ 42	\$ 34
7	Curaciones	116	92	70	55	42
8	Consulta dental	89	72	56	40	33
9	Obturación con amalgama de plata	67	56	40	33	28
10	Obturación con resina	89	72	56	40	33
11	Extracción por pieza	112	89	67	53	40
12	Recubrimiento pulpar	48	38	28	21	19
13	Pulpotomía	56	48	35	28	21
14	Rayos "x" dental apical	48	38	28	21	19
15	Profilaxis (cuatro cuadrantes)	156	123	94	72	56
16	Odontoxesis	176	145	106	84	62
17	Cemento incrusta. y corona	67	56	40	33	28
18	Drenaje de absceso en consulta externa	284	228	173	130	100
19	Limpieza cabitrón	131	106	84	62	48
20	Sutura por punto	24	22	19	17	5
21	Certificado médico	42	34	25	18	17
22	Examen prenupcial	34	34	34	34	34
23	Consulta en UNEME Salud Mental Jesús María primera vez	223	176	131	100	84
24	Consulta en UNEME Salud Mental Jesús María subsecuente	201	161	118	94	72
25	Consulta en UNEME Salud Mental Rincón de Romos	278	112	89	56	33
26	Consulta en UNEME Salud Mental Calvillo	273	118	91	60	33
27	Consulta en el Centro Agua Clara	278	112	89	56	33
<b>B</b>	<b>Segundo Nivel de Atención</b>					
<b>a</b>	<b>Hospitalización</b>					
1	Consulta externa especializada	230	182	136	104	86
2	Consulta externa especializada subsecuente	206	166	121	98	75
3	Urgencias (observación menor a 24 hrs.)	230	182	136	104	86
4	Hospitalización general (por día)	339	272	206	157	120
5	Incubadora (por día)	406	328	248	188	144
6	Terapia intensiva (por día)	1,020	817	615	465	363
7	Derecho a sala (por procedimiento)	680	546	406	308	241
<b>b</b>	<b>Urgencias</b>					
1	Urgencias general (consulta)	308	248	188	141	110
2	Urgencias de especialidad (consulta)	454	363	272	206	161
3	Sutura (cuota por punto)	24	22	18	16	5
4	Inmovilización de fractura con analgesia	1,054	840	634	474	368
5	Inmovilización de fractura sin analgesia	570	454	339	256	201
6	Curación subsecuente (cada una)	24	22	18	16	5
7	Aplicación de inyecciones intravenosas	24	22	18	16	5

8	Aplicación de inyecciones intramusculares	\$ 16	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5
<b>c Sistema estatal de emergencias médicas (traslado en ambulancia)</b>						
<b>c1 Transporte local de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida</b>						
1	Aguascalientes	666	555	444	333	222
2	Asientos	666	555	444	333	222
3	Calvillo	666	555	444	333	222
4	Cosío	666	555	444	333	222
5	El Llano	666	555	444	333	222
6	Jesús María	666	555	444	333	222
7	Pabellón de Arteaga	666	555	444	333	222
8	Rincón de Romos	666	555	444	333	222
9	San Francisco de los Romo	666	555	444	333	222
10	San José de Gracia	666	555	444	333	222
11	Tepezalá	666	555	444	333	222
<b>c 1a Transporte inter-hospitalario</b>						
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	466	389	311	233	156
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	466	389	311	233	156
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	333	277	222	167	111
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	932	777	622	466	311
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	666	555	444	333	222
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	666	555	444	333	222
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	666	555	444	333	222
8	Hospital privado - Hospital privado	932	777	622	466	311
<b>c 1b Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida</b>						
1	Aguascalientes - Asientos	2,507	2,089	1,671	1,253	835
2	Aguascalientes - Calvillo	1,880	1,567	1,254	940	627
3	Aguascalientes - Cosío	2,153	1,795	1,436	1,077	718
4	Aguascalientes - Jesús María	471	392	313	236	157
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	1,176	980	784	588	392
6	Aguascalientes - Palo Alto	1,254	1,045	836	628	418
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,491	1,242	994	746	496
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	824	867	549	412	275
9	Aguascalientes - San José de Gracia	1,491	1,242	994	746	496
10	Aguascalientes - Tepezalá	2,153	1,795	1,436	1,076	718
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	1,254	1,045	836	628	418
12	Asientos - Rincón de Romos	1,137	947	757	568	379
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	3,251	2,710	2,168	1,626	1,083

14	Calvillo - Rincón de Romos	\$ 3,683	\$ 3,069	\$ 2,455	\$ 1,841	\$ 1,227
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	1,334	1,111	889	667	444
16	Cosío - Rincón de Romos	783	653	522	392	261
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	979	815	653	490	326
18	Jesús María - Rincón de Romos	1,370	1,141	913	684	457
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	471	392	313	235	157
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	2,116	1,763	1,411	1,058	705
21	Palo Alto - Rincón de Romos	2,586	2,155	1,724	1,293	862
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	393	327	262	196	131
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	863	719	575	432	288
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	628	523	419	314	209
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	941	784	628	471	313
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	746	622	496	372	248
27	Tepezalá - Rincón de Romos	628	523	419	313	209
<b>c 1c Traslados entre Aguascalientes y diversas comunidades</b>						
1	Aeropuerto de Aguascalientes	979	815	653	490	326
2	Emiliano Zapata (Pabellón de Arteaga)	1,021	850	681	510	340
3	Encarnación de Díaz (Jalisco)	1,880	1,567	1,254	940	626
4	Estancia de Mosqueira (Rincón de Romos)	1,290	1,075	861	645	430
5	Jalpa (Zacatecas)	3,840	3,200	2,561	1,920	1,279
6	Jaltiche de Arriba (Calvillo)	2,544	2,120	1,696	1,273	848
7	La Boquilla (Rincón de Romos)	1,491	1,242	994	746	496
8	La Congoja (San José de Gracia)	1,645	1,371	1,096	822	549
9	La Dichosa (Asientos)	1,176	980	784	588	392
10	La Labor (Calvillo)	2,153	1,795	1,540	1,076	718
11	La Luz (El Llano)	1,723	1,436	1,148	862	574
12	La Punta (Cosío)	2,075	1,730	1,384	1,038	691
13	Lagos de Moreno (Jalisco)	3,840	3,200	2,560	1,920	1,279
14	Las Ánimas (San Francisco de los Romo)	824	687	549	412	275
15	López Mateos (Pabellón de Arteaga)	1,216	1,014	811	608	405
16	Loreto (Zacatecas)	2,272	1,894	1,515	1,137	757
17	Los Campos (Asientos)	1,958	1,632	1,305	979	653
18	Los Conos (El Llano)	1,176	980	784	588	392
19	Luis Moya (Zacatecas)	2,663	2,220	1,776	1,332	887
20	Macario J. Gómez (San Francisco de los Romo)	550	458	367	275	183
21	Malpaso (Calvillo)	1,722	1,436	1,148	862	574
22	Margaritas (Jesús María)	550	458	367	275	183
23	Milpillas (Jesús María)	1,334	1,111	889	667	444
24	Ojocaliente (Zacatecas)	3,095	2,579	2,062	1,547	1,031

25	Ojuelos (Jalisco)	\$ 2,531	\$ 2,057	\$ 1,646	\$ 1,234	\$ 822
26	Pabellón de Hidalgo (Rincón de Romos)	1,176	980	784	588	392
27	Paredes (San José de Gracia)	1,491	1,242	994	746	496
28	Pilotos (Asientos)	1,370	1,141	913	684	457
29	San Antonio (Tepezalá)	1,565	1,305	1,044	783	522
30	San Antonio de Peñuelas (Aguas-calientes)	1,290	1,075	861	645	430
31	San Jacinto (Rincón de Romos)	1,958	1,632	1,305	979	653
32	San Juan de los Lagos (Jalisco)	4,662	3,885	3,108	2,330	1,554
33	San Rafael de Ocampo (Asientos)	1,958	1,632	1,305	979	653
34	Santa Rosa (El Llano)	1,370	1,141	913	684	457
35	Tapias Viejas (Jesús María)	941	784	628	471	313
36	Túnel de Potrerillo (San José de Gracia)	1,723	1,436	1,148	862	574
37	Valladolid (Jesús María)	705	588	471	353	235
38	Venaderos (Jesús María)	746	622	497	372	248
39	Villa Hidalgo (Jalisco)	2,153	1,795	1,436	1,076	718
40	Villa Juárez (Asientos)	1,565	1,305	1,044	783	522
<b>c 1d</b>	<b>Por distancias (Km)</b>					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	979	815	653	490	326
2	De 31 a 40 kilómetros	1,370	1,141	913	684	457
3	De 41 a 50 kilómetros	1,761	1,467	1,174	880	587
<b>c 2</b>	<b>Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida</b>					
1	Aguascalientes - Asientos	2,523	2,102	1,682	1,261	841
2	Aguascalientes - Calvillo	1,891	1,576	1,261	945	630
3	Aguascalientes - Cosío	2,168	1,806	1,445	1,083	723
4	Aguascalientes - Jesús María	472	393	314	237	158
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	1,183	986	789	592	394
6	Aguascalientes - Palo Alto	1,260	1,050	840	630	420
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,499	1,248	999	749	500
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	827	689	551	413	276
9	Aguascalientes - San José de Gracia	1,499	1,248	999	749	500
10	Aguascalientes - Tepezalá	2,168	1,806	1,445	1,083	723
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	1,260	1,050	840	630	420
12	Asientos - Rincón de Romos	1,141	951	761	571	380
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	3,271	2,726	2,181	1,636	1,090
14	Calvillo - Rincón de Romos	3,703	3,086	2,468	1,851	1,234
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	1,341	1,117	894	670	447
16	Cosío - Rincón de Romos	788	657	524	393	262
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	985	820	657	492	328
18	Jesús María - Rincón de Romos	1,379	1,150	919	689	459
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	472	393	314	237	158
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	2,126	1,772	1,418	1,064	709



21	Palo Alto - Rincón de Romos	\$ 2,602	\$ 2,168	\$ 1,735	\$ 1,302	\$ 868
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	394	328	263	197	131
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	867	723	578	434	289
24	San Jose de Gracia - Pabellón de Arteaga	631	527	421	316	210
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	947	789	631	473	316
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	749	624	500	375	249
27	Tepezalá - Rincón de Romos	631	527	421	316	210
<b>c 2a Transporte inter-hospitalario</b>						
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	669	558	447	335	223
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	669	558	447	335	223
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	669	558	447	335	223
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	669	558	447	335	223
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	669	558	447	335	223
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	669	558	447	335	223
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	669	558	447	335	223
8	Hospital privado - Hospital privado	669	558	447	335	223
<b>c 2b Por distancias (Km)</b>						
1	Entre 20 a 30 kilómetros	985	820	657	492	328
2	De 31 a 40 kilómetros	1,601	1,335	1,068	800	535
3	De 41 a 50 kilómetros	2,058	1,714	1,371	1,028	686
<b>c 3 Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de terapia intensiva</b>						
1	Aguascalientes - Asientos	2,927	2,438	1,951	1,463	976
2	Aguascalientes - Calvillo	2,194	1,828	1,463	1,096	731
3	Aguascalientes - Cosío	2,515	1,806	1,445	1,083	723
4	Aguascalientes - Jesús María	472	393	314	237	158
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	1,183	986	789	592	394
6	Aguascalientes - Palo Alto	1,260	1,050	840	630	420
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,499	1,248	999	749	500
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	827	689	551	413	276
9	Aguascalientes - San José de Gracia	1,499	1,248	999	749	500
10	Aguascalientes - Tepezalá	2,168	1,806	1,445	1,083	723
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	1,260	1,050	840	630	420
12	Asientos - Rincón de Romos	1,141	951	761	571	380
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	3,271	2,726	2,181	1,636	1,090
14	Calvillo - Rincón de Romos	3,703	3,086	2,468	1,851	1,234
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	1,339	1,116	893	669	447
16	Cosío - Rincón de Romos	788	657	524	393	262

17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	\$ 985	\$ 820	\$ 657	\$ 492	\$ 328
18	Jesús María - Rincón de Romos	1,379	1,150	919	689	459
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	472	393	314	237	158
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	2,126	1,772	1,418	1,064	709
21	Palo Alto - Rincón de Romos	2,602	2,168	1,735	1,302	868
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	394	328	263	197	131
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	867	723	578	434	289
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	631	527	421	316	300
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	947	789	631	473	316
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	749	624	500	375	249
27	Tepezalá - Rincón de Romos	631	527	421	316	210
<b>c 3a Transporte inter-hospitalario</b>						
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	993	828	662	496	331
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	993	828	662	496	331
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	993	828	662	496	331
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	993	828	662	496	331
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	993	828	662	496	331
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	993	828	662	496	331
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	993	828	662	496	331
8	Hospital privado - Hospital privado	993	828	662	496	331
<b>c 3b Por distancias (Km)</b>						
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,457	1,215	971	728	486
2	De 31 a 40 kilómetros	2,042	1,701	1,361	1,021	681
3	De 41 a 50 kilómetros	2,624	2,187	1,749	1,312	875
<b>c 4 Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida</b>						
1	Aguascalientes - Distrito Federal	30,938	25,782	20,626	15,470	10,312
2	Aguascalientes - Guadalajara	12,859	10,716	8,572	6,430	4,286
3	Aguascalientes - León	8,170	6,809	5,447	4,086	2,724
<b>c 5 Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancias de terapia intensiva</b>						
1	Aguascalientes - Distrito Federal	40,774	33,979	27,182	20,387	13,592
2	Aguascalientes - Guadalajara	17,343	14,452	11,562	8,672	5,781
3	Aguascalientes - León	10,402	8,668	6,934	5,200	3,467
<b>c 6 Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte básico de vida</b>						
1	Menos de 30 kilómetros	1,645	1,371	1,096	822	549

2	De 31 a 40 kilómetros	\$ 1,919	\$ 1,598	\$ 1,278	\$ 959	\$ 639
3	De 41 a 50 kilómetros	2,468	2,057	1,646	1,234	822
4	Más de 50 kilómetros	2,743	2,286	1,829	1,371	914
<b>c 7 Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte avanzado de vida</b>						
1	Menos de 30 kilómetros	1,774	1,478	1,182	886	592
2	De 31 a 40 kilómetros	2,068	1,724	1,379	1,035	689
3	De 41 a 50 kilómetros	2,660	2,217	1,774	1,331	886
4	Más de 50 kilómetros	2,351	2,710	2,168	1,626	1,083
<b>c 8 Cobertura de eventos masivos o especiales por hora</b>						
1	Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo	1,022	853	682	512	341
2	Una ambulancia de soporte avanzado de vida con médico general, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo	1,453	1,211	969	726	485
3	Una ambulancia de terapia intensiva con médico especialista, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo	1,929	1,608	1,286	964	643
<b>d Ginecobstetricia</b>						
1	Atención de parto sin medicamento ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: laboratorio)	2,036	1,631	1,220	919	713
2	Rayos X y ultrasonido	3,520	2,828	2,120	1,587	1,244
3	Cesárea	6,332	5,065	3,800	2,852	2,219
4	Legrado	2,036	1,631	1,220	919	713
5	Colpoperineoplastia	6,332	5,065	3,800	2,852	2,219
6	Oforectomía	2,943	2,351	1,765	1,325	1,034
<b>e Salpingoclasia</b>						
1	Histerectomía vaginal y/o abdominal	7,125	5,699	4,275	3,210	2,500
2	Conización	909	725	546	406	323
3	Revisión de cavidad	1,054	840	634	474	368
4	Miomectomía	3,847	3,075	2,307	1,733	1,347
5	Extirpación de quiste ovárico	1,814	1,445	1,087	817	634
6	Mastectomía simple	6,332	5,065	3,800	2,852	2,219
7	Mastectomía radical	8,368	6,694	5,025	3,767	2,929
8	Quimioterapia	800	595	500	400	300
9	Consulta de Audiología	230	182	136	104	86
10	Consulta de Psicología	171	164	133	85	32
11	Terapia de Lenguaje	171	164	133	85	32
12	Potenciales Auditivos	3,520	2,828	2,120	1,587	1,244
13	Audiometría	3,520	2,828	2,120	1,587	1,244
14	Timpanometría	3,520	2,828	2,120	1,587	1,244
<b>f Cirugía general</b>						
1	Laparatomía exploradora	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929

2	Apendicectomía	\$ 6,738	\$ 5,394	\$ 4,042	\$ 4,152	\$ 2,361
3	Colecistectomía simple	7,915	6,332	4,749	4,878	2,770
4	Colecistectomía más vías biliares	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
5	Colectomía total o parcial	7,236	5,790	4,342	4,460	2,535
6	Gastrectomía	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
7	Piloroplastía	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
8	Hernioplastía hiatal	9,047	7,236	5,428	5,575	3,168
9	Hernioplastía inguinal y umbilical	6,106	4,887	3,665	3,765	2,138
10	Esplenectomía	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
11	Absceso superficial (debridación)	954	761	575	591	334
12	Extirpación de ganglio linfático	954	761	575	591	334
13	Extirpación de tumor quiste braquial	954	761	575	591	334
14	Extirpación de quiste pilodinal	954	761	575	591	334
15	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	2,943	2,351	1,765	1,813	1,034
16	Extirpación de glándula tiroides	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
17	Extirpación de verrugas	794	634	478	491	281
18	Hernia inguinal complicada	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
19	Hernia umbilical	3,394	2,713	2,036	2,091	1,189
20	Hernia postinsiccional	3,394	2,713	2,036	2,091	1,189
21	Amigdalectomía	2,943	2,351	1,765	1,813	1,034
22	Hemorroidectomía	3,168	2,535	1,903	1,955	1,112
23	Fistulectomía	3,168	2,535	1,903	1,955	1,112
24	Fisuras anales	3,168	2,535	1,903	1,955	1,112
25	Debridación de absceso perineal y perianal	3,168	2,535	1,903	1,955	1,112
26	Septumplastía	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
27	Rinoplastía	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
28	Depuración timpánica	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
29	Resección de fibroma	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
30	Resección de quiste pilonidal	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
31	Resección de lipoma	2,830	2,261	1,697	1,743	995
32	Resección de quiste	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
33	Laparatomía extirpadora	6,479	5,186	3,887	3,993	2,270
34	Colocación y retiro de catéter para hemodiálisis (mahurkar)	1,582	1,269	954	980	558
35	Hemodiálisis					
36	Sesión Hemodiálisis población abierta	1,051	871	691	710	332
<b>g Traumatología y Ortopedia</b>						
1	Reparación de mango	11,974	9,587	5,995	6,158	2,401
2	Reducción cerrada luxación cadera traumática	5,540	4,434	2,772	2,848	1,111
3	Callot primera posición	3,489	2,792	2,268	2,330	1,222
4	Realineación de fractura cerrada	1,918	1,545	965	991	571
5	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta (no incluye material)	874	697	558	573	309

6	Artroplastía de rodilla (no incluye material)	\$ 8,046	\$ 6,437	\$ 4,832	\$ 4,963	\$ 2,817
7	Reducción abierta y osteosíntesis metatarsiano c/u	3,591	2,881	1,779	1,828	718
8	Artroplastía de cadera (no incluye material)	8,046	6,437	4,832	4,963	2,817
9	Acromoplastia	6,649	5,323	3,324	3,414	1,331
10	Amputación brazo, antebrazo, mano, pierna o pie	4,302	3,438	2,578	2,648	1,506
11	Amputación a nivel de falange	1,582	1,269	954	980	557
12	Amputación a nivel de muslo	4,302	3,438	2,578	2,648	1,506
13	Amputación a nivel muslo con desarticulación de cadera	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
14	Reducción cerrada de tobillo, clavícula, codo, hombro o muñeca	2,151	1,721	1,294	1,329	754
15	Reducción cerrada de cadera	2,151	1,721	1,294	1,329	754
16	Extirpación de exostosis	2,151	1,721	1,294	1,329	754
17	Osteosíntesis de tobillo, clavícula o muñeca	4,975	3,980	2,986	3,067	1,744
18	Osteosíntesis de fémur	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
19	Osteosíntesis de tibia y pierna	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
20	Osteosíntesis de mano y pies	4,975	3,980	2,986	3,067	1,744
21	Osteosíntesis de cadera	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
22	Osteosíntesis de húmero y rodilla	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
23	Extirpación de meniscos	4,302	3,438	2,578	2,648	1,506
24	Punción articular simple	794	634	478	491	281
25	Secuelas de polio hemicolectomía	3,394	2,713	2,036	2,091	1,189
26	Tenorrafia y neurorrafia	4,302	3,438	2,578	2,648	1,506
27	Reducción cerrada tobillo y codo	2,151	1,721	1,294	1,329	754
28	Reducción cerrada de clavícula, hombro o mandíbula	2,151	1,721	1,294	1,329	754
29	Alargamiento de tendón	3,394	2,713	2,036	2,091	1,189
30	Transferencia de tendón	3,847	3,075	2,307	2,370	1,347
31	Transferencia de tenotomía	2,713	2,173	1,631	1,676	954
32	Alargamiento de hueso	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
33	Artrodesis de mano y hombro	4,071	3,259	2,444	2,510	1,427
34	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	2,830	2,261	1,697	1,743	995
35	Hernia inguinal complicada	8,046	6,437	4,832	4,963	2,817
36	Hernia umbilical	3,262	2,609	1,957	2,010	1,144
37	Hernia postinsicional	3,262	2,609	1,957	2,010	1,144
38	Amigdalectomía	2,830	2,261	1,697	1,743	995
39	Hemorroidectomía	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
40	Fistulectomía	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
41	Fisuras anales	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
42	Debridación de absceso perineal y perianal	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
43	Retiro de material de osteosíntesis	2,151	1,721	1,293	1,328	754

**h Aplicación de Injerto**

1 Superficie mínima 30%	\$ 5,199	\$ 4,159	\$ 3,123	\$ 3,208	\$ 1,826
2 Superficie mínima 50%	7,464	5,968	4,476	4,597	2,616

**i Procedimientos Congénitos**

1 Pie both	5,199	4,159	3,123	3,208	1,826
2 Quiste óseo	2,713	2,173	1,631	1,676	954
3 Luxación congénita de cadera	794	634	478	491	281

**j Procedimientos Degenerativos**

1 Artroplastía no sustitutiva	6,106	4,887	3,665	3,765	2,138
2 Artroplastía sustitutiva	12,437	9,953	7,464	7,667	4,354
3 Osteotomías	909	725	580	596	323

**k Urología**

1 Circuncisión en adulto	2,151	1,721	1,294	1,329	754
2 Cistotomía	3,847	3,075	2,307	2,370	1,347
3 Ureterolitotomía	7,236	5,790	4,342	4,460	2,535
4 Epididectomía unilateral	2,036	1,631	1,220	1,254	713
5 Epididectomía bilateral	3,847	3,075	2,307	2,370	1,347
6 Fístula vésico vaginal	7,236	5,790	4,342	4,460	2,535
7 Hidrocele unilateral	4,071	3,259	2,444	2,510	1,427
8 Hidrocele bilateral	6,106	4,887	3,665	3,765	2,138
9 Meatotomía	2,495	1,993	1,497	1,537	874
10 Prostatectomía vía suprapúbica	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
11 Nefrectomía	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
12 Resección de tumor vesical	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
13 Resección de tumor próstata	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
14 Cistoscopia	2,151	1,721	1,294	1,329	754
15 Catéter uretral con pilograma ascendente	2,036	1,631	1,220	1,254	713
16 Orquiectomía unilateral	1,582	1,269	954	980	557
17 Orquiectomía bilateral	2,943	2,351	1,765	1,813	1,034
18 Vasectomía bilateral					

**l Cirugía Pediátrica**

1 Decorticación pleural	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
2 Plastía de esófago	10,401	8,320	6,238	6,408	3,642
3 Resección intestinal y anastomosis	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
4 Ileostomía	6,332	5,065	3,800	3,903	2,219
5 Colostomía	6,332	5,065	3,800	3,903	2,219
6 Anoplastía	4,975	3,980	2,986	3,067	1,744
7 Rectovestibular	4,302	3,438	2,578	2,648	1,506
8 Orquiectomía unilateral	1,582	1,269	954	980	557
9 Orquiectomía bilateral	2,943	2,351	1,765	1,813	1,034
10 Laparatomía protocolo Hodgkin	6,332	5,065	3,800	3,903	2,219
11 Desinvaginación intestinal	4,302	3,438	2,578	2,648	1,506
12 Resección de divertículo de Meckel	6,332	5,065	3,800	3,903	2,219
13 Cierre perforación intestinal con laparatomía	6,332	5,065	3,800	3,903	2,219

14	Plastía de paladar	\$ 4,071	\$ 3,259	\$ 2,444	\$ 2,510	\$ 1,427
15	Resección de lóbulo pulmonar	7,693	6,153	4,617	4,743	2,693
16	Gastrotomía	7,693	6,153	4,617	4,743	2,693
17	Biopsia testicular	1,132	909	680	699	400
18	Pilorotomía	4,302	3,438	2,578	2,648	1,506
19	Orquidopexia unilateral	6,332	5,065	3,800	3,903	2,219
20	Liberación de sinequias labios menores	680	546	406	417	241
21	Corrección de himen imperforado	454	363	272	280	161
22	Descartar abdominoperineal sin anoplastía	9,047	7,236	5,428	5,575	3,168
23	Hernia umbilical	3,394	2,713	2,036	2,091	1,189
24	Hernia inguinal unilateral	3,168	2,535	1,903	1,955	1,112
25	Hernia inguinal bilateral	4,975	3,980	2,986	3,067	1,744
26	Apendicectomía	4,975	3,980	2,986	3,067	1,744
27	Esplenectomía	6,106	4,887	3,665	3,765	2,138
28	Nefrectomía	6,557	5,250	3,938	4,045	2,297
29	Pielolitotomía	4,975	3,980	2,986	3,067	1,744
30	Cistolitotomía	3,394	2,713	2,036	2,091	1,189
31	Plastía uretero piélica	3,394	2,713	2,036	2,091	1,189
32	Reimplante uretral	6,106	4,887	3,665	3,765	2,138
33	Ureterostomía	7,915	6,332	4,749	4,878	2,770
34	Cistotomía	3,394	2,713	2,036	2,091	1,189
35	Circuncisión	680	546	406	417	241
36	Meatotomía	1,132	909	680	699	400
37	Hidrocelectomía unilateral	3,394	2,713	2,036	2,091	1,189
38	Hidrocelectomía bilateral	4,933	3,944	2,958	3,039	1,727
<b>m</b>	<b>Cirugía reconstructiva corrección</b>					
1	Hipospadia	1,582	1,269	954	980	557
2	Epispadia	1,582	1,269	954	980	557
3	Plastía heridas faciales	3,168	2,535	1,903	1,955	1,112
4	Arrancamiento de piel cabelluda	3,168	2,535	1,903	1,955	1,112
5	Fractura nasal cerrada	3,168	2,535	1,903	1,955	1,112
6	Fractura nasal abierta	6,106	4,887	3,665	3,765	2,138
7	Rinoceptoplastía	6,785	5,428	4,071	4,182	2,380
8	Extirpación baso celular y espino celular	2,943	2,351	1,765	1,813	1,034
9	Corrección de macrosomía	2,943	2,351	1,765	1,813	1,034
10	Corrección de microsomía	2,943	2,351	1,765	1,813	1,034
11	Otoplastía un tiempo	1,814	1,445	1,087	1,116	634
12	Otoplastía dos tiempos	3,168	2,535	1,903	1,955	1,112
13	Otoplastía tres tiempos	5,428	4,342	3,259	3,348	1,903
14	Extirpación de quistes	2,943	2,351	1,765	1,813	1,034
15	Extirpación de lipomas	2,943	2,351	1,765	1,813	1,034
16	Mastectomía subcutánea	9,047	7,236	5,428	5,575	3,168
17	Reducción mamaria	9,047	7,236	5,428	5,575	3,168
18	Palatino plastía	9,499	7,600	5,699	5,854	3,323

19	Liberación sindactilia	\$ 7,012	\$ 5,609	\$ 4,208	\$ 4,323	\$ 2,457
20	Extirpación polidactilia	6,106	4,887	3,665	3,765	2,138
<b>n Patología</b>						
1	Biopsia de cérvix	1,582	1,269	954	980	557
2	Biopsia de endometrio	1,582	1,269	954	980	557
3	Biopsia de piel	1,582	1,269	954	980	557
4	Biopsia tumor benigno muscular, orofaríngeo, esófago, estómago, intestino o colon	1,582	1,269	954	980	557
5	Biopsia de hueso	1,582	1,269	954	980	557
6	Biopsia de tejidos blandos	1,582	1,269	954	980	557
7	Biopsia de tumor del sistema nervioso central	1,582	1,269	954	980	557
8	Biopsia mamaria	1,582	1,269	954	980	557
9	Biopsia hígado	1,582	1,269	954	980	557
10	Segmento tubo digestivo	1,582	1,269	954	980	557
11	Glándula salival	1,582	1,269	954	980	557
12	Ganglio simpático	1,582	1,269	954	980	557
13	Ganglio linfático	1,582	1,269	954	980	557
14	Riñón	1,582	1,269	954	980	557
15	Próstata	1,582	1,269	954	980	557
16	Útero con anexo	1,582	1,269	954	980	557
17	Apéndice cecal	794	634	478	491	281
18	Vena safena	1,020	817	615	632	363
19	Ojo	1,020	817	615	632	363
20	Biopsia aparato respiratorio	1,020	817	615	632	363
21	Citología					
22	Líquido cefalorraquídeo	230	182	136	139	86
23	Pulmón	230	182	136	139	86
24	Vesícula biliar	230	182	136	139	86
25	Expectoración (baar gratuito)					
<b>o Laboratorio clínico</b>						
1	17 - Hidroxicorticosteroides	555	555	555	555	555
2	17 - Hidroxiprogesterona	500	500	500	500	500
3	Anticuerpos Anti-Cardiolipinas Inmunoglobulina G	375	375	375	375	375
4	Anticuerpos Anti-Cardiolipinas Inmunoglobulina M	375	375	375	375	375
5	Anticuerpos Anti-Cisticerco en suero	355	355	355	355	355
6	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus Inmunoglobulina G	280	280	280	280	280
7	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus Inmunoglobulina M	280	280	280	280	280
8	Anticuerpos Anti-DNA (doble cadena)	455	455	455	455	455
9	Anticuerpos Anti- DNA nativo	455	455	455	455	455
10	Anticuerpos Anti-ENA	1,115	1,115	1,115	1,115	1,115
11	Anticuerpos Anti-Epstein Barr Inmunoglobulina G	355	355	355	355	355



12	Anticuerpos Anti-Epstein Barr Inmunoglobulina M	\$ 355	\$ 355	\$ 355	\$ 355	\$ 355
13	Anticuerpos Anti-Fosfolipidos Inmunoglobulina M	410	410	410	410	410
14	Anticuerpos Anti-Helicobacter pylori Inmunoglobulina G	400	400	400	400	400
15	Anticuerpos Anti-hepatitis A (HAVA-M)	390	325	270	225	185
16	Anticuerpos Anti-hepatitis B (Ag superficie-australiano)	390	325	270	225	185
17	Anticuerpos Anti-hepatitis C (HCV)	390	325	270	225	185
18	Anticuerpos Anti-Herpes I Inmunoglobulina G	410	410	410	410	410
19	Anticuerpos Anti-Herpes I Inmunoglobulina M	445	445	445	445	445
20	Anticuerpos Anti-Herpes II Inmunoglobulina G	410	410	410	410	410
21	Anticuerpos Anti-herpes II Inmunoglobulina M	410	410	410	410	410
22	Anticuerpos Anti-Heterofilos	330	330	330	330	330
23	Anticuerpos Anti-Microsomales	445	445	445	445	445
24	Anticuerpos Anti-Mitocondriales	420	420	420	420	420
25	Anticuerpos Anti-Músculo liso	485	485	485	485	485
26	Anticuerpos Anti-Nucleares (cuantitativo)	445	445	445	445	445
27	Anticuerpos Anti-Smith	445	445	445	445	445
28	Anticuerpos Anti-SSA (RO)	500	500	500	500	500
29	Anticuerpos Anti-SSB (LA)	500	500	500	500	500
30	Anticuerpos Anti-Tiroglobulina	400	400	400	400	400
31	Anticuerpos Anti-Tiroides (microsomales, tiroglobulinas)	720	720	720	720	720
32	Anticuerpos Anti-Toxocara Inmunoglobulina G	545	545	545	545	545
33	Anticuerpos Anti-toxocara Inmunoglobulina M	545	545	545	545	545
34	Anticuerpos Anti-toxoplasma Inmunoglobulina G	280	280	280	280	280
35	Anticuerpos Anti-toxoplasma Inmunoglobulina M	280	280	280	280	280
36	Anticuerpos Anti-Treponema pallidum	290	240	200	165	135
37	Anticuerpos Anti-Tuberculosis Inmunoglobulina G	775	775	775	775	775
38	Anticuerpos Anti-Tuberculosis Inmunoglobulina M	465	465	465	465	465
39	Acido Fólico	255	255	255	255	255
40	Acido Úrico	60	50	40	30	25
41	Acido Úrico Urinario	60	50	40	30	25
42	Acido Úrico Urinario (24hrs)	60	50	40	30	25
43	Acido Valproico en sangre	345	345	345	345	345
44	Acido Vanilmandelico	685	685	685	685	685

45	Anticuerpos Antibeta2 glicoproteina	\$ 575	\$ 575	\$ 575	\$ 575	\$ 575
46	Anticuerpos Antibeta2 microglobulina	460	460	460	460	460
47	Ag HLA-B27	1,105	1,105	1,105	1,105	1,105
48	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	390	325	270	225	185
49	Antígeno Prostático específico total	390	325	270	225	185
50	Antígeno Prostático libre	290	290	290	290	290
51	Albúmina	60	50	40	30	25
52	Albúmina urinaria	60	50	40	30	25
53	Albumina urinaria 24 hrs	60	50	40	30	25
54	Aldolasa	290	290	290	290	290
55	Alfafetoproteina	390	325	270	225	185
56	Amiba en fresco	75	60	50	40	30
57	Amilasa sérica	60	50	40	30	25
58	Androsterediona	465	465	465	465	465
59	Androsterona (aldosterona)	485	485	485	485	485
60	Anfetaminas	360	360	360	360	360
61	Anticoagulante lúpico	410	410	410	410	410
62	Anticuerpos ANCA	655	655	655	655	655
63	Anticuerpos Antiesperma Inmunobeadados (IGA, Inmunoglobulina G e Inmunoglobulina M)	795	795	795	795	795
64	Antiestreptolisinas	105	85	70	55	45
65	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	390	325	270	225	185
66	Antiperoxidasa	440	440	440	440	440
67	Bilirrubinas	60	50	40	30	25
68	Biometria Hemática Completa	110	90	75	60	50
69	Antígeno Ca 125	390	325	270	225	185
70	Antígeno Ca 15-3	390	325	270	225	185
71	Antígeno Ca 19-9	390	325	270	225	185
72	Calcio (suero)	60	50	40	30	25
73	Calcio urinario	60	50	40	30	25
74	Calcio urinario (24 hrs)	60	50	40	30	25
75	Canabinoides (marijuana)	370	370	370	370	370
76	Captación o fijación total de hierro	210	210	210	210	210
77	Carbamazepina	370	370	370	370	370
78	Células L.E.	150	150	150	150	150
79	Chagas	525	435	360	300	250
80	Citología de cefalorraquídeo	250	205	170	140	115
81	Citología de función aspiración con aguja fina de mama	250	205	170	140	115
82	Citología de liquido de ascitis	250	205	170	140	115
83	Citología de liquido sinovial	250	205	170	140	115
84	Citología de orina	250	205	170	140	115
85	Citología de secreción de mama	250	205	170	140	115
86	Citología en liquido pleural	250	205	170	140	115
87	Citología en moco fecal	250	205	170	140	115
88	Citología en moco nasal	250	205	170	140	115

89	Citoquímico de L. ascitiso-perito	\$ 250	\$ 205	\$ 170	\$ 140	\$ 115
90	Citoquímico de L.C.R.	250	205	170	140	115
91	Citoquímico de L. diálisis	250	205	170	140	115
92	Citoquímico de L. pleural	250	205	170	140	115
93	Citoquímico de L. sinovial	250	205	170	140	115
94	Cloro sérico	135	110	90	75	60
95	Cloro urinario	135	110	90	75	60
96	Cloro urinario (24 hrs)	135	110	90	75	60
97	Cocaína	370	370	370	370	370
98	Colesterol	50	40	30	25	20
99	Colesterol de alta densidad	105	85	70	55	45
100	Colesterol de baja densidad	105	85	70	55	45
101	Colinesterasa	200	200	200	200	200
102	Complemento c3	390	325	270	225	185
103	Complemento c4	390	325	270	225	185
104	Complemento hemolítico 50% (turbiometría)	465	465	465	465	465
105	Coprocultivo	210	175	145	120	100
106	Carpológico	320	265	220	180	150
107	Coproparasitoscópico I	75	60	50	40	30
108	Coproparasitoscópico III	200	165	135	110	90
109	Cortisol plasmático	245	245	245	245	245
110	Cortisol plasmático 2 tomas	465	465	465	465	465
111	Creatinfosfoquinasa (CPK)	110	90	75	60	50
112	Creatinfosfoquinasa fracción MB	105	85	70	55	45
113	Creatinina	60	50	40	30	25
114	Creatinina urinaria	60	50	40	30	25
115	Cuantificación de hormona gonadotrofina coriónica humana (24 hrs)	390	325	270	225	185
116	Cuantificación de proteínas totales	60	50	40	30	25
117	Cultivo BAAR	1,840	1,475	1,180	945	760
118	Cultivo BAAR en orina 4 muestras	1,840	1,475	1,180	945	760
119	Cultivo de liquido sinovial	290	235	190	155	125
120	Cultivo de secreción de mama	290	235	190	155	125
121	Cultivo especial	290	235	190	155	125
122	Cultivo expectoración	290	235	190	155	125
123	Cultivo faríngeo	290	235	190	155	125
124	Cultivo liquido cefalorraquídeo	290	235	190	155	125
125	Cultivo liquido corporal	290	235	190	155	125
126	Cultivo nasal	290	235	190	155	125
127	Cultivo nasofaríngeo	290	235	190	155	125
128	Cultivo ocular	290	235	190	155	125
129	Cultivo ótico	290	235	190	155	125
130	Cultivo punta de catéter	290	235	190	155	125
131	Cultivo secreción bronquial	290	235	190	155	125
132	Cultivo secreciones	290	235	190	155	125
133	Cultivo uretral	290	235	190	155	125

134	Cultivo vaginal	\$ 290	\$ 235	\$ 190	\$ 155	\$ 125
135	Cultivo vulvar	290	235	190	155	125
136	Curva de tolerancia a la glucosa (6 tomas)	420	350	290	240	200
137	Curva de tolerancia a la glucosa 1 hr	240	200	165	135	110
138	Curva de tolerancia a la glucosa 5 tomas	385	320	265	220	180
139	Curva de tolerancia a la glucosa de 2 hrs	265	220	180	150	125
140	Curva de tolerancia a la glucosa de 3 hrs	310	255	210	175	145
141	Dehidroepiandrosterona(DHE)	325	325	325	325	325
142	Dehidroepiandrosterona sulfato	325	325	325	325	325
143	Dengue	420	350	290	240	200
144	Dengue Inmunoglobulina G e Inmunoglobulina M	1,670	1,390	1,155	960	800
145	Depuración de Creatinina	90	75	60	50	40
146	Depuración de urea	90	75	60	50	40
147	Deshidrogenasa láctica	105	85	70	55	45
148	Determinación de metanefrina	3,525	3,525	3,525	3,525	3,525
149	Difenilhidantoina	265	265	265	265	265
150	Digoxina	390	390	390	390	390
151	Dimero D	470	470	470	470	470
152	Dos mercapto etanol	210	175	145	120	100
153	Efe (sarampión, rubeola y escarlatina)	1,765	1,470	1,225	1,020	850
154	Electroforesis de proteínas (suero)	500	500	500	500	500
155	Eosinófilos en moco nasal	250	205	170	140	115
156	Eritropoyetina	2,985	2,485	2,070	1,725	1,435
157	Espermaconteo	385	320	265	220	180
158	Espermatobioscopias	670	555	460	380	315
159	Espermocultivo	290	235	190	155	125
160	Estradiol	390	325	270	225	185
161	Estriol sérico libre	355	355	355	355	355
162	Estrógenos totales	300	300	300	300	300
163	Estudio del Papanicolau	0	0	0	0	0
164	Examen general de orina	200	165	135	110	90
165	Factor reumatoide	110	90	75	60	50
166	Fenobarbital	400	400	400	400	400
167	Ferritina	255	255	255	255	255
168	Fibrinógeno	135	110	90	75	60
169	Fosfatasa acida	60	50	40	30	25
170	Fosfatasa alcalina	60	50	40	30	25
171	Fosforo	60	50	40	30	25
172	Fosforo urinario	60	50	40	30	25
173	fosforo urinario 24 hrs	60	50	40	30	25
174	Fracción beta (cuantitativa)	390	325	270	225	185
175	Fracción prostática	200	200	200	200	200

176	Gamma glutamiltranspeptidasa	\$ 190	\$ 190	\$ 190	\$ 190	\$ 190
177	Glicoproteínas	550	550	550	550	550
178	Glucagon	805	805	805	805	805
179	Glucosa	50	40	30	25	20
180	Glucosa postpandrial	90	75	60	50	40
181	Gota gruesa	0	0	0	0	0
182	Grupo sanguíneo	85	70	55	45	35
183	Hemocultivo	315	255	205	165	135
184	Hemoglobina Glicosilada	390	325	270	225	185
185	Hierro sérico	140	140	140	140	140
186	Hisopo rectal para la determinación de Vibrio cholerae y Enterobacterias	400	325	270	225	185
187	Hormona Adrenocorticotrofica (acth)	400	400	400	400	400
188	Hormona de Crecimiento	310	310	310	310	310
189	Hormona Estimulante de Tiroides	400	325	270	225	185
190	Hormona Folículo estimulante	390	325	270	225	185
191	Hormona Luteinizante	390	325	270	225	185
192	Hormona paratiroidea ( PTH intacta)	420	420	420	420	420
193	Influenza (por PCR)	2,050	1,640	1,315	1,055	845
194	Inmunoglobulina a (suero)	330	330	330	330	330
195	Inmunoglobulina d	575	575	575	575	575
196	Inmunoglobulina e (suero)	390	325	270	225	185
197	Inmunoglobulina g (suero)	330	330	330	330	330
198	Inmunoglobulina m (suero)	330	330	330	330	330
199	Insulina basal	390	325	270	225	185
200	Insulina basal (2 med)	775	645	535	445	370
201	Insulina basal (3 med)	1,165	970	805	670	555
202	Insulina post pandrial	580	480	400	330	275
203	Kato-kats	250	205	170	140	115
204	Lepra	0	0	0	0	0
205	Leptospiras de mat.	355	285	230	185	150
206	Lipasa	375	310	255	210	175
207	Litio sérico	235				
208	Magnesio	50	40	30	25	20
209	Microalbuminuria 1ra	75	60	50	40	30
210	Microalbuminuria 24 hrs	75	60	50	40	30
211	Panel hepatitis A, B, C	1,165	970	805	670	555
212	Péptido "C"	290	290	290	290	290
213	Péptido Citrulinado	665	665	665	665	665
214	Péptido natriuretico b	735	735	735	735	735
215	Perfil de hierro	665	665	665	665	665
216	Perfil de Reproducción / Ginecológico	2,305	1,920	1,600	1,330	1,105
217	Perfil de Torch completo Inmunoglobulina G e Inmunoglobulina M	1,515	1,515	1,515	1,515	1,515
218	Perfil neonatal ( tamiz metabólico )	0	0	0	0	0
219	Perfil tiroideo	1,930	1,605	1,335	1,110	925

220	Ph y azúcares reductores	\$ 210	\$ 175	\$ 145	\$ 120	\$ 100
221	Plomo	585	585	585	585	585
222	Potasio	135	110	90	75	60
223	Potasio urinario	135	110	90	75	60
224	Potasio urinario (24hrs)	135	110	90	75	60
225	Progesterona	390	325	270	225	185
226	Prolactina	390	325	270	225	185
227	Prolactina seriada (2 muestras)	775	645	535	445	370
228	Prolactina seriada (3 muestras)	1,165	970	805	670	555
229	Proteína c	1,345	1,345	1,345	1,345	1,345
230	Proteína c reactiva	110	90	75	60	50
231	Proteína s	1,345				
232	Proteínas en orina (12 hrs)	75	60	50	40	32
233	Proteínas en orina (24 hrs)	75	60	50	40	32
234	Proteínas totales ( Albúmina y Glu- bulina)	120	100	80	65	53
235	Prueba de GRAHAM	110	90	75	60	50
236	Prueba Inmunológica de Embarazo	110	90	75	60	50
237	Reacciones febriles	135	110	90	75	60
238	Reticulocitos	165	135	110	90	75
239	Rosa de bengala	110	90	75	60	50
240	Rotavirus	340	275	220	180	145
241	Sangre oculta en heces	110	90	75	60	50
242	Sarampión	1,765	1,470	1,225	1,020	850
243	SAT	210	175	145	120	100
244	Saturación de Hierro	210	210	210	210	210
245	Serotipificación de salmonella	350	280	225	180	145
246	Sodio	135	110	90	75	60
247	Sodio urinario	135	110	90	75	60
248	Sodio urinario (24 hrs)	135	110	90	75	60
249	Somatomedina C	410	410	410	410	410
250	Testosterona libre	390	390	390	390	390
251	Testosterona total	390	325	270	225	185
252	Testosterona total (3 muestras)	1,165	970	805	670	555
253	Tiempo de Coagulación	135	110	90	75	60
254	Tiempo de Protrombina	135	110	90	75	60
255	Tiempo de Sangrado	195	160	130	105	85
256	Tiempo de Trombina	145	120	100	80	66
257	Tiempo de Tromboplastina	135	110	90	75	60
258	Tiroglobulina	300	300	300	300	300
259	Torch I sólo Inmunoglobulina G	755	755	755	755	755
260	Torch II sólo Inmunoglobulina M	755	755	755	755	755
261	Transaminasa Glutámico Oxalacé- tica	60	50	40	30	25
262	Transaminasa Glutámico Pirúvica	60	50	40	30	25
263	Transferrina	200	200	200	200	200
264	Triglicéridos	60	50	40	30	25

265	Urea	\$ 60	\$ 50	\$ 40	\$ 30	\$ 25
266	Urea urinaria	60	50	40	30	25
267	Urocultivo	290	235	190	155	125
268	VDRL	110	90	75	60	50
269	Vel. Sed. Globular	160	130	105	85	70
270	Virus de Inmunodeficiencia Adquirida	390	325	270	225	185
271	Virus de Inmunodeficiencia Adquirida prueba confirmatoria Western Bloth	3,115	2,595	2,160	1,800	1,500
272	Virus Rábico IFD	295	240	195	160	130
273	VISA (Dengue, Influenza, Cólera)	3,530	2,940	2,450	2,040	1,700
274	Vitamina B12	420	420	420	420	420
275	Vitamina D	710	710	710	710	710
<b>p Radiología</b>						
1	Placa simple de tórax cráneo hueso	230	182	136	104	86
2	Colecistografía	570	454	339	256	201
3	Colon por enema bario	1,020	817	615	465	363
4	Colon por enema bario doble contraste	1,020	817	615	465	363
5	Serie gastroduodenal	1,245	996	749	564	443
6	Urografía excretora	1,245	996	749	564	443
7	Urografía excretora dilución	1,245	996	749	564	443
8	Tránsito intestinal	1,245	996	749	564	443
9	Colangiografía	909	725	546	406	323
10	Cistograma	909	725	546	406	323
11	Uretrograma	909	725	546	406	323
12	Histerosalpingografía	1,245	996	749	564	443
13	Cefalopelvimetría	909	725	546	406	323
14	Mielografía	1,698	1,358	1,087	767	599
15	Arteriografía cerebral	2,713	2,173	1,631	1,220	954
16	Flebografía miembro inferior	1,698	1,358	1,020	767	599
17	Aortografía translumbar	4,071	3,259	2,444	1,831	1,427
18	Arteriografía periférica	4,071	3,259	2,444	1,831	1,427
19	Arteriografía visceral	4,071	3,259	2,444	1,831	1,427
20	Endoscopía	1,814	1,445	1,087	817	634
21	Ultrasonido	570	454	339	256	201
22	Electrocardiograma	230	182	136	104	86
<b>q Estudios de imagenología radio-diagnóstico</b>						
1	Cráneo (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175
2	Senos paranasales (3 proyecciones)	685	523	437	351	261
3	Columna cervical (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175
4	Columna torácica (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175
5	Columna lumbo-sacra (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175
6	Pelvis (anteroposterior)	236	206	175	149	91
7	Sacro-coxis (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175

8	Cadera (anteroposterior)	\$ 236	\$ 206	\$ 175	\$ 149	\$ 91
9	Muslo (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175
10	Rodilla (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175
11	Pierna (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175
12	Tobillo (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175
13	Pie (anteroposterior y oblicua)	451	420	351	261	175
14	Hombro (anteroposterior)	236	206	175	149	91
15	Brazo (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175
16	Codo (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175
17	Antebrazo (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175
18	Muñeca (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175
19	Mano (anteroposterior y oblicua)	451	420	351	261	175
20	Tele de tórax (posteroanterior)	236	206	175	149	91
21	Tórax óseo (anteroposterior)	236	206	175	149	91
22	Cualquier proyección adicional o estudio	236	206	175	149	91
23	Mastografía (proyecciones especiales)	518	403	344	219	173
24	Control fluoroscopia (primeros 30 minutos)	261	236	175	134	91
25	Abdomen (anteroposterior)	236	206	175	149	91
26	Abdomen (lateral)	236	206	175	149	91
27	Abdomen (simple recién nacido)	236	206	175	149	91
28	Radiometría	667	523	437	351	261
29	Lateral de tórax	236	206	175	149	91
30	Cadera oblicua	236	206	175	149	91
31	Oblicua de tórax	236	206	175	149	91
<b>r Clínica de paladar fisulado (tratamiento quirúrgico)</b>						
1	Labioplastia unilateral	6,106	4,887	3,665	2,748	2,138
2	Labioplastia bilateral	8,368	6,694	5,025	3,767	2,929
3	Palado plastia secundaria	4,071	3,259	2,444	1,831	1,427
4	Palado plastia completa	6,332	5,065	3,800	2,852	2,219
5	Faringoplastia	4,302	3,438	2,578	1,933	1,506
6	Colgajo faríngeo	4,302	3,438	2,578	1,933	1,506
7	Corrección de secuelas (cicatriz)	6,106	4,887	3,665	2,748	2,138
8	Corrección de ala nasal	6,106	4,887	3,665	2,748	2,138
9	Reconstrucción columnela nasal	4,302	3,438	2,578	1,933	1,506
10	Plastia labio pseudo fistular	4,302	3,438	2,578	1,933	1,506
11	Colgajo de abbé	6,332	5,065	3,800	2,852	2,219
12	Avance reconstrucción mandibular	10,625	8,501	6,378	4,783	3,719
13	Reconstrucción de fisura	6,106	4,887	3,665	2,748	2,138
14	Fístula, rafias, rinonasaes y/o or- dental	6,106	4,887	3,665	2,748	2,138
<b>s Angiología</b>						
1	Safenectomía unilateral	6,332	5,065	3,800	2,852	2,219
2	Safenectomía bilateral	8,594	6,877	5,158	3,869	3,013
3	Resección aneurisma	24,874	19,899	15,920	11,196	8,707



4	Injerto autólogo	\$ 14,697	\$ 11,759	\$ 9,408	\$ 6,613	\$ 5,151
5	Injerto heterólogo	14,697	11,759	9,408	6,613	5,151
6	Carótida	16,957	13,566	10,853	7,631	5,941
7	Simpático transtorácico	12,660	10,132	8,106	5,699	4,433
8	Simpatectomía lumbar	10,625	8,501	6,801	4,783	3,719
<b>t Oftalmología</b>						
1	Extracción de catarata	4,522	3,618	2,442	2,036	1,582
2	Extracción de un cuerpo extraño	4,302	3,438	2,578	1,933	1,506
3	Sondeo vía lagrimal	2,036	1,631	1,103	919	713
4	Estrabismo convergente, divergente y divergente correctivo	5,658	4,522	3,051	2,543	1,980
5	Dacriocistorrinostomía	5,658	4,522	3,051	2,543	1,980
6	Pterigión	3,394	2,713	1,835	1,528	1,189
7	Chalazión	2,036	1,631	1,103	919	713
8	Enucleación	4,071	3,259	2,198	1,831	1,427
<b>u Neurocirugía</b>						
1	Tumor cerebral	8,594	6,877	5,573	3,869	3,013
2	Craneotomía	8,594	6,877	5,573	3,869	3,013
3	Hematoma subdural o extracción con trepanación	8,594	6,877	5,573	3,869	3,013
4	Extracción y/o exploración de disco intervertebral	8,594	6,877	5,573	3,869	3,013
5	Laminectomía	8,594	6,877	5,573	3,869	3,013
6	Extirpación de meningocele	4,302	3,438	2,036	1,933	1,506
7	Neuroencefalografía con punción lumbar	794	634	435	363	281
8	Fractura de cráneo con elevación de fragmento	6,332	5,065	3,800	2,852	2,219
<b>C Centro Estatal de Transfusión Sanguínea</b>						
<b>a Hemocomponentes</b>						
1	Concentrado eritrocitario	1,258	885	667	502	395
2	Concentrado plaquetario	846	674	506	379	300
3	Plasma	854	680	513	389	305
4	Crioprecipitado	897	720	538	405	320
5	Aféresis plaquetaria	9,489	7,589	5,706	4,291	3,381
6	Aféresis eritrocitaria	9,489	7,589	5,706	4,291	3,381
7	Concentrado eritrocitario pediátrico	459	365	277	205	163
8	Plaqueto aféresis pediátrica	4,744	3,567	2,854	2,145	1,692
<b>b Pruebas serológicas</b>						
1	VIH (ELISA-SIDA)	181	147	108	82	65
2	HBS Ag (ELISA-Hepatitis B)	222	175	133	101	80
3	VHC (ELISA-Hepatitis C)	315	250	189	142	114
4	RPR	62	48	37	27	23
5	Brucella (Rosa de Bengala)	62	48	37	27	23
6	Tripanozoma Cruzi (chagas)	181	147	108	82	67
<b>c Otros servicios</b>						
1	Grupo ABO y Rh (D)	119	95	72	53	44

2	Biometría hemática	\$ 53	\$ 44	\$ 30	\$ 24	\$ 22
3	Prueba cruzada	204	162	124	95	72
4	Variedad de DU	101	80	65	49	34
5	Rastreo de anticuerpos	286	232	175	131	102
6	Coombs directo	114	90	67	50	40
7	Coombs indirecto	114	90	67	50	40
8	Centrifugado	89	72	53	40	29
9	Bolsa simple	147	118	89	68	53
10	Bolsa cuádruple	476	379	285	214	169
11	Equipo de transfusión	72	59	44	38	26
12	Solución salina	38	28	22	18	16
13	Albúmina humana	970	774	583	438	344
14	Filtro Leucorreductor	769	615	462	401	274
15	Fenotipo del Rh	268	213	161	122	95
16	Proceso de lavado de hemocomponentes	226	183	139	102	82
17	Fraccionamiento pediátrico de hemocomponentes	238	190	144	110	86
18	Navajas	59	59	59	59	59
<b>d Laboratorio Estatal de Salud Pública</b>						
1	Anticuerpos anti-hepatitis A (hava-M)	420	340	275	220	180
2	Anticuerpos anti-hepatitis B (antígeno de superficie-australiano)	420	340	275	220	180
3	Anticuerpos anti-hepatitis C (HCV)	420	340	275	220	180
4	Acido úrico	70	60	50	40	35
5	Acido úrico urinario	65	55	45	40	35
6	Acido úrico urinario (24 hrs)	85	70	60	50	40
7	Antígeno prostático específico total	420	340	275	220	180
8	Albúmina	70	60	50	40	35
9	Albúmina urinaria	70	60	50	40	35
10	Albúmina urinaria 24 hrs	70	60	50	40	35
11	Alfafetoproteína	390	315	255	205	165
12	Amiba en fresco	75	60	50	40	35
13	Amilasa sérica	70	60	50	40	35
14	Antiestreptolisinas	125	100	80	65	55
15	Bilirrubinas	70	60	50	40	35
16	Biometría hemática completa	140	115	95	80	65
17	Brucella en suero	315	255	205	165	135
18	CA 125	410	330	265	215	175
19	Calcio (suero)	70	60	50	40	35
20	Calcio urinario	70	60	50	40	35
21	Calcio urinario (24 hrs)	70	60	50	40	35
22	Chagas	560	450	360	290	235
23	Chikungunya IgM	885	710	570	460	370
24	Citología de cefalorraquídeo	315	255	205	165	135
25	Citología de función aspiración con aguja fina de mama	315	255	205	165	135

26	Citología de líquido de ascitis	\$ 315	\$ 255	\$ 205	\$ 165	\$ 135
27	Citología de líquido sinovial	315	255	205	165	135
28	Citología de orina	315	255	205	165	135
29	Citología de secreción de mama	315	255	205	165	135
30	Citología en líquido pleural	315	255	205	165	135
31	Citología en moco fecal	315	255	205	165	135
32	Citología en moco nasal	315	255	205	165	135
33	Citoquímico de líquido de ascitis	500	400	320	260	210
34	Citoquímico de líquido cefalorraquídeo	500	400	320	260	210
35	Citoquímico de líquido diálisis	500	400	320	260	210
36	Citoquímico de líquido pleural	500	400	320	260	210
37	Citoquímico de líquido sinovial	500	400	320	260	210
38	Cloro sérico	140	115	95	80	65
39	Cloro urinario	140	115	95	80	65
40	Cloro urinario (24 hrs)	140	115	95	80	65
41	Colesterol	140	115	95	80	65
42	Colesterol de alta densidad	125	100	80	65	55
43	Colesterol de baja densidad	125	100	80	65	55
44	Complemento C3	410	330	265	215	175
45	Complemento C4	410	330	265	215	175
46	Coprocultivo	310	250	200	160	130
47	Coprológico	320	260	210	170	140
48	Coproparasitoscópico I	75	60	50	40	35
49	Coproparasitoscópico III	200	160	130	105	85
50	Creatinfosfoquinasa	140	115	95	80	65
51	Creatinfosfoquinasa fracción MB	140	115	95	80	65
52	Creatinina	70	60	50	40	35
53	Creatinina urinaria	70	60	50	40	35
54	Cuantificación de proteínas totales	65	55	45	40	35
55	Cultivo baar	1,840	1,475	1,180	945	760
56	Cultivo baar en orina 4 muestras	1,840	1,475	1,180	945	760
57	Cultivo de líquido sinovial	290	235	190	155	125
58	Cultivo de secreción de mama	290	235	190	155	125
59	Cultivo especial	290	235	190	155	125
60	Cultivo faríngeo	290	235	190	155	125
61	Cultivo nasofaríngeo	290	235	190	155	125
62	Cultivo uretral	290	235	190	155	125
63	Cultivo vaginal	290	235	190	155	125
64	Cultivo vulvar	290	235	190	155	125
65	Curva de tolerancia a la glucosa 6 tomas	420	340	275	220	180
66	Curva de tolerancia a la glucosa 1 hr	240	195	160	130	105
67	Curva de tolerancia a la glucosa 5 tomas	385	310	250	200	160
68	Curva de tolerancia a la glucosa de 2 hrs	265	215	175	140	115

69	Curva de tolerancia a la glucosa de 3 hrs	\$ 310	\$ 250	\$ 200	\$ 160	\$ 130
70	Depuración de creatinina	125	100	80	65	55
71	Depuración de urea	125	100	80	65	55
72	Deshidrogenasa láctica	140	115	95	80	65
73	Dos mercapto etanol	210	170	140	115	95
74	Eosinófilos en moco nasal	250	200	160	130	105
75	Eritropoyetina	1,435	1,150	920	740	595
76	Espermaconteo	385	310	250	200	160
77	Espermatobioscopias	670	540	435	350	280
78	Espermocultivo	290	235	190	155	125
79	Estradiol	410	330	265	215	175
80	Estudio del papanicolau	0	0	0	0	0
81	Examen general de orina	200	160	130	105	85
82	Factor reumatoide	110	90	75	60	50
83	Fibrinogino	310	250	200	160	130
84	Fosfatasa ácida	70	60	50	40	35
85	Fosfatasa alcalina	70	60	50	40	35
86	Fósforo	70	60	50	40	35
87	Fósforo urinario	70	60	50	40	35
88	Fósforo urinario 24 hrs	70	60	50	40	35
89	Fracción beta (cuantitativa)	420	340	275	220	180
90	Glucosa	65	55	45	40	35
91	Glucosa postpandrial	125	100	80	65	55
92	Gota gruesa	0	0	0	0	0
93	Grupo sanguíneo	90	75	60	40	30
94	Hemocultivo	335	270	220	180	145
95	Hemoglobina glicosilada	400	325	270	220	180
96	Hisopo rectal para la determinación de vibrio cholerae y enterobacterias	400	325	270	220	180
97	Hormona estimulante de tiroides	420	340	275	220	180
98	Hormona folículo estimulante	420	340	275	220	180
99	Hormona luteinizante	420	340	275	220	180
100	Influenza (por PCR)	2,050	1,640	1,315	1,055	845
101	Insulina basal	420	340	275	220	180
102	Insulina basal (2 med)	840	675	540	435	350
103	Insulina basal (3 med)	1,255	1,005	805	645	520
104	Insulina post pandrial	815	655	525	420	340
105	Kato-katz	250	200	160	130	105
106	Lepra	0	0	0	0	0
107	Leptospiras de MAT	375	300	240	195	160
108	Leishmania	445	360	290	235	190
109	Magnesio	70	60	50	40	35
110	Microalbuminuria 1 hr	95	80	65	55	45
111	Microalbuminuria 24 hrs	95	80	65	55	45
112	Paludismo	445	360	290	235	190
113	Panel hepatitis A, B, C	1,165	970	805	670	555

114	Perfil de reproducción/ginecológico	\$ 2,305	\$ 1,920	\$ 1,600	\$ 1,330	\$ 1,105
115	Perfil neonatal (tamiz metabólico )					
116	Perfil tiroideo	1,930	1,605	1,335	1,110	925
117	PH y azúcares reductores	210	175	145	120	100
118	Potasio	135	110	90	75	60
119	Potasio urinario	135	110	90	75	60
120	Progesterona	420	340	275	220	180
121	Prolactina	420	340	275	220	180
122	Prolactina seriada (2 muestras)	815	655	525	420	340
123	Prolactina seriada (3 muestras)	1,225	980	785	630	505
124	Proteína C reactiva	110	90	75	60	50
125	Proteínas en orina (12 hrs)	100	80	65	55	45
126	Proteínas en orina (24 hrs)	100	80	65	55	45
127	Proteínas totales ( albúmina y glo- bulina)	190	155	125	100	80
128	Prueba de Graham	100	80	65	55	45
129	Prueba inmunológica de embarazo	115	95	80	65	55
130	Reacciones febriles	190	155	125	100	80
131	Reticulocitos	165	135	110	90	75
132	Rosa de bengala	110	90	75	60	50
133	Rotavirus	340	275	220	180	145
134	Rubéola	1,765	1,470	1,225	1,020	850
135	Sangre oculta en heces	110	90	75	60	50
136	Sarampión	1,765	1,470	1,225	1,020	850
137	SAT	210	175	145	120	100
138	Sodio	135	110	90	75	60
139	Sodio urinario	135	110	90	75	60
140	Sodio urinario (24 hrs)	135	110	90	75	60
141	Sífilis	315	255	205	165	135
142	Testosterona total	420	340	275	220	180
143	Testosterona total (3 muestras)	1,185	950	760	610	490
144	Tiempo de coagulación	140	115	95	80	65
145	Tiempo de protrombina	140	115	95	80	65
146	Tiempo de sangrado	195	160	130	105	85
147	Tiempo de trombina	210	170	140	115	95
148	Tiempo de tromboplastina	140	115	95	80	65
149	Transaminasa glutámico oxalacética	65	55	45	40	35
150	Transaminasa glutámico pirúvica	65	55	45	40	35
151	Triglicéridos	65	55	45	40	35
152	Urea	65	55	45	40	35
153	Urea urinaria	65	55	45	40	35
154	Urocultivo	290	235	190	155	125
155	VDRL	110	90	75	60	50
156	Velocidad de sedimentación globular	160	130	105	85	70
157	Virus de inmunodeficiencia adquirida	420	340	275	220	180
158	Virus de inmunodeficiencia adquirida prueba confirmatoria Western Bloth	4,360	3,490	2,795	2,240	1,795

159	Virus rábico IFD	\$ 310	\$ 250	\$ 200	\$ 160	\$ 130
160	Anticuerpos anti-treponema pallidum	290	240	200	165	135
161	Antígeno carcinoembrionario (CEA)	390	325	270	225	185
162	CA 15-3	390	325	270	225	185
163	CA 19-9	390	325	270	225	185
164	Chagas	560	450	360	290	235
165	Dengue IGG e IGM	1,670	1,390	1,155	960	800
166	Inmunoglobulina E (suero)	390	325	270	225	185
167	Detección de ureaplasma (exudados vaginales y uretrales)	370	300	240	195	160
168	Detección de mycoplasma (exudados vaginales y uretrales)	370	300	240	195	160
169	Detección de chlamydia trachomatis (exudados vaginales y uretrales)	560	450	360	290	235
170	Detección de neisseria gonorrhoeae (exudados vaginales y uretrales)	560	450	360	290	235
171	Cultivo de líquido cefalorraquídeo	925	740	595	480	385
172	Detección de rabia por ifi (muestra de encefalo o biopsia)	310	250	200	160	130
173	Detección de bordetella por pcr	1,670	1,340	1,075	860	690
<b>e Laboratorio de alimentos</b>						
1	Clembuterol en hígado	870	870	870	870	870
2	Clembuterol en músculo	870	870	870	870	870
3	Clembuterol en orina	765	765	765	765	765
4	Clembuterol en retina	765	765	765	765	765
5	Clembuterol en riñón	870	870	870	870	870
6	Clembuterol en suero	765	765	765	765	765
7	Cloro	35	35	35	35	35
8	Cloruros	120	120	120	120	120
9	Conductividad	70	70	70	70	70
10	Determinación de arsénico	765	765	765	765	765
11	Determinación de cadmio	765	765	765	765	765
12	Determinación de cobre	765	765	765	765	765
13	Determinación de cromo	765	765	765	765	765
14	Determinación de fierro	765	765	765	765	765
15	Determinación de manganeso	765	765	765	765	765
16	Determinación de mercurio	765	765	765	765	765
17	Determinación de plata	765	765	765	765	765
18	Determinación de plomo	765	765	765	765	765
19	Determinación de zinc	765	765	765	765	765
20	Determinación de aluminio	765	765	765	765	765
21	Determinación de bario	765	765	765	765	765
22	Determinación de níquel	765	765	765	765	765
23	Dureza	120	120	120	120	120
24	Flúor en sal	180	180	180	180	180
25	Fluoruros como F-	155	155	155	155	155
26	Fosfatasa residual	235	235	235	235	235
27	Grado alcohólico	120	120	120	120	120

28	Índice crioscópico	\$ 120	\$ 120	\$ 120	\$ 120	\$ 120
29	Inhibidores químicos en leche	465	465	465	465	465
30	Materia extraña (alimentos complejos)	335	335	335	335	335
31	Materia extraña (líquidos)	170	170	170	170	170
32	Metanol	350	350	350	350	350
33	Nitritos	235	235	235	235	235
34	pH	120	120	120	120	120
35	Sólidos disueltos totales	120	120	120	120	120
36	Turbidez	120	120	120	120	120
37	Yodo total	180	180	180	180	180
38	Aislamiento y serotipificación de shigella SPP	445	445	445	445	445
39	Bacillus cereus	375	375	375	375	375
40	Brucella	1,255	1,255	1,255	1,255	1,255
41	Coliformes fecales	240	240	240	240	240
42	Coliformes totales	270	270	270	270	270
43	Control biológico de esterilización	170	170	170	170	170
44	Determinación de enterobacterias	365	365	365	365	365
45	Escherichia coli ufc/g	380	380	380	380	380
46	Escherichia coli nmp/g	380	380	380	380	380
47	Hongos y levaduras	230	230	230	230	230
48	Inhibidores bacterianos	230	230	230	230	230
49	Listeria monocytogenes	590	590	590	590	590
50	Mesofílicos anaerobios	230	230	230	230	230
51	Mesofílicos aerobios	230	230	230	230	230
52	Porcentaje de reducción bacteriana	555	555	555	555	555
53	Pseudomona spp.	265	265	265	265	265
54	Salmonella	395	395	395	395	395
55	Shigella	395	395	395	395	395
56	Staphylococcus aureus	375	375	375	375	375
57	Streptococcus spp.	375	375	375	375	375
58	Termofílicos aerobios	230	230	230	230	230
59	Termofílicos anaerobios	230	230	230	230	230
60	Toxina estafilocócica	445	445	445	445	445
61	Vibrio cholerae	230	230	230	230	230
62	Salmonella por Biología Molecular	690	690	690	690	690
63	Estancia de capacitación en servicio por un día	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050
<b>f Laboratorio subrogado</b>						
1	17 - Hidroxicorticosteroides	555	555	555	555	555
2	17 - Hidroxiprogesterona	500	500	500	500	500
3	Anticuerpos antibeta 2 microglobulina	470	470	470	470	470
4	Anticuerpos anti-cardiolipina IGG	375	375	375	375	375
5	Anticuerpos anti-cardiolipinas IGM	375	375	375	375	375
6	Anticuerpos anti-cisticercos en suero	355	355	355	355	355

7	Anticuerpos anti-citomegalovirus IGG	\$ 280	\$ 280	\$ 280	\$ 280	\$ 280
8	Anticuerpos anti-citomegalovirus IGM	280	280	280	280	280
9	Anticuerpos anti-DNA (doble cadena)	455	455	455	455	455
10	Anticuerpos anti-DNA nativo	455	455	455	455	455
11	Anticuerpos anti-ENA	1,115	1,115	1,115	1,115	1,115
12	Anticuerpos anti-ebarr IGG (Ag. Cápsiede)	355	355	355	355	355
13	Anticuerpos anti-ebarr IGM	355	355	355	355	355
14	Anticuerpos anti-fosfolípidos IGM	410	410	410	410	410
15	Anticuerpos anti-helicobacter pylori IGG	400	400	400	400	400
16	Anticuerpos anti-herpes I IGG	410	410	410	410	410
17	Anticuerpos anti-herpes I IGM	445	445	445	445	445
18	Anticuerpos anti-herpes II IGG	410	410	410	410	410
19	Anticuerpos anti-herpes II IGM	410	410	410	410	410
20	Anticuerpos anti-heterofilos	330	330	330	330	330
21	Anticuerpos anti-microsomales	445	445	445	445	445
22	Anticuerpos anti-mitocondriales	420	420	420	420	420
23	Anticuerpos anti-músculo liso	485	485	485	485	485
24	Anticuerpos anti-nucleares (cuantitativo)	445	445	445	445	445
25	Anticuerpos anti-smith	445	445	445	445	445
26	Anticuerpos anti-SSA (RO)	500	500	500	500	500
27	Anticuerpos anti-SSB (LA)	500	500	500	500	500
28	Anticuerpos anti-tiroglobulina	400	400	400	400	400
29	Anticuerpos anti-tiroides (microsomales, tiroglobulinas)	720	720	720	720	720
30	Anticuerpos anti-toxocara IGG	545	545	545	545	545
31	Anticuerpos anti-toxacara IGM	545	545	545	545	545
32	Anticuerpos anti-toxoplasma IGG	280	280	280	280	280
33	Anticuerpos anti-toxoplasma IGM	280	280	280	280	280
34	Anticuerpos anti-tuberculosis IGG	775	775	775	775	775
35	Anticuerpos anti-tuberculosis IGM	465	465	465	465	465
36	Acido fólico	255	255	255	255	255
37	Acido vanilmandelico	685	685	685	685	685
38	Acido valproico en sangre	345	345	345	345	345
39	Anticuerpos antibeta 2 glicoproteína	575	575	575	575	575
40	Antígeno HLA-B27	1,105	1,105	1,105	1,105	1,105
41	Antígeno prostático libre	290	290	290	290	290
42	Aldolasa	290	290	290	290	290
43	Androstenediona	465	465	465	465	465
44	Androsterona (aldosterona)	485	485	485	485	485
45	Anfetaminas (cuantitativo)	360	360	360	360	360
46	Anticuagulante lúpico	410	410	410	410	410
47	Anticuerpos ANCA	655	655	655	655	655
48	Anticuerpos antiesperma inmuno-beads (IGA, IGG E IGM)	795	795	795	795	795



49	Antiperoxidasa	\$ 440	\$ 440	\$ 440	\$ 440	\$ 440
50	Carbamazepina	370	370	370	370	370
51	Cannabinoides (mariguana)	370	370	370	370	370
52	Captación o fijación total de hierro	210	210	210	210	210
53	Celulas LE	150	150	150	150	150
54	Cocaína	370	370	370	370	370
55	Colinesterasa	200	200	200	200	200
56	Complemento hemolítico 50% (turbiometría)	465	465	465	465	465
57	Cortisol plasmático	245	245	245	245	245
58	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	325	325	325	325	325
59	Dehidroepiandrosterona sulfato	325	325	325	325	325
60	Determinación de metanefrina	3,525	3,525	3,525	3,525	3,525
61	Digoxina	390	390	390	390	390
62	Difenilhidantoína	265	265	265	265	265
63	Electroforesis de proteínas (suero)	500	500	500	500	500
64	Estríol sérico libre	355	355	355	355	355
65	Estrógenos totales	300	300	300	300	300
66	Fenobarbital	400	400	400	400	400
67	Ferritina	255	255	255	255	255
68	Fracción prostática	200	200	200	200	200
69	Gamma glutamiltranspeptidasa	190	190	190	190	190
70	Glicoproteínas	550	550	550	550	550
71	Glucagón	805	805	805	805	805
72	Hierro sérico	140	140	140	140	140
73	Hormona adrenocorticotrofica	400	400	400	400	400
74	Hormona de crecimiento	310	310	310	310	310
75	Hormona paratiroidea (intacta)	420	420	420	420	420
76	Inmunoglobulina A (suero)	330	330	330	330	330
77	Inmunoglobulina D	575	575	575	575	575
78	Inmunoglobulina G (suero)	330	330	330	330	330
79	Inmunoglobulina M (suero)	330	330	330	330	330
80	Lipasa	190	190	190	190	190
81	Litio sérico	235	235	235	235	235
82	Péptido "C"	290	290	290	290	290
83	Perfil de torch completo IGG E IGM	1,515	1,515	1,515	1,515	1,515
84	Plomo	585	585	585	585	585
85	Proteína C	1,345	1,345	1,345	1,345	1,345
86	Proteína S	1,345	1,345	1,345	1,345	1,345
87	Saturación de hierro	210	210	210	210	210
88	Somatomedina C	410	410	410	410	410
89	Testosterona libre	390	390	390	390	390
90	Tiroglobulina	300	300	300	300	300
91	Torch I solo IGG	755	755	755	755	755
92	Torch II solo IGM	755	755	755	755	755
93	Transferrina o captación libre de HE	200	200	200	200	200

94	Vitamina B12	\$ 420	\$ 420	\$ 420	\$ 420	\$ 420
95	Dimero D	565	565	565	565	565
96	Peptido Citrulinado	660	660	660	660	660
97	Peptido Natriuretico B	875	875	875	875	875
98	Vitamina D	855	855	855	855	855
99	Perfil de Hierro (Hierro, ferritina, transferrina, capacidad o fijación total de hierro, índice de saturación de hierro %)	660	660	660	660	660
<b>g Centro Estatal de Atención para Labio y Paladar Hendido</b>						
<b>g 1 Terapias y/o consultas</b>						
1	Consulta de valoración	172	166	134	86	32
2	Terapia de lenguaje	172	166	134	86	32
3	Terapia de estimulación temprana	172	166	134	86	32
4	Terapia de psicología	172	166	134	86	32
5	Consulta de ortopedia-ortodoncia	172	166	134	86	32
6	Consulta de Otorrinolaringología	172	166	134	86	32
7	Consulta médica	172	166	134	86	32
8	Consulta dental	172	166	134	86	32
9	Terapia de psicopedagogía	172	166	134	86	32
10	Curso / taller	172	166	134	86	32
11	Terapia grupal	172	166	134	86	32
12	Masaje labial	30	27	25	23	22
13	Terapia de Pedagogía	166	160	129	83	31
<b>g 2 Tratamiento con aparatología fija y/o removable</b>						
1	Tratamiento de ortodoncia completo	10,803	8,557	5,315	2,902	2,061
<b>g 3 Aparatos de ortopedia</b>						
1	Aparato de tracción extraoral (arco, resorte, cojín)	628	497	381	228	106
2	Aditamentos para aparatos ortopédicos	182	145	117	94	79
3	Aparato intraoral para máscara facial	446	368	276	190	100
4	Aparato intraoral para tracción de premaxila	89	79	66	59	51
5	Aparato extraoral para tracción de premaxila	546	437	334	201	94
6	Arco lingual con bandas	651	529	407	253	119
7	Arco lingual de contención fijo a bandas (removable)	628	497	381	228	106
8	Arco palatino de contención fijo a bandas (soldado)	628	497	381	228	106
9	Arcos quirúrgicos	456	397	345	301	258
10	Bloque de mordida	485	381	289	176	79
11	Botón de nance	446	368	276	190	100
12	Conformador nasal con tornillo	691	375	206	114	62
13	Conformador nasal de acrílico	552	301	167	90	51
14	Conformadores nasales de silicón	485	381	289	176	89

15	Dientes (colocación estética en aparatos y placas)	\$ 62	\$ 52	\$ 41	\$ 31	\$ 21
16	Expansor con tornillo y tracción de premaxila	202	176	154	135	117
17	Hyrax	720	554	428	357	299
18	Expansor palatino removible con caras oclusales y tornillos en paralelo	651	529	407	253	119
19	Expansor palatino removible con caras oclusales y tornillo en "v"	651	529	407	253	119
20	Férula oclusal de acrílico	90	75	60	50	40
21	Guarda oclusal de PVC	485	381	289	176	89
22	Haas (cuatro bandas)	1,045	825	646	393	223
23	Haas modificado	423	335	270	217	173
24	Levantamiento de mordida de acrílico en placa palatina	507	401	312	190	100
25	Ligas quirúrgicas	33	29	25	23	20
26	Mantenedor de espacio fijo maxilar	651	529	407	253	119
27	Máscara facial	929	743	596	476	381
28	Mentonera	651	529	407	253	119
29	Minnexpander	1,193	942	726	451	228
30	Miofuncionales	1,787	1,432	1,089	676	339
31	Obturador palatino	507	401	312	190	94
32	Péndulo	507	407	390	371	339
33	Pistas planas con tornillo	345	271	206	122	79
34	Pistas planas sin tornillo	229	195	161	135	117
35	Placa articulada	587	512	446	299	258
36	Placa lingual removible con plano mordida o plano inclinado	312	246	190	129	84
37	Placa lingual removible de acrílico con ganchos o resortes	393	312	234	145	89
38	Predicción quirúrgica (cirugía de modelos y acetatos)	324	280	245	212	185
39	Quad - Hélix fijo a bandas	614	534	401	246	129
40	Recementación de bandas	104	88	67	47	26
41	Reparación de aparatos ortopédicos	142	100	72	53	38
42	Reparación de bandas	129	100	79	59	51
43	Reposición de brackets	115	97	81	51	29
44	Retenedores de acetato	345	271	206	122	79
45	Retenedores tipo Hawley	574	463	357	223	117
46	Tornillo tipo Bertoni	731	585	437	280	145
47	Trampa lingual removible en paladar de acrílico	497	401	312	190	94
48	Trampa para labio con bandas (Lip Bumper)	651	529	407	253	136
49	Impresión dental	40	34	29	24	20
50	Conformador nasal de araña	507	407	390	371	339
51	Conformador nasal (NAM)	929	743	596	476	381
52	Conformador nasal para lactancia materna (NAM)	955	760	610	490	390



14	Autorización de libros de entradas y salidas de unidades de sangre	\$	500
15	Exhumación prematura		1,000

### DESCRIPCIÓN DE CÓDIGOS

**Código P:** Se asigna a personas que cuentan con servicios de seguridad social: IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR, residencia foránea, o que tengan su domicilio en zona residencial de la entidad.

**Código A:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

**Código B:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas.

**Código C:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse.

**Código D:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringida, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

#### XVIII. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:

1)	Por proporcionar información derivada de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, en los siguientes medios:		
A)	Copia simple de documentos, por página. (Cuando la entrega sea no más de 20 hojas será sin costo de acuerdo a los marcado en el artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública)	\$	1
B)	Copia certificada de documentos, por página		20
C)	Versiones públicas de los documentos que estén en posesión del ITEA por página.		3
D)	Digitalización de documentos por página		1
E)	Disco compacto, cada uno		35
F)	Videos en DVD, actividades del ITEA, cada uno		87
G)	Memoria USB, cada una		100
H)	Planos que por motivo de sus funciones genere o estén en posesión del ITEA		152

#### XIX. Universidad Politécnica de Aguascalientes:

1)	Examen TOEFL, externos		610
2)	Examen TOEFL, alumnos		580
3)	Colegiatura mensual propedéutico		950
4)	Registro a propedéutico		550
5)	Examen de validación de lengua extranjera por cuatrimestre		320
6)	Reposición de credencial a cambio		60
7)	Curso y examen de certificación en asociado en SolidWorks, ex-alumno		3,100
8)	Examen de certificación en asociado en SolidWorks, ex-alumno		1,100
9)	Curso y examen de certificación en asociado en SolidWorks, alumno		2,200
10)	Examen de certificación en asociado en SolidWorks, alumno		300
11)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 3		1,500
12)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 2		1,400
13)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 1		1,300
14)	Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 3		900
15)	Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 2		800
16)	Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 1		700
17)	Hora por curso de capacitación, nivel básico 3		550
18)	Hora por curso de capacitación, nivel básico 2		500
19)	Hora por curso de capacitación, nivel básico 1		450

20) Certificación MBC, más curso avanzado	\$	6,500
21) Certificación MBC, más curso intermedio		5,500
22) Certificación MBC, más curso básico		4,500
23) Curso de desarrollo de competencias y habilidades profesionales		300
24) Curso propedéutico para Maestría		1,150
25) Examen de selección Maestría		500
26) Recargos por cada colegiatura pagada extemporáneamente, por cada mes de atraso		80
27) Pago mensual por cada materia recursada		160
28) Colegiatura mensual, maestría		1,600
29) Inscripción y Reinscripción de Maestría		1,200
30) Por cada día de retraso en la entrega de equipo del laboratorio de alta tecnología		75
31) Por cada día de retraso en la entrega de cada libro de biblioteca		30
32) Copia simple, cada una		5
33) Copia certificada, cada una		20
34) Evaluación por competencias para la acreditación de una materia		950
35) Equivalencia, revalidación y convalidación, costo por materia, de 6 materias en adelante; provenientes de Instituciones de subsistema distinto al subsistema de Universidades Politécnicas		450
36) Equivalencia, revalidación y convalidación, costo por materia de 1 a 5 materias; provenientes de Instituciones de Subsistema distinto al Subsistema de Universidades Politécnicas		900
37) Constancia de estudios		50
38) Examen de segunda oportunidad, por unidad		160
39) Recargo mensual por cada inscripción y reinscripción extemporánea, por cada mes de atraso		110
40) Certificados parciales, cada uno		250
41) Kardex y/o boleta		20
42) Colegiatura mensual, Licenciatura		950
43) Reposición de credencial por extravío		130
44) Inscripción y reinscripción Licenciatura		550
45) Examen de selección Licenciatura		500
46) Trámite de egreso		4,300
47) Curso de actualización docente en línea		620
48) Concesión espacio de cafetería, mensual		6,000
49) Concesión espacio de comida rápida, mensual		3,000
50) Concesión espacio de papelería, mensual		560
51) Concesión espacio de cafetería, canchas		500
52) Etiqueta rfid de acceso		50
53) Pago de estancia, o estadía mensual		4,000
54) Reciclaje		500
55) Uso cancha de fútbol		500
56) Uso de locker, por cuatrimestre		100
57) Uso de auditorio, por hora con capacidad de 80 personas, sin equipo		500
58) Uso de auditorio, por hora con capacidad de 80 personas, con equipo de proyección y sonido		700
59) Uso de aula, por hora con pupitres con capacidad de 30 a 40 personas, sin equipo de proyección y sonido		300

60)	Uso de aula, por hora con pupitres con capacidad de 30 a 40 personas, con equipo de proyección y sonido	\$ 350
61)	Uso de sala de usos múltiples, por hora con capacidad de 25 personas, sin equipo de proyección y sonido	400
62)	Uso de sala de usos múltiples, por hora con capacidad de 25 personas, con equipo de proyección y sonido	500
63)	Uso de sala equipada para videoconferencia, por hora, con todos los servicios de proyección y comunicación con capacidad de 16 personas	600
64)	Uso de sala isóptica, por hora, con capacidad de 150 personas, sin equipo de proyección y sonido	600
65)	Uso de sala isóptica, por hora, con capacidad de 150 personas, con equipo de proyección y sonido	800
66)	Apoyos UPA	11,000
67)	Curso de android módulo 1	300
68)	Curso de android módulo 2	300
69)	Examen EGEL	1,700
70)	Cuarto nivel taller de Idiomas	600
<b>XX.</b>	<b>Instituto Cultural de Aguascalientes:</b>	
1)	Reposición de credencial de estudiante, por alumno, Nivel Básico o solicitud fuera de período	54
2)	Reposición de credencial de estudiante, por alumno, Nivel Medio y Superior o solicitud fuera de período	85
3)	Reposición de credencial de docente	54
4)	Constancia de estudios simple, Nivel Básico, Medio y Superior	32
5)	Constancia semestral y de pasante, Nivel Medio y Superior	48
6)	Constancia histórica, Nivel Básico, Medio y Superior	64
7)	Certificado parcial, por alumno	107
8)	Reposición de certificado, por alumno Nivel Técnico	268
9)	Reposición de certificado, por alumno Nivel TSU y Licenciatura	428
10)	Reposición de título por alumno, Nivel Técnico, TSU y Licenciatura	1,393
11)	Inscripción anual para Cursos ordinarios de la Dirección de Educación Artística Básica del Ciclo Escolar 2017-2018:	
A)	Centros y Escuelas de Aguascalientes: Centro de Artes y Oficios, Centro de Artes Visuales, Centro Cultural "Los Arquitos", Centro de Idiomas "Mtro. Leobardo García Gaytán", Escuela de Música, Escuela de Teatro y Museo José Guadalupe Posada	333
B)	Casas de la Cultura del Estado: Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá	12
C)	Casas de la Cultura del Estado: Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo	33
D)	Extensiones Culturales en los municipios: Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá	12
E)	Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociada:	
a)	Centro Cultural "Los Arquitos"	333
b)	Casa de la Cultura del Municipio de Calvillo	42
12)	Colegiatura mensual de los Cursos ordinarios de la Dirección de Educación Artística Básica del Ciclo Escolar 2017-2018:	
A)	Centros y Escuelas de Aguascalientes:	
a)	Centro de Artes y Oficios:	
1)	Taller de Carpintería, Herrería y Vitral, 5 horas por semana	275

2) Taller de Cerámica, 5 horas por semana	\$	285
3) Taller de Cerámica, 6 horas por semana		342
4) Taller de Carpintería, Herrería, Herrería Forja, Textil, Vitral, 6 horas por semana		330
5) Taller de Cerámica, 9 horas por semana		513
6) Taller de Cestería, 9 horas por semana		437
7) Taller de Herrería, 9 horas por semana		495
b) Centro de Artes Visuales:		
1) Taller 3 horas, por semana		250
2) Taller 4 horas, por semana		324
3) Taller 6 horas, por semana		348
4) Taller 8 horas, por semana		373
5) Taller 9 horas, por semana		385
6) Taller 12 horas, por semana		400
c) Centro Cultural "Los Arquitos":		
1) Taller de instrumento, atención individual, 1 hora por semana		308
2) Taller de instrumento, con atención compartida, 2 alumnos por clase		154
3) Taller 3 horas, por semana		250
4) Taller 3 horas, por semana (mínimo 6 personas con discapacidad)		278
5) Taller 4 horas, por semana		308
d) Centro de Idiomas "Mtro. Leobardo García Gaytán":		
1) Taller 3 horas, por semana		324
e) Escuela de Música:		
1) Taller 1 hora, por semana, clase individual		308
2) Taller, clase sabatina, compartida 2 alumnos, 1 hora por semana		154
3) Taller, clase sabatina, compartida 3 o 4 alumnos, 1 hora por semana		110
4) Taller, clase sabatina, semi-grupo 5 a 9 alumnos, 1 hora por semana		56
5) Taller 1.5 horas por semana, clase grupal, 10 alumnos en adelante		125
6) Taller 2 horas por semana, clase compartida, 2 alumnos		308
7) Taller 2 horas por semana, clase compartida, 3 o 4 alumnos		220
8) Taller 2 horas por semana, clase grupal, de 5 a 9 alumnos		112
9) Taller 3 horas por semana, clase grupal, 10 alumnos en adelante		250
f) Centro de Estudios Teatrales:		
1) Taller 3 horas, por semana		250
2) Taller 6 horas, por semana		348
g) Museo José Guadalupe Posada:		
1) Taller 3 horas, por semana		174
2) Taller 6 horas, por semana		348
3) Taller 9 horas, por semana		374
B) Casas de la Cultura del Estado: Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá		14
C) Casas de la Cultura del Estado: Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo		31
D) Extensiones Culturales en los Municipios: Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá		12
E) Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociada:		
a) Centro Cultural "Los Arquitos":		
1) Taller 4 horas, por semana		308



2) Taller 6 horas, por semana	\$	348
3) Taller 8 horas, por semana		463
b) Casa de la Cultura del Municipio de Calvillo:		
1) Taller 4 horas, por semana		42
2) Taller 6 horas, por semana		62
3) Taller 8 horas, por semana		83
F) Centro de Investigación y Estudios Literarios de Aguascalientes "Víctor Sandoval" (CIELA):		
a) Taller 30 horas, por semestre		270
13) Cuota única, para Cursos de Verano 2017 de la Dirección de Educación Artística Básica:		
A) Centros y Escuelas de Aguascalientes:		
a) Curso de instrumento, clase individual, 8 horas		936
b) Curso de instrumento, clase compartida 2 alumnos, 8 horas		468
c) Curso de instrumento, clase compartida 2 alumnos, 12 horas		728
d) Curso de guitarra de acompañamiento, clase grupal, 12 horas		156
e) Curso de guitarra de acompañamiento, clase grupal, 24 horas		312
f) Curso 16 horas		180
g) Curso 20 horas		208
h) Curso 24 horas		312
i) Curso 30 horas		341
j) Curso 32 horas		364
k) Curso 36 horas		416
l) Curso de Cerámica Tradicional, 36 horas		432
m) Curso 40 horas		360
n) Curso 50 horas		450
o) Curso de Cerámica de Alta Temperatura, 60 horas		520
p) Curso 75 horas		676
q) Curso 80 horas		676
B) Casa de la Cultura del municipio de Calvillo:		
a) Curso 20 horas		52
14) Cuota única para Curso o Taller Intensivo de la Dirección de Educación Artística Básica del Ciclo Escolar 2017-2018		
A) Curso o Taller de instrumento, clase individual, 10 horas		800
B) Curso o Taller , 10 horas, mínimo 5 alumnos		400
C) Curso o Taller, 20 horas, mínimo 10 alumnos		400
D) Curso o Taller, 30 horas, mínimo 10 alumnos		600
E) Curso o Taller, 40 horas, mínimo 10 alumnos		800
F) Curso o Taller, 50 horas, mínimo 10 alumnos		1,000
G) Curso o Taller, 60 horas, mínimo 10 alumnos		1,200
H) Curso o Taller, 70 horas, mínimo 10 alumnos		1,400
I) Curso o Taller, 80 horas, mínimo 10 alumnos		1,600
15) Cuotas de inscripción semestral de la Universidad de las Artes de acuerdo a ciclo escolar 2017-2018		
A) Talleres ordinarios, anual		333
B) Nivel Propedéutico, infantil CEMMMP, anual		333
C) Nivel Técnico y TSU		333

D) Nivel Licenciatura	\$	437
E) Nivel Licenciatura a distancia		364
F) Nivel Maestría, aspirantes externos		624
G) Nivel Maestría, trabajadores del ICA		437
H) Grupos de Difusión, anual		333
I) Nivel TSU Danza Clásica generación que entró en 2010		208
16) Cuotas mensuales de la Universidad de las Artes de acuerdo a ciclo escolar 2017-2018:		
A) Talleres ordinarios, Escuela de Danza "Georges Berard", 3 horas a la semana		308
B) Talleres ordinarios, Escuela de Danza "Georges Berard", con acompañante, 3 horas a la semana		348
C) Talleres ordinarios, Escuela de Danza "Georges Berard", 4.5 horas a la semana		348
D) Talleres Ordinarios, Escuela de Danza "Georges Berard", con acompañante, 4.5 horas a la semana		443
E) Talleres ordinarios, Sensibilización Musical, 3 horas a la semana		250
F) Nivel Propedéutico, infantil CEMMMP, 8 horas por semana		373
G) Nivel Técnico y TSU		624
H) Nivel Licenciatura		832
I) Nivel Maestría, aspirantes externos		1,352
J) Nivel Maestría, trabajadores del ICA		832
K) Módulo presencial de la Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, pago único		3,224
L) Módulo a distancia de la Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, por mes		728
M) Alumnos irregulares que cursan el 50% o menos de materias de la currícula a nivel Licenciatura en la carrera de Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, módulo a distancia		364
N) Alumnos irregulares que cursan el 50% o menos de materias de la currícula a nivel Licenciatura en la carrera de Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, módulo presencial		1,612
O) Alumnos irregulares que cursan el 50% o menos de materias de la currícula a nivel Técnico y TSU		312
P) Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la currícula a nivel Licenciatura		416
Q) Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la currícula a nivel Maestría, aspirantes externos		676
R) Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la currícula a nivel Maestría (trabajadores ICA)		416
17) Cuota única, por servicios especiales de la Universidad de las Artes de acuerdo a ciclo escolar 2017-2018:		
A) Examen de admisión y colocación, por alumno a talleres sin acompañamiento, nivel Técnico y TSU		135
B) Examen de admisión y colocación, por alumno a talleres de danza clásica, contemporánea, a nivel Licenciatura y Maestría		300
C) Examen extraordinario, materias teóricas y prácticas a nivel Técnico, por alumno		175
D) Examen extraordinario, materias teóricas y prácticas a nivel TSU, por alumno		215
E) Examen extraordinario, materias teóricas y prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, por alumno		337
F) Examen a título de suficiencia para materias teóricas y prácticas a nivel Técnico		337
G) Examen a título de suficiencia para materias teóricas y prácticas a nivel TSU		539

H) Examen a título de suficiencia para materias teóricas a nivel Licenciatura y Maestría	\$ 674
I) Examen a título de suficiencia para materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría	1,077
J) Examen recepcional, nivel Técnico	2,533
K) Examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Maestría	4,357
L) Examen recepcional para doble titulación	5,428
M) Tutorías para examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Maestría, 5 horas, por alumno	674
N) Tutorías para examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Maestría, 10 horas, por alumno	1,347
O) Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU, 10 horas	1,296
P) Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU, 15 horas	2,020
Q) Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU, 20 horas	2,694
R) Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU, 22.5 horas	3,031
S) Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 10 horas	2,020
T) Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 15 horas	2,694
U) Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 20 horas	3,031
V) Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 30 horas	4,042
W) Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 37.5 horas	5,052
X) Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 45 horas	6,062
Y) Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación A	824
Z) Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación B	1,236
AA) Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación C	1,576
AB) Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación D	2,091
AC) Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación E	2,678
AD) Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación F	3,193
AE) Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación G	3,914
AF) Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación H	5,388
AG) Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación I	8,083
AH) Revisión de revalidación o equivalencia, por alumno	1,347
AI) Titulación automática, por promedio, por alumno para las carreras que cuenten con esta modalidad	1,607
18) Seguro médico contra accidentes:	
A) Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación A	125
B) Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación B	156
C) Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación C	187
D) Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación D	218
19) Cuota única para Cursos de verano 2017 de la Universidad de las Artes:	
A) Nivel Básico según número de horas, clasificación A	260
B) Nivel Básico según número de horas, clasificación B	312
C) Nivel Básico según número de horas, clasificación C	364
D) Nivel Básico según número de horas, clasificación D	416

E) Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación A	\$	312
F) Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación B		364
G) Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación C		416
H) Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación D		468
I) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación A		364
J) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación B		416
K) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación C		468
L) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación D		520
M) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación E		572
N) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación F		624
O) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación G		676
P) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación H		728
Q) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación I		780
R) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación J		832
S) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación K		884
T) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación L		936
U) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación M		988
V) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación N		1,040
W) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación O		1,092
X) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación P		1,144
Y) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación Q		1,196
Z) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación R		1,248
AA) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación S		1,300
AB) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación T		1,352
AC) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación U		1,404
AD) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación V		1,456
AE) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación W		1,508
20) Educación continua, cursos de extensión:		
A) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación A		321
B) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación B		375
C) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación C		428
D) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación D		482
E) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación E		536
F) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación F		589
G) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación G		643
H) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación H		696
I) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación I		750
J) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación J		803
K) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación K		857

L) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación L	\$ 911
M) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación M	964
N) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación N	1,018
O) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación O	1,071
P) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación P	1,178
Q) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación Q	1,285
R) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación R	1,393
S) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación S	1,500
T) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación T	1,607
21) Diplomados:	
A) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación A	2,678
B) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación B	3,214
C) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación C	3,749
D) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación D	4,285
E) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación E	4,820
F) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación F	5,356
G) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación G	5,892
H) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación H	6,427
I) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación I	6,963
J) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación J	7,498
K) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación K	8,034
L) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación L	9,427
M) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación M	10,712
22) Conferencias:	
A) Pago único por participante, clasificación A	54
B) Pago único por participante, clasificación B	80
C) Pago único por participante, clasificación C	107
D) Pago único por participante, clasificación D	134
E) Pago único por participante, clasificación E	161
F) Pago único por participante, clasificación F	182

G) Pago único por participante, clasificación G	\$	214
H) Pago único por participante, clasificación H		241
I) Pago único por participante, clasificación I		268
23) Servicio de Jurados:		
A) Servicio de 1 a 2 horas		618
B) Servicio de 2.5 a 4 horas		1,030
C) Servicio de 4.5 a 6 horas		1,648
D) Servicio de 6.5 horas o más		2,060
24) Servicio de Capacitaciones:		
A) Costo por hora, según especialidad, clasificación A		206
B) Costo por hora, según especialidad, clasificación B		309
C) Costo por hora, según especialidad, clasificación C		412
D) Costo por hora, según especialidad, clasificación D		515
25) Visitas guiadas y Talleres SEMUGA:		
A) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación A		222
B) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación B		111
C) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación C		56
D) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación D		38
E) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación E		31
F) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación F		27
G) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación G		22
H) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación H		16
I) Taller SEMUGA por persona, de 16 horas, clasificación A		54
J) Taller SEMUGA por persona, de 16 horas, clasificación B		91
26) Servicios de Archivo General y Biblioteca Bicentenario:		
A) Toma de fotos a libros, por hoja		2
B) Escaneo e impresión en blanco y negro, tamaño carta		28
C) Escaneo e impresión en blanco y negro, media carta		18
D) Escaneo e impresión a color, tamaño media carta		50
E) Escaneo e impresión a color, tamaño carta		62
F) Pasar imagen a USB		11
G) Imagen quemada en disco		11
H) Costo adicional por disco		11
I) Escaneo de imagen con trabajo fotográfico en disco		112
J) Escaneo de imagen en disco, sin trabajo fotográfico		11
K) Reproducción de material impreso con cámara fotográfica, cámara digital o cámara de video por parte del usuario		112
L) Videograbaciones de material audiovisual en formato VHS		45
27) Servicio de solicitud de documentos:		
A) Copia certificada de documento, por página		27
B) Disco con información para transparencia		55
C) Fotografía profesional de obras del acervo para uso en publicaciones		500
28) Descuentos:		
Podrá otorgar el Instituto Cultural de Aguascalientes descuentos conforme las siguientes Reglas de Carácter General:		
A) En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación A		10%
B) En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación B		20%

C)	En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación C		30%
D)	En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación D		40%
E)	En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación E		50%
F)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Gobierno del Estado		50%
G)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Municipio de Aguascalientes		50%
H)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades, escuelas públicas y privadas con registro ante la SEP		50%
I)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Gobierno Federal		50%
J)	Pago adelantado del periodo escolar al momento de la inscripción, por alumno		20%
K)	Por pago mensual por alumno, a partir del segundo familiar directo inscrito en el mismo centro cultural		20%
L)	En el pago mensual, por alumno inscrito en dos o más talleres en el mismo centro cultural		20%
M)	Descuento en inscripción y mensualidades para alumnos beneficiados con el programa 65 y más		100%
N)	Descuento en inscripción y mensualidades para alumnos que presenten credencial del INAPAM		50%
O)	En el pago mensual, por alumno inscrito según autorización de beca por parte del Comité		100%
P)	En el pago mensual, por alumno inscrito según autorización de beca por parte del Comité		50%
29)	Servicios Museográficos:		
A)	Según colección, clasificación A	\$	500
B)	Según colección, clasificación B		1,500
C)	Según colección, clasificación C		2,000
D)	Según colección, clasificación D		5,000
30)	Servicios Curatoriales:		
A)	Según colección, clasificación A		1,500
B)	Según colección, clasificación B		3,000
C)	Según colección, clasificación C		5,000
31)	Servicio de avalúo por pieza, Obra de Arte		2,000
32)	Conservación o restauración de Obra de Arte:		
A)	Por pieza, clasificación A		1,000
B)	Por pieza, clasificación B		2,000
C)	Por pieza, clasificación C		2,500
D)	Por pieza, clasificación D		3,000
E)	Por pieza, clasificación E		4,000
F)	Por pieza, clasificación F		5,000
G)	Por pieza, clasificación G		10,000
H)	Por pieza, clasificación H		15,000
I)	Por pieza, clasificación I		20,000
J)	Por pieza, clasificación J		25,000
K)	Por pieza, clasificación K		30,000
L)	Por pieza, clasificación L		35,000
M)	Por pieza, clasificación M		40,000
N)	Por pieza, clasificación N		45,000

O) Por pieza, clasificación O	\$	50,000
33) Cursos de Extensión, en Taller Nacional de Gráfica:		
A) Curso de Extensión, clasificación A		300
B) Curso de Extensión, clasificación B		350
C) Curso de Extensión, clasificación C		400
D) Curso de Extensión, clasificación D		450
E) Curso de Extensión, clasificación E		500
F) Curso de Extensión, clasificación F		550
G) Curso de Extensión, clasificación G		600
34) Costos de Inscripción a Eventos y actualización de técnica, en Taller Nacional de Gráfica:		
A) Inscripción a Evento, clasificación A		100
B) Inscripción a Evento, clasificación B		350
C) Inscripción a Evento, clasificación C		600
D) Inscripción a Evento, clasificación D		1,000
E) Inscripción a Evento, clasificación E		1,400
F) Inscripción a Evento, clasificación F		2,000
G) Taller Feria de Grabado, clasificación A		50
H) Taller Feria de Grabado, clasificación B		100
I) Taller Feria de Grabado, clasificación C		150
35) Tutorías, en Taller Nacional de Gráfica:		
A) Tutorías, en Taller Nacional de Gráfica, clasificación A		80
B) Tutorías, en Taller Nacional de Gráfica, clasificación B		300
C) Tutorías, en Taller Nacional de Gráfica, clasificación C		580
36) Membresías en el Macro Espacio para la Cultura y las Artes:		
A) Membresía personal anual, tipo A		1,000
B) Membresía personal anual, tipo B		5,000
C) Membresía personal anual, tipo C		10,000
D) Membresía personal anual, tipo D		20,000
E) Membresía empresarial anual, tipo A		25,000
F) Membresía empresarial anual, tipo B		50,000
G) Membresía empresarial anual, tipo C		100,000
37) Cursos de Verano en el Macro Espacio para la Cultura y las Artes		500
38) Inscripción al Festival de Canto Operístico		3,000
39) Inscripción al Festival de Música de Cámara, costo por integrante		2,000
<b>XXI. Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas:</b>		
1) Acreditación de estándar a evaluador independiente		2,060
2) Acreditación de estándar a Centro Evaluador		2,060
3) Reposición y elaboración de Certificados		412
4) Renovación de estándar a Centro Evaluador		1,030
5) Evaluación y certificación de estándar, nivel 1		1,030
6) Evaluación y certificación de estándar, nivel 2		1,030
7) Evaluación y certificación de estándar, nivel 3		1,030
8) Certificado de competencia, nivel 1		315
9) Certificado de competencia, nivel 2		412
10) Certificado de competencia, nivel 3		515



**XXII. Fiscalía General del Estado de Aguascalientes:**

1) Expedición de constancia de verificación de documentación vehicular	\$	242
2) Expedición de copias simples de documentos, por página		1
3) Expedición de copias certificadas de documentos, por página		10
4) Por estudios de ADN o de genética molecular el costo al solicitante, por muestra a analizar		16,871
5) Expedición de actas informativas		31
6) Almacenamiento, guarda y custodia de bienes muebles, por cada día de calendario		21
7) Compra de bases para licitación pública con recursos estatales		1,170
8) Compra de bases para licitación y/o subasta de bienes propiedad de la Fiscalía General del Estado		1,170

Se faculta al Fiscal General del Estado para otorgar descuentos hasta por el 100% del numeral XXII, del presente Artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva.

**TÍTULO CUARTO  
DE LOS PRODUCTOS**

**CAPÍTULO I**

ARTÍCULO 18.- Quedan comprendidos en este rubro los ingresos que obtiene el Estado por concepto de los Productos especificados en el Artículo 81 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes y para el efecto se observarán las siguientes cuotas:

I.	Importe del arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado:		
	1) José María Chávez S/N 83.28 m <sup>2</sup> , por mes	\$	1,072
	2) José María Chávez S/N 79.23 m <sup>2</sup> , por mes		970
	3) José María Chávez S/N 151.13 m <sup>2</sup> , por mes		2,001
II.	Conmemorativos:		
	1) Medalla Conmemorativa "100 Años de la Catrina" en metal plata Ley 0.999 MLS., peso 62.206 gramos, diámetro 55 milímetros, canto liso, acabado mate brillo, incluye cápsula de acrílico y María Luisa		2,079
	2) "Libro José Guadalupe Posada a 100 Años de su Muerte" ejemplar de 192 páginas, 25 por 29 centímetros, impresas en papel couche mate, 2 caras de 150 gramos a 4 por 4 tintas más barniz de máquina, con encuadernación en pasta dura cosida. Camisa: impresa en couche mate de 150 gramos a 4 por 0 tintas, más barniz a registro y plata UB mate, más guardas en galgo de 150 gramos, impresa en 2 por 2 tintas		843
III.	Cuota de recuperación en uso de camión por día, no incluye pago de chofer, diésel, casetas y otros gastos derivados del servicio tales como: hospedaje, infracciones y pago de incidentes o deducibles imputables al usuario		630
IV.	Cuota de recuperación por uso diario de equipo de sonido, por evento, el cual no incluye el manejo de éste, descomposturas ni reparaciones aplicables al usuario		245

**CAPÍTULO II**

**De los Productos de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos**

ARTÍCULO 19.- Por los productos provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

I.	<b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:</b>		
	1) Renta de espacios para cafetería, por mes, o proporcional según calendario escolar:		
	A) Plantel de 1 a 500 alumnos	\$	3,800

B) Plantel de 501 a 800 alumnos	\$	5,100
C) Plantel de 801 a 1,200 alumnos		6,100
D) Plantel de 1,201 alumnos en adelante		7,200
2) Interés moratorio de espacios arrendados para cafetería, por mes vencido		3%
<b>II. Escuela Normal de Aguascalientes:</b>		
1) Fotocopias, cada una		1
2) Engargolados, cada uno		22
3) Renta de instalaciones para cooperativa, por mes		7,377
4) Exclusividad Coca Cola		11,845
5) Toga		282
6) Flores y teatro, Bachillerato		193
7) Flores y teatro, Licenciatura		256
8) Cursos de regularización		211
9) Impresiones de cómputo, cada una		1
<b>III. Instituto del Agua del Estado:</b>		
1) Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada		6
2) Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor), para público en general		6
3) Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor), para uso Industrial		10
4) Metro cúbico de agua tratada por red (medidor), para Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		5
5) Metro cúbico de agua tratada, para uso agrícola		1
6) Metro cúbico de agua potable suministrada por red, a Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		11
7) Metro cúbico de agua potable suministrada por red, al público en general		11
8) Metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes, para público en general		48
9) Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes, para Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismo Operadores		43
10) Metro cúbico de saneamiento de aguas residuales en Plantas		1
11) Maniobras para extracción de equipo de bombeo de pozo de agua		2,346
12) Instalación de equipo de bombeo en pozo de agua		1,762
13) Visita de diagnóstico-revisión de equipo electromecánico de pozos		476
14) Mano de obra en reparación menor en equipo de bombeo, bomba sumergible		701
15) Mano de obra en reparación mayor en equipo de bombeo, bomba sumergible		836
16) Horas de renta de grúa HIAB		402
17) Mano de obra en reparación menor de fontanería		647
18) Mano de obra en reparación mayor de fontanería		836
19) Hora de renta de equipo Vactor, a Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		902
20) Hora de renta de equipo Vactor, a particulares		1,170
21) Visita de revisión de equipo clorador, a dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		139
22) Visita de revisión de equipo clorador, a particulares		167
23) Mano de obra en reparación menor en sitio de cloración, a Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		237
24) Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		446

25)	Mano de obra en reparación menor de equipo de cloración, a particulares	\$	278
26)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a particulares		515
27)	Pastillas DPD para agua potable, por pastilla		2
28)	Litro de hipoclorito de sodio de 13% concentración, por litro		4
29)	Reproducción digital de documentos oficiales del Instituto del Agua del Estado		135
30)	Revisión de proyectos de infraestructura hidráulica y/o contratos		1,855
31)	Metro cúbico de descarga de desechos sanitarios domésticos		24
32)	Metro cúbico de lodos activados transportados por el Instituto del Agua del Estado		52
33)	Metro cúbico de lodos activados libre a bordo en planta autorizada		6
34)	Tubo de PVC CED-80, diámetro de 1/2 pulgada de 6 metros de longitud		134
35)	Codo de PVC CED-80, diámetro de 1/2 pulgada roscado		27
36)	Cople de PVC CED-80, diámetro 1/2 pulgada roscado		27
37)	Niple de PVC CED-80, diámetro 1/2 pulgada cuerda corrida		10
38)	TEE de PVC CED-80, diámetro 1/2 pulgada roscado		32
39)	Bayoneta de PVC CED-80, diámetro de 1/2 pulgada		108
40)	Válvula de PVC marca Asahi, diámetro de 1/2 pulgada		356
41)	Cabezal de 0.5 y de 0.9		530
42)	Diafragma de 0.5		530
43)	Diafragma de 0.9		633
44)	Válvula de 3 y 4 vías de descarga de 0.5 y 0.9		831
45)	Válvula de succión de 0.5 y 0.9		402
46)	Válvula inyector de 0.5 y 0.9		721
47)	Válvula de pie de 0.5 y 0.9		597
48)	Cartucho para válvulas		54
49)	Bomba dosificadora		4,770
<b>IV.</b>	<b>Universidad Tecnológica de Calvillo:</b>		
1)	Impresiones y copias, blanco y negro, cada una		1
2)	Planilla de transporte:		
A)	Ruta Calvillo-Huanusco, viaje redondo		35
B)	Ruta Calvillo-Jalpa, viaje redondo		27
C)	Ruta Calvillo-Colomos, viaje redondo		10
D)	Ruta Calvillo-Fraccionamiento El Popular, viaje redondo		5
E)	Ruta Calvillo-Ojocaliente, viaje redondo		10
F)	Ruta Calvillo-Los Arcos		10
G)	Ruta Calvillo-Ojocalientillo		5
H)	Ruta Calvillo-Aguascalientes, viaje redondo		35
I)	Ruta Calvillo-Tabasco. viaje redondo		35
3)	Multa de entrega de libro fuera de tiempo, por día		10
<b>V.</b>	<b>Universidad Tecnológica el Retoño:</b>		
1)	Vale de copia e impresiones, 20 hojas		10
2)	Hora de Renta de Espacio Físico		110
3)	Renta de material bibliográfico, por día		5
4)	Renta de equipo de cómputo portátil, por día		25
5)	Congresos y Convenciones, por persona		220
6)	Servicio de Transporte Especial, por día, por persona		220

7) Renta de vehículos	\$	2,000
8) Concesión de Cafetería, por mes		4,200
9) Concesión de Papelería, por mes		1,500
10) Planilla de transporte (semanal), ruta Chinampas-UTR-Chinampas		90
11) Planilla de transporte (semanal), ruta Palo Alto Sta. Rosa-UTR-Palo Alto Sta. Rosa		80
12) Planilla de transporte (semanal), ruta Palo Alto-UTR-Palo Alto		80
13) Hora de renta de espacio físico especializado		220
14) Planilla de transporte (semanal), ruta Aguascalientes-UTR-Aguascalientes		75
15) Venta de uniformes		200
16) Copia solicitada por el ITEA		1
17) CD/DVD solicitado por el ITEA		20
18) Copia certificada solicitada por el ITEA		35
<b>VI. Instituto Cultural de Aguascalientes:</b>		
1) Admisión a Museos:		
A) Por acceso personal a estudiantes y tercera edad		5
B) Por acceso personal general		10
C) Acceso general al Museo Espacio		10
D) Acceso exposiciones especiales en el Museo Espacio		50
E) Acceso estudiantes, tercera edad, personas con capacidades diferentes y maestros, al Museo Espacio		5
F) Acceso a exposiciones especiales, estudiantes, tercera edad, personas con capacidades diferentes y maestros, al Museo Espacio		25
G) Visita a Bóveda de colecciones en el Museo Espacio		50
H) Noche de museo en el Museo Espacio		150
2) Productos en almacén de vestuario (el usuario deberá regresar el vestuario con servicio de tintorería):		
A) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación A		43
B) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación B		49
C) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación C		67
D) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación D		88
E) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación E		93
F) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación F		103
G) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación G		110
H) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación H		134
I) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación I		145
J) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación J		183
K) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación A		88
L) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación B		103
M) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación C		134
N) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación D		145
O) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación E		177
P) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación F		201
Q) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación G		232
R) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación H		243
S) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación I		291
T) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación J		371

U) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación A	\$	110
V) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación B		145
W) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación C		183
X) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación D		232
Y) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación E		268
Z) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación F		291
AA) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación G		335
AB) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación H		371
AC) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación I		445
AD) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación J		548
AE) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación A		145
AF) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación B		201
AG) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación C		243
AH) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación D		291
AI) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación E		355
AJ) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación F		389
AK) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación G		445
AL) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación H		500
AM) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación I		589
AN) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación J		736
AO) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación A		183
AP) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación B		243
AQ) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación C		311
AR) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación D		371
AS) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación E		434
AT) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación F		500
AU) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación G		548
AV) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación H		609
AW) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación I		736
AX) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación J		914
AY) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación A		548
AZ) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación B		914
BA) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación C		1,216
BB) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación D		1,839
BC) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación E		2,433
BD) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación F		3,054
BE) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación G		3,657
BF) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación H		4,269
BG) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación I		4,872
BH) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación J		5,474
3) Renta de audio e iluminación:		
A) Sistema completo, por día		24,344
B) Consola convencional, por día		12,165
C) Monitor, por día		3,657
D) Micrófono, por día		500
E) Lámpara robótica, por día		609

F) Ground Support (estructura), por día	\$	30,414
4) Renta de instrumentos musicales:		
A) Piano Yamaha Gran Concierto por día, sin transportación y afinación		9,739
B) Piano Yamaha 3/4 por día, sin transportación y afinación		4,872
C) Piano por día, sin transportación y afinación, clasificación A		3,481
D) Piano por día, sin transportación y afinación, clasificación B		1,738
5) Renta de mobiliario para Orquesta Sinfónica:		
A) Silla acojinada para músico, por día		5
B) Atril Yamaha para partitura, por día		11
C) Tarima / practicable (1.20 x 2.40 metros), por día		26
D) Lámpara para atril, por día		11
6) Grupos de difusión-producciones:		
A) Presentación grupo-producción por función, clasificación A		500
B) Presentación grupo-producción por función, clasificación B		1,000
C) Presentación grupo-producción por función, clasificación C		1,500
D) Presentación grupo-producción por función, clasificación D		2,000
E) Presentación grupo-producción por función, clasificación E		2,500
F) Presentación grupo-producción por función, clasificación F		3,000
G) Presentación grupo-producción por función, clasificación G		3,500
H) Presentación grupo-producción por función, clasificación H		4,000
I) Presentación grupo-producción por función, clasificación I		4,500
J) Presentación grupo-producción por función, clasificación J		5,000
K) Presentación grupo-producción por función, clasificación K		8,000
L) Presentación grupo-producción por función, clasificación L		10,000
M) Presentación grupo-producción por función, clasificación M		20,000
N) Presentación grupo-producción por función, clasificación N		30,000
O) Presentación grupo-producción por función, clasificación O		40,000
P) Presentación grupo-producción por función, clasificación P		50,000
Q) Presentación grupo-producción por función, clasificación Q		100,000
R) Presentación grupo-producción por función, clasificación R		150,000
S) Presentación grupo-producción por función, clasificación S		200,000
T) Presentación grupo-producción por función, clasificación T		250,000
U) Presentación grupo-producción por función, clasificación U		300,000
V) Presentación grupo-producción por función, clasificación V		350,000
W) Presentación grupo-producción por función, clasificación W		400,000
X) Presentación grupo-producción por función, clasificación X		450,000
Y) Presentación grupo-producción por función, clasificación Y		500,000
Z) Presentación grupo-producción por función, clasificación Z		600,000
AA) Presentación grupo-producción por función, clasificación AA		700,000
AB) Presentación grupo-producción por función, clasificación AB		800,000
AC) Presentación grupo-producción por función, clasificación AC		900,000
AD) Presentación grupo-producción por función, clasificación AD		1,000,000
AE) Presentación grupo-producción por función, clasificación AE		1,500,000
AF) Presentación OSA, por servicio de interpretación por concierto, no incluye viáticos		58,494
AG) Presentación Coro OSA, clasificación A		3,640

AH) Presentación Coro OSA, clasificación B	\$	5,452
AI) Presentación Coro OSA, clasificación C		9,085
AJ) Presentación Coro OSA, clasificación D		7,275
AK) Presentación Coro OSA, clasificación E		10,902
AL) Presentación Coro OSA, clasificación F		12,725
AM) Presentación Coro OSA, clasificación G		14,537
AN) Presentación Coro OSA, clasificación H		16,360
AO) Presentación Coro OSA, clasificación I		18,171
AP) Presentación Coro OSA, clasificación J		19,988
AQ) Presentación Camerata Ponce, clasificación A		3,640
AR) Presentación Camerata Ponce, clasificación B		4,543
AS) Presentación Camerata Ponce, clasificación C		9,085
AT) Presentación Camerata Ponce, clasificación D		10,000
7) Renta de espacio para cafetería:		
A) Cuota, por día		361
B) Cuota mensual, clasificación A		2,142
C) Cuota mensual, clasificación B		2,325
D) Cuota mensual, clasificación C		2,910
E) Cuota mensual, clasificación D		3,481
F) Cuota mensual, clasificación E		4,049
G) Cuota mensual, clasificación F		4,628
8) Renta de espacio para librería, stand y otros:		
A) Cuota, por día		340
B) Cuota mensual, clasificación A		1,114
C) Cuota mensual, clasificación B		2,101
D) Cuota mensual, clasificación C		3,131
E) Cuota mensual, clasificación D		4,161
F) Cuota única, clasificación A		4,150
G) Cuota única, clasificación B		4,400
H) Cuota única, clasificación C		4,700
9) Renta de espacios:		
A) Teatro Aguascalientes por 1 función, por día		50,614
B) Teatro Aguascalientes por 2 funciones, por día		69,592
C) Teatro Aguascalientes por 3 funciones, por día		82,238
D) Teatro Morelos por 1 función, por día		18,983
E) Teatro Morelos por 2 funciones, por día		25,305
F) Teatro Morelos por 3 funciones, por día		31,636
G) Teatro Leal y Romero por 1 función, por día		4,372
H) Teatro Leal y Romero por 2 funciones, por día		5,596
I) Teatro Leal y Romero por 3 funciones, por día		7,282
J) Teatro Víctor Sandoval, por día, clasificación A		18,983
K) Teatro Víctor Sandoval, por día, clasificación B		20,142
L) Teatro Víctor Sandoval, por día, clasificación C		21,295
M) Foro la Puga, por 1 función, por día		5,068
N) Foro la Puga, por 2 funciones, por día		6,959
O) Foro la Puga, por 3 funciones, por día		8,230

P)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación A	\$	500
Q)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación B		1,000
R)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación C		1,500
S)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación D		2,000
T)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación E		2,500
U)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación F		3,000
V)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación G		3,500
W)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación H		4,000
X)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación I		4,500
Y)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación J		5,000
Z)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación K		5,500
AA)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación L		6,000
AB)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación M		6,500
AC)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación N		7,000
AD)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación O		7,500
AE)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación P		8,000
AF)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación Q		8,500
AG)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación R		9,000
AH)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación S		9,500
AI)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación T		10,000
AJ)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación U		15,000
AK)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación V		20,000
AL)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación W		25,000
AM)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación X		30,000
AN)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación Y		35,000
AO)	Espacio cultural, clasificación A		500
AP)	Espacio cultural, clasificación B		1,000
AQ)	Espacio cultural, clasificación C		1,500
AR)	Espacio cultural, clasificación D		2,000
AS)	Espacio cultural, clasificación E		2,500
AT)	Espacio cultural, clasificación F		3,000
AU)	Espacio cultural, clasificación G		3,500
AV)	Espacio cultural, clasificación H		4,000
AW)	Espacio cultural, clasificación I		4,500
AX)	Espacio cultural, clasificación J		5,000
AY)	Espacio cultural, clasificación K		5,500
AZ)	Espacio cultural, clasificación L		6,000
BA)	Espacio cultural, clasificación M		7,000
BB)	Espacio cultural, clasificación N		8,000
BC)	Espacio cultural, clasificación O		9,000
BD)	Espacio cultural, clasificación P		10,000
BE)	Espacio cultural, clasificación Q		15,000
BF)	Espacio cultural, clasificación R		20,000
BG)	Espacio cultural, clasificación S		25,000
BH)	Espacio cultural, clasificación T		26,000
BI)	Espacio cultural, clasificación U		27,000



BJ) Espacio cultural, clasificación V	\$	28,000
BK) Espacio cultural, clasificación W		30,000
BL) Espacio cultural, clasificación X		35,000
BM) Espacio cultural, clasificación Y		40,000
10) Discos, casetes, DVD y videos:		
A) Videoteca renta DVD, por día, clasificación A		10
B) Videoteca renta DVD, por día, clasificación B		21
C) Videoteca renta VHS, por día, clasificación A		10
D) Videoteca renta VHS, por día, clasificación B		21
11) Eventos propios:		
A) Costo de boleto, clasificación A		1
B) Costo de boleto, clasificación B		10
C) Costo de boleto, clasificación C		15
D) Costo de boleto, clasificación D		20
E) Costo de boleto, clasificación E		25
F) Costo de boleto, clasificación F		30
G) Costo de boleto, clasificación G		35
H) Costo de boleto, clasificación H		40
I) Costo de boleto, clasificación I		45
J) Costo de boleto, clasificación J		50
K) Costo de boleto, clasificación K		55
L) Costo de boleto, clasificación L		60
M) Costo de boleto, clasificación M		65
N) Costo de boleto, clasificación N		70
O) Costo de boleto, clasificación O		75
P) Costo de boleto, clasificación P		80
Q) Costo de boleto, clasificación Q		85
R) Costo de boleto, clasificación R		90
S) Costo de boleto, clasificación S		95
T) Costo de boleto, clasificación T		100
U) Costo de boleto, clasificación U		120
V) Costo de boleto, clasificación V		150
W) Costo de boleto, clasificación W		170
X) Costo de boleto, clasificación X		200
Y) Costo de boleto, clasificación Y		220
Z) Costo de boleto, clasificación Z		250
AA) Costo de boleto, clasificación AA		270
AB) Costo de boleto, clasificación AB		300
AC) Costo de boleto, clasificación AC		320
AD) Costo de boleto, clasificación AD		350
AE) Costo de boleto, clasificación AE		370
AF) Costo de boleto, clasificación AF		400
AG) Costo de boleto, clasificación AG		420
AH) Costo de boleto, clasificación AH		450
AI) Costo de boleto, clasificación AI		470
AJ) Costo de boleto, clasificación AJ		500

AK) Costo de boleto, clasificación AK	\$	520
AL) Costo de boleto, clasificación AL		550
AM) Costo de boleto, clasificación AM		570
AN) Costo de boleto, clasificación AN		600
AO) Costo de boleto, clasificación AO		620
AP) Costo de boleto, clasificación AP		650
AQ) Costo de boleto, clasificación AQ		670
AR) Costo de boleto, clasificación AR		700
AS) Costo de boleto, clasificación AS		720
AT) Costo de boleto, clasificación AT		750
AU) Costo de boleto, clasificación AU		770
AV) Costo de boleto, clasificación AV		800
AW) Costo de boleto, clasificación AW		820
AX) Costo de boleto, clasificación AX		850
AY) Costo de boleto, clasificación AY		870
AZ) Costo de boleto, clasificación AZ		900
BA) Costo de boleto, clasificación BA		920
BB) Costo de boleto, clasificación BB		950
BC) Costo de boleto, clasificación BC		970
BD) Costo de boleto, clasificación BD		1,000
12) Activación Promocional:		
A) Activación promocional, clasificación A		2,000
B) Activación promocional, clasificación B		2,500
C) Activación promocional, clasificación C		3,000
D) Activación promocional, clasificación D		3,500
E) Activación promocional, clasificación E		4,000
F) Activación promocional, clasificación F		5,000
G) Activación promocional, clasificación G		5,500
H) Activación promocional, clasificación H		6,000
13) Espacio por inserción:		
A) Espacio por inserción, clasificación A		2,500
B) Espacio por inserción, clasificación B		3,000
C) Espacio por inserción, clasificación C		3,500
D) Espacio por inserción, clasificación D		4,000
E) Espacio por inserción, clasificación E		4,500
F) Espacio por inserción, clasificación F		5,000
G) Espacio por inserción, clasificación G		6,000
H) Espacio por inserción, clasificación H		6,500
I) Espacio por inserción, clasificación I		7,000
J) Espacio por inserción, clasificación J		7,500
K) Espacio por inserción, clasificación K		8,000
L) Espacio por inserción, clasificación L		8,500
M) Espacio por inserción, clasificación M		9,000
N) Espacio por inserción, clasificación N		9,500
O) Espacio por inserción, clasificación O		10,000
14) El Macro Espacio para la Cultura y las Artes:		

A) Uso de cámara fotográfica	\$	50
B) Uso de audio guía		10
C) Sesión profesional fotográfica		1,000
D) Renta de espacio		40,000
E) Conferencias y presentaciones editoriales		5,000
15) Renta de Taller para Residencia de producción, en Taller Nacional de Gráfica:		
A) Clasificación A		300
B) Clasificación B		550
C) Clasificación C		850
D) Clasificación D		1,150
E) Clasificación E		1,450
F) Clasificación F		1,750
G) Clasificación G		2,050
H) Clasificación H		2,350
I) Clasificación I		2,650
J) Clasificación J		2,950
K) Clasificación K		3,250
L) Clasificación L		3,550
M) Clasificación M		3,850
N) Clasificación N		6,000
<b>VII. Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes:</b>		
1) Hora de asesoría empresarial especializada en Finanzas, Legal, Mercadotecnia, Contabilidad, entre otros		222
2) Trámite para obtener el RENIECYT		321
3) Hora de consultoría empresarial		321
4) Diplomados especializados de capacitación, costo por persona		5,356
5) Elaboración de plan de negocios, resumen ejecutivo y desarrollo de las áreas de la empresa: Administración, Finanzas, Mercadotecnia y/o Comercialización, Proceso Productivo, Recursos Humanos y Aspectos Legales		5,150
6) Gastos administrativos en el proceso de trámite de apertura de empresas		135
7) Gastos administrativos en el proceso de obtención del código de barras		161
8) Renta de aula de capacitación con equipo para 30 personas, por hora		268
9) Espacio para capacitación o reuniones de trabajo para 50 personas, por hora		321
10) Talleres empresariales		1,545
11) Cursos empresariales		773
<b>VIII. Patronato de la Feria Nacional de San Marcos:</b>		
1) Ingresos de Feria:		
A) Plaza Cava:		
a) Zona Gastronómica, Plaza Cava 1		41,960
b) Zona Gastronómica, Plaza Cava 2		31,965
B) Expoplaza y Plaza de Toros:		
a) Plaza de Toros 3.00 X 2.00 metros		4,175
b) Foro del Lago 4.00 X 3.00 metros		31,077
c) Gastronómica Plaza de Toros 11.00 x 9.00 metros		60,601
d) Stands Plaza de Toros 5.00 X 4.00 metros		40,332
C) Gusanos:		
a) Gusano 1, 2.40 X 2.90 metros		13,740

b) Gusano 2, 2.40 X 2.90 metros	\$	13,740
c) Gusano 2, "Snack" 4.00 X 2.90 metros		27,475
d) Gusano 3, 2.00 X 3.00 metros		8,781
e) Gusano 4, 2.90 X 2.90 metros		13,740
f) Gusano 1, costo por metro cuadrado		1,525
g) Gusano 2, costo por metro cuadrado		1,525
D) Velaria:		
a) Velaria, 2.90 X 2.90 metros		15,290
b) Foro de las Estrellas, 2.40 X 2.40 metros		7,642
c) Velaria comida, 7.00 X 5.00 metros		23,980
d) Zona Infantil, 21.75 X 25.84 metros		88,800
e) Zona Artesanal, 2.44 X 0.80 metros (Tablón)		2,131
f) Pabellón México Artesanal, 2.44 X 0.80 metros (Tablón)		2,842
g) Pabellón Artesanal SECTURE, 2.90 X 2.90 metros		15,290
h) Gastronómica Popular Mexicana, 4.50 X 6.00 metros		14,917
i) Velaria, por metro cuadrado		1,697
j) Foro de las Estrellas, por metro cuadrado		1,290
k) Velaria fuera del periodo ferial, por metro cuadrado		11
E) Boulevard San Marcos:		
a) Boulevard San Marcos, 3.00 X 3.00 metros		4,070
b) Boulevard San Marcos, costo por metro cuadrado		451
F) Isla San Marcos:		
a) Expo Ganadera, 2.90 X 2.90 metros		15,962
b) Jardín Isla, 2.90 X 2.90 metros		15,962
c) Kiosco, 8.00 X 8.00 metros		28,420
d) Terrazas		31,077
e) Terraza Esquina		62,155
f) Restaurantes en zona A, 6.00 X 6.00 metros		133,640
g) Restaurantes en zona B, 6.00 x 6.00 metros		113,300
h) Expo Ganadera, por metro cuadrado		1,780
i) Jardín Isla, por metro cuadrado		1,780
G) Zona de Antros:		
a) A-1		802,780
b) A-2		867,322
c) A-3		477,176
d) A-4		446,123
e) A-5		503,386
f) A-6		382,405
g) A-7		336,975
h) A-8		520,530
i) A-9		477,150
H) Zona de Restaurantes:		
a) R-1		664,201
b) R-2		486,490
c) R-3		520,902
d) R-5 FAVELA		154,500

e) R-6 BURANA	\$	177,586
f) Rayón esquina J. Pani, superficie 509 metros cuadrados		581,540
g) Nieto #504 esquina J. Pani, superficie 550 metros cuadrados		322,320
h) Restaurante en La Isla San Marcos		388,870
i) Restaurante Nieto y J. Pani, parte baja oficinas		309,000
j) Restaurante Patio Cava Domecq		177,586
l) Zona Diamante:		
a) Explanada Expo Plaza, frente al Hotel Fiesta Americana, superficie 145 metros cuadrados		141,625
b) Explanada Expo Plaza, afuera del Hotel Fiesta Americana, superficie 342 metros cuadrados		415,415
c) Rayón esquina Topete del Valle, superficie 120 metros cuadrados		90,640
J) Semifijos y ambulantes:		
a) Semifijos, 1.50 X 2.00 metros		3,196
b) Ambulantes		1,605
2) Ingresos de planeación:		
A) Centro de Convenciones:		
a) Salón "Barrio de Triana", por evento o fiesta		7,548
b) Salón "Barrio de Guadalupe", por evento o fiesta		18,475
c) Salón "Barrio de San Marcos", por evento o fiesta		8,885
d) Salón "Barrio de la Estación", por evento o fiesta		16,075
e) Vestíbulo principal, por evento o fiesta		2,398
f) Salón "Agua Clara", por evento o fiesta		3,951
g) Explanada "Federico Méndez", por evento o fiesta		5,727
h) Salón "Cielo Claro", por evento o fiesta		5,727
i) Salón "Tierra Buena", por evento o fiesta		3,070
j) Palenque de la Feria, por evento		66,600
k) Salón "El Giro" (antes "Cielito Lindo"), por evento o fiesta		14,221
l) Vestíbulo de "El Giro", por evento o fiesta		1,870
B) Cava "Domecq":		
a) Patio Cava "Domecq", por evento o fiesta		11,987
b) Cava Subterránea, por evento o fiesta		4,445
c) Cava Subterránea, sólo la mitad del espacio, por evento o fiesta		2,225
C) Foro de "El Lago", por evento		9,330
D) Foro de "Las Estrellas"		103,000
E) Megavelaria, por evento		103,000
F) Renta de Stand, de 2.90 x 2.90 metros		95
G) Hora extra en evento, aplica a salones "Agua Clara", explanada "Federico Méndez", "Cielo Claro", "Tierra Buena", y "Cava Subterránea"		495
H) Hora extra en evento, aplica en salones "Barrio de Triana", "Barrio de Guadalupe", "Barrio de San Marcos" y patio de la Cava "Domecq"		888
I) Salón "Barrio de la Estación", renta mensual, aplica meses enero a febrero y julio a diciembre		25,750
J) Salón "El Giro", renta mensual, aplica meses de enero a febrero y julio a diciembre		30,900
K) Renta mensual "Favela", aplica meses de enero a febrero y julio a diciembre		10,300
L) Renta mensual "Burana", aplica meses enero a febrero y julio a diciembre		12,360

M)	Renta mensual restaurante "La Majada", aplica meses de enero a marzo y junio a diciembre	\$ 15,317
3)	Otros Ingresos:	
A)	Tirolesa Feria Nacional de San Marcos	34
	Las cuotas y tarifas unitarias no incluyen IVA.	
	El Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, emitirá el Decreto durante el mes de enero del año 2017, donde se establezcan las Reglas de Carácter General para la aplicación de descuentos.	
<b>IX.</b>	<b>Fideicomiso Complejo Tres Centurias:</b>	
1)	Plaza Tres Centurias:	
A)	Renta de carretas, por mes	302
B)	Renta de locales, por mes	1,078
C)	Renta de salón Express, capacidad 300 personas, por día:	
a)	Evento, con mobiliario	10,776
b)	Para servidor público y dependencias de Gobierno del Estado y Municipios, con mobiliario, aplican restricciones	8,621
c)	De domingo a jueves, con mobiliario, aplican restricciones	7,759
d)	Hora extra	1,035
D)	Renta de Explanada Plaza Tres Centurias, por día:	
a)	Evento, capacidad 1-600 personas	9,052
b)	Evento, capacidad 601-1,200 personas	16,380
c)	Espectáculo de fuentes danzarinas, máximo 30 minutos, por evento	862
d)	Para dependencias de Gobierno del Estado y Municipales, 1-600 personas	5,604
e)	Para dependencias del Gobierno del Estado y Municipales, 601-1,200 personas	9,914
f)	Para servidores públicos, descuento del 20% sobre el costo de renta, aplican restricciones	
g)	De domingo a jueves, descuento del 30% sobre el costo de renta, aplican restricciones	
h)	Hora extra, de 1-600 personas	1,035
i)	Hora extra, de 601-1,200 personas	1,724
j)	Montaje o desmontaje adicional, por día	2,156
E)	Renta área gastronómica, por día:	
a)	Para servidores públicos, aplican restricciones	4,828
b)	De domingo a jueves, aplican restricciones	4,138
c)	Para dependencias de Gobierno Estatal y Municipal	3,449
d)	Evento	6,035
e)	Hora extra	862
F)	Curso de verano, por semana	1,293
2)	Cuota de recuperación por evento en el Complejo Tres Centurias según su naturaleza por día:	
A)	Concepto A	12,931
B)	Concepto B	6,897
C)	Concepto C	5,173
D)	Concepto D	2,587
E)	Concepto E	1,293
F)	Concepto F	862
3)	Renta Antiguo Taller Nave Locomotoras, por día:	
A)	Evento al 100%, se consideran 26 columnas	60,345

B) Evento al 50%, se consideran 13 columnas	\$	31,035
C) Evento al 30%, se consideran 9 columnas		21,552
D) Hora extra en Antiguo Taller Nave Locomotoras:		
a) Al 100%, se consideran de 22-26 columnas		4,311
b) Al 50%, se consideran de 13-21 columnas		2,587
c) Al 30%, se consideran de 1-12 columnas		1,725
E) Para dependencias de Gobierno del Estado y Municipios al 100%		36,207
F) Realización de evento, lado norte, adicional al porcentaje de renta inicial		5,172
G) Columna adicional en Antiguo Taller Nave Locomotoras		2,759
H) Camerinos en Antiguo Taller Nave Locomotoras		2,587
I) De domingo a jueves, descuento del 20% sobre el costo de renta para eventos sociales, aplican restricciones		
J) Montaje o desmontaje adicional por día, aplican restricciones		6,035
K) Sanitarios adicionales para servicio		1,897
L) Sanitarios adicionales para evento en Antiguo Taller de Locomotoras		3,018
4) Cuota de recuperación por eventualidades, el cobro se fijara de acuerdo a su naturaleza		1,293
5) Renta de salón cafetería, por día:		
A) Evento		3,449
B) De domingo a jueves, aplican restricciones		2,328
C) Hora extra		518
D) Para dependencias de Gobierno del Estado, Municipios y servidores públicos, aplican restricciones		2,759
E) Fiesta Infantil de domingo a jueves, (aplica restricciones)		1,294
F) Fiesta Infantil viernes y sábado (aplica restricciones)		1,726
6) Metro cuadrado, por uso de espacio en el Complejo "Tres Centurias"		22
7) Sesión fotográfica y video en el Complejo "Tres Centurias", previa autorización de FICOTRECE, aplica restricciones		GRATUITO
8) Venta de bases de licitación para subasta		1,100
9) Ingreso de material producto de demolición		1
10) Penalización por desmontaje en eventos en el Complejo "Tres Centurias", el cobro se fijará de acuerdo a su naturaleza, el cobro mínimo será de:		2,587
11) Penalización por cancelación de evento sobre el anticipo		100%
12) Penalización por afectación a eventos futuros, el cobro mínimo será de:		2,587
13) Renta de espacios en el Complejo "Tres Centurias" con base a lo establecido por contrato		450,000

La Dirección General del Fideicomiso podrá otorgar tarifa especial conforme a las facultades establecidas en los reglamentos normativos de FICOTRECE.

A partir de la puesta en operación del Centro de Convenciones y Exposiciones "Foro Trece" o el nombre que se le designe, se faculta al Comité Técnico del FICOTRECE, para que establezca por esta ocasión las cuotas y tarifas vigentes para el ejercicio fiscal 2017, por los servicios que ofrezca este Organismo.

Las cuotas y tarifas unitarias no incluyen IVA.

El Fideicomiso, a través de su Director General y previa autorización del Comité Técnico del FICOTRECE, podrá realizar acciones eventuales, con el fin de promocionar los diferentes espacios del Complejo "Tres Centurias".

**X. Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes:**

- |  |  |    |
|--|--|----|
| 1) Uso educativo para escuelas y colegios privados:        |  |    |
| A) Taller externo, de 20 personas en adelante, por persona |  | 21 |

B) Cuota de recuperación, por uso de Auditorio, por hora con proyector y sonido	\$	880
C) Auditorio IMAX, en horario de no función, por hora		4,347
D) IMAX, función especial		20,000
E) Cuota de recuperación, por uso de patio central de 902 m <sup>2</sup> , para uso educativo y/o instituciones, por día:		
a) De 1 a 1,500 personas		20,000
b) Por día en exposiciones de uso educativo		18,000
F) Cuota de recuperación, por uso de jardines de 4,500 m <sup>2</sup> , para uso educativo, por día:		
a) De 1 a 1,500 personas		18,630
b) Para exposiciones de uso educativo		16,560
G) Conferencias por persona:		
a) Conferencias diurnas y nocturnas, tipo B, por persona		21
H) Talleres a la carta, uso educativo, por persona:		
a) Taller a la carta 1		31
b) Taller a la carta 2		41
c) Taller a la carta 3		52
d) Taller a la carta 4		72
e) Taller a la carta 5		114
I) Función especial 4DX, 48 personas máximo, evento diurno		7,000
J) Función especial Planetario, 60 personas máximo, evento		4,347
K) Función especial Observatorio, evento		4,347
L) Cuota de recuperación, por uso de foro al aire libre:		
a) Foro al aire libre, por 1 hora		1,035
M) Cuota de recuperación, por uso de Pabellón de usos múltiples, uso educativo, de 1 a 1,500 personas, por día:		
a) De 1 a 500 personas		18,630
b) Para exposiciones de uso educativo		15,525
N) Paquetes promocionales uso educativo:		
a) Paquete Museo 1, incluye: Salas + IMAX:		
1) Niño		52
2) Adulto		52
b) Paquete Museo 2, incluye: IMAX (2 películas) + Salas:		
1) Niño		67
2) Adulto		67
c) Paquete Museo 3, incluye: Planetario + Observatorio:		
1) Niño		26
2) Adulto		36
d) Paquete digital 1, incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio + Planetario, por día:		
1) Niño		67
2) Adulto		67
O) Proyección cultural cinematográfica:		
a) Proyección A:		
1) Niño		16
2) Adulto		16
b) Proyección B:		



1) Niño	\$	21
2) Adulto		21
3) Bono Niño		124
4) Bono Adulto		145
P) Entradas IEA, por persona:		
a) IEA, todo incluido: Salas + IMAX + 4DX + Planetario + Observatorio		62
b) IEA, Museo, visita de grupo escolar		26
c) IEA, IMAX, visita de grupo escolar		31
d) IEA, paquete Museo + IMAX, visita de grupo escolar		47
e) IEA, 4DX, visita de grupo escolar		26
f) IEA, Planetario y Observatorio, visita de grupo escolar		10
Q) Grupos de escuelas interior de la República:		
a) Grupos todo incluido: Salas + IMAX + Planetario + Observatorio + 4D		114
b) Grupos interior de la República, Salas		52
c) Grupos interior de la República, IMAX		57
d) Grupos interior de la República, Salas + IMAX		62
e) Maestros interior de la República, con credencial vigente		10
f) Escuelas interior de la República 4DX		41
g) Escuelas interior de la República, Planetario y Observatorio		21
R) Actividades:		
a) Actividad 1		62
b) Actividad 2		82
c) Actividad 3		104
d) Actividad 4		124
e) Actividad 5		145
f) Actividad 6		186
g) Actividad 7		207
h) Actividad 8		228
i) Actividad 9		248
j) Actividad 10		269
k) Actividad 11		290
l) Actividad 12		311
m) Actividad 13		362
n) Actividad 14		414
o) Actividad 15		466
p) Actividad 16		518
q) Actividad 17		673
r) Actividad 18		776
s) Actividad 19		932
t) Actividad 20		1,000
u) Actividad 21		1,242
v) Actividad 22		1,346
w) Actividad 23		1,553
x) Actividad 24		1,656
y) Actividad 25		1,760
z) Actividad 26		1,863

aa) Actividad 27	\$	2,070
ab) Actividad 28		2,588
ac) Actividad 29		3,105
ad) Actividad 30		5
ae) Actividad 31		10
S) Cursos:		
a) Campamento Científico		1,656
b) Campamento Científico, por semana		518
2) Uso general:		
A) Actividades de uso general:		
a) Taller a la carta 1		21
b) Taller a la carta 2		41
B) Cuota de recuperación, por uso del auditorio, por hora		1,553
C) Cuota de recuperación, por el uso de espacio: para tienda de artículos promocionales del IDSCEA		3,623
D) Cuota de recuperación, por el uso de espacio: para cafetería		4,658
E) Función especial IMAX		23,000
F) Función especial 4DX		9,315
G) Función especial Planetario		6,210
H) Cuota de recuperación, por uso de foro al aire libre, en el mismo día, uso general:		
a) Por hora		1,553
I) Cuota de recuperación, por uso de patio central de 902 m <sup>2</sup> , por día uso general:		
a) De 1 a 399 personas, por 5 horas		26,000
b) De 400 a 799 personas, por 5 horas		29,000
c) De 800 hasta 1,500 personas, por 5 horas		32,085
d) Hora extra, por patio central, 1 hora		4,140
e) Día extra de montaje		1,035
f) Cuota de vigilancia, por vigilante, por 5 horas		621
g) Cuota de recuperación, por servicio de limpieza, una persona, por evento		621
h) Recuperación por daños al inmueble y limpieza, cuota mínima		5,175
i) Recuperación por daños al inmueble y limpieza, daños menores		8,280
j) Recuperación por daños al inmueble y limpieza, daños mayores		10,350
k) Cuota de recuperación, por uso de patio central, para instituciones educativas, gubernamentales, asociaciones civiles, etc.		15,525
l) Cuota de recuperación, todo el Museo para exposición, sin actividades del Museo, patio central, jardines, pasillos, etc., por día		93,150
J) Cuota de recuperación, por uso de jardines de 4,500 m <sup>2</sup> , por día:		
a) Hasta 1,500 personas		25,875
b) Para exposiciones		19,665
K) Entrada a Domo IMAX, público en general:		
a) Niño		62
b) Adulto		67
L) Entrada Sala 4DX, público en general:		
a) Niño		62
b) Adulto		67
M) Paquetes:		
a) Paquete 1: hasta 50 personas + entrada		776

b) Paquete 2: de 51 a 100 personas + entrada	\$	1,553
c) Paquete 3: de 101 a 150 personas + entrada		2,277
d) Paquete 4: de 151 a 200 personas + entrada		3,002
e) Día del niño, adulto, Salas		17
f) Paquete Museo 1, incluye: Salas + IMAX:		
1) Niño		78
2) Adulto		93
g) Paquete Museo 2, incluye: IMAX (2 Películas) + Salas:		
1) Niño		93
2) Adulto		104
h) Paquete Museo 3, incluye: Planetario + Observatorio:		
1) Niño		21
2) Adulto		31
i) Paquete Digital 1, incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio + Planetario, por día:		
1) Niño		135
2) Adulto		145
j) Paquete Digital 2, incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio, por día:		
1) Niño		145
2) Adulto		155
k) Paquete Salas:		
1) Niño		36
2) Adulto		47
N) Semana de la Ciencia y la Tecnología, niños y adultos		GRATUITO

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá celebrar con empresas privadas y gobierno (Federal, Estatal y Municipal) Convenios para el otorgamiento de un descuento del 20 o 30%, sobre todos los conceptos de cobro de la fracción XIII de este artículo, para ser beneficiario solo deberá mostrar gafete vigente, de la empresa o institución.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar un descuento del 50% sobre todos los conceptos de cobro de la fracción XIII de este Artículo, a todas las personas que con credencial vigente demuestren tener más de 60 años. También serán beneficiarios de este descuento las personas con capacidades diferentes y todos los estudiantes de cualquier nivel escolar presentando credencial vigente.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, otorgará un descuento del 100%, a los maestros del Estado sobre el paquete que contrate la Institución pública, en beneficio de los alumnos. Para ser beneficiario deberá mostrar gafete vigente o identificación de la Institución. También serán beneficiarios de estos descuentos los sectores que se encuentren en marginación en el Estado, presentado solicitud por escrito

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar promociones eventuales, como niños 2x1, niños 3x1, adultos 2x1, adultos 3x1, en la compra de un boleto de adulto, un boleto de niño gratis, en la compra de 2 boletos de niño, un boleto de adulto gratis y/o cualquier otra que la Dirección General del Instituto considere pertinente. Para ser aplicables estas promociones deberán de estar publicitadas por el Instituto y reconocidas en taquilla.

**XI. Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes:**

1) ALBERCA OLÍMPICA:		
A) Concesiones:		
a) Concesión de snack-fuente de sodas, por mes		4,700

b) Concesión tienda de artículos deportivos, por mes	\$	7,050
B) Renta de espacios:		
a) Renta de espacios, la cuota será de acuerdo a su naturaleza.		
b) Renta de instalación por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
C) Escuelas de Iniciación:		
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas		150
b) Nado sincronizado, mensualidad		265
c) Natación con 2 clases por semana, mensualidad		300
d) Natación con 3 clases por semana, mensualidad		420
e) Natación con 5 clases por semana, mensualidad		650
f) Equipo de natación, mensualidad		265
g) Máster de natación, mensualidad		325
h) Polo acuático, mensualidad		265
D) Cursos de Verano:		
a) Curso de Verano		600
b) Curso de Verano, con descuento para servidores públicos		500
c) Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos		500
d) Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA		300
E) Otros:		
a) Cambio de grupo		50
b) Reingreso		50
F) Descuentos:		
a) 30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.		
b) 40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.		
c) 50% en mensualidad a personas de la tercera edad.		
2) CECADI:		
A) Entrada general, por persona		4
B) Concesiones:		
a) Concesión puesto, por mes		900
C) Renta de canchas:		
a) Renta de campo de béisbol, con luz, por hora		250
b) Renta de campo de béisbol, sin luz, por hora		175
c) Renta de campo de fútbol soccer, con luz, por hora		350
d) Renta de campo de fútbol soccer, sin luz, por hora		250
e) Renta de cancha de fútbol rápido, con luz, por hora		250
f) Renta de cancha de fútbol rápido, sin luz, por hora		150
g) Renta de cancha de voleibol playero, con luz, por hora		100
h) Renta de cancha de voleibol playero, sin luz, por hora		50
D) Renta de espacios:		
a) Renta de espacios, la cuota será de acuerdo a la naturaleza del evento.		
E) Escuelas de Iniciación:		
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas		100
b) Ajedrez, mensualidad		80
c) Béisbol, mensualidad		80
d) Boxeo, mensualidad		80

e) Fútbol, mensualidad	\$	80
f) Gimnasia artística, mensualidad		80
g) Levantamiento de pesas, mensualidad		80
h) Voleibol, mensualidad		80
i) Tae Kwon Do, mensualidad		80
F) Cursos:		
a) Curso Abrileño		200
b) Curso de Verano		400
G) Descuentos:		
a) 30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.		
b) 40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.		
c) 50% en mensualidad a personas de la tercera edad.		
3) CIUDAD DEPORTIVA:		
A) Concesiones:		
a) Concesión de snack-fuente de sodas en Gimnasio, por mes		1,800
b) Concesión de snack-fuente de sodas en handball, por mes		1,700
c) Concesión puesto, por mes		750
B) Renta de espacios:		
a) Renta Auditorio "Jesús Reyes Heróles", solo instalación		600
b) Renta Auditorio "Jesús Reyes Heróles", instalación con equipamiento, máximo 6 horas		900
c) Renta de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a su naturaleza.		
d) Renta de Estadio Olímpico, por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
e) Renta de Gimnasio Olímpico, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
f) Eventos especiales, la cuota se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
g) Renta de Gimnasios para montaje o desmontaje, por hora		200
h) Hospedaje en Villa Olímpica, por día		64
C) Escuelas de Iniciación:		
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas		150
b) Atletismo, mensualidad		65
c) Bádminton, mensualidad		170
d) Ciclismo, mensualidad		170
e) Fitness con ritmo, mensualidad		170
f) Gimnasia artística, dos días a la semana, mensualidad		200
g) Gimnasia artística, tres días o más a la semana, mensualidad		230
h) Gimnasia rítmica, dos días a la semana, mensualidad		200
i) Gimnasia rítmica, tres días o más a la semana, mensualidad		230
j) Gimnasio de pesas, mensualidad		170
k) Handball, mensualidad		170
l) Judo, mensualidad		170
m) Luchas asociadas, mensualidad		170
n) Pentatlón, mensualidad		265
o) Psicomotricidad, mensualidad		170
p) Tae Kwon Do, mensualidad		200

q) Tenis de mesa, mensualidad	\$	170
r) Tiro con arco, mensualidad		170
s) Triatlón, mensualidad		265
t) Voleibol, mensualidad		170
D) Cursos de Verano:		
a) Curso de Verano		600
b) Curso de Verano, con descuento para servidores públicos		500
c) Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos		500
d) Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA		300
e) Curso de Verano, capacidades diferentes		350
f) Curso de Verano, capacidades diferentes con descuento para servidores públicos		300
g) Curso de Verano, capacidades diferentes con descuento con dos o más hermanos		250
h) Curso de Verano, capacidades diferentes con descuento para hijos de trabajadores IDEA		200
E) Otros:		
a) Cambio de grupo		50
b) Certificado Médico		50
c) Constancia		30
d) Reposición de credencial		65
e) Reingreso		50
F) Descuentos:		
a) 30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.		
b) 40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.		
c) 50% en mensualidad a personas de la tercera edad.		
4) ESCUELA DE INICIACIÓN DE FÚTBOL:		
A) Aportación mensual por servicios deportivos, jóvenes		1,938
B) Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto, jóvenes		969
C) Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto, niños grandes		922
D) Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto, niños pequeños		657
E) Aportación mensual por servicios deportivos, niños grandes		1,846
F) Aportación mensual por servicios deportivos, niños pequeños		1,317
G) Constancia		41
H) Evaluación extraordinaria, niños grandes		179
I) Examen deportivo, jóvenes		377
J) Examen deportivo, niños grandes		372
K) Examen deportivo, niños pequeños		231
L) Inscripciones, jóvenes		969
M) Inscripciones, niños grandes		917
N) Inscripciones, niños pequeños		775
O) Reinscripciones, jóvenes		969
P) Reinscripciones, niños grandes		925
Q) Reinscripciones, niños pequeños		775
R) Reposición de credencial		41
5) DEPORTIVO FERROCARRILERO:		

A) Entrada general	\$	5
B) Concesiones:		
a) Concesión tienda de artículos deportivos, por mes		1,200
b) Concesión de snack-fuente de sodas, por mes		2,800
C) Renta de canchas:		
a) Renta campo béisbol, sin luz, por hora		269
b) Renta campo béisbol, con luz, por hora		431
c) Renta campo fútbol, sin luz, por hora		321
d) Renta campo fútbol, con luz, por hora		642
e) Renta cancha frontenis, sin luz, por hora		64
f) Renta cancha frontenis, con luz, por hora		96
g) Renta cancha fútbol 7, pasto sintético, sin luz, por hora		373
h) Renta cancha fútbol 7, pasto sintético, con luz, por hora		476
i) Renta cancha fútbol rápido, pasto sintético, sin luz, por hora		217
j) Renta cancha fútbol rápido, pasto sintético, con luz, por hora		326
k) Renta cancha raquetbol, sin luz, por hora		59
l) Renta cancha raquetbol, con luz, por hora		86
m) Renta cancha squash, sin luz, por hora		59
n) Renta cancha squash, con luz, por hora		86
o) Renta cancha tenis, sin luz, por hora		67
p) Renta cancha tenis, con luz, por hora		109
D) Renta de espacios:		
a) Regaderas y vestidores "Deportivo Ferrocarrilero", por evento		1,037
b) Renta Auditorio eventos especiales, la cuota mínima será de \$1,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
c) Renta Auditorio "Deportivo Ferrocarrilero", sin luz, por hora		431
d) Renta Auditorio "Deportivo Ferrocarrilero", con luz, por hora		592
e) Renta campo béisbol eventos especiales, la cuota mínima será de \$1,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
f) Renta de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a su naturaleza.		
E) Escuelas de Iniciación:		
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas		150
b) Activación física, mensualidad		170
c) Básquetbol, mensualidad		170
d) Béisbol, mensualidad		170
e) Frontenis, mensualidad		170
f) Fútbol, mensualidad		170
g) Tae Kwon Do, mensualidad		170
h) Tenis, mensualidad		170
F) Cursos de Verano:		
a) Curso de Verano		600
b) Curso de Verano, con descuento para servidores públicos		500
c) Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos		500
d) Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA		300
G) Descuentos:		
a) 30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.		

b)	40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.	
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.	
6)	IV CENTENARIO:	
A)	Entrada general, por persona	\$ 5
B)	Concesiones:	
a)	Concesión de snack-fuente de sodas, por mes	2,800
b)	Concesión de alimentos y bebidas, la cuota se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
C)	Renta de canchas:	
a)	Renta de cancha de frontenis, sin luz, por hora	65
b)	Renta de cancha de frontenis, sin luz, con descuento para personas de la tercera edad, por hora	33
c)	Renta de cancha de frontenis, sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	47
d)	Renta de cancha de frontenis, con luz, por hora	98
e)	Renta de cancha de tenis, sin luz, por hora	70
f)	Renta de cancha de tenis, sin luz, con descuento para personas de la tercera edad, por hora	35
g)	Renta de cancha de tenis, sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	50
h)	Renta de cancha de tenis, con luz, por hora	108
i)	Renta de canchas de squash, con luz, por hora	62
j)	Renta de cancha de squash, sin luz, por hora	41
k)	Renta de campo de Béisbol "Romo Chávez", sin luz, por partido	652
l)	Renta de campo de Béisbol "Romo Chávez", con luz, por partido	1,304
m)	Renta de duela "Hermanos Carreón", con luz, por hora	1,304
n)	Renta de duela "Hermanos Carreón", sin luz, por hora	761
o)	Renta de duela "Hermanos Carreón", sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	533
D)	Renta de espacios:	
a)	Renta de espacios, de acuerdo a la naturaleza del evento.	
b)	Renta de instalación "Hermanos Carreón" por evento, la cuota mínima será de \$15,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
c)	Renta de instalación "Romo Chávez", por evento, la cuota mínima será de \$10,000 y la cuota máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
d)	Renta de espacio para estacionamiento exclusivo para eventos, por hora	311
e)	Renta de duela "Hermanos Carreón" para montaje o desmontaje, por hora	259
f)	Renta de equipo de sonido, por hora	155
g)	Entrada a eventos, la cuota mínima será de \$5, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
h)	Enlonado de duela, por evento	207
i)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
E)	Escuelas de Iniciación:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	150
b)	Tenis, mensualidad	170
c)	Tenis, mensualidad, con descuento para servidores públicos y estudiantes	119
d)	Básquetbol, mensualidad	170
e)	Básquetbol, mensualidad, con descuento para servidores públicos y estudiantes	119



F) Cursos de Verano:		
a) Curso de Verano	\$	600
b) Curso de Verano, con descuento para servidores públicos		500
c) Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos		500
d) Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA		300
e) Curso de Verano, con descuento para alumnos de disciplinas IDEA		300
f) Cursos SICCED, la cuota será realizada de acuerdo a las cuotas emitidas por la CONADE.		
7) DOMO BICENTENARIO:		
A) Renta de espacios:		
a) Domo Bicentenario, renta de la instalación, la cuota mínima será de \$10,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
b) Renta de cancha de hockey, la cuota mínima será de \$500 y con luz \$700 por 2 horas, la máxima de acuerdo a la naturaleza del evento.		
c) Renta de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
d) Renta de cancha de patines de velocidad, la cuota mínima será de \$500, la máxima de acuerdo a la naturaleza del evento.		
B) Escuelas de Iniciación:		
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas		150
b) Ciclismo BMX, mensualidad		170
c) Ciclismo pista y ruta, mensualidad		170
d) Hockey en patines, mensualidad		170
e) Patines, mensualidad		170
C) Cursos de Verano:		
a) Curso de Verano		300
D) Descuentos:		
a) 30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.		
b) 40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.		
<b>XII. Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos:</b>		
1) Renta de Velaria para evento masivo, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:		
A) Velaria completa		184,000
B) Media Velaria		92,000
C) Dependencias, evento propio		74,000
D) Evento oficial		GRATUITO
2) Renta de Velaria para exposiciones, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:		
A) Velaria completa		74,000
B) Media Velaria		37,000
C) Dependencias, evento propio		31,000
D) Evento oficial		GRATUITO
3) Renta de Velaria para evento privado, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, duración máxima de ocho horas y/o estancia máxima hasta las 03:00 horas.		
A) Velaria completa		92,000
B) Media Velaria		46,000
C) Dependencias, evento propio		16,500

D) Evento oficial	GRATUITO
4) Renta de "Salón Ganadero", incluye agua potable y energía eléctrica, por día:	
A) Planta completa	\$ 12,500
B) Dependencias, evento propio	2,500
C) Evento oficial	GRATUITO
5) Renta de explanada frente al lago artificial, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por evento:	
A) Evento diurno, cuya celebración inicie a partir de las 08:00 horas y 17:00 horas, duración máxima de ocho horas:	
a) Explanada completa	37,000
B) Evento nocturno, cuya celebración inicie a partir de las 17:00 horas, duración máxima de ocho horas y estancia máxima hasta las 03:00 horas:	
a) Explanada completa	42,000
6) Encendido de fuentes, por hora	540
7) Hora extra por evento, cuando rebase horarios permitidos o contratados, y eventos nocturnos que programen terminar después de las 03:00 horas:	
A) Velaria completa	3,200
B) Media Velaria	1,700
C) Explanada completa	3,200
8) Set fotográfico	GRATUITO
9) Accesos a la Isla San Marcos por día:	
A) "Verano en la Isla":	
a) Niños hasta doce años	5
b) Adulto	10
c) Adultos en plenitud	GRATUITO
d) Personas con capacidades diferentes	GRATUITO
B) Fuera de "Verano en la Isla", público en general	GRATUITO
10) Renta explanada carriles, Agroalimentaria, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:	
A) Completa	21,000
B) Dependencias, evento propio	6,200
C) Evento oficial	GRATUITO
11) Palapa eventos múltiples:	
A) Eventos diurnos, cuya celebración inicie entre las 08:00 y 17:00 horas, duración máxima de ocho horas	4,400
B) Eventos nocturnos, cuya celebración inicie a partir de las 17:00 horas, duración máxima de ocho horas y estancia máxima hasta las 03:00 horas	8,800
12) Centro de Convenciones	
A) Renta de hasta 4,000 metros cuadrados interior del Centro de Convenciones, en eventos privados, la duración es de seis horas	150,880
B) Renta de hasta 6,000 metros cuadrados interior del Centro de Convenciones, en eventos privados, la duración es de seis horas	220,400
C) Renta de hasta 8,400 metros cuadrados interior del Centro de Convenciones, en eventos privados, la duración es de seis horas	290,000
D) Renta de Explanada Centro de Convenciones, exterior	87,000
E) Renta para Dependencias de Gobierno, evento propio	39,880
F) Tiempo extra, por hora, Centro de Convenciones:	
a) Renta de hasta 4,000 metros cuadrados, interior del Centro de Convenciones, cuando rebase el tiempo establecido o sean las 3 am, lo que suceda primero	15,088

b)	Renta de hasta 6,000 metros cuadrados, interior del Centro de convenciones, cuando rebase el tiempo de duración establecido o sean las 3 am, lo que suceda primero	\$	22,040
c)	Renta de hasta 8,400 metros cuadrados, interior del Centro de Convenciones, cuando rebase el tiempo de duración establecido o sean las 3 am, lo que suceda primero		29,000
13)	Penalizaciones por no desmontar en la fecha que se señale en el contrato, por cualquier espacio que se rente, por día de retraso		5,000
14)	Instalaciones "Lienzo Charro":		
A)	Caballerizas oriente, unitario mensual		800
B)	Caballerizas poniente, unitario mensual		800
C)	Caballerizas oriente para evento privado, estancia máxima de seis horas		23,000
D)	Caballerizas poniente para evento privado, estancia máxima de seis horas		23,000
E)	Velaria caballerizas, para evento con duración máxima de cuatro horas		23,000
F)	Lienzo charro, por evento, duración máxima de cuatro horas		55,000
	Las cuotas y tarifas unitarias de los conceptos de la fracción XII, del presente Artículo, incluyen el IVA.		
<b>XIII.</b>	<b>Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes:</b>		
1)	Licitaciones		1,178
2)	Copias Fotostáticas		5
<b>XIV.</b>	<b>Instituto Estatal de Seguridad Pública:</b>		
1)	Renta de espacios, por evento:		
A)	Auditorio Isóptico, por evento		4,125
B)	Auditorio "Ramón Martínez", por evento		2,295
C)	Salón de Juntas, por evento		592
D)	Áreas Deportivas y Gimnasio, por persona		114
E)	Alberca, por persona		222
F)	Cafetería, por mes		2,300
G)	Renta de Sala de cómputo, por evento		4,000
H)	Renta de sala de Juicios Orales, por evento		3,000
	Los cuotas y tarifas unitarias de los conceptos del numeral 1, de la fracción XIV, del presente Artículo, incluyen el IVA.		

**TÍTULO QUINTO**  
DE LOS APROVECHAMIENTOS

**CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 20.- Multas que impongan las Autoridades Fiscales:

Cobros por penalización a proveedores ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos a través de la Dirección General de Adquisiciones, equivalente al cobro del 2 al millar sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de los pagos que deberán hacerse. Esto de conformidad a los Artículos 4 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a los Artículos 3, fracción XII y 25 fracción XXV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 21.- Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, se establecerán en base a lo siguiente:

I.	Multas:		
1)	Leve	\$	365
2)	Media		515
3)	Grave		800

4) Muy grave	\$	1,240
En caso de accidente se duplicará el monto de las infracciones antes señaladas.		
Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50% sobre el valor de la misma.		
II.	Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, por infracciones a la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes.	89,839
III.	Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, en materia de Escuelas de Manejo de acuerdo a la siguiente clasificación:	
1) Leve		4,020
2) Media		20,450
3) Grave		39,880
4) Muy grave		60,258
ARTÍCULO 22.- Multas que imponga la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes y en su caso al Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, se establecerán con base a Unidades de Medida y Actualización, de acuerdo a lo siguiente:		
I.	Multas que imponga la Dirección General de Transporte a concesionarios del transporte público de acuerdo a la siguiente clasificación:	
1) Leve:		
A)	Reincidencia en causales de amonestación	10 a 20
B)	No mantener la imagen y presencia que requiere el servicio público, extremando los cuidados de aseo, tanto en su persona como en su vestido	10 a 20
C)	Realizar o hacer sitio en lugar prohibido o en lugar donde obstaculice la circulación	10 a 20
D)	No respetar las paradas oficiales	10 a 20
E)	No dar de alta o baja al conductor	10 a 20
F)	Por no cumplimentar los trámites administrativos dentro del plazo concebido para tal efecto	10 a 20
G)	Por no respetar el trato preferencial en la prestación del servicio a los adultos mayores, niños, personas con discapacidad y mujeres embarazadas, así como por no procurar el trato preferencial en los asientos destinados para personas con discapacidad	10 a 20
H)	Por desviar o cortar la ruta autorizada, así como incumplir con los horarios y frecuencias	10 a 20
2) Media:		
A)	Por falta de licencia de conducir clase "CHOFER" tipo "A" expedida por el Estado o que la misma se encuentre vencida	20 a 50
B)	Por no portar licencia de conducir o gafete, así como por no mantenerlo a la vista del usuario	10 a 30
C)	Por no contar con el gafete o que éste se encuentre vencido	10 a 30
D)	No avisar del cambio de domicilio que realice el concesionario	10 a 30
E)	No asistir a los citatorios que le sean enviados al concesionario	10 a 50
F)	No facilitar la supervisión de las condiciones con que se presta el servicio, así como el no exhibir la documentación que se le requiera que acredite el cumplimiento de las obligaciones que tiene a cargo el concesionario, o por agredir física o verbalmente a las autoridades en materia de transporte	5 a 20
G)	No llevar el taxímetro a los talleres autorizados	10 a 50
H)	Que el chofer no entregue los objetos olvidados por los usuarios en las unidades de transporte público	10 a 50

I)	Que el chofer no sea respetuoso con el usuario del transporte público	10 a 30
J)	Que el chofer se distraiga con el uso del teléfono o de radio frecuencia con conversaciones durante el trayecto del servicio, así como el fumar dentro de la unidad cuando lleve pasaje	21 a 50
K)	Por no sujetarse a las especificaciones de las unidades y de sus equipos, así como usar sombras o polarizados prohibidos	10 a 50
L)	Por prestar el servicio de transporte fuera de la ruta a la que fueron asignados, así como por detener el curso de la unidad con fines personales haciendo esperar al usuario	10 a 30
M)	Prestar el servicio de transporte en una modalidad distinta al que fueron asignados	10 a 30
N)	Prestar el servicio a personas diversas a quienes inicialmente solicitaron el servicio	10 a 50
O)	Transportar personas en los lugares destinados a la carga o ascenso y descenso de pasaje	21 a 100
P)	Por circular con las puertas abiertas o no extremar precauciones al abrir las mismas	21 a 100
Q)	Por abastecer combustible con pasajeros a bordo	10 a 50
R)	No seguir el itinerario cuando el usuario lo indique	10 a 30
S)	No aplicar las tarifas autorizadas	20 a 50
T)	No reponer el vehículo dentro del plazo concedido para tal efecto, en los casos en el que el vehículo deje de funcionar, se destruya o sea de modelo inadecuado para el servicio	20 a 100
U)	No mantener la unidad en óptimas condiciones de uso	21 a 100
V)	Por no portar el permiso vigente, para prestar el servicio de transporte público	10 a 50
W)	Por no estar calibrado o encontrarse en mal funcionamiento los taxímetros, los moderadores de velocidad "gobernadores" de acuerdo con la normatividad vigente	21 a 50
X)	Por rebasar la capacidad máxima permitida de pasajeros	21 a 50
Y)	No respetar las señales de vialidad, evitando realizar maniobras que incomoden o pongan en peligro la seguridad de los pasajeros, de la carga y de los demás conductores	21 a 100
Z)	Por manejar la unidad con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo influjo de algún estupefaciente o psicotrópico	50 a 300
AA)	Por negar sin causa justificada el servicio de transporte público	5 a 30
3)	Grave:	
A)	No informar de los cambios de taxímetro que realice con motivo de robo, destrucción o mal funcionamiento del mismo, el día hábil siguiente a su cambio	50 a 100
B)	No activar el taxímetro cuando el usuario aborde el vehículo	50 a 100
C)	No iniciar el trámite de sucesión testamentaria de la concesión después de treinta días de haber fallecido el concesionario	50 a 100
D)	Por carecer de concesión o de permiso para prestar el servicio de transporte público	50 a 100
E)	Por sustitución temporal o definitiva de la unidad registrada para prestar el servicio de transporte sin la autorización respectiva	50 a 100
F)	Por carecer o alterar los moderadores de velocidad "gobernadores" en las unidades de transporte público	50 a 100
G)	En caso de accidente y con capacidad rebasada, se duplicará el monto de la infracción correspondiente.	
4)	Muy grave:	
A)	El carecer de seguro de carga y daños a terceros o que el mismo se encuentre vencido	50 a 300

B) En caso de accidente se duplicará el monto de la infracción antes señalada.	
C) Alterar o modificar el taxímetro	50 a 300
D) Alterar o violar los sellos colocados por parte de la Dirección General de Movilidad Urbana	50 a 100
E) Alterar el estado original del gafete	50 a 100
F) No acudir a la revista físico mecánica	100 a 200
G) No acudir a la revisión documental	100 a 200
H) Portar publicidad sin el permiso correspondiente por parte de la Dirección General de Movilidad Urbana	50 a 300

Quando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50%, sobre el valor de la misma.

ARTÍCULO 23.- Por los aprovechamientos provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

**I. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:**

1) Multas:

A) Por atraso en la entrega de libro en biblioteca, por día	\$	3
B) Pago extemporáneo de renta de papelería, aplicable a la renta mensual, por cada mes de atraso		1%

**II. Universidad Tecnológica el Retoño:**

1) Multa por reinscripción extemporánea		50
2) Multa por pago extemporáneo a los becados		150
3) Multa por examen extraordinario / intercuatrimestrales extraordinarios		35
4) Recargo 3% por pago extemporáneo de colegiatura mensual, por cada mes de retraso		
5) Recargo 3% por pago extemporáneo de la colegiatura para becados, por cada mes de atraso.		
6) Recargo por día de atraso en devolución de equipo de cómputo portátil		20
7) Penalización por daños en equipo de cómputo portátil, 100% de su costo.		
8) Penalización por daños en espacios físicos rentados, 100% de su costo.		
9) Penalización por retraso en devolución de libros, por día		3
10) Penalización por daños y/o pérdida de material de actividades paraescolares		100%
11) Penalización por daños y/o pérdida de material de biblioteca		100%

**III. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:**

1) Las multas por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, que imponga el ITEA, las cantidades se calcularán en Unidades de Medida y Actualización:

A) Infracciones leves		20 a 100
B) Infracciones graves		300 a 1,000
C) Infracciones muy graves		1,001 a 5,000
D) Infracciones a los servidores públicos, que afecten la información personal o confidencial	\$	2,000 a 150,000

**IV. Instituto Cultural de Aguascalientes:**

1) Multas:

A) Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en Cursos ordinarios de la Dirección de Educación Artística Básica		10%
B) Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en Talleres ordinarios y Carreras de la Universidad de las Artes		10%
C) Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, Talleres Ordinarios, Nivel Propedéutico Infantil CEMMMP, Nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Maestría		10%

D) Multa del costo total de la renta del espacio por cancelación del evento, de 1 a 5 días de anticipación	30%
E) Multa del costo total de la renta del espacio por clausura y/o cancelación, el mismo día del evento	75%
F) Multa del costo total de la renta de vestuario y accesorios, por cada día de atraso	5%
G) Multa correspondiente al pago mensual por mora a partir del décimo día, en la renta de espacio para cafetería, librería, stand y otros espacios	10%

**V. Instituto de Educación de Aguascalientes:**

1) Multas por infracciones a la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes, se establecerán en base a Unidades de Medida y Actualización, de acuerdo a lo siguiente:	
A) Leve	1 a 10
B) Media	10 a 15
C) Grave	15 a 30
D) Muy grave	30 a 50
E) Multa por no reportar la inscripción de alumnos en instituciones educativas particulares	10 a 15
F) Multa por falta de captura de calificaciones en la plataforma correspondiente	30 a 50
G) Multa por retención de documentos oficiales; certificados, boletas, constancias, etc.	15 a 30
H) Multa por no reportar exámenes de regularización en cualquier nivel educativo	1 a 10
I) Multa por error en el llenado de documentos oficiales; certificados y/o certificaciones, proporcionados por el IEA	1 a 10
J) Multa por rezago de más de 3 meses en la actualización de las bases de datos de control escolar del IEA; inscripciones, reinscripciones, acreditación, regularización, certificación y titulación	1 a 10
K) Multa por no avisar del cambio de domicilio que realice el particular	30 a 50
L) Multa por no asistir a los citatorios que se le envíen al particular	15 a 30
M) Multa por no facilitar la visita de inspección y vigilancia que realice el Instituto de Educación de Aguascalientes, así como no exhibir la documentación que se le requiera en dichas visitas, que acredite el cumplimiento de las obligaciones que tiene a su cargo el particular, las cuales se encuentran descritas en el reconocimiento de validez oficial de estudios o autorizaciones correspondientes	30 a 50

**VI. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente**

1) Por violación al Reglamento del Sistema de Verificación anticontaminante de vehículos automotores en el Estado de Aguascalientes, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización	2 a 60
2) Por violación a la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, el costos se calcula en Unidades de Medida y Actualización	2 a 20,000
3) Multa por maltrato o crueldad hacia cualquier especie animal, no humana, el costos se calcula en Unidades de Medida y Actualización	5 a 500

**TÍTULO SEXTO**

DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

**CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 24.- Por los Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

**I. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes:**

1) Consulta General, por consulta:	
A) Código privado	\$ 95
B) Código A	68

C) Código B	\$	53
D) Código C		46
E) Código D		36
2) Hospitalización, día cama:		
A) Código privado		222
B) Código A		176
C) Código B		132
D) Código C		101
E) Código D		90
3) Parto normal, por evento:		
A) Código privado		1,102
B) Código A		886
C) Código B		670
D) Código C		496
E) Código D		387
<b>II. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:</b>		
1) Fotocopias e impresiones, cada una		2
2) Renta espacio de papelería, costo más IVA		900
3) Rutas de Transporte:		
A) Jaltomate		24
B) La Dichosa		24
C) Caldera		21
D) La Victoria		15
E) Loreto, Zacatecas		24
F) Ciénega Grande		22
G) Lázaro Cárdenas		22
H) Bimbaletes, Asientos		22
I) Guadalupe de Atlas		22
J) Jarillas		21
K) Asientos		20
L) Ojocaliente, Zacatecas		22
M) Esteban S. Castorena, Zacatecas		22
N) Cosío		16
O) La Punta		15
P) Luis Moya, Zacatecas		20
Q) El Coecillo, Zacatecas		18
R) San Jacinto		16
S) Clavellinas		21
T) Margaritas		12
U) San Pancho		11
V) Cañada Honda		24
W) Aguascalientes		13
X) El Tule		24
Y) El Polvo		21
Z) Adames		18
AA) Villa Juárez		24



AB)	Tepezalá	\$	13
4)	Venta de bases para licitación Estatal, costo más IVA		500
<b>III.</b>	<b>Radio y Televisión de Aguascalientes:</b>		
1)	Dos cortinillas de 20 segundos de "Presenta" y "Presentó" en los programas especiales		1,251
2)	Dos cortinillas de 20 segundos de "Presenta" y "Presentó" en los programas especiales de días festivos en el Estado de Aguascalientes		4,182
3)	Transmisión de la programación propia de Radio y Televisión de Aguascalientes		38,000
4)	Transmisión de impactos de 20 segundos en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani, por toda la temporada de feria		23,896
5)	Copia de Programa en DVD de 60 minutos, realizado por Radio y Televisión de Aguascalientes		125
6)	Renta de unidad móvil satelital		20,000
<b>IV.</b>	<b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:</b>		
1)	Paquete de material didáctico		25 a 400
2)	Mantenimiento por alumno:		
A)	CECYTEA		134
B)	CEMSAD		67
<b>V.</b>	<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:</b>		
1)	Servicios de cremación de funeraria "La Gloria":		
A)	Cremación con velación ataúd metálico:		
a)	General, servicio en funeraria "La Gloria"		12,800
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en funeraria "La Gloria"		9,600
c)	General, servicio en domicilio		10,500
d)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en domicilio		8,850
B)	Cremación con velación ataúd pino:		
a)	General, servicio en funeraria "La Gloria"		17,100
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en funeraria "La Gloria"		15,500
c)	General, servicio en domicilio		15,100
d)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en domicilio		13,700
C)	Cremación directa		6,100
D)	Cremación Infantil, de 5 a 12 años		4,800
E)	Cremación Infantil, de 0 a 4 años, restos áridos de 1 a 3 y/o miembros		3,450
F)	Cremación directa maquila / convenio		2,850
G)	Urnas:		
a)	Modelo Pino		1,860
b)	Modelo Querubín		1,290
c)	Modelo Angelito		1,760
d)	Modelo Básica		1,340
e)	Modelo Romana		4,080
f)	Modelo Diamante		4,900
g)	Modelo Básica infantil		1,030
h)	Modelo Barcelona		2,840
H)	Urna para restos áridos, Básica		1,340

1) Urna para restos áridos, Romana	\$	2,630
2) Servicios de inhumación, ataúdes y servicios adicionales en funeraria "La Gloria":		
A) Modelo Universal:		
a) General		9,500
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		8,550
B) Modelo CA-120:		
a) General		12,900
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		10,200
C) Modelo Arga plus:		
a) General		16,300
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		14,700
D) Modelo Pino:		
a) General		20,900
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		18,800
E) Modelo Venecia:		
a) General		27,300
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		24,600
F) Modelo Diamante:		
a) General		43,900
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		39,500
G) Modelo Roma:		
a) General		31,600
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		28,450
H) Ataúdes para traslado:		
a) Modelo Universal		2,840
b) Modelo CA-120		4,800
c) Modelo Arga Plus		6,750
d) Modelo Pino		9,300
e) Modelo Venecia		13,200
f) Modelo Diamante		22,800
g) Modelo Roma		15,750
h) Ataúd Universal de madera y metálico infantil		1,600
I) Modelo Universal, servicio en domicilio:		
a) General		4,700
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		4,240
J) Modelo CA-120, servicio en domicilio:		
a) General		8,050
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		7,250
K) Modelo Arga plus, servicio en domicilio:		
a) General		11,250
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		10,140
L) Modelo Pino, servicio en domicilio:		
a) General		15,500
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		13,950
M) Modelo Venecia, servicio en domicilio:		

a) General	\$	21,950
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		19,750
N) Modelo Diamante, servicio en domicilio:		
a) General		38,000
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		34,250
O) Modelo Roma, servicio en domicilio:		
a) General		26,200
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		23,700
P) Ataúd Universal de madera y metálico infantil, servicio en domicilio:		2,690
Q) Servicios adicionales:		
a) Embalsamado, en paquetes de seguros, ventas a futuro y traslados		3,600
b) Sala de velación, día extra		4,000
c) Autobús extra		1,020
d) Renta y servicio de sala Olivo o Ciprés		8,000
e) Renta y servicio de sala Gladiola		9,600
f) Renta y servicio de sala Renacimiento o Azalea o salas en sucursal de Pabellón de Arteaga		5,900
g) Traslado dentro del Estado, por kilómetro recorrido		26
h) Traslado fuera del Estado, por kilómetro recorrido		31
i) Funeral foráneo, cortejo fúnebre, por kilómetro recorrido		62
j) Renta de carroza, con personal		2,220
k) Renta de carroza, un solo operador		1,030
l) Embalsamado, en paquetes de cremación e inhumación con velación		2,750
3) Parque Acuático Valladolid:		
A) Entradas:		
a) Entrada general		60
b) Menor		50
c) Entrada general con descuento de 50% a servidor público afiliado al ISSSSPEA		30
d) Menor con descuento de 50% a servidor público afiliado al ISSSSPEA		25
e) Entrada general, con descuento del 20%		48
f) Menor, con descuento del 20%		40
g) Entrada general con descuento especial A		20
h) Entrada general con descuento especial B		10
i) Nadador frecuente		35
j) Tercera edad y personas con capacidades diferentes		GRATUITO
k) Entrada general en apoyo a personas vulnerables		GRATUITO
B) Tirolesa		20
C) Renta de lancha, por hora		20
D) Renta de salón, por 5 horas		3,250
E) Renta de lockers, por día		15
F) Depósito de llave		20

Las cuotas y tarifas de los numerales 1, 2 y 3 de la fracción V, del presente Artículo, incluyen el IVA.

#### VI. Instituto Cultural de Aguascalientes:

- 1) Ingresos por Venta de Bienes:
  - A) Venta de material editorial:
    - a) Libro, clasificación A

b) Libro, clasificación B	\$	10
c) Libro, clasificación C		15
d) Libro, clasificación D		20
e) Libro, clasificación E		25
f) Libro, clasificación F		30
g) Libro, clasificación G		35
h) Libro, clasificación H		40
i) Libro, clasificación I		45
j) Libro, clasificación J		50
k) Libro, clasificación K		75
l) Libro, clasificación L		95
m) Libro, clasificación M		100
n) Libro, clasificación N		117
o) Libro, clasificación O		120
p) Libro, clasificación P		130
q) Libro, clasificación Q		147
r) Libro, clasificación R		150
s) Libro, clasificación S		155
t) Libro, clasificación T		190
u) Libro, clasificación U		200
v) Libro, clasificación V		250
w) Libro, clasificación W		300
x) Libro, clasificación X		350
y) Libro, clasificación Y		450
z) Libro, clasificación Z		500
aa) Libro, clasificación AA		550
ab) Libro, clasificación AB		600
ac) Libro, clasificación AC		650
ad) Libro, clasificación AD		700
ae) Libro, clasificación AE		750
af) Libro, clasificación AF		800
ag) Libro, clasificación AG		890
ah) Libro, clasificación AH		950
ai) Libro, clasificación AI		1,000
B) Venta de otros artículos y souvenir promocional:		
a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A		5
b) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B		10
c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C		16
d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D		21
e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E		26
f) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación F		31
g) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación G		36
h) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación H		42
i) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación I		47
j) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación J		52
k) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación K		57

l)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación L	\$	62
m)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación M		68
n)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación N		73
o)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación O		78
p)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación P		83
q)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Q		88
r)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación R		94
s)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación S		100
t)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación T		105
u)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación U		125
v)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación V		150
w)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación W		156
x)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación X		166
y)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Y		177
z)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Z		187
aa)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AA		198
ab)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AB		210
ac)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AC		220
ad)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AD		230
ae)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AE		240
af)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AF		250
ag)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AG		260
ah)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AH		270
ai)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AI		281
aj)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AJ		291
ak)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AK		302
al)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AL		312
am)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AM		365
an)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AN		416
ao)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AO		470
ap)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AP		520
aq)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AQ		572
ar)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AR		625
as)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AS		676
at)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AT		730
au)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AU		780
av)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AV		832
aw)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AW		885
ax)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AX		936
ay)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AY		1,040
az)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AZ		1,150
ba)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BA		1,250
bb)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BB		1,352
bc)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BC		1,456
bd)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BD		1,560
be)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BE		1,665

bf) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BF	\$	1,770
bg) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BG		1,872
bh) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BH		1,976
bi) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BI		2,080
bj) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BJ		2,190
bk) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BK		2,290
bl) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BL		2,392
bm) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BM		2,496
bn) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BN		2,600
bo) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BO		2,710
bp) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BP		2,810
bq) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BQ		2,912
br) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BR		3,016
bs) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BS		3,120
C) Venta de Obra de Arte:		
a) Obra tipo A		100
b) Obra tipo B		200
c) Obra tipo C		300
d) Obra tipo D		400
e) Obra tipo E		500
f) Obra tipo F		600
g) Obra tipo G		700
h) Obra tipo H		800
i) Obra tipo I		900
j) Obra tipo J		1,000
k) Obra tipo K		1,100
l) Obra tipo L		1,200
m) Obra tipo M		1,300
n) Obra tipo N		1,400
o) Obra tipo O		1,500
p) Obra tipo P		1,600
q) Obra tipo Q		1,700
r) Obra tipo R		1,800
s) Obra tipo S		1,900
t) Obra tipo T		2,000
u) Obra tipo U		2,300
v) Obra tipo V		2,500
w) Obra tipo W		3,000
x) Obra tipo X		3,500
y) Obra tipo Y		4,000
z) Obra tipo Z		4,500
aa) Obra tipo AA		5,000
ab) Obra tipo AB		5,500
ac) Obra tipo AC		6,000
ad) Obra tipo AD		6,500
ae) Obra tipo AE		7,000

af) Obra tipo AF	\$	7,500
ag) Obra tipo AG		8,000
ah) Obra tipo AH		8,500
ai) Obra tipo AI		9,000
aj) Obra tipo AJ		9,500
ak) Obra tipo AK		10,000
al) Obra tipo AL		10,500
am) Obra tipo AM		11,000
an) Obra tipo AN		11,500
ao) Obra tipo AO		12,000
ap) Obra tipo AP		12,500
aq) Obra tipo AQ		13,000
ar) Obra tipo AR		13,500
as) Obra tipo AS		14,000
at) Obra tipo AT		14,500
au) Obra tipo AU		15,000
av) Obra tipo AV		15,500
aw) Obra tipo AW		16,000
ax) Obra tipo AX		17,000
ay) Obra tipo AY		18,000
az) Obra tipo AZ		20,000
ba) Obra tipo BA		23,000
bb) Obra tipo BB		25,000
bc) Obra tipo BC		30,000
bd) Obra tipo BD		35,000
be) Obra tipo BE		40,000
bf) Obra tipo BF		50,000
bg) Obra tipo BG		60,000
bh) Obra tipo BH		80,000
bi) Obra tipo BI		100,000
bj) Obra tipo BJ		120,000
bk) Obra tipo BK		150,000
bl) Obra tipo BL		180,000
bm) Obra tipo BM		200,000
D) Centro de Artes y Oficios (CAO):		
a) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en Sancocho		53
b) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica tradicional		93
c) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica innovadora		99
d) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica mayólica		99
e) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica de inmersión		100
f) Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 3		417
g) Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 3		625
h) Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 4		547

i)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 4	\$	834
j)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación A		7
k)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación B		10
l)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación C		16
m)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación D		19
n)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación E		21
o)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación F		23
p)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación G		24
q)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación H		82
r)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación I		88
s)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación J		115
t)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación K		119
u)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación L		122
v)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación M		150
w)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación N		170
x)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación O		175
y)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación P		180
z)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación Q		185
aa)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación R		197
ab)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación S		208
ac)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación T		221
ad)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación U		225
ae)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación V		243
af)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación W		247
ag)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación X		273
ah)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación Y		278
ai)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación Z		330
aj)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AA		361
ak)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AB		366
al)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AC		377
am)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AD		440
an)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AE		458
ao)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AF		557
ap)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AG		604
aq)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AH		639
ar)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AI		661
as)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AJ		731
at)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AK		753
au)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AL		903
av)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AM		927
aw)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AN		980
ax)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AO		994
ay)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AP		1,130
az)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AQ		1,154
ba)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AR		1,262
bb)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AS		1,288



bc) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AT	\$	1,813
bd) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AU		2,266
be) Material textil-trama blanca de 3, 10 y 12 cabos media lana, por kilogramo		144
bf) Material textil-trama teñida de 3 y 12 cabos pura lana, por kilogramo		208
bg) Material textil-hilo pie, por kilogramo		149
bh) Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, alta temperatura		175
bi) Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, baja temperatura		129
E) Costo de Placas, en Taller Nacional de Gráfica:		
a) Linóleo		90
b) Cobre de 18" Clasificación A		200
c) Cobre de 18" Clasificación B		380
d) Cobre de 18" Clasificación C		750
e) Lámina negra Clasificación A		60
f) Lámina negra Clasificación B		100
g) Lamina negra Clasificación C		160
F) Costo de Papel, en Taller Nacional de Gráfica:		
a) Pliego Marquilla de 200 gr		6
b) Pliego Revolución		2
c) Pliego de Papel Liberon 350 gr		250
d) Pliego de Guarro súper alfa		130
G) Costo de tinta y pintura, en Taller Nacional de Gráfica:		
a) Tinta Charbonnell 60 ml Serie 1		246
b) Tinta Charbonnell 60 ml Serie 2		268
c) Tinta Charbonnell 60 ml Serie 3		318
d) Tinta Charbonnell 60 ml Serie 4		400
e) Tinta Charbonnell 60 ml Serie 5		465
f) Tinta Charbonnell 60 ml Serie 6		600
g) Tinta Charbonnell 420 ml Serie 2		500
h) Tinta Charbonnell 800 ml Serie 2		1,300
i) Tinta Sánchez Tipo 1		230
j) Tinta Sánchez Tipo 2		290
k) Tinta Sánchez Tipo 3		370
l) Tinta Sánchez Tipo 4		390
m) Tinta Sánchez Tipo 5		540
n) Acrílica Politec de 60 ml Serie 1		25
o) Acrílica Politec de 60 ml Serie 2		28
p) Acrílica Politec de 60 ml Serie 3		35
q) Pintura Alt 40 ml Serie 1		30
r) Pintura Alt 160 ml Serie 2		87
H) Suministros y herramientas para artes visuales, en Taller Nacional de Gráfica:		
a) Ruleta para grabado de 4 x 3 mm		394
b) Ruleta para grabado dentada de 18 x 5 mm		562
c) Cuna para grabado		2,030
d) Punta seca para grabado		254
e) Bruñidor con raedor fino		500
f) Rodillo profesional Speedball 10 cm, suave		500

g)	Rodillo profesional Speedball 10 cm, duro	\$	450
h)	Barra litográfica		24
i)	Barniz bola Charbonnel negro		200
j)	Barniz negro fluido blando		200
k)	Barniz de recubrir Serra 75 ml		110
l)	Barra de Tusche		300
m)	Estuche de 6 Gubias para madera		300
n)	Gubias para linóleo Speedball, con 5 puntas		420
o)	Brilla metal Brasso, en tubo de 7gr		70
p)	Juego de 4 Pinceles, pelo natural redondo ATL, pelo de camello		180
q)	Juego de 12 Pinceles de nylon redondo		172
r)	Aguarrás bidestilado 125 ml ATL		42
s)	Aceite de linaza 125 ml ATL		42
t)	Paleta acrílica de 3 mm 19 x 25 cm		80
u)	Godete circular #10		18
v)	Paquete de 12 Carboncillo ATL, mediano		70
w)	Paquete de 12 Carboncillo Winsor and Newton, mediano		150
x)	Plastilina 140 gramos		9
y)	Caja de 12 Colores pastel Standford		60
z)	Juego de 6 estique de alambre ATL		140
aa)	Juego de 6 estique de plástico ATL		80
ab)	Bote de pintura en aerosol 410 ml		110
2)	Ingresos por Venta de Servicios:		
A)	Fotocopias en Bibliotecas:		
a)	Fotocopias tamaño carta y oficio, por copia		1
B)	Servicio de impresión de huecograbado con tinta Sánchez, en Taller Nacional de Gráfica:		
a)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo A		20
b)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo B		30
c)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo C		40
d)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo D		60
e)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo E		80
f)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo F		100
g)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo G		120
h)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo H		140
i)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo I		160
j)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo J		200
k)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo K		230
l)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo L		260
m)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo M		300
C)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, en Taller Nacional de Gráfica:		
a)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo A		10
b)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo B		20
c)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo C		30
d)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo D		40
e)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo E		50

f)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo F	\$	60
g)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo G		70
h)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo H		80
i)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo I		90
j)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo J		100
k)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo K		110
l)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo L		120
m)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo M		150
D)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, en Taller Nacional de Gráfica:		
a)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo A		60
b)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo B		80
c)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo C		100
d)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo D		110
e)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo E		130
f)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo F		150
g)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo G		170
h)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo H		190
i)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo I		200
j)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo J		230
k)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo K		250
l)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo L		300
E)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, en Taller Nacional de Gráfica:		
a)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo A		4
b)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo B		8
c)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo C		12
d)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo D		24
e)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo E		4
f)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo F		96
g)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo G		192
h)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo H		210
F)	Impresora Láser Jet, en Taller Nacional de Gráfica:		
a)	Carta y oficio, blanco y negro		2
G)	Escáner, en Taller Nacional de Gráfica:		
a)	Por hoja escaneada		2
H)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, en Taller Nacional de Gráfica:		
a)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación A		15
b)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación B		22
c)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación C		35
d)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación D		70
e)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación E		140
f)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación F		150
g)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación G		180
h)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación H		280
i)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación I		450
j)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación J		550

k)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación K	\$	680
l)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación L		950
m)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación M		1,340
n)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación N		1,740
o)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación O		2,100
l)	Impresión digital en Papel Bond, en Taller Nacional de Gráfica:		
a)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación A		10
b)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación B		18
c)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación C		19
d)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación D		20
e)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación E		30
f)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación F		38
g)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación G		75
h)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación H		150
i)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación I		300
J)	Cortadora láser y pantógrafo, en Taller Nacional de Gráfica:		
a)	Por minuto de encendido		5
<b>VII.</b>	<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes:</b>		
1)	CADI:		
a)	CENDI Estancia Infantil		342
b)	Seguro Escolar		118
c)	CENDI Estancia Infantil Inscripciones		175
d)	Guardería de la Feria		16
2)	CRIS:		
A)	Valoración y Prevaloración en medicina general, de lenguaje, primera vez y de prevención caídas		47
B)	Rebase		300
C)	Juego de placas totales		2,245
D)	Certificado médico y reposición de carnet		59
E)	Servicio de consulta dental y optometría en unidad dental móvil		GRATUITO
F)	Servicio de curación, extracción y profilaxis en unidad dental móvil		GRATUITO
G)	Consulta médica de especialistas; Medicina Física, Otorrinolaringología, Ortopedia, Medicina Interna, Urología, Cardiología, Ginecología, Angiología y Paidopsiquiatría		295
H)	Consulta médica especialista en nutrición		134
I)	Servicios de terapia, por sesión; Psicología, CTA, física adultos, lenguaje ocupacional, física pediátrica, prevención de caídas, tanque terapéutico, Proaim, grupo de mano		165
J)	Estudio de audiometría		536
K)	Electromiografía		1,414
L)	Potenciales evocados		1,120
M)	Radiografía chica		224
N)	Radiografía grande		295
O)	Radiografía mediana		242
P)	Curación dental		64
Q)	Certificado de discapacidad		77
R)	Amalgama		95

S)	Extracciones dentales	\$	82
T)	Cirugía tercer molar		242
U)	Placas provisionales inferior y superior		407
V)	Gingivectomía / Gingivoplastia y Pulpotomía		141
W)	Guarda oclusal		412
X)	Pieza dental provisional		141
Y)	Placa parcial		901
Z)	Radiografía dental		47
AA)	Regularización del proceso dental		124
AB)	Reparación de placas		459
AC)	Resina		134
AD)	Consulta médica general, optometría, curación médica		47
AE)	Traslado en ambulancia		536
AF)	Timpanometría		206
AG)	Profilaxis		64
AH)	Mastografía por campaña		165
AI)	Extracciones abiertas		139
AJ)	Terapia, Unidad Neurológica		165
AK)	Consulta dental		48
AL)	Estudio de masa corporal		48
AM)	Densitometría ósea, cuerpo completo		1,056
AN)	Densitometría ósea, de protocolo		457
AO)	Campaña de optometría		9
AP)	Certificado de discapacidad para credencial	GRATUITO	
AQ)	Paquete de valoración básico; medicina general, dental, optometría y nutrición		48
AR)	Valoración de capacidad	GRATUITO	
AS)	Valoración prevención de caídas	GRATUITO	
AT)	Terapia prevención de caídas		28
AU)	Impresiones dentales, modelos		103
AV)	Cementación		67
AW)	Tamiz auditivo	GRATUITO	
AX)	Higiene de columna	GRATUITO	
AY)	Reposición credencial de discapacidad		129
3)	CEDECOS:		
A)	Talleres, inscripción		56
B)	Talleres, cuota semestral		150
C)	Cursos de verano "Mis blancas vacaciones"		190
D)	Cursos extra para adultos, en verano		103
4)	Casa del Abuelo, estancia		2,081
5)	CAIAM:		
A)	Estancia permanente		7,080
B)	Consulta médica		47
C)	Rehabilitación física		165
6)	Centro de Desarrollo Indígena, estancia familiar		270
7)	Procuraduría:		
A)	Taller de adopción		580

8) Programas alimentarios:		
A) Desayunos fríos	\$	1
B) Atención a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados		21
C) Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables		10
D) Asistencia alimentaria a familias en desamparo		21
9) Costo por participación en convocatoria pública presencial		1,211

Los servicios prestados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes mencionados en esta fracción, podrán ser sujetos de descuentos de hasta un 100%, de conformidad al resultado que arroje el estudio socio económico que elabore dicho Organismo. Asimismo por los servicios señalados en el inciso C), del numeral 3) y el inciso D), del numeral 1) de esta fracción, se aplicará un descuento como sigue:

- A) Tercer hermano, descuento del 50%.
- B) A partir del cuarto hermano, descuento del 100%.

**VIII. Universidad Tecnológica de Aguascalientes:**

1) Renta de cafetería		8,000
2) Multa por pago extemporáneo a los becados		150
3) Multa por reinscripción extemporánea		60
4) Multa entrega de libro fuera de tiempo, por día		15
5) Multa por examen extraordinario		40
7) Servicios tecnológicos		12,000
8) Renta de salones de clase, por día		3,000
9) Venta de bases para licitaciones públicas estatales		1,100
10) Renta de sala Panisóptica		4,000
11) Renta de cancha de básquetbol, por hora		660
12) Planilla de transporte con 10 boletos		25
13) Renta de canchas de fútbol, por partido		600
14) Vale de 10 impresiones		10
15) Admisiones:		
A) Plan de 2 años TSU		120
B) Plan de 3 años TSU		120
C) Ingenierías		120
16) Inscripciones y reinscripciones:		
A) Plan de 2 años TSU		110
B) Plan de 3 años TSU		110
C) Ingenierías		320
17) Colegiaturas:		
A) Plan de 2 años TSU		550
B) Plan de 3 años TSU		360
C) Ingenierías		750
D) Por asignatura TSU		110
E) Por asignatura Ingenierías / Licencias Profesionales		150
18) Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:		
A) Plan de 2 años TSU		200
B) Plan de 3 años TSU		200
C) Ingenierías		200
19) Servicios de Control Escolar:		
A) Reposición credencial		55

B) Constancia de estudio	\$	45
C) Curso propedéutico		250
D) Certificado parcial / duplicado		770
E) Plan de Estudio		330
20) Renta de campo de béisbol, por partido		500
21) Renta de auditorio equipado con sonido		1,000
22) Renta de auditorio equipado con alfombra		4,500
23) Renta de auditorio equipado con cañón y pantalla		1,000
24) Renta de pista de tartán, por hora		250
<b>IX. Universidad Politécnica de Aguascalientes:</b>		
1) Playera gris con logo en serigrafía		70
2) Memoria USB		140
3) Gorra con logo bordado		70
4) Tarjetero metálico		40
5) Bolígrafo 4 colores		30
6) Lapicero multifunción		30
7) Bolígrafo laser		100
8) Calendario Universal		70
9) Sudaderas		270
10) Pants de microfibra		750
11) Playera con color negro		150
12) Servicio de maquinado, por pieza		100
13) Taza térmica con logotipo		80
14) Lavado de inyector, una pieza		50
15) Rotación de 4 llantas		100
16) Balanceo 4 llantas y alineación		250
17) Alineación		150
18) Cambio de un amortiguador, no incluye amortiguador		100
19) Rectificado de tambor o disco de freno, cada uno		50
20) Cambio de una llanta, cada una		25
21) Llenado de nitrógeno, cada llanta		25
22) Mano de obra de cambio de gas para aire acondicionado		150
23) Escaneo de auto		50
24) Analizador de gas por escape del automóvil		50
25) Parchado de llanta, por parche		25
26) Servicio de escaneo en 3D		100
27) Servicio de impresión en 3D		100
28) Servicio de pruebas a materiales, por prueba		150
29) Controlador remoto de presentaciones PPS		300
30) Mano de obra para cambio de aceite y filtro, auto 4 cilindros, 3.5 litros		72
31) Mano de obra por retirar e instalar inyector automotriz		25
32) Mano de obra de balanceo, por llanta		30
33) Mano de obra de reemplazo de juego de balatas, por eje		150
34) Mano de obra de cambio de aceite de transmisión automática		180
35) Mano de obra de cambio de aceite de transmisión estándar		80
36) Revisión menor de auto		50

37)	Revisión mayor de auto	\$	50
38)	Proyectos de Desarrollo Tecnológico		170,000
39)	Manejo de material		500
40)	Taza de cerámica con logotipo impreso		75
41)	Renta por día de pantalla LED 2 x 3 mts.		10,000
42)	Consultoría en redes		1,200
43)	Mano de obra por cambio de aceite y filtro para autos de 4, 6 y 8 cilindros		100
44)	Mano de obra por cambio de embrague para autos subcompactos y compactos		1,000
45)	Consultoría en software		1,200
46)	Mano de obra por instalación de cabeza rectificada en motor de 6 cilindros		1,400
47)	Mano de obra por instalación de cabeza rectificada en motor de 4 cilindros		800
<b>X.</b>	<b>Instituto de Educación de Aguascalientes:</b>		
	1) Libros de Inglés:		
	A) Media y Superior "Milenium"		411
	B) Media Superior libro del alumno 1		411
	C) Media Superior libro del alumno 2		411
	D) Media Superior cuaderno de trabajo 2		126
	E) Media Superior libro del alumno 3		411
	F) Media Superior cuaderno de trabajo 3		126
<b>XI.</b>	<b>Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria:</b>		
	1) Gastos administrativos en el proceso de trámite de apertura de empresas		GRATUITO
	2) Renta de aula de capacitación para 30 personas, con proyector, por hora		268
	3) Renta de aula de capacitación para 30 personas, por hora		206
	4) Curso, seminario, taller o diplomado tipo B, por persona		10,300
	5) Curso o taller tipo A, por persona		1,030
	6) Gastos administrativos de Asamblea Extraordinaria		315
	7) Gastos administrativos del trámite de constitución de microindustrias y otras sociedades		GRATUITO
	8) Curso para emprendedores y MIPYMES, por persona		110
	9) Gastos administrativos en la gestión del código de barras		150
	10) Servicios prestados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes:		
	A) Copia simple de documentos, por página		5
	B) Copia certificada de documentos, por página		25
	C) Copia simple a color en papel tamaño carta u oficio, cada uno		25
	D) Disco compacto, cada uno		40
	ARTÍCULO 25.- Por los Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública, se observarán las siguientes cuotas:		
<b>I.</b>	<b>CRESPA:</b>		
	1) Elia Margarita, por planta	\$	15
	2) Alegría artesanal, por pieza		30
	3) Tortilla, por kilogramo		12
	4) Mazapán artesanal, por pieza		12
	5) Cajeta artesanal, por bote		42
	6) Garapiñados - Palanqueta, artesanal, por bolsa		15
	7) Dulce de leche artesanal, por pieza		5
	8) Borrachitos artesanal, por caja		21



9) Cocada artesanal, por pieza	\$	15
10) Ate artesanal, por pieza		72
11) Empanda artesanal, por pieza		8
12) Kalanchoe, por planta		12
13) Ajillo, por planta		10
14) Gazania, por planta		10
15) Trueno, por árbol		20
16) Fresno, por árbol		30
17) Jacaranda, por árbol		30
18) Pirul Brasileño, por árbol		30
19) Barquilla, por planta		10
20) Siempre viva, por planta		10
21) Jaral, por planta		10
22) Listón, por planta		8
23) Ruellia, por planta		10
24) Mosaico, por planta		12
25) Ayube, por planta		10
26) Palma abanico, por planta		30
27) Sábila enana, por planta		10
28) Rocío, por planta		10
29) Hiedra, por planta		10
30) Payaso, por planta		15
31) Esparraguillo, por planta		15
32) Hierbabuena, por planta		15
33) Albahacar, por planta		15
34) Orégano americano, por planta		15
35) Chirimoya, por árbol		30
36) Granada, por árbol		30
37) Tulia, por árbol		30
38) Papiro estrella, por planta		15
39) Paraíso, por árbol		10
40) Eucalipto, por árbol		20
41) Yuca, por palma		10
42) Mezquite, por árbol		10
43) Pinabete, por árbol		15
44) Palo colorado, por árbol		10

**TÍTULO SEPTIMO****DE LAS DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO ÚNICO****Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 26.- Todas las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, deberán enterar los ingresos que por cualquier concepto generen, en las cajas de la Secretaría de Finanzas del Estado o en las de las Entidades, conforme lo establecen los Artículos 30 y 34 de esta Ley, salvo que exista otra disposición expresa del Ejecutivo del Estado convenio entre alguna Entidad y la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO 27.- Para los efectos de esta Ley se entiende por Unidad de Medida y Actualización, la que haya publicado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación y que esté vigente en el país, al momento de la causación de las contribuciones o de la determinación de los aprovechamientos.

ARTÍCULO 28.- Cuando los créditos fiscales y las cantidades establecidas en moneda nacional correspondientes a las cuotas y tarifas, contribuciones, multas o sanciones y aprovechamientos; que no hayan sido cubiertos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. Tratándose de productos, para determinar el mes en que debió hacerse el pago, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes. Dichos créditos se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de cambios de precios en el país, para lo cual el factor de actualización que corresponda se multiplicará por las cantidades que se deban actualizar. El factor antes referido se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo, entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al mes más antiguo de dicho periodo. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor son publicados en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en caso de que el Índice del mes anterior al mes más reciente del periodo no haya sido publicado, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último Índice mensual publicado.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este Artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de los créditos fiscales de que se trate, será 1. Asimismo para la determinación del factor, las operaciones aritméticas procedentes se calcularán hasta el diezmilésimo.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

ARTÍCULO 29.- Cuando los créditos fiscales no hayan sido cubiertos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco estatal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de los créditos fiscales actualizados, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución de que se trate. Las tasas referidas son las que publica mensualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los casos de mora en el Diario Oficial de la Federación.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Los recargos de la contribución adeudada se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que los genere.

ARTÍCULO 30.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el Artículo 1°, fracción I, numeral 1), numeral 2), subnumeral 21), apartado 211), subnumeral 22), apartado 221), subnumeral 23), apartado 231), subnumeral 24), apartado 241), numeral 3), subnumeral 31), apartado 311), numeral 4), subnumeral 41), apartado 411), numeral 5), subnumeral 52), numeral 6) y numeral 7) de esta Ley se hará en la Secretaría de Finanzas del Estado, en sus oficinas habilitadas, cajeros automáticos de Gobierno del Estado, Internet o en las instituciones de crédito o empresas privadas autorizadas para tal efecto.

El comprobante oficial de pago de las diversas obligaciones fiscales a que se refiere el párrafo anterior, será el recibo o forma oficial con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la institución bancaria o empresa privada autorizada que reciba el pago aprobado por la Secretaría de Finanzas del Estado y el que se expida por internet o en los cajeros automáticos del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 31.- Cuando se otorguen prórrogas o autorización para el pago en parcialidades en los términos del Artículo 44 del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos por prórroga que incluye actualización de acuerdo a la Ley de Ingresos de la Federación vigente en la fecha de la solicitud de autorización de pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, aprovechamientos y demás créditos fiscales, y sus accesorios.

Los recargos se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que los genere.

ARTÍCULO 32.- Cuando sea necesario substanciar el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas y morales están obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal, por concepto de gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que a continuación se indican:

- I. Por el requerimiento señalado en el primer párrafo del Artículo 149 del Código Fiscal del Estado.
- II. Por la de embargo en cualquiera de los casos que previene el Artículo 157 del Código Fiscal del Estado.
- III. Por la de remate, enajenación fuera del remate o adjudicación.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores el 2% del crédito fiscal sea inferior a 2.5 Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esa cantidad en lugar del 2% establecido.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este Artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias, podrá exceder de 715 Unidades de Medida y Actualización.

Asimismo, se pagarán por concepto de gastos de ejecución, los extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, que únicamente comprenderán los de transporte de los bienes embargados, de avalúos, de impresión y publicación de convocatorias y edictos, de investigaciones,

de inscripciones o cancelaciones en el registro público que corresponda, los erogados por la obtención del certificado de liberación de gravámenes, los honorarios de los depositarios, de los peritos, de los interventores, así como los honorarios de las personas que se contraten para tal efecto, salvo cuando dichos depositarios renuncien expresamente al cobro de tales honorarios. Los devengados por concepto de escrituración que origine la transmisión de dominio de los bienes inmuebles que sean adjudicados a favor del Estado y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen, bienes que sean objeto de remate.

Los gastos de ejecución se determinarán por la autoridad ejecutora, debiendo pagarse junto con los demás créditos fiscales.

Los ingresos recaudados por concepto de gastos de ejecución y multas, determinados conforme a las disposiciones fiscales Federales y Estatales, se destinarán a las autoridades fiscales estatales, para el establecimiento de fondos de productividad, para financiar los programas de formación de funcionarios fiscales, asimismo para cubrir los gastos de notificación que excedan las metas establecidas, conforme a los lineamientos establecidos en los Manuales de Procedimientos respectivos.

Cuando las autoridades fiscales ordenen la práctica de un avalúo, y éste resulte inferior en más de un 10% del valor declarado por el contribuyente, éste deberá cubrir el costo de dicho avalúo.

Cuando el requerimiento y el embargo a que se refieren las Fracciones I y II de este Artículo, se lleven a cabo en una misma diligencia, se efectuará únicamente un cobro de gastos de ejecución.

Los gastos de ejecución de la contribución adeudada se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que los genere.

ARTÍCULO 33.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado, para implementar los programas necesarios de simplificación administrativa y de facilidades de pago que incentiven el cumplimiento fiscal voluntario y la regularización de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 34.- Las entidades contempladas en el numeral 2), subnumeral 21), apartado 212), subnumeral 22), apartado 222), subnumeral 23), apartado 232), subnumeral 24), apartado 242), numeral 3), subnumeral 31), apartado 312), subnumeral 32), apartado 321), numeral 4), subnumeral 41), apartado 412), y numeral 5), subnumeral 51), de la fracción I, del Artículo 1° de la presente Ley, así como las que se crearen durante la vigencia de la misma Ley, quedan facultadas para percibir los ingresos que procedan en cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales serán aplicados a los fines de interés público que correspondan mediante erogación presupuestaria superveniente.

En los casos del Instituto de Servicios de Salud, del Centenario Hospital "Miguel Hidalgo" y del Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mojica García", se contemplan los ingresos propios en materia de derechos, productos, aprovechamientos y venta de bienes y servicios, así como las transferencias por convenios federales que se recibirán en el Ejercicio 2017, incluyendo los que se perciban por parte del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

ARTÍCULO 35.- Los titulares de las Entidades Paraestatales, Órganos Autónomos y Órganos Desconcentrados, en la materia de su competencia, son directamente responsables de la información incluida en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 36.- En la celebración de convenios de las Dependencias, Entidades Paraestatales, Órganos Autónomos y Órganos Desconcentrados, que impliquen el ingreso de recursos públicos o privados, se deberá dar aviso a la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO 37.- En el caso de que se aperturen cuentas productivas, que manejen las dependencias señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, relativas a los fondos revolventes para gastos de operación y que generaran productos financieros, estos deberán ser enterados a la Secretaría de Finanzas del Estado, dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se hubieren obtenido.

ARTÍCULO 38.- Las multas estatales que se deban pagar en la Secretaría de Finanzas del Estado o en sus oficinas autorizadas, se disminuirán en un 50% de su monto, si se paga dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se notifique al infractor la resolución por la cual se le imponga la sanción, sin necesidad de que la autoridad que la impuso dicte nueva resolución. Quedan exceptuadas de lo anterior, las multas impuestas por la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

Asimismo, las multas que deban pagar los contribuyentes en la Secretaría de Finanzas del Estado en sus oficinas autorizadas, derivadas del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, en materia de las contribuciones previstas en esta Ley, se disminuirán en un 90%, si corrige su situación fiscal y se pagan antes de levantada el acta final o de la notificación del oficio de observaciones; si corrige su situación fiscal después de levantada el acta final o notificado el oficio de observaciones, pero antes de emitida la resolución determinante del crédito fiscal, se tendrá derecho a una disminución de las multas en un 80%; se otorgará una disminución del 50% sobre el monto de las multas, si el pago del crédito fiscal se hace en su totalidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se notifique la determinación del crédito fiscal.

Para los efectos del segundo párrafo de este Artículo, se entenderá corregido o pagado el crédito fiscal, cuando se pague en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria; cuando el cumplimiento de pago

del crédito fiscal se realice a través de autorización de pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido, las disminuciones a que tengan lugar, procederán siempre y cuando, cumpla con el entero total, puntual y oportuno del pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido en caso de incumplimiento se perderá el beneficio de la disminución y el contribuyente deberá pagar el importe del beneficio concedido más los accesorios.

ARTÍCULO 39.- Para determinar los Derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado, así como para determinar los Impuestos señalados en la Ley de Hacienda del Estado, se considerarán inclusive las fracciones de peso; no obstante lo anterior para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad de peso inmediata inferior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad de peso inmediata superior.

Cuando en el mismo acto el contribuyente deba efectuar el pago de dos o más Derechos o Impuestos deberá considerar, en todo caso, la cantidad sin ajuste que corresponda a cada Derecho o Impuesto, y sólo a la suma de los mismos se aplicará el ajuste a que se refiere el párrafo anterior.

Igualmente se procederá en el caso de cualquier determinación que las autoridades hagan utilizando Unidades de Medida y Actualización, en que, para efectuar su pago, se aplicará el ajuste a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 40.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado, a través de la Subsecretaría de Ingresos, para otorgar un estímulo fiscal consiste en un descuento de hasta el 90% por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, a los propietarios, tenedores o usuarios de los vehículos interesados en inscribirlos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes que se ubiquen en el supuesto establecido en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, siempre y cuando efectúen el pago de la parte de la contribución que no haya sido aplicada dentro del porcentaje del descuento, junto con los accesorios legales, desde la fecha de su causación, hasta la fecha de pago.

ARTÍCULO 41.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado, a través de la Subsecretaría de Ingresos, para otorgar un estímulo fiscal consiste en la aplicación de un descuento del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, causado en ejercicios fiscales anteriores, a los propietarios, usuarios o tenedores de vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, siempre y cuando efectúen el pago de la parte de la contribución que no haya sido aplicada dentro del porcentaje del descuento, junto con los accesorios legales, desde la fecha de su causación, hasta la fecha de pago; para lo cual se aplicará la siguiente tabla:

Mes de pago 2017	Descuento en adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior
Enero a marzo	25%
Abril a junio	20%
Julio a septiembre	15%
Octubre a diciembre	10%

ARTÍCULO 42.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que en uso de sus facultades reglamentarias y mediante disposiciones de carácter general otorgue estímulos, subsidios fiscales y descuentos, respecto de los ingresos establecidos en esta Ley, fundamentando y motivando la procedencia de los mismos, haciendo especial mención del beneficio económico y/o social que el Estado recibirá con el otorgamiento de dichos estímulos, subsidios fiscales y descuentos.

Cuando se considere pertinente su otorgamiento, se deberán establecer: Las actividades o sectores de contribuyentes a quienes va dirigido y señalar los requisitos a cumplir.

ARTÍCULO 43.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado a través de la Subsecretaría de Ingresos, para que mediante disposiciones de carácter general que deberán ser publicadas, efectúe descuentos del 10% al 90% por concepto de recargos, multas por incumplimiento de obligaciones de pago, gastos de ejecución y aprovechamientos, que imponga la Secretaría de Finanzas a efecto de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones locales.

ARTÍCULO 44.- Los propietarios de los vehículos que no hayan efectuado el canje de placas en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 se podrán hacer acreedores a una sanción de 5 a 50 Unidades de Medida y Actualización, en virtud de no dar cumplimiento a los términos señalados en los Artículos 18 y 20 de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes. De igual manera se podrá proceder en su caso a la detención del vehículo, en los términos señalados en el Artículo 145, fracción III, de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, que será liberado hasta que regularice su situación fiscal y administrativa.

**TRANSITORIOS:**

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto contiene la clasificación de los Ingresos conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para armonizar la presentación de la información y conforme al Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), asimismo en cumplimiento al artículo 5º, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se adjuntan las proyecciones y resultados de las finanzas públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Los ingresos por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de Hasta 9 años Modelo Anterior a que hace referencia esta Ley, son considerados por ejercicios fiscales anteriores en los que se encontraban vigentes dichos impuestos.

**ANEXO DE PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME EL ARTÍCULO 5º  
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**  
**Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**Proyecciones de Ley de Ingresos**  
**(PESOS)**

Concepto	Año en Cuestión <sup>1</sup> (de iniciativa) /p (2017)	Año 1 <sup>1</sup> (2018)	Año 2 <sup>1</sup> (2019)	Año 3 <sup>1</sup> (2020)	Año 4 <sup>1</sup> (2021)	Año 5 <sup>1</sup> (2022)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	10,606,066,000	10,588,232,000	10,960,623,000	11,356,856,000	11,768,338,000	12,195,001,000
A. Impuestos	773,945,000	803,424,000	843,212,000	895,317,000	950,743,000	1,008,998,000
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	864,411,000	890,343,000	917,054,000	944,565,000	972,902,000	1,002,089,000
E. Productos	638,791,000	647,895,000	660,853,000	674,070,000	687,551,000	701,302,000
F. Aprovechamientos	445,424,000	83,450,000	86,788,000	90,260,000	93,870,000	97,625,000
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	246,832,000	259,174,000	272,132,000	285,739,000	300,026,000	315,027,000
H. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
I. Participaciones <sup>2</sup>	7,636,663,000	7,903,946,000	8,180,584,000	8,466,905,000	8,763,246,000	9,069,960,000
J. Incentivos Económicos	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas<sup>3</sup></b>	8,811,275,000	9,075,613,000	9,347,882,000	9,628,318,000	9,917,168,000	10,214,683,000
A. Aportaciones	8,811,275,000	9,075,613,000	9,347,882,000	9,628,318,000	9,917,168,000	10,214,683,000
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos de Financiamientos</b>	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0

1. Los importes corresponden a los ingresos totales estimados de las iniciativas de Leyes de Ingresos.

2. Incluye Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

3. Recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios que están destinados a un fin específico.

**ANEXO DE RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**

**Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**Resultados de Ingresos**  
**(PESOS)**

Concepto	Año 5 <sup>1</sup> (2011)	Año 4 <sup>1</sup> (2012)	Año 3 <sup>1</sup> (2013)	Año 2 <sup>1</sup> (2014)	Año 1 <sup>1</sup> (2015)	Año en Cuestión <sup>1/p</sup> (2016)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	7,682,758,000	8,863,525,000	8,986,426,000	9,630,443,000	10,154,708,000	11,525,533,000
A. Impuestos	556,580,000	655,250,000	836,986,000	857,351,000	923,972,000	914,870,000
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	524,421,000	715,902,000	620,976,000	700,328,000	768,225,000	752,613,000
E. Productos	25,028,000	49,058,000	860,283,000	428,556,000	483,613,000	439,553,000
F. Aprovechamientos	1,192,056,000	1,768,125,000	322,968,000	563,303,000	332,715,000	1,094,174,000
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	344,182,000	768,184,000	646,118,000	426,468,000
H. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
I. Participaciones <sup>2</sup>	5,384,673,000	5,675,190,000	6,001,031,000	6,312,721,000	7,000,065,000	7,897,855,000
J. Incentivos Económicos	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas<sup>3</sup></b>	8,423,086,000	8,822,857,000	10,596,486,000	11,444,630,000	12,189,381,000	12,418,372,000
A. Aportaciones	5,691,373,000	6,055,134,000	6,400,020,000	6,753,555,000	8,376,865,000	8,529,935,000
B. Convenios	2,731,713,000	2,767,723,000	4,196,466,000	4,691,075,000	3,812,516,000	3,888,437,000
C. Fondos distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos de Financiamientos</b>	341,979,000	491,068,000	208,700,000	0	180,000,000	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	341,979,000	491,068,000	208,700,000	0	180,000,000	0

1. Los importes corresponden a los ingresos totales devengados.

2. Incluye Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

3. Recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios que están destinados a un fin específico.

/p. Las cifras del año en cuestión son las estimadas al cierre 2016.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 22 de diciembre del año 2016.

ATENTAMENTE.

LA MESA DIRECTIVA:

**Gustavo Alberto Báez Leos,**  
DIPUTADO PRESIDENTE.

**Claudia Guadalupe de Lira Beltrán,**  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.

**Arturo Fernández Estrada,**  
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 30 de diciembre de 2016.- **Martín Orozco Sandoval.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Javier Luévano Núñez.**- Rúbrica.



DOCUMENTO SUJO  
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA

ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO	Pág.
H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIII Legislatura: Decreto Número 20.- Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017. ....	2

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 735.00; número suelto \$ 36.00; atrasado \$ 43.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 606.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 851.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.